

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Octubre de 1962

TOMO 229 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16505

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Con el número 16501 aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1962

LA SUSCRIPCION DEL "DIARIO OFICIAL" DEBE SER RENOVADA ANTES DEL 30 DE OCTUBRE

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se designa Cónsul Honorario de la República en Biarritz, Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Biarritz, Francia, al señor Piero Saporiti di Bogliano.

Segundo. Expídase la Patente respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Canciller en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Canciller, Item 9.02, Categoría III, Grado I, creado por ley presupuestal de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Canciller, Item 9.02, "Servicio Exterior", Código Bh., Categoría III, Grado I, al señor Ramiro Piriz Ballón, ciudadano natural, Credencial Cívica A.N.B. 2786.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se designa Canciller en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: la resolución de 27 de junio de 1962 por la que se promovió al entonces Canciller, señor Luis P. Irigoyen, al cargo de Secretario de 3a. o Cónsul de Distrito de 3a. Clase, vacante desde el 29 de agosto de 1961, por jubilación del titular;

Considerando: que corresponde proveer el cargo resultante del ascenso del señor Irigoyen,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Canciller, Item 9.02, "Servicio Exterior", Código Bh., Categoría III, Grado I, al señor Javier Novoa García, ciudadano natural, Credencial Cívica A.P.B. 3326.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se designa Canciller en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: la resolución de 13 de junio de 1962 por la que se promovió al entonces Canciller, señor Walter Llorens Fernández, al cargo de Secretario de 3a. o Cónsul de Distrito de 3a. Clase, vacante desde el 22 de agosto de 1961 por jubilación del titular;

Considerando: que corresponde proveer el cargo resultante del ascenso del señor Llorens Fernández,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Canciller, Item 9.02, "Servicio Exterior", Código Bh., Categoría III, Grado I, al señor Saturno Irureta Goyena, ciudadano natural, Credencial Cívica A.H.A. 4311.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Canciller en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: la resolución de 7 de junio de 1962, por la que se promovió al entonces Canciller, señor Jacobo Bresler, al cargo de Secretario de 3a. o Cónsul de Distrito de 3a. Clase, vacante desde el 15 de agosto de 1961 por destitución del titular,

Considerando: que corresponde proveer el cargo resultante del ascenso del señor Bresler,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Canciller, Item 9.02, "Servicio Exterior, Código Bh., Categoría III, Grado I, al doctor Aníbal Abadie Alcardi, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. 8682.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se adscribe al Ministerio a un Ministro o Cónsul General de 1a. Clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro o Cónsul General de 1a. Clase, señor Virgilio Sampognaro.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.070, de 11 de diciembre de [illegible].

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: [illegible]. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se designa Cónsul Honorario en Santa Cruz do Sur, Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Santa Cruz do Sur, Estado Unidos del Brasil, al señor Francisco di Marco.

Segundo. Expídase la Patente respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se designa Agregado Honorario a la Embajada en Italia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Agregado Honorario a la Embajada de la República en Italia, al señor Jorge Durán Comparada.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se designa Cónsul Honorario en Boston, Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Cónsul Honorario de la República en Boston, Estados Unidos de América, al señor John Eaton.

Segundo. Expídase la Patente respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de 1a., a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en Nueva York, Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto: la resolución de la fecha por la que se dispuso el traslado al Consulado de la República en San Pablo del Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Antonio C. Montero;

Considerando: 1º) La necesidad de designar un funcionario con experiencia para remplazar al señor Montero en las funciones de Cónsul en Nueva York, en vista de la importancia de las mismas;

2º) Que el señor Américo Paz Aguirre, actualmente en funciones en el Consulado de la República en Boston, reune las condiciones necesarias para desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en Nueva York,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Américo Paz Aguirre, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en Nueva York, Estados Unidos de América.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos establecidos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se dispone el pase de un Secretario de 1a., a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en San Pablo, Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto: la resolución de la fecha por la que se dispuso la adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores del Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Alfredo T. Ibarra;

Considerando: la necesidad de designar un funcionario con experiencia para remplazar al señor Ibarra en las funciones de Cónsul en San Pablo, en vista de la importancia de las mismas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Antonio C. Montero, a desempeñar las funcioens de Cónsul de Distrito de la República en San Pablo, Estados Unidos del Brasil.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos establecidos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se adscribe al Ministerio a un Secretario o Cónsul de Distrito de 1a. Clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto: el artículo 67 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, por el cual se establece la rotación en el desempeño de sus funciones, de los funcionarios del Item 9.02, "Servicio Exterior",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Secretario de 1a. o Cónsul de Distrito de 1a. Clase, señor Alfredo T. Ibarra.

Segundo. Otórguense al empleado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de acuerdo con lo establecido por el artículo 81 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALONSO.** — **HOMERO MARTINEZ MONTERO.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

13

Resolución. Se libra orden de pago a favor del Ministerio por determinada suma, para regularizar las contribuciones de la República al Fondo Especial de las Naciones Unidas por los años 1961-62.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto: la necesidad de regularizar el pago de las contribuciones de la República al Fondo Especial de las Naciones Unidas por los años 1961 y 1962;

Resultando: que por los años mencionados se adeudan U$S 40.000.00 a razón de U$S 20.000.00 anuales, que al cambio de $ 11.00 por dólar, incluído el 1 o|o de Tesorería alcanzan a $ 444.444.44,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Líbrese orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de cuatrocientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 44|100, ($ 444.444.44) con cargo al Item 24.02, rubro 6.04|00, importe equivalente a U$S 40.000.00, incluído el 1 o|o de Tesorería, destinados a ser girados a la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad indicada en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ALONSO.** — **HOMERO MARTINEZ MONTERO.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE HACIENDA

14

Decreto. Se prorroga el plazo para que los tenedores de Deudas Externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley 9.809.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto: que el 30 de junio de 1962, venció el plazo acordado a los tenedores de Deudas Externas en libras esterlinas para expresar su conformidad con la oferta de arreglo, a que se refiere la ley Nº 9.809, del 8 de enero de 1939;

Considerando: que existen gestiones de los Agentes de pago en el sentido de obtener una nueva prórroga para regularizar la situación de esos valores, y que es conveniente amparar dichas gestiones;

Con lo aconsejado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de junio de 1964 el plazo para que los tenedores de deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley Nº 9.809, de 8 de enero de 1939.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ALONSO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

15

Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para adquirir de acuerdo al llamado a licitación, determinada cantidad de revólveres y sus correspondientes proyectiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto: la licitación pública efectuada por la Dirección General de Aduanas para la adquisición de revólveres y sus correspondientes proyectiles;

Resultando: I) Se presentaron las siguientes ofertas: Carlos Rydstrom Garese: libras esterlinas 9.0.0. cada revólver marca Barrel Length de 75 mm. (3") y 100 mm. (4") y libras esterlinas 20.0.0 por cada mil proyectiles;

Industrias Químicas Uruguayas Duperial, cien revólveres COLT, calibre 28 Special, de doble acción, al precio de U$S 41.00 cada uno y cincuenta revólveres de la misma marca "Official Police", calibre 38, por el mismo precio, y U$S 51.00 los mil proyectiles;

Enrique Gómez Haedo, ciento cincuenta revólveres marca Ruby Extra, fabricados por Gabilondo y Compañía, de Elgoibar, España, al precio de U$S 26.00 cada uno y U$S 52.96 los mil proyectiles;

Considerando: que la Comisión designada para estudiar las propuestas, aconsejó la adquisición de 200 revólveres marca Ruby de 4", calibre 38, cincuenta revólveres de la misma marca de 2", calibre 38, y cincuenta revólveres marca COLT "Detective Special" de 2", calibre 38, en atención a los precios y condiciones ofrecidas;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adquirir a la firma Enrique Gómez Haedo 200 (doscientos) revólveres marca Ruby al precio de pesos 57.096.00 (cincuenta y siete mil noventa y seis pesos), 50 (cincuenta) revólveres marca Ruby al precio de pesos 14.274.00 (catorce mil doscientos setenta y cuatro pesos) y 10.000 (diez mil) cartuchos completos, calibre 38, al precio de $ 5.815.01 (cinco mil ochocientos quince pesos con un centésimos); y a la firma Industrias Químicas Uruguayas Duperial, 50 (cincuenta) revólveres marca COLT, al precio de $ 22.893.30 (veintidós mil ochocientos noventa y tres pesos con treinta centésimos).

La erogación resultante, que asciende a $ 100.078.31 (cien mil setenta y ocho pesos con treinta y un centésimos) más la cantidad aproximada de $ 10.007.83 (diez mil siete pesos con ochenta y tres centésimos) por concepto de gastos de importación, de los que se deberá dar debida cuenta, se atenderán con cargo al artículo 157, numeral 18, apartado C) de la ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 2º Remítase mensaje a la Asamblea General dando cuenta.

Art. 3º Exonérase la importación de los revólveres y proyectiles precitados de toda clase de impuestos adicionales, derechos aduaneros y consulares, depósito previo, transferencias de fondo al exterior, tasas portuarias y todo otro tributo.

Art. 4º Líbrese oportunamente las órdenes de pago.

Art. 5º Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la firma de los contratos respectivos, que deberán someterse a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

Por el Consejo: **ALONSO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

16

Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para adquirir de acuerdo a la licitación efectuada, determinada cantidad de armas y municiones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto: la licitación pública efectuada por la Dirección General de Aduanas para la adquisición de cien rifles y municiones para los mismos;

Resultando: I) Al primer llamado se presentó un oferente, la firma Industrias Químicas del Uruguay Duperial, por lo que se efectuó un segundo llamado al que también se presentó solamente dicha firma, con la misma cotización de U$S 135.00 cada rifle y U$S 99.49 el millar de municiones;

Considerando: que la Comisión designada para estudiar las propuestas aconsejó la compra del cincuenta por ciento de las armas y municiones licitadas, por entender que las necesidades del servicio se cubren con dicha adquisición;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección General de Aduanas para adquirir a la firma Industrias Químicas del Uruguay Duperial S.A., cincuenta (50) rifles COLT Ar15, calibre 223, con tres (3) cargadores extras cada rifle, al precio de U$S 135.00 cada unidad; y cincuenta mil (50.000) proyectiles calibre 223, al precio de U$S 99.49 el millar.

La erogación resultante, que asciende a $ 128.735.01 (ciento veintiocho mil setecientos treinta y cinco pesos con un centésimo) más la cantidad aproximada de pesos 12.873.50 por concepto de gastos de importación, etcétera, se atenderá con cargo al artículo 157, numeral 18, apartado C) de la ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, debiendo darse cuenta de los referidos gastos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º Exonérase la importación de los mencionados rifles y proyectiles de toda clase de impuestos, adicionales, derechos de aduanas y consulares, depósito previo, tributos a la importación, transferencias de fondos al exterior, tasas portuarias, etc.

Art. 3º Remítase mensaje a la Asamblea General dando cuenta.

Art. 4º Líbrese las órdenes de pago en su oportunidad.

Art. 5º Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la firma del contrato respectivo, que deberá someterse a la previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Decreto. Se exonera de recargos, etc., a la Parroquia de San Agustín, para la importación de una motocicleta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: la gestión promovida por el Padre Ignacio Rissol, sacerdote misionero de la Parroquia de San Agustín, solicitando exoneración de impuestos de aduanas y demás gravámenes para la importación de una moto Honda, de 300 centímetros cúbicos, procedente de Japón;

Considerando: que la mencionada introducción será destinada a la atención de los colegios y demás obras sociales de los barrios San Vicente y San José Obrero;

Considerando: que de acuerdo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero del 30 de noviembre de 1960, quedarán exonerados de todo impuesto nacional o departamental, así como de todo tributo, aporte y/o contribución, las instituciones culturales, de enseñanza y las Federaciones o Asociaciones deportivas, siempre que gocen de personería jurídica;

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y la Comisión Asesora creada por decreto de fecha 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Parroquia de San Agustín del pago del recargo y depósito previo, establecido por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación del vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI URTA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Decreto. Se exonera de recargos, etc., al Club de Leones de la Unión, para la importación de dos máquinas de escribir.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto: la gestión promovida por el "Club de Leones de la Unión", solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de dos máquinas de escribir por el sistema Dr. Braille, destinadas para ser donadas al Instituto Nacional de Ciegos General Artigas;

Considerando: que el artículo 7º del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Considerando: que la exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes fiscales, la peticionante se encuentra amparada por el artículo 134 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Club de Leones de la Unión, de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Decreto. Se exonera de recargos, etc., a la Parroquia de la Inmaculada Concepción, Departamento de San José, para la importación de un proyector de cine y sus accesorios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto: la gestión iniciada por la Parroquia de la Inmaculada Concepción, en Estación González (Departamento de San José), solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de un proyector de cine marca RCA-400, de 16 milímetros, y sus correspondientes accesorios para el uso de la citada Parroquia y con fines de obra social;

Considerando: que el artículo 7º del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Considerando: que la exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes fiscales, la peticionante se encuentra amparada por el artículo 134 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Parroquia de la Inmaculada Concepción, en Estación González (Departamento de San José), de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Decreto. Se exonera de recargos, etc., a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, para la importación de determinadas maquinarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de octubre de 1962.

Visto: la gestión promovida por la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de 1 máquina perforadora y 1 máquina cosedora para completar el taller de encuadernación en el que trabajan los alumnos lisiados de la Escuela "Franklin D. Roosevelt";

Considerando: que el artículo 7º del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Considerando: que la exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes fiscales, la peticionante se encuentra amparada por el artículo 184 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto y con destino al taller de encuadernación de la Escuela "Franklin D. Roosevelt".

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

21

Resolución. Se amplía la disposición por la cual se incluyó en la Sección Materias Primas al producto denominado isopropanol, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al producto cuando se le destine a la fabricación de detergentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto: la gestión iniciada por la firma Strauch y Cía. S. A., tendiente a obtener que se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 6 de noviembre de 1956 (por la que se incluyó en la Sección Materias de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o/o más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932— el producto denominado isopropanol, que se destine a la fabricación de pinturas y tintas) en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al precitado producto cuando se le emplea en la fabricación de detergentes, y que se transfiera además, al grupo "A" del decreto respectivo;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se hagan extensivos los beneficios de referencia, al producto en cuestión, cuando se destine a la fabricación de detergentes, dado que reúne las condiciones necesarias como para asignarle el carácter de materia prima en dicho proceso; y, en lo que respecta al cambio de grupo solicitado, no corresponde acceder al mismo, puesto que el isopropanol tiene aplicaciones no contempladas por la ley N.o 4268 de 12 de octubre de 1912;

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas, y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 1956, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o/o más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro del grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932— el producto denominado isopropanol, que se destina a la fabricación de pinturas y tintas), en el sentido de establecer que sus beneficios alcanzan también al mencionado producto cuando se le emplea en la fabricación de detergentes.

2.o No hacer lugar a la solicitud formulada por la firma Strauch y Cía. S. A., relativa a la transferencia del Grupo "C" al grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, del producto denominado isopropanol, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución de fecha 6 de noviembre de 1956.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ALONSO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza una permuta de cargos entre un funcionario del Ministerio de Industrias y otro del "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

Visto: la permuta de cargos gestionada por los funcionarios señora Florencia Alzaga de Birabén y María Isabel Silva Tabarez;

Resultando: que como se informa, se trata de dos cargos administrativos, a saber: el de la señora Florencia Alzaga de Birabén, Auxiliar 5.o, Escalafón Ab, Categoría IV, Grado 7, del Item 5.01 —Ministerio de Industrias y Trabajo— y el de la señorita María Isabel Silva Tabarez, Oficial 4.o, Escalafón Ab, Categoría III, Grado 7 del Item 5.02 —Diario Oficial— dependiente del mismo Ministerio, que resultan ser los últimos de idénticos escalafones de cada Item;

Considerando: que siendo la permuta que gestionan las recurrentes, desde cargos de idéntico escalafón y del último grado de cada Item, no lesiona el derecho al ascenso de otros funcionarios y no hay perjuicio para la función, está encuadrada en lo expresamente preceptuado por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario);

Por las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar la permuta de cargos de que se trata y en consecuencia designar a la señora Florencia Alzaga de Birabén en el cargo de Oficial 4.o, Escalafón Ab, Ca-

tegoría III, Grado 7, del Item 5.02 y a la señorita María Isabel Silva Tabarez, en el cargo de Auxiliar 5.o, Escalafón Ab, Categoría IV, Grado 1, del Item 5.01.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ALONSO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Resolución. Se comete a la Comisión Nacional de la Tradición la publicación de obras históricas y la realización de la Exposición sobre el Uruguay, la Tierra y el Hombre.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de octubre de 1962.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha, por la que se aprueba el programa de los actos conmemorativos del Sesquicentenario del ciclo artiguista comprendido entre los años 1811-1813;

Resultando: que por los incisos A) y C) de su numeral 1º se dispone la publicación de una biblioteca popular de obras históricas y literarias relacionadas con la tradición nacional y la realización de una exposición que se titulará "El Uruguay, la Tierra y el Hombre";

Atento: a que la referida resolución puso a disposición del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Cométese a la Comisión Nacional de la Tradición que funciona bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la publicación de la Biblioteca Popular de obras históricas y literarias relacionadas con la tradición del país y la realización de la exposición sobre "El Uruguay, la Tierra y el Hombre", dispuesta por el numeral 1º, incisos A) y C) de la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ALONSO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se dispone la reconstrucción del edificio que sirvió de sede a la Soberana Asamblea de la Florida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de octubre de 1962.

Visto: la ley Nº 12.083, de 16 de diciembre de 1953, que dispuso la expropiación del predio en el que se levantó la casa en la que fue declarada la Independencia Nacional el 25 de agosto de 1825;

Resultando: que por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1955 se dio cumplimiento a lo dispuesto por la expresada ley, adquiriéndose a los sucesores de don Francisco Fernández el predio ubicado en las calles Gallinal e Ituzaingó de la ciudad de Florida, padrones números 596 y 597;

Considerando: que ese lugar histórico debe ser destinado a evocar la Soberana Legislatura de 1825 por cuyas decisiones el pueblo oriental reasumió plenamente sus derechos;

Atento: a que por el inciso F) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha, que asignó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la distribución de la suma de $ 1.600.000.00 acordada por el artículo 7º, inciso C) de la ley de 23 de agosto de 1962, destinándose los recursos a emplearse en tales fines,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º En el lugar en el que se erigió la casa que sirvió de sede a la Soberana Asamblea de la Florida, será reconstruído el edificio de la época que perteneció a don Basilio Fernández, el que deberá destinarse a la evocación de la obra de aquella Asamblea y de la personalidad de sus integrantes.

2º Cométese el estudio de las obras que deberán proyectarse a tales efectos, a la Dirección del Museo Histórico Nacional.

3º Los gastos que origine la ejecución de la obra dispuesta por esta resolución, serán atendidos con la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) destinados a tal efecto por el inciso F) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha.

4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ALONSO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

25

Decreto. Se modifican las escalas para el pago de la Contribución Inmobiliaria y el Fondo Permanente de Vialidad en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 3.o Deróganse los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley 9.189 de 4 de enero de 1934 y artículo 2.o de la ley 10.977 de 4 de diciembre de 1947 y decretos de la Junta Departamental de Colonia de fechas 28 de junio de 1956, 21 de enero de 1960 (Art. 1.o y 7.o) y de 3 de agosto de 1961.

Inmuebles Rurales

Artículo 4.o Los inmuebles rurales comprendidos dentro de los límites del Departamento y poseídos a cualquier título, pagarán anualmente la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a las siguientes escalas:

A)	Aforos hasta	....	$	5.000.00	el	16 ‰
B)	" "	....	"	10.000.00	"	18 ‰
C)	" "	....	"	30.000.00	"	20 ‰
D)	" "	....	"	50.000.00	"	22 ‰
E)	" "	....	"	70.000.00	"	24 ‰
F)	" "	....	"	100.000.00	"	28 ‰
G)	" "	....	"	150.000.00	"	30 ‰
H)	" "	....	"	200.000.00	"	36 ‰
I)	" "	....	"	300.000.00	"	40 ‰
J)	" "	....	"	500.000.00	"	42 ‰
K)	" más de	....	"	500.000.00	"	44 ‰

Fondo Permanente de Vialidad Rural

Artículo 5.o Modifícase el artículo 1.o del Decreto de la Junta Departamental de Colonia, de fecha 4 de enero de 1960, promulgado el 12 de febrero siguiente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

A)	Aforos hasta	....	$	5.000.00	el	5 ‰
B)	" "	....	"	10.000.00	"	7 ‰
C)	" "	....	"	30.000.00	"	10 ‰
D)	" "	....	"	50.000.00	"	12 ‰
E)	" "	....	"	70.000.00	"	14 ‰
F)	" "	....	"	100.000.00	"	16 ‰
G)	" "	....	"	150.000.00	"	18 ‰
H)	" "	....	"	200.000.00	"	20 ‰
I)	" "	....	"	300.000.00	"	22 ‰
J)	" "	....	"	500.000.00	"	24 ‰
K)	" más de	....	"	500.000.00	"	26 ‰

Art. 6.o Para el pago de los impuestos creados por los artículos 4.o y 5.o del presente decreto se sumarán los aforos de todos los padrones que el contribuyente, sea persona física o jurídica, posea en el Departamento, y al importe que resulte de esta suma se le aplicará la tasa que corresponda de acuerdo con las escalas establecidas por los citados artículos.

Se considerarán como pertenecientes a un mismo propietario los inmuebles de pertenencia de ambos cónyuges sean o no gananciales.

Art. 7.o En caso de indivisión sucesoria o contractual, se considerará como si la totalidad de los bienes continuaran siendo del causante mientras no exista adjudicación particionaria.

Art. 8.o Los propietarios que posean más de un padrón rural deberán formular declaración jurada, en la que incluirá la totalidad de los mismos.

En caso de omisión o falsa declaración, pagarán como recargo una cantidad igual al impuesto defraudado.

El 50 o|o de los recargos corresponderán a los denunciantes.

Inmuebles Urbanos, Suburbanos y Rurales

Artículo 9.o Los inmuebles urbanos y suburbanos (artículo 5.o de la ley 1189) comprendidos dentro de los límites del Departamento y poseídos a cualquier título, pagarán anualmente, como Contribución Inmobiliaria, una tasa uniforme del 24 o|oo.

Los mismos inmuebles, ubicados en las ciudades de Colonia, Rosario y Nueva Helvecia, con reaforos vigentes desde el año 1960, pagarán una tasa uniforme del 8 o|oo.

Ajustes de Tasa

Artículo 10. Una vez que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales haya cumplido con la obligación que le impone el artículo 279 de la ley 12.804, y que el Concejo Departamental haya aceptado esos nuevos valores para el cobro de los impuestos que le corresponden, el Departamento Ejecutivo propondrá las modificaciones de las tasas necesarias para compensar las diferencias de producidos por la aplicación de nuevos valores.

Art. 11. Los edificios cuya construcción se haya iniciado después del 1.o de enero de 1961, y cuya terminación en condiciones de habitabilidad o uso ocurriera antes del 31 de diciembre de 1963, según el informe del Departamento Municipal de Obras, gozarán del beneficio de exoneración en el pago de la Contribución Inmobiliaria por un período de cinco años, a partir del ejercicio siguiente al de su habilitación, siempre que:

A) El valor de la obra, calculada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, no sobrepase los $ 30.000.00;

B) Que sea única propiedad y que se destine a casa-habitación de su dueño o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad ó sus ascendientes y|o cónyuges.

En iguales condiciones gozarán de la misma exoneración los edificios que sean objeto de ampliaciones o reformas, pero solamente por la parte del impuesto que corresponda al aumento de aforo por dichas obras.

Art. 12. Los edificios destinados exclusivamente a hoteles, construidos en los plazos indicados en el artículo 11, gozarán del beneficio de exoneración en el pago de la Contribución Inmobiliaria, por un lapso de diez años, siempre que el aforo de la c... [illegible] para el pago de dicho impuesto fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales no exceda de $ 100.000.00.

Igual beneficio, exclusivamente en lo que hace relación al reaforo resultante de las ampliaciones y reformas, gozarán aquellas propiedades adaptadas para servir permanentemente para hoteles, siempre que el monto de esas ampliaciones o reformas no tengan un aforo mayor de $ 50.000.00.

Art. 13. Los contribuyentes que hubieran abonado la planilla de Contribución Inmobiliaria antes de la vigencia del presente Decreto, deberán reliquidarla de acuerdo a lo que en él se dispone. El Concejo Departamental dispondrá la devolución de las demasías cobradas.

Art. 14. Anualmente el Concejo Departamental, fijará los plazos para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales.

Si no lo hiciere, regirán para ello los plazos que para el pago de los demás impuestos que se recaudan con la Contribución Inmobiliaria, fije el Poder Ejecutivo.

Art. 15. A partir del 1.o de enero de 1962, los recargos resultantes de no pagar en plazo la Contribución Inmobiliaria y adicionales departamentales, serán los que establece el artículo 20 de la ley 9.189, de fecha 4 de enero de 1934, sin perjuicio de los plazos concedidos por el Concejo Departamental.

Art. 16. Este Decreto regirá desde el 1.o de enero de 1962.

Art. 17. Decláranse en todo su vigor y vigencia aquellas leyes nacionales y decretos departamentales que no se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 18. Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos.

(Fdo.) HECTOR T. ALZOGARAY, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Promulgación

Colonia, setiembre 25 de 1962.

Vistos:

El Concejo Departamental en sesión de la fecha

RESUELVE:

1.o Promulgar el precedente Decreto de la Junta Departamental, relativo a la modificación de aforos y tasas para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

2.o Efectúense las comunicaciones correspondientes, acúsese recibo, publíquese en el "Diario Oficial" y los periódicos "Vanguardia" de Nueva Helvecia y "Municipio" de Carmelo y pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y cumplido, archívese.

(Fdo.) JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario.

NOTA: Se deja expresa constancia, que no se transcriben los artículos 1.o y 2.o, en virtud de que los mismos no tienen ninguna relación con los aforos y tasas de Contribución Inmobiliaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

SEÑOR BRAUSE. — ¿Acaso el señor senador tiene el monopolio de la sabiduría?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se lo voy a demostrar.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Si lo dice el propio Dr. Daniel Rodríguez Larreta!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Déjeme hablar, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Si el señor senador quiere llevarme a otro terreno...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Déjeme hablar, señor senador. Si me ha concedido la interrupción, déjeme hablar.

Lo que encareció el costo de la vida —y se lo voy a decir como en función docente— es el valor del dólar, no la reforma Cambiaria.

SEÑOR BRAUSE. — Es una de las consecuencias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Contésteme después, razonadamente, lo que voy a decir.

El dólar lo recibimos nosotros a 12.80.

SEÑOR BRAUSE. — Cuando se produjo la Reforma Cambiaria, el valor era menor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Déjeme hablar, señor senador.

Cuando se produjo la Reforma Cambiaria, estaba un poco menos.

SEÑOR BRAUSE. — Estaba a 11.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador debe contestar el razonamiento mío y no al diario "El País".

SEÑOR BRAUSE. — ¡Está arreglado el señor senador si cree que le voy a hacer el juego a él!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cómo el juego? Estamos en un diálogo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cómo me voy a someter al carácter docente que quiere darle el señor senador? No puede ser!

SEÑOR STEWART VARGAS. — El dólar valía una determinada cantidad. Eso estaba ocultado, falseado por los cambios múltiples. Entonces, lo que la Reforma Cambiaria hizo, fue volver a la verdad, es decir, que levantó un telón donde apareció que el dólar estaba a ese valor y, claro está, el valor del dólar fue el que encareció el costo de la vida, no la reforma cambiaria.

La reforma cambiaria y monetaria fue un telón que se levantó sobre dólares de distinto valor y que en conjunto llegaban a valer lo mismo que si se fijara su valor en 11 o 12 pesos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Cuánto valía el dólar?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Valía la suma de los dólares al valor comercial.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Cuánto era?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No hay necesidad de decirlo. Lo que pasa es que el Batllismo engañaba al país, porque la deuda del Banco República no la pagaban y entonces es claro el falseamiento del dólar, porque entrampaban al Banco de la República.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Y ahora qué?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nunca como antes.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Cuánto valía el dólar? ¿Cuánto valía el promedio del dólar para el consumo?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No tiene nada que ver.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ahí está el nudo del problema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La reforma cambiaria es el problema. Ustedes hicieron la reforma cambiaria en el 57 y les salió mal. Tuvieron que clausurar el mercado de cambios porque no tuvieron la habilidad necesaria para hacerla. No únicamente eso sino que después comunicaron al exterior que retiraba el Banco de la República todas las garantías que habían otorgado. Eso fue un enorme desprestigio para el país y así, cuando se trató el problema del aval del Banco Italiano hubo desconfianza por esos antecedentes. Eso fue porque les falló la reforma cambiaria que ustedes hicieron.

De modo que no nos vengan a decir que la culpa la tiene la reforma cambiaria. Esta fué un telón que se levantó para mostrar las trampas del Gobierno Batllista.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador ha dicho que era previsible el encarecimiento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Dije otra cosa.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a probar, de manera concreta, que el Ministro de Hacienda dijo aquí en el Senado que no se encarecerían los artículos de primera necesidad, que se iban a subsidiar y que habría un "colchón" —es su expresión— para evitar el golpe de los encarecimientos.

Por ahora nada más, porque ese tema lo voy a tratar ampliamente cuando me refiera a las manifestaciones del Ministro de Hacienda y a las razones que tenemos para no poder depositar confianza en su gestión.

Decía, señor Presidente que "ahora se reduce —lo dijimos cuando la reforma cambiaria —el valor de nuestro peso en menos de la cuarta parte es decir, precisaremos cuatro pesos en el futuro para obtener lo que hoy se paga con un peso".

Y agregábamos que ya en el primer semestre de 1959, dos meses no correspondían a este gobierno, las estadísticas señalaban en relación a diciembre de 1958, un aumento con los precios de los artículos de primera necesidad para la alimentación de un 38 o|o; en el primer semestre del 59 del índice general del costo de la vida había aumentado en un 27 o|o y que el proceso de encarecimiento se ha agudizado y lo más grave, es que se tiene la evidencia, la certeza, —lo decíamos entonces— de que ese encarecimiento no va a disminuir sino que se va a agravar al ponerse en práctica este proyecto de reforma cambiaria y monetaria". Decíamos que iba "a incrementar los precios y aumentar la desocupación sacrificando el bienestar y las condiciones de vida de extensos núcleos sociales, no cumpliéndose con el primer deber de los gobernantes que es preservar un nivel de vida decoroso acorde al desenvolvimiento de nuestra cultura y de nuestra democracia". Eso lo decíamos en Sala al considerarse la reforma cambiaria y monetaria.

Este, nuestro pronóstico, señor Presidente, formulado en diciembre de 1959, no hacíamos otra cosa que coincidir con muchos desgraciadamente para el país se ha cumplido. El propio Banco de la República lo reconoce. Ya no es la opinión del doctor Brause, que ha sido muy modesta, aunque de censura y de reprobación a la reforma cambiaria, pero siempre apoyada en estudios en documentos, en antecedentes que hemos considerado necesarios para justificar nuestra posición como, por otra parte, se hace en cualquier alegato ante cualquier Tribunal.

Dice el Banco de la República que hay que ajustar la emisión a los nuevos niveles de precio. Esos nuevos y más altos niveles se originan, a su vez, en la devaluación producida. El traslado violento del dólar, de $ 4.00 a $ 11.00 que produjo un enorme encarecimiento, sumado a la mala aplicación del sistema y al incumplimiento de las promesas formuladas, decimos nosotros.

La reforma cambiaria originó el aumento masivo de la emisión y los medios de pago de esos aumentos como se ha dicho, "por la acción y la reacción de las fuerzas económicas, continuarán y las medidas que se proyectan harán más rápido el proceso, unos nos arrastran a los otros", como se ha dicho con claridad y elocuencia.

La nueva emisión que se proyecta será un nuevo factor de inflación. No se necesita ser técnico, ya lo he dicho, para saberlo.

SEÑOR PENADES. — Pero es necesario.

SEÑOR BRAUSE. — Pero no tengo confianza en quienes lo van a aplicar. Por eso no subo en ese avión.

Un aumento de la emisión sin un aumento de la producción tendrá como consecuencia un aumento de precios, es decir mayor inflacción. Para el mismo número de mercaderías y transacciones, mayor número de unidades monetarias.

Bertrand Russell el filósofo maravilloso ha escrito que "la inflación es la peste de nuestros tiempos" y en una oportunidad no muy lejana, al considerarse aquí en el Senado la Rendición de Cuentas —sesiones del 23, 24 de noviembre de 1961— recordaba elocuentes expresiones de nuestro distinguido colega el señor senador Beltrán, quien me imagino no ve con mucha complacencia este proyecto.

(Hilaridad).

Es integrante de la fórmula de la lista 400. El Diputado doctor Del Campo de su sector ha sido más explícito y más condenatorio que yo.

El doctor Beltrán decía —y nunca más oportuna que ahora la cita— que "hay que evitar que ese gran ladrón que es la inflación, continúe avalanzándose sobre los poseedores de monedas y billetes para despojarlos de sus billetes y dejarles en sus manos billetes y monedas chiquitos, cada vez más depreciados y chiquitos". Y en realidad los pesos de nuestro país están resultando más chiquitos, más pobrecitos, más pobres pesitos como consecuencia de estas soluciones desesperadas para tratar de llegar a las elecciones en situación menos penosa.

El diario "La Mañana" del 19 del corriente, publicó una gráfica muy interesante que muestra cómo este Gobierno recogió el peso y cómo sucesivas medidas que se han venido tomando lo han estado llevando hasta hacerlo casi imperceptible.

Los 58 centigramos de oro que hasta 1959 respaldaban a cada paso, serán sustituídos por ocho centigramos de oro, o sea menos de la séptima parte de aquel valor.

Será un peso que no valdrá un peso. La ley de 17 de diciembre de 1959, de Reforma Cambiaria y Monetaria, en su artículo 1.o establece que "el peso, unidad monetaria de la República Oriental del Uruguay, estaría constituído por 0.136719 de oro puro.

Pero ahora, de acuerdo con el proyecto en debate, contra ese peso unidad se emite $ 1.60 en billetes, por lo que, en realidad, en efectivo el nuevo peso papel que se crea solamente tendrá $ 0.62 del peso unidad monetaria nacional. La diferencia alcanza a un 38 por ciento, menos. Lo que ha hecho decir a un comentarista de indudable acierto y gracejo, que así como el kilogramo tiene mil gramos, el litro 100 centilitros, y el metro 100 centímetros, a pesar de las maniobras de algunos comerciantes, el peso, unidad monetaria, debe tener 100 centésimos; sin embargo, los financistas de este gobierno quieren poner en circulación un peso billete que tendrá apenas $ 0.62, del peso unidad monetaria. Y agrega el comentarista que estos mismos gobernantes hablaron un día de la "operación verdad".

Con los mismos fundamentos técnicos que han llevado a la nueva emisión a $ 1.60, podría haberse ido a $ 2.00, a $ 3.00 o a $ 10.00 y lograr un mejor resultado de este nuevo reavalúo, de esta nueva desvalorización de la moneda, de este nuevo empuje inflacionario.

La posición del gobierno frente a la inflación nos hace pensar en el azote de los gigantescos incendios de bosques, en que se queman bosques enteros, sin poderlos apagar. La inflación sigue su marcha y destrucción.

Se cumple, señor Presidente, el pronóstico y el temor del señor senador Beltrán: un peso cada vez más chiquito y enflaquecido; prueba de una mala y deplorable gestión financiera y económica, que no puede despertar confianza —de acuerdo siempre al distinguido amigo y colega— y por consiguiente, no puede tener nuestro apoyo.

Estos son efectos del caos que provocó la Reforma Cambiaria y Monetaria, que con tanta ligereza se consideró, y sobre la que el señor Ministro de Hacienda hizo consideraciones, aquí en el Senado, — aquí va a venir la respuesta concreta que quería el señor senador Stewart Vargas—, hizo afirmaciones, muy dignas de recordar.

Nosotros recordábamos al comienzo de esta exposición el título de una película, ahora lo repetimos: "Hay que tirar contra el pianista"; en este caso, contra el Ministro de Hacienda, porque no ha cumplido con las promesas y con la música con que adornó su exposición, cuando abogó en el Senado por la aprobación de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Dijo el señor Ministro de Hacienda, en la sesión del 9 y 10 de diciembre del 59, y pido atención, pues aquí están las mayores razones, si caben, de nuestra desconfianza, que es la de muchos que van a votar y de otros que han votado nada más que por razones de solidaridad política, lo que figura en la página 173 del tomo 228 del Diario de Sesiones del Senado, y voy a expresar a continuación. Pido al señor Ministro que me escuche con la atención que me está escuchando el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, senador Rodríguez Larreta.

Decía: "Por el procedimiento de las detracciones se prevé una masa muy grande para abaratar una serie de artículos de esos que se ha dado en llamar la "canasta familiar". O sea, se iban a abaratar los artículos de la "canasta familiar". Con los debidos respetos, le digo al señor Ministro que si lo agarra una de esas amas de casa que vuelven con la canasta vacía, es probable que se la ponga de sombrero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que compran más que antes, y sin colas.

SEÑOR BRAUSE. — Evidentemente, la "canasta familiar" no se ha abaratado en absoluto, y los encarecimientos siguen adelante. Aquí la señora senadora Roballo me acota que eso es llevantable; y yo digo que es mucho más que éso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — llevantable es la canasta, de pesada que está.

(Interrupciones)

SEÑOR BRAUSE. — No se pongan nerviosos, señores senadores. Estoy dispuesto a no perder la calma.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítanos interrumpirlo, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Ya van a tener oportunidad.

En esa misma ocasión en que opinaba el señor Ministro, nosotros aquí, en el Senado, dijimos: "Estas personas, las que tienen entradas fijas —y no la fuimos de augures, porque era muy sencillo—, los empleados, los jubilados, los pensionistas, aquellos que no pueden aumentar sus entradas, sufrirán un impacto angustioso que no podrá ser conjurado por la vía de los subsidios".

(Interrupciones).

—No se pongan nerviosos, señores senadores. Esa es la demostración de que mis palabras están haciendo efecto, y no soy vanidoso.

Dijimos, —y no la fuimos de augures—, que no podría ser conjurado por la vía de los subsidios, como se ha dicho, ya que éstos no van a tener el volumen necesario para que fueran eficaces, para que pudieran servir de colchón, como se ha hablado, para disminuir los efectos perjudiciales y maléficos de esta Reforma".

Esto lo dijimos después que el señor Ministro hizo las afirmaciones que he mencionado anteriormente, y agregamos, de inmediato, página 45, textualmente: "Se encarecerán las materias primas, los medicamentos, los artículos de consumo popular, el café, el azúcar, que se prevé serán subsidiados, para lo cual, de acuerdo con el artículo 79 inciso b), se destinará el 20 o|o del producto de las detracciones y recargos".

"Pero nosotros vamos a insistir sobre nuestra pregunta de si esa cantidad del 20 o|o para evitar el brutal encarecimiento será suficiente, y ya se anuncian síntomas verdaderamente dolorosos y crudos que demuestran que no van a ser suficientes". Lo decíamos en la sesión del 14 y 15 de diciembre de 1959.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No he terminado, señor senador.

El Ministro dijo que con las detracciones, que "serían una masa muy grande" —textual—, pues se calcularon en 800 millones de pesos en aquella ocasión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso es falso.

SEÑOR BRAUSE. — El señor Ministro lo dijo aquí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso es falso. Permítame una interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — No es falso; cito el texto. Le permito la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hemos dicho una y mil veces, y le ruego al señor senador que tenga tranquilidad, que esas cifras fueron dadas por el Banco de la República, y fueron manejadas por las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, y por quienes estábamos trabajando en el asunto. Ese cálculo de 800 y tantos millones, fue hecho por el Banco de la República.

El presupuesto del Ministerio de Hacienda, hecho en enero del 60, dió una cifra de 409 millones, y la diferencia fue de 2 o 3 millones con lo recaudado. Quiere decir que el Ministerio de Hacienda estimó lo que luego se recaudó, pero anteriormente nos movimos con las cifras del Banco de la República. Esa fue la verdad.

SEÑOR BRAUSE. — ¡Cómo para ir en el avión, cuando un técnico, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, Ministro de Hacienda y Contador, da, como explicación, el pretexto de que le dieron mal los datos y las cifras! Tengo derecho, pues, a afirmar que no puedo depositar confianza en quienes nos traen semejantes errores.

Sostuvo que se calculaba en 800 millones, y que se abaratarían los artículos, y ahora vemos en qué han quedado las afirmaciones del señor Ministro. Los 800 millones calculados, quedaron reducidos, según lo dijo el Mensaje del Poder Ejecutivo, nada más que a 400 millones.

En propios documentos oficiales, se pone de manifiesto la contradicción inmensa, pero después de aprobada la ley de la cual fue un antecedente esa cifra que he mencionado. Primer grueso error.

Y en cuanto al abaratamiento —vamos a entrar a otro aspecto y lo haremos con la mayor serenidad posible, siguiendo el consejo del señor Ministro que desearía que fuera el de todos— de una serie de artículos de la canasta familiar (palabras del señor Ministro) resulta casi trágico recordarlo, porque a nuestro juicio...

9

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Propongo, un cuarto intermedio hasta las 15 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — ¿Está conforme el orador o desea terminar algún capítulo?

SEÑOR BRAUSE. — Acepto complacido pues siempre soy "obediente" a las mayorías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza un cuarto intermedio hasta las 15 horas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señalábamos, señor Presidente, un primer grueso error en el cálculo de lo que se obtendría de las detracciones, —cuando se hizo el cuarto intermedio— error del señor Ministro de Hacienda.

En cuanto al abaratamiento, nos estábamos refiriendo a las afirmaciones del señor Ministro en la exposición que hizo acá en el Senado, en el mes de diciembre de 1959, de una serie de artículos de la "canasta familiar". Resulta casi trágico recordarlo, pero a nuestro juicio es fundamental hacerlo para juzgar los resultados de una orientación que consideramos funesta. Señalaremos los hechos que nos dan la razón, con un propósito documental —porque esto es sabido—, para demostrar en qué han quedado las afirmaciones del señor Ministro y las afirmaciones del Gobierno, aunque este tema pueda considerarse sumamente trillado, muy trillado.

Veamos algunos precios comparando los que regían al 31 de marzo de 1959 y los actuales. En el rubro alimentación, la manteca valía $ 2.20 el kilo; actualmente vale $ 11.76; porcentaje de aumento, 500 o|o. Pastas diversas, $ 1.76 por kilo, ahora $ 4.00; aumento, 200 o|o. Harina, $ 0.38, ahora $ 1.00; aumento 280 o|o. Tallarines, pesos 1.20, ahora $ 4.00; aumento, 340 o|o. Pan, $ 0.52, ahora $ 1.60; aumento, 300 o|o. Pan de centeno, $ 1.00, ahora $ 2.40; aumento 140 o|o. Carne, $ 3.72, ahora $ 6.50; aumento, 270 o|o. Podemos especificar: costilla de vaca antes $ 2.70, ahora $ 7.90; rueda $ 2.90 ahora $ 7.50; espinillar de capón $ 1.62, ahora $ 5.50; puchero $ 1.06, ahora $ 3.50; aguja $ 2.05, ahora $ 5.00. Promedio en la carne, antes de este gobierno: $ 1.68; ahora, $ 5.29. Yerba, $ 1.60, ahora $ 3.25, esto la de más baja calidad. Azúcar, $ 0.52, ahora $ 2.20. Atado de lechuga $ 0.05 y $ 0.10, ahora $ 0.60. Papas $ 0.21, ahora $ 1.10. Leche $ 0.48, ahora $ 1.00. Aceite pesos 1.40, ahora $ 6.00. Queso fresco $ 3.60, ahora pesos 12.00. Arroz Carolina $ 0.92, ahora $ 2.00.

Bueno, la canasta a la que se podrían agregar otros rubros, resulta bastante pesada.

La señora senadora me acota lo de los zapatos, y el Gobierno ha reconocido, por intermedio de las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo, en el rubro indumentarias, un aumento, sólo para 1961, del 32 o|o. Hay que agregar los rubros de vivienda y asistencia médica. Las mutualistas médicas —aquí en el Senado hay muchos señores senadores médicos que saben lo que pasa con ellas— con su medio millón de afiliados, en 1958 la cuota de afiliación oscilaba entre $ 12.00 y $ 16.00; hoy oscila entre $ 30.00 y $ 45.00. Un matrimonio con dos hijos, familia tipo, con que generalmente se hacen las encuestas, necesita entre $ 120.00 y $ 180.00 mensuales para asistencia médica. Lo mismo podemos decir del transporte, la enseñanza, los libros y útiles.

El café, que antes de 1959, costaba $ 0.30 el pocillo, ahora vale $ 0.90. Cigarrillos rubios, ante $ 0.45, ahora $ 2.40.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo fumo criollos.

(Hilaridad).

SEÑOR BRAUSE. — El encarecimiento ha determinado que el sector Unión Blanca Demócrática —me interesa la opinión del adversario porque es la demostración de la razón que nos asiste— formulara una declaración en la Cámara de Representantes, el 7 de noviembre de 1961, que leyó el diputado doctor Fenocchi con motivo de la Rendición de Cuentas. "Opinamos —dijo— que este Gobierno tiene que hacerse cargo, por lo menos, del aumento en el costo de la vida que han determinado las sucesivas leyes aprobadas. En ese sentido, como ese aumento ha llegado al 100 o|o desde que se hizo cargo del Gobierno el Partido Nacional, dijo el diputado Fenocchi, mejor dicho la Unión Blanca Democrática, entendemos que el aumento que postulamos de $ 200.00 coloca las cosas en su lugar".

¿Y qué decir de los combustibles? Cuando Ancap propuso y obtuvo del Poder Ejecutivo, de la mayoría del Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos precios de venta, determinó un encarecimiento en sus precios de 190 millones de pesos, según lo dijo el señor senador Bottinelli en la sesión del Senado del 23 de noviembre de 1961.

El Tesoro de Obras Públicas, sólo, se benefició en alrededor de 55 millones de pesos. Se violaron normas constitucionales al crearse impuestos, lo dijimos en aquella oportunidad, sin la intervención del Parlamento. Al aumentarse los precios de los combustibles para la actividad industrial, para el trabajo del País, se cometió un absurdo económico, un verdadero absurdo económico, porque se traba y se pone dificultades al trabajo, al desarrollo económico nacional.

Esta es una política equivocada, según lo expresó el señor senador Bottinelli en aquella oportunidad. Sin embargo, ha habido que subsidiar el transporte de Montevideo con 20 millones mensuales, desde junio del 61 a marzo del 62, lo que ya ha insumido alrededor de 200 millones, creo.

Se gastaron millones de palabras, señor Presidente para ir contra los subsidios, hablando contra ellos y han surgido nuevos subsidios, como el del transporte, manteniéndose el de la leche, el famoso subsidio de la leche.

Todo ello, señor Presidente, exclusivamente en un departamento, sólo en el de Montevideo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Con respecto al subsidio del transporte en Montevideo, cuando se le daba en dólares por productos extranjeros vinculados al mismo, tales como el gas-oil, la nafta, lubricantes etc. a 1.519 ¿no se subsidiaba el transporte de Montevideo?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador; pero éste es mucho mayor.

SEÑOR PENADES. — Habría que hacer los cálculos.

SEÑOR BRAUSE. — Por otra parte, señor Presidente, yo estoy hablando del encarecimiento de la vida. No es que me parezca mal o me parezca bien, estoy hablando del encarecimiento, —y es evidente que la vida se ha encarecido—, y cuales han sido las finalidades de las detracciones.

En el mes de diciembre del 58 el índice oficial de precios al consumo era de 269.9; en diciembre del 61 había pasado a 603, es decir, que había un aumento del 123 por ciento.

Tenemos, pues, que en tres años de acuerdo con las estadísticas del gobierno, los precios se multiplicaron por 2.25. Lo que valía 1 en 1958 al final de 1961 valía 2.25.

Analizando estadísticas oficiales del Ministerio de Hacienda de los últimos 20 años surgen claramente dos cosas: desde 1943 a 1958, 15 años de gobierno colorado y Batllista, la vida subió, de acuerdo con el promedio general en 269.8 por ciento. Desde 1959 a enero de 1962, es decir en dos años y diez meses de este gobierno la vida subió en un 562,7 por ciento. El aumento en dos años es más del doble del alza operada en quince años de gobiernos anteriores. Es un dato interesante. El ritmo de aumento del año en curso, demuestra, también, que no existe estabilización como se ha pretendido asegurar.

Durante el primer trimestre, de acuerdo con estadísticas de la Dirección de Estadísticas y Censos, el aumento ha sido de 5.5 y, si se mantuviera, al cabo del año tendremos, por lo menos, un 22 por ciento.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador? Conocidas son las discrepancias que tengo con la gestión económica del actual titular de la cartera de Hacienda, en muchos aspectos; pero sin entrar a ellos, creo que sería ilustrativo para la Cámara, a los efectos de apreciar si se ha producido una situación de mayor apremio y penurias en las clases de menos recursos a través de los índices que da el señor senador Brause, si paralelamente indicara cuales han sido los aumentos de las pasividades, de los salarios y de las remuneraciones que perciben los funcionarios públicos.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — A eso me voy a referir. Pero lo evidente es que los hechos no precisan de estadísticas. viendo la desocupación, la miseria, el cierre de los comercios y de las fábricas a los que también me voy a referir concretamente. No es necesario ver muchas estadísticas, y no se puede creer que los 200 pesos para los jubilados pudieran haber compensado este encarecimiento brutal y estas cifras que estoy dando.

SEÑOR FUSCO. — El bueno don Juan de Robles hizo un hospital de pobres, más primero hizo los pobres.

SEÑOR BRAUSE. — Según las estadísticas del costo de la vida de los bancarios, el índice de precios ha tenido esta evolución: del 15 de enero del 54 al 15 de enero del 59, aumentó un 77,73 por ciento, promedio 15.54 por ciento, anual es decir, que del 54 al 59 hubo un 77 y fracción por ciento de aumento.

Gobierno blanco, 15 de enero del 59 a 15 de enero del 62 aumentó, 126,92 por ciento, promedio anual 36.26 por ciento. Antes era 15, ahora es 36.

Vemos en que ha quedado la estabilización, señor Presidente. Podríamos ampliar este análisis, y si se considera necesario, lo haremos.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador? Antes de seguir pasando a otros puntos, me interesaría seguir con las mismas cifras manejadas. Las estadísticas oficiales, —publicadas, por otra parte, por el diario

"El Día" — establecen que en el año 59 el costo de vida estaba cifrado en 245 y el mes pasado estaba en 503, es decir, que se ha operado un aumento en el costo de la vida, de un 105.3 por ciento.

Bien; de un índice que estaba en el 59 en 245 pasó a 503.

El porcentaje es de 105,3 por ciento. Eso es de aumento del costo de la vida. Lo que significa que un artículo cualquiera, tomando el nivel normal —podrá haber habido encarecimientos mayores y algunos no haber llegado a esa cifra— de determinada unidad en el 59, que era de 10 pesos, el mes pasado era de 20.53.

No importa, por consiguiente, tanto, seguir discutiendo el porcentaje de aumento, en ello todos estamos más o menos de acuerdo; lo que importa discutir es el poder adquisitivo de los distintos sectores sociales, es decir si en esa canasta que tanto ha manejado hoy el señor senador, se necesitan $ 20.53 para comprar lo que antes necesiaba 10 pesos. Vamos a seguir con las estadísticas. Tenemos, por ejemplo, que en la industria del cuero, el jornal en enero del 59, era, como promedio, de 12.91 y este año es de pesos 29.10. El porcentaje de aumento del poder adquisitivo es de más del 13 por ciento: en la industria textil, el porcentaje de aumento del poder adquisitivo es de 8.2 por ciento.

En todos los sectores industriales hay un evidente aumento del poder adquisitivo. Ya sé que se me sostendrá que hay desocupación, pero lo importante es votar este proyecto porque hasta ahora no ha habido ninguna fórmula sustitutiva.

Se quejan del proyecto y se quejan de la reforma cambiaria. La reforma cambiaria es un hecho irreversible y sería un verdadero cataclismo, después de dos años, volver al sistema que imperaba antes de esa reforma.

SEÑOR BRAUSE. — Ese es otro problema.

SEÑOR GUADALUPE. — Se podrá hablar de correctivos; pero es un hecho económico real que está sobre el país. Se podrá seguir discutiendo sobre la oportunidad de su aplicación, pero es perder irremisiblemente el tiempo. Lo importante es que estas cifras determinan en vastos sectores de población, un aumento del poder adquisitivo y no una rebaja.

SEÑOR BRAUSE. — He traído estas estadísticas que demuestran el extraordinario encarecimiento de la vida, que de $ 2.20 la manteca va a $ 11.76, con un 500 o|o de aumento, publicado en "Día", de 8 de febrero de 1962; las pastas, de $ 1.76 a $ 4 con un 200 por ciento de aumento; el pan de $ 0.52 a $ 1.60, con un 300 por ciento de aumento.

Yo creo que esto no puede estar compensado, de ninguna manera, con los aumentos efectuados; pero señor Presidente, lo que he traído, fundamentalmente son las afirmaciones del señor Ministro de que la vida no se ha encarecido, que la canasta familiar se iba a mantener y se iba a abaratar, y, entonces, yo digo que no me merece confianza la gestión del Ministro y que no estamos dispuestos a contribuir a las soluciones que propicia, cuando los hechos han desvirtuado totalmente sus afirmaciones, que trajo al Senado.

Voy a seguir con este aspecto porque he traído cifras oficiales.

Si se cree que no hay desocupación, que no hay falta de trabajo, que no hay encarecimiento extraordinario en la vida se está viviendo una ilusión; muy grave será el despertar. Y me estoy refiriendo a datos oficiales, a las propias estadísticas del Ministerio de Industrias y del Ministerio de Hacienda.

Dije, además, que aquí estaban los datos de las estadísticas del aumento del costo de la vida de los bancarios, pero si no hubiera habido encarecimientos, los sueldos de los Ministros nos dan un ejemplo, ya que eran de pesos 2.000 y se llevaron a $ 4.000 y actualmente son pesos 6.000.

¿Puede creerse que en la actividad privada o los funcionarios públicos en general, han visto multiplicados por 8 sus sueldos?

En la página 174 del Diario de Sesiones del Senado, sección mencionada (tomo 228) consta que el Ministro de Hacienda dijo (9, 10 XII del 59) "estoy trayendo dos grupos de cifras según los cuales al país no le encareció nada la Reforma"

Dijo el señor Ministro de Hacienda que "las detracciones se aplican a un plan de desarrollo económico de fomento del agro, contemplando, también, transitoriamente, a los artículos de primera necesidad, para abaratar o mantener ciertos sectores del consumo interno". Y también dijo el señor Ministro de Hacienda en la página 176 del tomo mencionado que la aplicación de "las detracciones, no sólo iba a abaratar la vida, sino que, también, en virtud de esa ley, se iba a tener un impulso enorme en la producción y en las obras de vialidad y que, como consecuencia de ello, se iba a abrir una serie de posibilidades para la mano de obra nacional, con el consiguiente aumento de la producción, que es fundamental".

Cuando el señor Ministro de Hacienda, en la sesión mencionada del 9 y 10 de diciembre de 1959, se refirió a este tema, lo interrumpimos para señalar la alarma de la Cámara de Industrias frente al proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria y expresamos —tal como figura en la página 180— que "Era mi propósito (y que cuando nos corresponda lo haré) referirnos a ese importante tema, pues considero que se compromete la estabilidad de 265.000 obreros y empleados de nuestra industria nacional, porque con el proyecto de ley relativo a la Reforma Cambiaria y Monetaria, a nuestro juicio, que era el de muchos y que causaba la preocupación de la Cámara de Industrias, no se contemplaba el progreso y la paz social de la República".

Los hechos, desgraciadamente, una vez más, nos ha dado la razón.

Están comprometidos el progreso y la paz social de la República y las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda de que se trataba de abaratar los artículos de primera necesidad y de que la producción iba a tener "un impulso enorme" y de que se iba "a abrir una serie de posibilidades para la mano de obra nacional, al aumento de la producción", han quedado, también, totalmente desvirtuadas por los calamitosos resultados de la Reforma Cambiaria y Monetaria, tal como lo veremos a continuación.

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Veamos algunos de los resultados.

Tanto la ganadería como la agricultura, registran, conforme a los censos agropecuarios practicados por las dependencias oficiales, sustanciales abatimientos en sus rubros principales: menos ovinos y menos producción relativa del agro, menos áreas sembradas de trigo y de girasol y menos rendimiento porcentual, aunque algo más de vacunos.

No ha existido desarrollo y aumento de la producción. Las primeras cifras...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Si es muy breve, sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Voy a tratar de que sea lo más breve posible, aunque no va a poder serlo mucho, porque desde hace rato le estoy pidiendo que me conceda una interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — No le concedo, entonces, señor senador, la interrupción.

Admito, sí, interrupciones sobre el punto concreto al cual me estoy refiriendo.

SEÑOR BRUNO. — Yo trataré de ser lo más breve posible, señor senador, pero tengo que referirme a la canasta que usted ha pasado por el Parlamento y el país.

SEÑOR BRAUSE. — La oportunidad la tendrá el señor senador cuando solicite la palabra.

He dicho, ya desde el principio, que quiero hacer mi disertación con cierto sentido de continuidad y que no quiero, en consecuencia, conceder largas interrupciones a mi discurso, para promover extensos debates.

Estoy dispuesto, sí, le repito, a conceder interrupciones en el transcurso de mi exposición, cuando las mismas se soliciten con la intención de referirse al punto concreto de que me esté ocupando. Si el señor senador se piensa referir —como espero— concretamente al problema de la producción ganadera, desvirtuando las cifras que daré enseguida, con mucho gusto, en cuanto termine la cita de las mismas y concluya este párrafo, le concederé la interrupción.

SEÑOR BRUNO. — Señor senador: yo quiero referirme...

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — Pero permítame, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Ya le he dicho, señor senador, que si se trata de referirse a la producción agropecuaria y ganadera, le concedo la interrupción que solicita.

Si el tema a tocar es otro, la oportunidad para ocuparse del mismo la tendrá el señor senador cuando solicite la palabra a la Mesa.

SEÑOR BRUNO. — Lo que ocurre es que lo de la canasta me parece interesante.

SEÑOR BRAUSE. — Hace mucho que la canasta se la pusimos de sombrero al señor Ministro de Hacienda.

Continúo, señor Presidente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El miedo no es zonzo, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Si yo no le he concedido la interrupción al señor senador Bruno es, entre otras cosas,

porque anteriormente le he concedido interrupciones al señor senador Stewart Vargas y estoy seguro de que el señor senador lo va a superar.

SEÑOR FUSCO. — Además, todos los senadores están reglamentariamente amparados para hacer uso de la palabra en el momento que corresponda. Todos tienen el mismo derecho reglamentario.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ese es el error.

SEÑOR BRAUSE. — Continúo, señor Presidente.

No ha existido desarrollo ni aumento de la producción.

SEÑOR BRUNO. — Permítame, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Repito que concederé interrupciones al señor senador Bruno cuando termine este capítulo y siempre que las mismas tengan relación con él.

Las primeras cifras del último censo, las de 1960, demuestran que, en su conjunto, la producción agropecuaria no solamente no se ha desarrollado ni ha aumentado, sino que, por el contrario, ha disminuído profundamente. Para un índice 100 en 1951, se llegó a 107 en 1956; en 1958 descendió a 104; en 1959 a 94,61 y en 1960 ya estaba en menos de 90, o sea, en 89,46, según las cifras oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Este es el resultado del estímulo al desarrollo de la producción ganadera.

El sector agrícola ha llegado a una situación mucho más grave. Tomando el índice 100 en el año 1951, llegamos a 122 en 1956 y, finalmente, a 69 en 1960. Fíjense, señores senadores, que de 122, se descendió a 69 en 1960.

Con respecto a las lanas, ocurre lo mismo, y no podemos menos que señalar que en 1960, además, compramos casi 200.000 toneladas de trigo, lo que significó para el país, la utilización de 84 millones de dólares.

SEÑOR BRUNO. — ¿A costa de quien?

SEÑOR BRAUSE. — Y con las lanas, repito, pasa lo mismo. En el año 1958 tenemos una producción de 80 millones y fracción de quilo; en 1961, de 69 millones, con lo cual se establece una diferencia en menos de 11.355.193 quilos.

En lo que tiene que ver con la producción de trigo, en 1958 se llegó a la cantidad de 832.809.328; en 1961 se alcanzó la cantidad de 404.969.702, con una diferencia en menos, en consecuencia, de más de la mitad, o sea, de 427 millones y fracción.

En cuanto a la producción de girasol, en el año 1958 se alcanzó a 79 millones y fracción; en el año 1961, a 56 millones y fracción, estableciéndose, como resultado, una diferencia en menos de 22 millones de quilos.

Las cifras, señor Presidente, son elocuentes por sí solas y revelan una situación verdaderamente comprometida de la economía nacional. No ha existido un mayor desarrollo, tal como se señalaba que sería la consecuencia de las medidas que se adoptarían por el gobierno.

La disminución de 400.000 toneladas, en lo que tiene que ver con la producción de trigo de la última cosecha, ha afectado considerablemente a un gran sector agrario. Como se ha denunciado públicamente, con sentido de protesta, hay departamentos como Paysandú, Salto, Soriano, Río Negro y Colonia entre otros, que han sufrido lamentablemente consecuencias. Paysandú, señor Presidente, disminuyó sus entradas en dinero por ese solo concepto de la producción triguera, en más de 100 millones de pesos, lo que significa una disminución de gran entidad.

Eso produce gran desaliento y abandono de la tierra, falta de ocupación, de trabajo, creando problemas y angustia social, cosas perturbadoras e inconvenientes.

Continuando con esto y siendo leales, debemos decir que, con respecto a los cultivos llamados "de verano" la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Ganadería y Agricultura ha dado a conocer, hace pocos días, las cifras de la primera estimación del área sembrada, siendo casi igual a la del año agrícola 1960, lo que acusa un verdadero estancamiento.

Las dificultades que se han creado a la producción ganadera son tales —no son palabras nuestras— que vamos a ver qué dicen los hombres más representativos del medio rural como el propio Presidente de la Federación Rural quien, en el mes de enero de este año, en un Congreso realizado el 1º de este mes por sociedades rurales y de productores, expresó su disgusto por no haberse encontrado alguna solución que facilitara una mejora en la situación del campo, y el 22 de enero, la Federación Rural resolvió que, a partir de esa fecha, "los productores rurales debían suspender los pagos de compromisos y obligaciones fiscales con todos los organismos públicos". Tan grave resolución no la debían haber adoptado porque estuvieran satisfechos por la forma como marchan las cosas en el país.

En esa oportunidad, el Presidente de la Federación Rural se refirió al considerable aumento de los costos de los diversos artículos en los últimos años. Dijo que el alambre ha encarecido entre el 400 y el 500 o|o; combustibles y aceite, en el 350 o|o; los específicos, en el 300 o|o; los fletes, en el 300 o|o; personal, en 210 o|o y las maquinarias, en un 330 o|o. A ello —decía el Presidente de la Federación Rural— se agregan los impuestos y las cargas fiscales acrecidas en la misma proporción. El alza de la renta, el encarecimiento del dinero en una industria, en una actividad que, en gran parte, sabemos que trabaja a crédito, ha traído grandes problemas.

Recordamos al efecto, también en este problema de la producción rural —en el mismo sentido se ha expresado en un reportaje reciente un hombre de gran autoridad en el medio rural como es el Vicepresidente de la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, escribano don Basilicio Saravia, publicado en "La Mañana", del 19 de marzo— que en el citado reportaje dice que: "La situación para el mediano y pequeño productor se ha hecho difícil, pues debe proceder a la venta de sus haciendas a precios desastrosos con un costo de producción muy elevado".

Se ha dicho, señor Presidente, que se justificaría una mayor emisión, si la producción del campo se hubiera multiplicado, si los 7 millones de cabezas de ganado de 1959 llegaran a 15 millones, si los 23 millones de ovinos se hubieran transformado en 45, si la producción agrícola se hubiera duplicado y también lo hubiera hecho la fabril. Pero la realidad es que, en general, se está produciendo menos en el país desde la reforma cambiaria y monetaria y en cuanto a la esperanza desmedida que se ha hecho circular en el ambiente de la campaña, de que, una vez aprobado el proyecto, la producción rural y el trabajo en general tendrían facilidades especiales para su desenvolvimiento, es necesario desinflar un poco el globo para aquilatar las cosas y traerlas a la realidad, para no tener engañada a la gente del campo. El producto líquido de este reavalúo —y son expresiones de Directores del Banco de la República que tienen que conocer mejor que nosotros estos problemas— es de 697 millones de pesos. Según expresaron en la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados los Directores, escribano Amilivia y doctor Gil, del Banco de la República, según lo dicho por el Diputado Flores Mora en su brillante exposición, sin que fuera controvertido, —lo que quiere decir que debe ajustarse a lo expresado por estos Directores —no hemos tenido oportunidad de confrontar las actas porque este feriado nos ha impedido ver estos documentos oficiales)— en la página 284 y 285 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, sesión del 12 de abril de este año, de esos 697 millones hay que descontar 65 millones para rescatar los 10 millones de dólares contra los cuales hay actualmente una emisión sobre divisas. A eso hay que agregar 63 millones; porque el aumentar el encaje —eso es imprescindible— se va a 128 millones, o $ 130 millones cifra del Director doctor Gil. Según el escribano Amilivia —acta de la Comisión, versión taquigráfica de la sesión del 12 de abril de este año, Comisión de Hacienda— hay 60 ó 70 millones de pesos con un destino ya comprometido, para un préstamo especial al Banco Italiano para su habilitación. Ese préstamo será de 30 millones porque ese Banco tiene 45 millones de depósitos y habrá un destino inmediato de ellos, por lo que saldrán a la plaza unos 75 millones de pesos, aproximadamente. Es decir que a los 130 millones le agregamos 75 y estamos en los 205 millones de pesos. Además, están los 150 millones que es imprescindible reservar, según lo dijo el Director escribano Amilivia, quien no está dispuesto a aflojar porque no quiere pasar más penurias. El resultado de todo esto, son palabras de los Directores Amilivia y Gil es que, de esos 697 millones sólo quedan de 300 a 340 millones, y preguntado el Presidente del Banco sobre qué harían con ellos, dijo que harían lo mismo que ahora; que seguirían la misma política crediticia del Banco, con los mismos porcentajes que hoy se mantienen, es decir, para el campo, el 54 o|o, aproximadamente la mitad; para la industria, el 25 o|o y para el comercio, entre el 10 y 12 por ciento.

Será, señor Presidente, de acuerdo con estos datos de los Directores del Banco de la República, una pobre inyección, una pequeña bolsa de oxígeno para seguir "tirando" y soportando las consecuencias penosas de la reforma cambiaria y monetaria.

SEÑOR CARDOSO. — En otras palabras, el reavalúo.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero recordar otras afirmaciones del Ministro de Hacienda. Cuando aquí, en el Senado, hizo su exposición en las sesiones del 9|10 de diciembre de 1959, página 182, expresó, textualmente: "Este plan de la reforma cambiaria y monetaria tiene a buscar, justamente, un equilibrio de desarrollo de nuestra economía a través del acrecimiento de la productividad, que es fundamental en el plan agropecuario, en el de las obras públicas, con su influencia en el mercado de trabajo y en el mercado de salarios, con una política de precios y una política fiscal adecuada, es decir que hay una política económica, —dice el señor Ministro— coordinada que procura alcanzar un nivel de prosperidad lo más alto que sea posible".

Dijo también, el señor Ministro de Hacienda, en igual oportunidad, en la página 272 del tomo 223, textual: "...

industrias no tendrán el fantasma de la paralización por falta de materias primas, cuando se agoten los cupos, cuando la importación de la materia prima sea libre. La producción continua de la industria podrá adaptarse, cosa que no se podía hacer hasta el presente, por programas de producción".

Esas eran las palabras y las promesas del Ministro de Hacienda ante el Senado de la República.

Nosotros, en cambio, en igual oportunidad, desde esta banca, dijimos en relación con este aspecto de la producción industrial ,según consta en la página 56 de la Publicación Informativa respectiva: "Otro aspecto que nos preocupa es el porvenir incierto, verdaderamente incierto, de nuestra industria nacional, que si bien podemos decir que no satisface todas las necesidades, todos los reclamos del país, ha adquirido un desenvolvimiento, en general, que bien podemos decir que merece ser defendida y que ha permitido la aplicación de grandes capitales, y la ocupación de más de 250 mil personas obreros y empleados".

"Por este proyecto —dijimos en diciembre de 1959, al tratarse la Reforma Cambiaria —la industria nacional va a sufrir también un fuerte impacto,; por los encarecimientos que sufrirán los costos, y se habrá de reclamar también la fijación de mayores salarios para poder enfrentar la vida encarecida. Los costos subirán por el encarecimiento de las materias primas".

Una vez más las promesas del Ministro fracasaron, quedaron en promesas. Y nuestras previsiones modestas, que fueron también las de muchos, se cumplieron, para desgracia del país, dejando en descubierto al Ministro y al gobierno que representa.

Ya hemos visto, señor Presidente, lo que ha ocurrido en la industria rural. Veamos lo que pasó en otras, como la industria textil..

"Atraviesa la peor de las crisis que jamás haya sufrido nuestro país", según reza el comunicado que publicó el 28 de marzo, hace pocos días, la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay. Y agrega esa declaración: "El mantenimento de tal situación es imposible de sobrellevar, tanto para las empresas como para la economía nacional, y la presión económica y financiera, causada por la actual contracción excede toda clase de reservas y previsiones, tanto particulares como públicas".

Se refiere luego al daño causado a las industrias por el contrabando y la paralización de las exportaciones.

Sin embargo, en el mensaje del Poder Ejecutivo dirigido a la Asamblea General el 8 de febrero de este año, se dice textualmente: "Se ha experimentado una mejoría de consideración en las industrias y el comercio, que puede apreciarse a través de la bondad de los índices correspondientes a los quebrantos de capital".

¿Cómo calificar, señor Presidente, tal ligereza? Y no quiero emplear términos excesivos o molestos. Cómo para depositar confianza en un Ministro que hace semejante afirmaciones en documentos oficiales. El propio consejero Nacional, señor Haedo, en la sesión del 22 de marzo, hace pocos días, dijo en el Consejo Nacional de Gobierno: "Es notoria la situación porque atraviesa la industria del país. Se encuentra con dificultades para los pagos de impuestos, etc. No es aconsejable, —dijo el Consejero Haedo— la imposición de medidas drásticas. Propongo que se estudie la adopción de medidas viables, que hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones con el erario público".

Hace pocos días, los dirigentes del Congreso Obrero Textil, en conferencia de prensa, expresaron: "Entre totales y parciales, hay en este momento 22.000 obreros desocupados. No hay trabajo, porque el mercado interno no consume, y porque las exportaciones se han reducido". Refieren "que la plaza no consume porque está abarrotada de contrabando. Ello ha determniado que las tejedurías nacionales, al igual que las plantas elaboradoras de hilados vayan clausurando sus actividades o reduciéndolas a algunas jornadas por semana". Agregaron que todo tiene como fundamento: "las disposiciones económicas del gobierno, y su orientación en materia comercial han precipitado una gran desocupación —dicen ellos— pues hay 50.000 en la construcción, 15.000 en los frigoríficos, 15:000 metalúrgicos, etc.". Y agregan los dirigentes textiles: "Quién puede comprar, si nadie tiene dinero y nadie produce?" Lógicamente, —acotan—, la paralización de las actividades fundamentales va encadenada. Los obreros textiles sin trabajo, —dicen ellos—, no compran carne, ni artículos de metal, ni construyen nada. En este orden, ubicando a un trabajador y su familia en cada uno de los gremios, como pasa a los textiles, se ve claramente como "nos han metido en un círculo vicioso, y cómo quienes nos metieron no hacen nada por sacarnos"..

Esto lo dicen los obreros; lo dijeron los fabricantes textiles, y lo dijo el Consejero Haedo. Y los delegados de nuestro país a la Conferencia del CIES llevaron datos oficiales en relación a la producción industrial del país y a su ritmo de crecimiento. He aquí los datos que llevaron: en 2936, la producción estaba situada en 257 millones de pesos; en 1955 llegó a 750 millones de pesos; y en 1959, solo a 716 millones de pesos, disminuimos.

Disminuir el poder adquisitivo de la masa de la población industrial, —lo sabemos todos— és disminuir el impulso más importante para el desarrollo, para aumentar el consumo de los productos de la ganadería y la agricultura. Y si ese poder adquisitivo se pierde o disminuye, disminuye la posibilidad de los trabajadores de la tierra.

¿Y qué pasa en la industria de la construcción? En 1960 se presentaron permisos de construcción por 71 millones de pesos, y en 1961, por apenas 56 millones de pesos, de cuya cifra surge que hay una gran disminución en el total de nuestras edificaciones.

Sabemos, además, que esa cifra no acusa la verdadera y grave realidad, pues los costos de producción fueron más altos en 1961 que en 1960, por lo que resulta una diferencia muy apreciable entre un año y otro, una disminución de mucho más del 20 o|o, que es lo que dirán las cifras examinadas fríamente.

Y qué ocurre en el Comercio? En general está sufriendo una inquietante situación, una inquietud peligrosa y grave en todo el país. Grandes tiendas de Montevideo se han visto forzadas a cerrar sus puertas en forma definitiva, o a transformar su estructura comercial, reduciendo su giro, con despidos masivos, ocasionada por la disminución considerable de las ventas. Quien tenga algún amigo en el comercio de Montevideo no puede dudar de que hay una disminución considerable de las ventas, y un aumento desmedido de las cargas fiscales. El eventual comprador se ve enfrentado a una rápida y no contenida alza del costo de la vida, de los artículos de primera necesidad, sin que sus entradas aumenten en igual proporción, y en consecuencia disminuye o suprime sus gastos.

Todos hacemos lo mismo y así hay una crisis ue afecta a la industria y al comercio nacional que hace decir a los directores, —y no lo dice el senador Brause de la oposición—, de la Asociación Comercial del Uruguay, al señor Walter Cabuto Echegaray en "La Mañana" del 13 de abril de este año, de hace pocos días, lo siguiente: "Es terrible; la más seria en los 30 años que llevo de comerciante. Eu 90 o|o pierde, mensualmente, sumas muy considerables. Al cierre de los comercios y despidos de empleados que ya se han producido, se unirán los de muchísimos más".

Se ha informado que "hasta la fecha, —final del mes pasado—, sumaban, en total, 456 los negocios que se han cerrado, en los departamentos, no en todo el país, sino en los departamentos de Artigas, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres y Colonia". Y se han publicado cifras de cierre de 800 comercios en todo el país.

Cuando se consideró la Reforma Cambiaria y Monetaria, aquí, en el Senado, dijimos, coincidiendo con la opinión de técnicos, —opinión que consta en la página 44 de la Publicación Informativa—, que su consecuencia sería un aumento en el costo de la vida de más de cuatro mil millones anuales, lo que produciría un tremendo impacto sobre el costo de la vida en sus rubros esenciales, lo que acarrearía inevitablemente, un abatimiento del consumo necesario, porque el pueblo no podrá cubrir sus necesidades básicas y se verá forzado a imponerse una tremenda contracción de gastos y para el conjunto de la economía nacional, menos ventas.

Eso lo dijimos en 1959: "el cierre de las empresas —lo expresamos en 1959—, y también las dificultades en el comercio, en la intensa desocupación y penurias e intranquilidad social". Página 47 de la Publicación Informativa.

Han sido tan penosas y lamentables las consecuencias de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que algunos de los que fueron sus más entusiastas defensores, como el señor Bottinelli, que fue el líder en el Senado, a los pocos meses se arrepintió y en una carta publicada en el diario "El Plata", el 26 de agosto de 1960, expresó que la Reforma Cambiaria y Monetaria se había convertido en "la ley del embudo"; la parte ancha para los que mucho tenían, para los pdoerosos, y la parte angosta para los que nada o poco tenían.

Insistimos en afirmaciones del señor Ministro de Hacienda, que demuestran que su gestión no puede merecer nuestra confianza, y que su fracaso ha sido total.

Dijo el señor Ministro de Hacienda, —página 182 del Diario de Sesiones del Senado, tomo 228, sesiones del 9 y 10 de diciembre de 1959— "La política económica y financiera que traería iría acercándose —fíjense señores senadores lo que dijo el señor Ministro— ,a una ocupación que no podemos llamar plena, pero que podemos pensar en llamar máxima".

Y agregó, en la página 190, que: "La opinión pública razona en una forma simplista, —fíjense que interesante— no carente de lógica hasta cierto punto. Pero el pueblo no ha apreciado que tenemos que razonar con un enfoque distinto al que se ha aplicado hasta el presente: razona con los mismos argumentos del momento: si el dólar valía

$ 2.10 y $ 4.00 y ahora vale $ 11.50, el encarecimiento va a ser enorme. No, porque va a entrar en juego la mayor oferta, la eliminación de importaciones inútiles, la competencia de la oferta, la competencia del mercado, la distinta calidad, el mejoramiento de las calidades, la eliminación de los intermediarios, la selección de calidades y, desde luego, el planteamiento de una competencia libre interna y, fundamentalmente, la afirmación de un mercado comprador que hoy no tenemos. Prácticamente la demanda del consumidor en nuestro país ha sido un juguete del mercado, —dice el señor Ministro—, de la oferta del vendedor que imponía los precios en virtud de todas estas características. Agréguese a todo esto ese mecanismo nuevo que juega, que no conocemos, que va a empezar a jugar, la posibilidad de reducir impuestos en ciertos grupos de importaciones...".

El señor Ministro dijo esto en la sesión del 9 y 10 de diciembre de 1959.

SEÑOR FUSCO. — Eso lo dijo en diciembre de 1959 y hoy está ausente.

SEÑOR BRAUSE. — Estaba presente hasta este momento.

SEÑOR FUSCO. — Ahora no está.

SEÑOR BRAUSE. — Continúa el señor Ministro: ..."destinadas a atender determinados artículos de consumo popular y ese proceso enorme que se va a producir con las detracciones que va a estimular la producción. Insisto en ésto porque es fundamental el estímulo de la producción para todo este desarrollo económico".

"Posibilidad de reducir impuestos", señores senadores. Sangrienta ironía que coincide con el conocido slogan, vistosa bandera de enganche electoral que ha quedado hecha pedazos a lo largo de estos 3 años de Gobierno. El total de impuestos en 1958, era de $ 700.848.535.58 que llegará como resultado de la gestión del actual Gobierno, a $ 2.200 millones para 1963.

El no más impuestos, la posibilidad de reducir esos impuestos, de la que se habló el 9 y 10 de diciembre de 1959, resultó un aumento de cargas impositivas por más de pesos 1.500 millones. En los artículos de consumo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador, voy a demostrarle que está equivocado?

SEÑOR BRAUSE. — Si no fueran exactos estos números, realmente que no sabríamos a que atenernos

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No se ponga nervioso, señor senador, porque esto es indestructible; son números.

En sólo los artículos de consumo, se elevaron los impuestos de 122 millones a 143 millones. En las importaciones los impuestos se elevaron de 36 millones a 183 millones. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria aumentaron 33 millones y medio, al elevarse la sobretasa inmobiliaria; los impuestos de saneamiento y otros, de pesos 21.506.594.29, en el 58 a 55 millones para el año 1959.

Otros impuestos, como traslaciones de dominio, —aquí hay escribanos y conocen bien el asunto—, de herencias, mayor valor y demás, se han elevado de 55 millones y fracción a 167 millones, o sea casi 111 millones de pesos.

Para los impuestos a los actos y negocios, el aumento fué de 162 millones, al llevar aquellos de 53 millones a 222 millones de pesos.

En todo eso, señor Presidente, ha quedado "la posibilidad de reducir impuestos". Cómo para depositar confianza en quienes han incurrido en semejantes errores! Y somos benévolos en el calificativo. Pero no vamos a subir a este avión con un aviador tan peligroso!

También dijo el señor Ministro de Hacienda, —página 191—: "Recién ahora, en esta forma, el Banco de la República puede tomar la función rectora —fíjense ustedes— que le corresponde, o mejor dicho, retomar la función rectora en materia de crédito, llevando las reservas a su valor real, única base fundamental de un plan de desarrollo económico". Y agregó, página 193: "Liberado ahora el Banco de la República de esta pesada carga, logrará, sin necesidad para el momento inicial de aportes especiales extraordinarios, extranjeros o nacionales, volver a tener una capitalización fuerte —decía el Ministro— que le permita tener disponibilidades para ayuda —insistimos en esto, y es el Ministro que insiste y no yo— a la producción". El Ministro dijo que el Banco de la República —y esto es muy importante— va a tomar o retomar la función rectora que le corresponde —lo dijo los días 14 y 15 de noviembre de 1959— y los hechos una vez más han desautorizado sus dichos.

La situación del Banco de la República es tan difícil, se ha visto tan difícil, que en un estudio rigurosamente técnico efectuado por el doctor Quijano con su reconocida autoridad de catedrático y especialista, concluye en el periódico "Marcha" de 16 de febrero de este año, así: "que el Banco de la República, en los años de existencia que tiene, no ha conocido situación igual" como resultado de la Reforma Cambiaria y Monetaria. —no lo dice este modesto senador, sino el doctor Quijano con su reconocida autoridad y su notoria especialización por ser catedrático...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Reconocido por usted.

SEÑOR BRAUSE. — Yo lo reconozco, y hay muchos en el país que lo reconocen en la misma forma.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no.

SEÑOR BRAUSE. — No estoy hablando de la opinión del señor senador Stewart Vargas que respeto como él debe repetar la mía, que estoy formulando.

Compara el doctor Quijano los balances de 1961 con los de los dos últimos años en igual fecha, para apreciar los resultados de esa reforma, y llega a las conclusiones que voy a leer. Y las voy a leer porque es lógico que quienes no somos especialistas recurramos, como se hace siempre —de lo contrario estarían de más las Facultades y Universidades— a solicitar el apoyo de las opiniones que tienen autoridad y especialización.

El doctor Quijano, en la edición que he mencionado, expresa: "Ha desaparecido totalmente del encaje metálico el oro: 1.37.3 al 59; 57: 3 el 60; 0 en 1961. Ese encaje metálico que fue de 148 millones en el 59 y de 58 millones y medio en el 60, llega ahora a 15 millones y medio, y está integrado, prácticamente, en su totalidad, por moneda vellón. Ha subido el encaje fiduciario: 87.8 el 59; 68.2 el 60; 128 millones el 61. Eliminando el oro en custodia en el exterior, como hicimos en los balances exteriores, el Banco tiene un disponible de poco más de 128 millones y de 144 millones si se toman en cuenta los 15 millones largos de moneda vellón. El realizable ha aumentado de 40; y 45.9 a 191.1; pero ese aumento constituye un peligroso empapelamiento. En efecto, se produce porque las inversiones en títulos y acciones, sin duda bajo la presión de las necesidades del Gobierno, han pasado de 32.6 del 59 y 38.4 el 60 a 183.9 el 61. Los depósitos a la vista que suman 256.7 el 59 y 420.2 el 60, se sitan en 449.9 el 71, de los cuáles, como vimos, 155 millones en la cámara compensadora. Los depósitos a plazo, también han tenido un pequeño aumento, 251. 279 y 295 millones respectivamente. En 1959, ya lo dijimos, la relación entre disponible y depósito a la vista, se sitúa alrededor de 1.

En 1960, el disponible equivale al 30 o|o de esos depósitos. En 1961, frente a los depósitos a la vista (450 millones) hay un disponible de 188 millones. La relación baja al 28 o|o y carece de respaldo oro. Ese disponible no alcanza para cubrir el saldo de la Cámara compensadora que asciende a 155 millones.

Y, además, encontramos que el encaje, descontado el oro en custodia en el exterior, asciende a 128 millones mientras que el total de depósitos particulares a 745 millones. De acuerdo con la ley el encaje debería situarse por lo menos en 149.5.

Y ampliando y completando este estudio, el doctor Quijano, en otra edición del mismo periódico, de fecha 23 de febrero de este año, expresaba estudiando la situación del Banco de la República: Se quieren más ejemplos de nuestra prosperidad? En el mismo mes de abril del 56 el capital y las reservas del Banco República, sumaban 105 millones de pesos. Descartamos la par legal y recordemos que el dólar se cotizaba en el libre a 3.88. Los 105 millones equivalían, pues, a 27 millones de dólares. En diciembre de 1961 el capital y reservas ascendían a 215 millones, pero el dólar, ya también lo vimos, se cotizaba a 11.05. Los 215 millones representaban poco más de 19 millones de dólares.

Un pasito más adelante. En abril del 56, las existencias de oro del República llegaba a 327:411 pesos, contabilizados el tipo de 151.90 —en setiembre de 1961 —último dato que poseemos— a 1.167:294 contabilizados a 6.50. Los pesos del 59, representaban 215:5 millones de dólares. Los pesos del 61, sólo 179 millones y medio. Pero además el Banco en esta última fecha debía 91: dólares. Las disponibilidades, pues, apenas llegaban a 98 millones de dólares.

Otro pasito más. En abril del 58 el encaje del Banco —todo comprendido— sumaba 142 millones de pesos, o sea en dólares de 3.8 unos 36 millones y medio.

En diciembre del 61, el encaje era de 251 millones o sea al tipo de 11.05 unos 22 millones 700 mil dólares. Capital menor, reservas oro menores, encaje menor. ¿Cómo han marchado las colocaciones y los depósitos? En abril del 56 las colocaciones a los particulares suman 510 millones de pesos que al tipo de 3.8 hacen 131 millones de dólares. En diciembre del 61 las colocaciones a los particulares llegan a 1.495; que al tipo de 11.05 equivalen a 134 millones de dólares. En abril del 56, los depósitos

de los particulares ascienden a 241.8 millones de pesos, o sea en dólares a unos 90 millones. En diciembre del 61, pasan a 745, equivalente en dólares a 67 millones. Obsérvese bien. Llevadas las cifras a dólares —dice el doctor Quijano— para tener dentro de lo posible una medida de valor más o menos estable, encontramos: el capital del Banco se reduce de 27 a 19 millones. Baja cercana al 30 o|o. Las reservas oro descienden de 215:5 a 88 millones. Baja el 58 o|o. El encaje pasa de 36 millones y medio a 22 millones 700. Baja del 37 o|o. Los depósitos de particulares equivalen el 56 a 90 millones de dólares, en diciembre del 61 a 67 millones. Baja del 25.5 o|o. En cambio las colocaciones registran estas cifras: 131 millones de dólares el 56, 134 en 1961. Se mantienen, y presentan, una ligera alza. Y eso ocurre cuando los otros factores bajan. ¿No confirman estas cifras, desde un nuevo ángulo, la fragilidad de la situación?

Pero, señor Presidente, no hubiera sido imprescindible recurrir a este, para mi muy valioso asesoramiento, a esta autorizada opinión del doctor Quijano para apreciar la situación del Banco de la República y para ver en que han quedado las promesas del Ministro de Hacienda a que me he referido.

Bastaría con reproducir las palabras del Director del Banco, integralmente solidarizado con las directivas de este gobierno, del señor Garí.

El señor Garí, director del Banco de la República integrante del equipo del Consejero Nardone, ha dicho recientemente, textuales palabras: "El daño causado a la economía y a los pequeños productores carentes de respaldo financiero es enorme e irrecuperable". Permite un abusivo aprovechamiento de los financieramente poderosos, frente a los débiles, a quienes...

SEÑOR BRUNO. — Me permite señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No concedo interrupciones ahora, señor senador.

Me estoy refiriendo a lo que afirmó el Ministro: que el Banco, con motivo de la reforma cambiaria y monetaria iba a recuperar, a retomar la función rectora de la economía del país y vemos en que ha quedado. ..

SEÑOR BRUNO. — Hace 3 meses.

SEÑOR BRAUSE. — ...y vemos en que han quedado las promesas del señor Ministro.

Continúa el señor Garí: Permite un abusivo aprovechamiento...

(Interrupciones)

—Claro que lo sé; pero esas son las consecuencias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vemos en que han quedado las promesas y la posición rectora, según las palabras del señor Ministro de Hacienda que iba a tener, sin la necesidad de esta ley, porque cuando el señor Ministro habló en diciembre del 59, las citas que menciono son las que formuló en aquella oportunidad y que nos sirven para decir que no tenemos confianza y que no subiremos al avión conducido por el señor Ministro de Hacienda que tantos errores ha cometido.

No nos estamos refiriendo a la necesidad de una nueva emisión ni de nuevas soluciones económicas, porque cuando el Ministro de Hacienda formulaba esas apreciaciones en diciembre del 59, no podía tener, como es natural, en cuenta, que iba a venir de nuevo con este proyecto de emisión porque si nó, lo ocultó si lo sabía y, si no lo ocultó esta es una cosa nueva y quedó en promesas lo de la rectoría que iba a asumir el Banco de la República con motivo de la reforma monetaria y cambiaria.

Dice el señor Garí: "permite un abusivo aprovechamiento de los financieramente poderosos frente a los débiles a quienes compran sus ganados a precios de liquidación pues no pueden soportar la inmovilización del capital que representan". Y agrega el señor Garí, "hay que salir por cualquier medio de esta inacción suicida que el país está enfrentando".

"Podemos estar frente a un caso de conmoción interna. Nos encontramos en la alternativa de tener que apartarnos de la ley o dejar que se produzca esa conmoción a que he hecho referencia". Y agrega que hay que ir a la nueva paridad del oro, porque "es el único medio mediante el cual el Banco se puede cobrar lo que el Estado le debe".

El Banco, agrega el señor Garí, "si mañana se viera en la necesidad de cubrir sus líneas de crédito utilizadas, no tendrá los medios en pesos para hacerse de esas divisas y pagarlas".

Vemos, señor Presidente, no con palabras de quienes estamos en la oposición, sino con las de quienes como el señor Garí, que deben ser y son solidarios con el Gobierno que integran, en que ha quedado "la función rectora que le corresponde al Banco República" o, que retomaría según lo anunció el señor Ministro y que sería la consecuencia de la aplicación de la reforma cambiaria y monetaria.

Como para tener confianza, repito, en las palabras y en la acción del señor Ministro de Hacienda y del Gobierno que integra!

Se ha pretendido negar que el procedimiento buscado para salir del paso y lograr más billetes sea un revalúo. Se ha pretendido negar eso. Parece que se le tiene temor a la palabreja, al desprestigio que puede ocasionar a los responsables. Sería el segundo revalúo de este gobierno, la segunda gran desvalorización y el reconocimiento del fracaso del anterior incluído en la reforma cambiaria y monetaria del 12 de diciembre de 1959.

Pero han habido legisladores valientes y decididos, integrantes del sector de la mayoría como el doctor Payssé Reyes, de indudable gravitación en el Partido Nacional, en el Herrerismo, de innegable jerarquía política que dijo en la sesión del 12 de abril de este mes, en la página 277, del Diario de Sesiones: "Me gusta ser claro, voy a votar este proyecto y, de acuerdo con mi criterio sé que lo que estamos haciendo es un revalúo, y a no jugar con las palabras".

Agregó el doctor Payssé Reyes: "se que lo que voy a hacer esta noche con mi voto, es establecer que si antes por ley se requerían 0.13 gramos de oro por cada peso, ahora esa misma cantidad de fino va a respaldar $ 1.60".

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿No estaría haciendo de piloto?

SEÑOR BRAUSE. — Me estoy refiriendo a las afirmaciones del doctor Payssé Reyes conspicuo integrante del partido que integra el señor senador Stewart Vargas.

Continuó el doctor Payssé Reyes, "es evidente que si volvieramos al régimen de la libre convertibilidad a que se refiere el señor diputado Posadas Montero al ir al Banco de la República a reclamar, en lugar de ir con un peso hay que ir con $ 1.60".

Eso es claro y para nosotros es decisivo que si no se modifica el stock de oro si el volumen físico del oro es el mismo, si no aumenta y se aumenta la emisión, es un nuevo revalúo y, a no jugar con las palabras, como dijo el doctor Payssé Reyes.

Y no deben olvidarse, que fue un revalúo, una medida de gran trascendencia económica y financiera que se impuso en la Cámara de Representantes en 24 horas sin darle más de 15 minutos a cada legislador para su examen.

En la edición de "El Día" de hoy el doctor Acevedo Alvarez dice que es un revalúo, expresa: "es idéntica en su estructura al de la primera, llamado el revalúo del 14 de agosto de 1935. Por dicho texto permanecía intocable el fino del peso nacional. Continuaba el padrón de la ley madre de 23 de junio de 1862 que asignaba a nuestro signo un gramo 5561 de oro puro. Pero se dió al metal del Departamento de Emisión el poder de lanzar $ 2.1932 en papel por cada peso oro. Era un reavaluo simulado, que posteriormente sacó a luz, disminuyendo aún más el valor de la moneda, la ley de 18 de enero de 1938".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Porqué no lee el título.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Porqué lo voy a leer?, me estoy refiriendo a que es un revalúo. En cuanto a que hay partidarios y necesidad de la emisión es otro problema.

SEÑOR PENADES. — Usted es partidario?

SEÑOR BRAUSE. — Ese es otro problema. Yo he hablado que no tengo confianza en los que van a aplicar esta ley, porque las promesas que formularon ya vemos en lo que han quedado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se lo voy a leer, señor senador. Quiero que quede constancia de la actitud antipatriótica del doctor Acevedo Alvarez. ¿Quiere que se la lea?

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador Stewart Vargas no me va a colocar en contradicción porque lo que yo estoy haciendo es señalar un aspecto del problema; la consideración sobre la necesidad del proyecto, es otro, al cual ya me referí y me voy a continuar refiriendo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se deje constancia de eso, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: bien claro y categórico fue el Diputado Paysée Reyes al decir, en forma bien rotunda, cuál era su opinión respecto a la medida que se patrocinaba. Y dijo, además, algo que tengo interés —porque queremos dejar demostrado que hay un aspecto político en este problema— en señalar para que se tenga cabal noción de que, en realidad, esto constituye un respiro, un alivio, una bolsa de oxígeno en relación con las cercanas elecciones nacionales. Este concepto fue afirmado por el propio señor Diputado Paysée Reyes, y así figura en la página 278 donde señala que: "Quizás la más importante victoria de este gobierno, con el que estamos solidarizado ,ha sido, tal vez, la de dar fijeza al peso uruguayo en 11 pesos u 11.05", cosa que también ha sido ya traída al debate por algunos señores senadores que interrumpieron anteriormente. Dijo también el señor Diputado Payssé Reyes que: "Además, como soy político, entiendo que constituye una verdadera victoria

el poder llegar a las vísperas electorales con la cotización del dólar a 11 pesos". Y recordó lo ocurrido en las elecciones anteriores en que el dólar se cotizaba a 8 pesos la noche antes de las elecciones su valor había alcanzado a 12.30.

SEÑOR BRUNO. — Es verdad.

SEÑOR BRAUSE. — Hay, entonces, una eminente razón política señalada en forma terminante. Se cree que la adopción de una medida de esta naturaleza beneficia a un partido; no está en juego una razón financiera o técnica, que sería muy respetable. Lo único que se busca es sacar ventajas políticas de esa pretendida razón a la cual se sacrifica cualquier otra.

SEÑOR PENADES. — Esa es la política del señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Pero señor senador: el Partido Nacional tiene la mayoría suficiente de votos como para sacar adelante el proyecto; no necesita de mi voto.

SEÑOR PENADES. — Por eso, quizán tenemos este asunto a consideración del Parlamento desde hace 10 meses.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a demostrar que todo eso que se señala como positiva razón política no se trata, en definitiva, más que de una ilusión, de una triste ilusión, que terminará en un duro despertar.

El pueblo, nuestro pueblo, no utiliza dólares para comprar pan, leche, carne y todo lo que es imprescindible para su mesa. Para hacer esas compras nuestros pueblo deberá recurrir a un peso que se ha quedado chiquitito porque le han quitado gran parte de su valor, porque la inflación devora la estabilidad económica del pueblo...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué no cita a quién dijo eso? Eso lo dijo Perón. Cítelo.

SEÑOR BRAUSE. — Eso lo dijo la prensa del país y se dijo, también, en la Cámara de Diputados y, puede ser que también lo haya dicho Perón.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero ¿por qué no lo cita? Cítelo, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, cítelo; ¿por qué no le gusta citarlo, si fue Perón el que lo dijo?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Los gritos, señor senador, ni aquí ni en ningún otro lado demuestran de qué parte está la razón. Realmente, el recuerdo de Perón es lamentable; pero aunque él lo hubiera dicho —nunca tuve simpatía por el señor Perón ni la tengo—...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero, ¿por qué no lo cita?

SEÑOR BRAUSE. — Ya dije, señor senador, que el concepto ha sido expresado en la Cámara de Representantes y en la prensa del país y que se ha dicho con razón que, qué importa que en las pizarras de los cambios el dólar se cotice a 11 pesos, cuando nuestro pueblo tiene que comprar pan, carne y leche y demás cosas imprescindibles con esmirriados y chiquititos pesitos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Quién dijo eso, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Es una situación de verdadera inflación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Le repito que eso lo dijo Perón: cítelo.

SEÑOR BRAUSE. — Hay que darle tilo al señor senador Stewart Vargas. ¿Qué razón puede encontrar en la cita, como para desvirtuar las afirmaciones que hemos formulado? El hecho de que lo haya dicho Perón no significa que las cosas no sean como las señalamos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Usted citó a Quijano; cite ahora a Perón.

SEÑOR BRAUSE. — Repito, señor Presidente, que nuestro pueblo no hace sus compras con dólares, sino con pesos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cite a Perón, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El reavalúo significa, necesariamente...

(Interrupción del señor senador Fusco).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ah! Eso duele! El señor senador sale a defenderlo!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Me alegro de haber provocado con mis muy modestas palabras un desequilibrio en el desarrollo del debate que ha llevado a la concreción de gritos estentóreos en el Senado como, tal vez, pocas veces hemos escuchado.

Dije que, sin ánimo de agravio, con la intención de dar razones y citar hechos coadyuvantes de mi posición, iba a señalar cuál era la situación...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Pero por qué no dice quién es el autor del pensamiento? Por qué no cita a Perón?

SEÑOR BRAUSE. — Señor senador: yo no soy sirviente del Fondo Monetario Internacional, como para que se me ocurra decir lo que el Fondo Monetario Internacional quiere que diga. Yo digo lo que pienso con mi propia cabeza, y cuando los señores senadores quieran hacer afirmaciones con relación al problema de que nos estamos ocupando, parece que lo más conveniente es que soliciten la palabra a la Mesa, tal como lo ha hecho el que habla.

Repito que el reavalúo significa un nuevo gran impuesto sobre toda la población del país...

SEÑORA ROBALLO. — Fundamentalmente sobre la parte más pobre de la población del país.

SEÑOR BRAUSE. — ...y una verdadera descapitalización.

Además, vuelvo a repetir que es una ilusión afirmar que el dólar se ha mantenido en cuanto a su cotización, sin variaciones, aunque aparezca en las pizarras fijado con la cifra de once pesos. Se mantuvo...

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador ya está medio noqueado.

SEÑOR BRAUSE. — Se hizo referencia al problema de las detracciones, señalándose su utilización en beneficio de la población; el hecho real es que fue necesario bajar el porcentaje de las detracciones hasta el límite mínimo legal. En lo que tiene que ver con las carnes, ya no puede bajarse más.

Esta misma mañana, en esta sesión, fueron modificados los límites de las detracciones de las carnes, hasta por debajo del límite legal.

Como ya bien se ha dicho, esto constituye una forma lateral de desvalorizar la moneda, a través de una operación que no se han atrevido los legisladores de la mayoría a llamar por su verdadero nombre. La intención originaria del establecimiento de las detracciones fue la de compensar el alza del costo de nuestra producción, originada, fundamentalmente, por la Reforma Cambiaria y Monetaria, para ponernos al ritmo, en relación a los precios internacionales.

En esta materia, el señor Ministro de Hacienda empezó por no cumplir con sus propios correligionarios. Me estoy refiriendo siempre a las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Qué cariño le tiene!

SEÑOR BRAUSE. — Un integrante del Partido de Gobierno, correligionario, en consecuencia, del señor Ministro de Hacienda, que forma parte de la mayoría nacionalista del Gobierno Departamental de Montevideo —y le solicito al señor senador Penadés que preste atención, porque él debe recordar este episodio que motivó choques con la mayoría nacionalista del Consejo Nacional de Gobierno— con motivo de la crisis del transporte colectivo de pasajeros señaló que: "El Ministro de Hacienda (esto no lo decía un opositor, sino un integrante de este gobierno, el Concejal Martíns, electo por la lista 51 del Movimiento Popular Nacionalista, del Partido Nacional, que dirige el señor Fernández Crespo) se había comprometido ante su grupo político en el sentido de que las lanas iban a tener una detracción del 50 o|o, y que, en consecuencia, se iba a disponer de mil millones de pesos para combatir el alza del costo de la vida y que, no había cumplido con lo prometido.

Como consecuencia del alza de los precios internacionales, fue preciso reducir las detracciones sobre lanas sucias al mínimo legal del 25 o|o para hacer posible su exportación.

Y los mil millones, como dijo el Concejal Martíns, —los 800 millones, como dije yo— "fueron apenas un sueño" con lo que no se pudo evitar que, a lo largo de 3 años de gobierno blanco, se multiplicara el costo de la vida por más de dos. Como para tener confianza, como para acompañar las soluciones de un Ministro que no cumple ni con sus propios correligionarios.

Y, en materia de promesas los hombres de este gobierno, recordamos algo también que tiene relación directa con el tema que estamos considerando.

Este Gobierno anunció con mucho ruido de propaganda (y el Ministro de Hacienda lo repitió reiteradamente cuando pugnaba por la aprobación de la reforma cambiaria y monetaria) planes de desarrollo económico que han quedado en proyecto sin concretarse en algo efectivo y cierto. Se habló de planificación integral, de aumentar la productividad del país. Se dieron hasta noticias de ofertas para cumplir con esos ambiciosos —en el papel— planes de desarrollo. Se dieron cifras y recuerdo que el señor consejero Haedo el 25 de octubre de 1960 anunció que se disponía de la autorización inmediata de 720 millones de

dólares. Y eran 80 millones más de lo que el Ministro de Hacienda, dos días antes había presentado y anunciado en una sesión realizada por el Consejo Nacional de Gobierno en ese mismo mes de octubre de 1960. El Consejero Haedo ya hablaba hace año y medio de haber conseguido 270 millones de dólares para el cumplimiento de esos planes de desarrollo.

Del programa anunciado con tanto ruido y propaganda hace más de un año y medio sólo ha quedado, fundamentalmente, las consecuencias del sacrificio que impuso la reforma cambiaria y los aumentos de las cargas fiscales. Nosotros, señor Presidente, cuando se consideró en el Senado en la sesión del 14|15 de diciembre de 1960 el proyecto de reforma cambiaria, en nuestra exposición, nos permitimos formular una sugestión que no se recogió y que hubiera contribuído al mayor desarrollo —traemos el tema porque está vinculado con el desarrollo de la economía nacional— diciendo que se podría aprovechar esa ocasión para destinar una suma importante de los muchos millones que se iban a obtener de las detracciones, para invertirlos en una serie de graves problemas creados por la tenencia de la tierra y que están comprometiendo, a nuestro juicio, el porvenir social y económico de la República.

Anunciábamos en aquella ocasión que teníamos el propósito de presentar una iniciativa destinando recursos millonarios —hablábamos en aquella ocasión de 100 millones de pesos y el 18 de abril del 60 presentamos en el Senado un proyecto destinando 200 millones de pesos, a razón de 20 millones anuales— para el cumplimiento y realización de la Reforma Agraria, de acuerdo con la actual ley del Instituto Nacional de Colonización de enero de 1948.

Reiteramos así sucesivos planteamientos formulados en este período legislativo. Dijimos: "De los recursos de las detracciones y de los recargos se debió dedicar, por lo menos, 20 millones de pesos anuales, durante 5 años, para dotar al Instituto Nacional de Colonización de recursos que permitieran proporcionar tierras a los productores rurales que las necesiten, contribuyendo así al anunciado y esperado desarrollo económico nacional, facilitando la realización de una mejor justicia social, modificando favorablemente la estructura agraria del país".

No se nos escuchó y se perdió una excelente oportunidad —hubiera sido menos censurable los resultados de la reforma cambiaria— así como cuando hicimos otra sugestión que, esta sí, la ha recogido recientemente el Gobierno.

En la sesión del 14|15 de diciembre a 1959, página 54, de la Publicación Informativa expresamos: "Nosotros decimos que lo que hay en el proyecto es sólo una enunciación. Los planes son una promesa. Pero como lo dijimos anteriormente nos guía un propósito constructivo. No tengo necesidad de decir patrióticamente. Vamos a colaborar con el Gobierno diciendo que el plan ya existe y es muy bueno. El Gobierno ya tiene en sus manos una herramienta, un instrumento adecuado que hay que poner en movimiento y ésta es una oportunidad propicia: el plan de mejoras básicas para el desarrollo agropecuario, iniciativa que presentamos; siendo Consejero Nacional, en 1952, y que se convirtió en ley de 2 de julio de 1957, proyecto que redactamos con la colaboración de técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que en aquella época desempeñábamos, sobre la base de las recomendaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la FAO, cuya misión vino al país en el año 1950 y produjo su informe a mediados de 1951.

Como lo dijéramos en oportunidad en que informamos al Senado —tuvimos también la suerte de ser miembro informante en este Cuerpo— con su aplicación se busca lograr una mayor producción de carne, lanas y leche, estimulando la industria agropecuaria para aumentar la riqueza nacional, abriendo nuevas fuentes de trabajo para la ciudad y el campo y asegurando la felicidad del pueblo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué pasó con el proyecto?

SEÑOR BRAUSE. — ¿Qué pasó? No se ponga nervioso, señor senador.

El señor Ministro lo apoya y no quiero aludirlo. Ya en alguna oportunidad, cuando me referí a este tema anterior, expresiones irónicas muy parecidas a las que se acaban de formular ahora se produjeron. Pero ¿qué ha ocurrido? Que nuestra sugestión fue tan importante que realmente fué constructiva, pues aunque no se recogió en aquella oportunidad en que la formulamos, recientemente, por decreto del 22 de febrero de este año, se destinó recursos importantes —recién ahora— de las detracciones, para el cumplimiento de ese nuestro modesto Plan.

Además se incluyen cifras millonarias importantes —creo que andan por los 20 millones— con ese mismo propósito, en el plan de inversiones que ha venido a conocimiento del Senado y que está en la Comisión de Fomento. Era algo positivo que aconsejamos y recién ahora, a más de dos años, se recoge. Es lamentable que se haya perdido tanto tiempo, porque en algo de lo que, en el sentido del desarrollo económico o del aumento de la productividad, se incorporó a la reforma.

Queda demostrado, además, mi sincero propósito constructivo al aceptarse por el Gobierno, recién ahora, nuestro planteamiento. No se ha tenido el valor, la decisión, la visión de encarar un gran plan de desarrollo serio y positivo, concreto y realizable, destinando los millones que fueran necesarios, todo lo cual hubiera impedido la falta de trabajo, la miseria y la crisis actual, lo que hubiera mitigado la inflación y el encarecimiento logrando aliviar la situación de los jubilados, de los pensionistas, de los funcionarios públicos, por cierto muy necesitados de ayuda intensa y de protección.

Al tratarse el aumento de las pasividades en la sesión del 20 de noviembre del año pasado dijimos que los aumentos de las pasividades a los jubilados y a las pensionistas importaba la cifra fabulosa de más de 1030 millones de pesos. Aquí se me acota, ahora, que eran 1.500 millones. Yo tengo la cifra de 1.030 millones originada con los aumentos de 140 pesos a los jubilados, de 120 a los pensionistas en el correr del año 1962, en dos cuotas.

Esos 1.030 millones exigen al país un esfuerzo extraordinario, y a los pocos días, en la sesión del 23 y 24 de noviembre de 1961, se votaron a los funcionarios públicos aumentos indispensables y necesarios, que alcanzaron a una cifra de 500 millones de pesos más.

Representan más de 1.500.000 de pesos en total, y dijimos, y confirmamos ahora, que no se advertía en esa oportunidad un aumento paralelo y simultáneo de la producción nacional, que justificara y fortificara nuestra economía, permitiéndole soportar tan grandes, tan inmensas cargas. Tal es lo que dijimos en la sesión del 23 y 24 de noviembre, que adquiere singular actualidad en estos momentos, al apreciar estos temas vinculados con el desarrollo de nuestra producción, y su repercusión en la economía y finanzas del país.

En un futuro próximo, señor Presidente, en el próximo gobierno, que esperamos sea de nuestro partido, debemos impulsar un gran plan de desarrollo de nuestra producción agraria e industrial. Somos optimistas en cuanto al porvenir de nuestro país en materia económica, teniendo en cuenta nuestras posibilidades y lo que realizan otros países, no mejor dotados, por la naturaleza, que el nuestro. No han de ser solo sombras las que traigamos aquí, somos optimistas por temperamento y convicción, y tenemos esperanzas en el porvenir de nuestra patria.

Informamos en el Senado el proyecto de lucha contra la aftosa, pues los compañeros de la Comisión de Fomento me hicieron el honor de darme esa importante misión, y en esa oportunidad trajimos datos que sorprendieron a muchos. Suiza, país del centro de Europa, que cabe dentro de uno de nuestros departamentos, produce 450 mil toneladas de carne por año; nosotros, entre 350 o 400 mil, y exportamos alrededor de 50.000 toneladas.

Holanda, país que también cabe en uno de nuestros departamentos, produce 667 mil toneladas; Bélgica, que asimismo cabe en uno de nuestros departamentos, produce 600 mil toneladas; Dinamarca, 742 mil toneladas, y cabe también en uno de nuestros departamentos, con un sobrante de 342 mil toneladas para la exportación.

Alemania produce carne de toda naturaleza, 2.340.000 toneladas en total, de las que el 45 o|o, o sea un millón, es carne vacuna. Francia es exportadora de carne.

Nosotros repetimos en este momento estos datos, y traemos esta información, para que se aprecie que aún teniendo una mala situación por obra fundamental, a mi juicio, de las desacertadas medidas financieras y económicas, no somos pesimistas para el futuro, y debemos encarar soluciones que contribuyan al mejor desenvolvimiento del país, con soluciones de justicia social para el pueblo de la República. Nuestro país está natural y especialmente dotado para alcanzar resultados favorables.

Pero el desarrollo económico debe tener un objetivo, no solo el crecimiento de la economía tomada como un todo, sino también la de sus componentes, un mejor equilibrio entre ellos, una mejor distribución en todos los planos, en todos los sectores. No debe ni puede olvidarse el aspecto humano; no se trata, en una sociedad humana, de lograr fórmulas matemáticas, convirtiendo los hechos en ecuaciones y cálculos. No, señor Presidente; hay personas humanas, de carne y hueso, que no son abstracciones, y tienen que ser el objeto permanente de las soluciones y fórmulas que se busquen por el gobierno. Toda política económica se mide por sus resultados humanos, porque toda economía no se puede sacrificar por las cifras y por

balances más o menos pulidos, sino que hay en juego personas humanas, que no son tornillos ni piezas de una máquina.

El inolvidable Domingo Arena, en uno de sus magníficos discursos, decía que el objetivo del gobierno es el me[illegible]iento de la [illegible] popular, y el gobierno que no lo ha logrado, ha fracasado.

Para demostrar la falta de confianza que nos merecen las soluciones que ha traído el gobierno; hemos venido analizando las afirmaciones del señor Ministro; en su exposición del Senado, cuando se consideró el proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria, y su forma de cumplimiento. Quedarían muchos otros aspectos, pero no vamos a reproducirlos todos.

Vamos a señalar algunos, vinculados con el tema que estamos considerando en este momento.

[illegible]o el señor Ministro de Hacienda, en la página 196 del tomo mencionado: "Finalmente, ya en orden nuestra economía, suprimidos los que podríamos llamar "estupefacientes", [illegible] que [illegible] devolverle la salud, y la salud no se la vamos a devolver sino con un plan de inversiones y desarrollo, con un incentivo a la producción que dé tranquilidad a la economía y salud al país. La gran meta del gobierno —decía el Ministro de Hacienda—, es el desarrollo, las inversiones, para llegar a una cierta estabilidad y a un pleno empleo. Si es posible, para poder poner el acento en la posibilidad de recuperación. Para ello deseamos tener pleno desarrollo en el campo agropecuario y en el de las obras públicas".

Y agregaba: "Necesidad de mantener un lógico equilibrio entre el fomento y el desarrollo de la campaña productora y la riqueza básica del país, y las industrias fabriles, para que pueda absorber la creciente mano de obra urbana".

En la página 198 dice: "Estoy profundamente convencido de que el país da, con esta Reforma, un paso hacia su recuperación económica y social, al sanear la economía interna y terminar con la inseguridad tremenda, al decir claramente la verdad en el momento oportuno". Realmente, "la verdad en el momento oportuno".

Aunque sea fatigosa esta larga serie de citas de lo que dijo el señor Ministro de Hacienda, la creemos necesaria, para que quede claramente de manifiesto, las razones que tenemos, además de otras, para no tener confianza en sus soluciones ni en la ejecución de las mismas por el señor Ministro.

Un filósofo francés, Helvecio, del siglo XVIII, decía de las producciones de la Edad Media, que fueron "un diluvio de palabras desvanecidas en un desierto de ideas". Y recordando las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda, podríamos decir que fueron un diluvio de palabras derramadas en un desierto de resultados.

(Interrupciones)

—Las mías, señores senadores, pueden incomodar, y yo lo lamento, pero las palabras del señor Ministro han hundido al país en sus resultados. Esa es la diferencia.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo estoy con el filósofo.

SEÑOR BRAUSE. — Me alegro que el señor senador tenga buen humor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Nunca ha estado tan acertado el filósofo como ahora.

SEÑOR BRAUSE. — No se trata solamente de la opinión nuestra, integrantes de la oposición, que repudiamos y rechazamos desde el primer momento aquí en el Parlamento, la Reforma Cambiaria y Monetaria, que ha traído tan graves daños, y cuyas consecuencias está soportando el país penosamente, censurando a los responsables. Es también la opinión de integrantes del partido de gobierno, que se rebelan, y tiene esto un rumbo especial para nuestro eminente colega, el señor senador Rodríguez Larreta.

Son los integrantes de esa mayoría los que se rebelan y expresan su desacuerdo con las soluciones del Ministro de Hacienda, que son las soluciones oficiales. El diputado del Partido Nacional por Montevideo, señor Del Campo, de la lista 400, lista que tiene prestigioso orientador en nuestro distinguido colega, senador Beltrán, dijo, al considerarse en la Cámara de Representantes el proyecto de nueva emisión, en la sesión del 12 del corriente mes, página 210 del Diario de Sesiones, un discurso que realmente merece elogios, no solo porque ha hecho la crítica de la Reforma Cambiaria, sino porque revela la existencia de un estudioso de talento.

SEÑOR BELTRAN. — No criticó la Reforma Cambiaria. Distingue los aspectos...

SEÑOR BRAUSE. — Habla del fracaso de la Reforma.

SEÑOR BELTRAN. — Y critica la mala aplicación de la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Afirma los principios de esta Reforma; pero sostiene que ha sido mal aplicada; sin embargo insiste en los principios.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la indicación del señor senador, porque es bastante coadyuvante, sin habérselo propuesto el señor senador Beltrán.

El señor diputado Del Campo, en la página 210 del Diario de Sesiones expresa lo siguiente: "Mientras no le demos solución al problema de la contención de la inflación y al del desarrollo económico de la República, vamos a volver a estar ante el enfrentamiento de una situación como ésta por haber requerido de las soluciones monetarias remedios que ellas no pueden dar a este tipo de problemas".

Agrega el señor diputado del Campo: "El aumento de la emisión, por esta vía, si no viene acompañada por otro tipo de soluciones que no acompañaron a la Reforma Cambiaria y Monetaria, como debieron haberlo hecho, y como se prometió cuando ella se votó, el aumento de numerario en estas condiciones, está muy lejos de configurar una solución de fondo, y, seguramente, no contribuirá para nada a solucionar el problema del país", si no viene conectada con esas soluciones a que he hecho referencia".

"Yo lo digo sin eufemismos, —expresa el señor Diputado Del Campo—, de clase alguna. Para mí la situación del Banco de la República, en el momento actual, es la exteriorización completa del fracaso absoluto de la Reforma Cambiaria y Monetaria que votamos en 1959, así como la exteriorización del fracaso de la política económica del Ministerio de Hacienda..."

¡Cómo para que nosotros tengamos confianza!

"...que se concretó en la aplicación de la Reforma Cambiaria y Monetaria y que no es, de ninguna manera, la política económica que ella traía y que se prometió cuando se votaba. Creo que sobre esto no puede haber duda de clase alguna".

El diputado Del Campo, continúa expresando: "Entiendo que ha fracasado la Reforma Cambiaria y Monetaria. Se anunciaba una política de estabilización de precios En la Reforma Monetaria se cometieron, como en la Reforma Cambiaria, varios errores que a la larga han sido, sin duda alguna, acusantes fundamentales de que la reforma monetaria haya fallado por su base. También fracasó por esos 500 millones..."

No he hecho capítulo especial de esto pero no está mal de paso, señalar, también, otras de las fallas, de los errores, que, a mi juicio, con razón, se han formulado al señor Ministro de Hacienda.

Continúa el señor diputado Del Campo: "También fracasó por esos 500 millones que pagó por cupos que habían sido entregados a la Comisión Liquidadora del Contralor de Importaciones y Exportaciones. Aunque no hubieran existido esos 500 millones, igual le habrían fallado los cálculos al señor Ministro de Hacienda, porque hay que tener en cuenta que se comió, —es la expresión del señor diputado Del Campo—, los 65 millones de dólares que iba a dejar en el departamento bancario porque se debían en el exterior y se comió, también, los 20 millones de dólares destinados a estabilización de la moneda que, en últimas instancia, fueron a parar al Departamento de Emisión. Y todo le falló por esa desdichada política inflacionaria —no es un opositor el que dice esto—, ...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Son amigos del señor Ministro.

SEÑOR BRAUSE. — ..."a la cual, desgraciadamente, el Partido Nacional se ha entregado".

No es el opositor señor senador Brause el que dice esto. Es un hombre del Partido Nacional.

"Quien dió el puntapié inicial, —dice el señor diputado Del Campo— del movimiento de inflación fué el señor Ministro de Hacienda, cuando inmediatamente de sancionada la Reforma Monetaria y Cambiaria, procedió a conceder, por vía de la fijación de detracciones, muy por debajo de lo que se había previsto, beneficios exagerados en la exportación, creyendo, desgraciadamente, que la inflación que se iba a producir no afectaría, en última instancia, a los propios sectores agropecuarios que se quiso beneficiar, y hoy nos encontramos con que el sector agropecuario, a pesar de todo se ha perjudicado por la situación económica del país, y con justicia, plantea sus reclamaciones ,aunque en aquel momento se creyó equivocadamente, dar un decidido estímulo a este tipo de producción".

Afirmo que se ha quebrado la línea del Partido Nacional en lo que tiene que ver con la política de redescuentos, que no sólo no se suprimió como se iba a suprimir, en el Banco de la República, ni se disminuyó el de la banca privada, sino que terminamos aumentándolo en una cantidad considerable y modificando el tipo de documentos aptos para ser descontados. Entonces podemos señalar que ha fracasado la reforma cambiaria y monetaria, —expresa el señor diputado Del Campo—, y que el proyecto que está a consideración de la Cámara es la exteriorización clara y concreta de una cosa que ya estaba visible,

que, es prácticamente, la inflación que se ha comido las disponibilidades del Banco de la República, que vinieron del reavalúo. Entre la inflación y los errores de cálculo terminaron con un reavalúo que estaba destinado a salvar la producción y que no ha servido, al cabo de dos años, prácticamente para nada".

Estas son palabras de un diputado del Pardido Nacional. Este discurso es de la sesión del 12 de abril de este año. El diario "El País" lo está publicando integramente.

SEÑOR FUSCO. — Ayer lo leí.

SEÑOR BRAUSE. — Yo no lo he leído en el diario, sino en el "Diario de Sesiones". Cómo para defender ese proyecto el señor senador Rodríguez Larreta!

El señor senador está contribuyendo, desde su prestigioso diario, uno de los más difundidos en el país, para que se conozca y se esté formando opinión, —debemos agradecerle y felicitarle—, del reconocido fracaso de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Es una trampa que le deben haber hecho al Director del diario, porque hay gente traviesa y duendes...

(Hilaridad).

Agrega el señor diputado Del Campo: "Estas soluciones no significan la solución y tienen que venir, como debieron haber venido antes, soluciones en el plano del desarrollo económico donde está totalmente en déficit la política económica del señor Ministro de Hacienda y del Gobierno de la República".

Estas son las palabras del señor diputado Del Campo, integrante del Partido Nacional.

Pero, agrega algo más. En la página 209, expresa lo siguiente: "El Banco de la República también alegó otras razones para pedir el aumento de la emisión. Una de ellas fué la posible necesidad de financiar planes de desarrollo económico con créditos exteriores".

Declaro que esto que es uno de los aspectos más lamentables del fracaso —miren como utiliza repetidamente la palabra fracaso, parece que el diputado Del Campo se ha enamorado de ella— de la política del Ministro de Hacienda, de este Gobierno, la falta de desarrollo económico, me mueve a no creer más— no es el senador Brause que no sube con ese aviador, sino que lo dice aquí el diputado Del Campo— me mueve a no creer más en estos planes de desarrollo, hasta que ellos, —por supuesto que cuando no se trate de planes de desarrollo enjundiciosos y de mucha trascendencia para el país—, sean financiados y puestos a consideración de las Cámaras.

SEÑOR FUSCO. — Aquí está "El País" de hoy, y en la tercera página vienen publicando, hace varios días, ese discurso.

SEÑOR BRAUSE. — Además, el diputado Del Campo agrega, en la página 207: "He luchado sin éxito dentro del sector de la Unión Blanca Democrática (UBD) para que se fijara un tope inferior a esta cifra de 700 millones, si fuera posible de 300 a 500 millones. De todas maneras, votaré esta solución por solidaridad política con el sector que integro. Al aceptar la posición mayoritaria de mi sector, no hago más que lo que ha hecho el sector político que represento, la Lista 400, desde el comienzo de nuestras conocidas divergencias" —estoy bien acompañado— "con la orientación económica que imprimió el Ministerio de Hacienda a la aplicación de la Reforma Cambiaria y Monetaria en enero de 1960. Esa ha sido nuestra conducta desde entonces, y, sin duda, seguirá siendo".

Agrega el diputado Del Campo: "Considero que esta mentada escasez de circulante en plaza, si existe, es muy reducida y debe ser muy difícil de probar con los números en la mano.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Se la concederé después con mucho gusto, porque a usted no le concedí ninguna.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Continúa diciendo el señor diputado Del Campo: "Entiendo que la plaza, considerada globalmente, quizá en el momento actual no esté necesitando mucho circulante".

Estudia después la evolución del monto de la emisión y las relaciona con los índices del aumento del costo de la vida. No hemos querido traer este estudio que es muy interesante, ya lo conocíamos, otros especialistas lo han hecho, como el doctor Daniel Rodríguez Larreta y el doctor Quijano. No lo hemos traído aquí, porque creemos que con lo que hemos dicho es suficiente.

Agrega el diputado Del Campo; página 208: "Argumento equivocado el que se refiere al valor actual del costo del dinero en plaza. Yo creo que ello no tiene absolutamente nada que ver con el aumento de la emisión. Si se logra reducir en algo el interés del dinero, va a ser un poco y que ese interés no va a disminuir en cifras apreciables mientras no se ponga fin, de una vez por todas, a la inestabilidad económica del país y al proceso inflacionario que el país sin duda está sufriendo".

Esta es también la opinión del doctor Rodríguez Larreta que ha expuesto repetidamente en su prestigiosa columna "Economía y Finanzas" del diario "El País".

Le concedo la interrupción al señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muchas gracias.

Seré muy breve y, además, señor Presidente, ajustado al aspecto que está desarrollando en su disertación en este momento el señor senador Brause.

El señor senador Brause viene refiriéndose con alguna extensión al discurso, en mi concepto magistral, que pronunció en la Cámara de Diputados mi compañero de sector el diputado Del Campo, discurso con cuyo contenido, salvo en algunas referencias que establece con respecto a convenios bilaterales, o en algunas reflexiones que hace al final del mismo, me encuentro totalmente de acuerdo.

Cuando el señor senador Brause reproduce algunos conceptos del discurso del diputado Del Campo, omite, sin duda involuntariamente, otros que son sustanciales. Yo también, señor Presidente, voy a hacer una lectura de 5 renglones, pero que estimo absolutamente fundamental.

SEÑOR BRAUSE. — ¿En este aspecto?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador; cuando el señor diputado Del Campo enumera una serie de objeciones, que comparto, y luego dice: "De todas maneras votaré esta solución por solidaridad política con el sector que integro" —situación en la que no está él sólo, sino que estamos también otros por circunstancias que diremos en su oportunidad— agrega: "pero aunque así no fuera, aunque no me sintiera atado por esa solidaridad política, preferiría siempre votar esos 700 millones, a que de esta deliberación no saliera ninguna resolución concreta y quedara el Banco de la República en la situación en que se encuentra actualmente".

Es decir, señor Presidente, que este es el aspecto fundamental, a mi juicio, del discurso del Diputado Del Campo, que en sus líneas fundamentales comparto. Aunque discrepemos con aspectos esenciales de la política económica seguida por un sector del Parido Nacional, aunque discrepemos con la aplicación de la Reforma Cambiaria y Monetaria, y es notorio que medio Partido Nacional no ha tenido, prácticamente, participación en ella, estamos en este momento enfrentados a una situación de hecho, y por encima de la solidaridad política con el partido que integramos, sentimos solidaridad con la República de la cual, nos guste o no el Gobierno que tenemos, formamos parte, y por eso le vamos a dar nuestro voto.

SEÑOR BRAUSE. — Evidentemente, ese es otro aspecto. En ningún momento he dicho que el diputado Del Campo se hubiera manifestado en contra del proyecto y de la necesidad de emisión. A ese aspecto se me ha querido llevar repetidamente en el día de hoy, pero yo no he entrado, porque además no estoy dispuesto, por no tener confianza, a seguir las directivas del Gobierno y del Ministro de Hacienda.

Me he referido, y me alegro que haya coincidido en cuanto a que fue un discurso magistral el del diputado Del Campo —yo también lo había elogiado— en que él reconocía el fracaso, para mí fundamental, de la Reforma Cambiaria y Monetaria. Eso es lo que he querido decir en apoyo, si fuera necesario, de mi falta de confianza para subir al avión del Gobierno.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR BRAUSE. — Es la Mesa quien tiene que decidir. Yo no puedo oponerme, ni concederla.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador, para una brevísima puntualización?

Quería, primero referirme al aspecto a que consideró ya el señor senador Rodríguez Camusso y, en segundo lugar, aludir a algo que el señor senador Fusco tangencialmente ha agitado, como un motivo de "divertisement" en esta reunión del Senado.

La circunstancia de que el diario "El País" esté publicando el discurso de un legislador del Partido Nacional en el que se formulan severas censuras a las orientaciones económicas del Gobierno, no merece crítica. Tenemos todos derecho a pensar, los legisladores del Partido Nacional, con nuestra cabeza, y cuando discrepamos con orientaciones del gobierno, podemos en cualquier materia, política económica, social o administrativa, señalar esas discrepancias. El diario "El País" no está hecho a la técnica totalitaria de registrar en sus columnas sólo las opiniones

que estén de acuerdo con el pensamiento de su dirección. El discurso del señor diputado Del Campo es un discurso de excelente factura, de un legislador serio, de un militante democrático fervoroso y no tiene ninguna razón el diario "El País", —porque no está en su técnica política,— para cerrarle sus columnas.

Creo que es un aporte de divulgación sana el de recoger y difundir los conceptos del señor diputado Del Campo en un problema de esta trascedencia.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, una interrupción breve?

¡Cuánto me felicitaría de que esto que acaba de decir ahora el señor senador Beltrán, como técnica y orientación de su grupo político, lo hubiera dicho y recordado cuando empezó la actuación de este Gobierno! Esto me trae al recuerdo de cuando juntos combatíamos otros malos gobiernos; pero, en cambio, me obliga a recordar, también, la época mucho más reciente en que se les subió a ellos, la triunfo a la cabeza y, echando por la borda los principios, aceptaron las directivas absurdas que les impuso el herrerismo. Menos mal que ahora parecería que empieza a reaccionar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — La aceptamos porque la creemos buena.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno para una cuestión de orden.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: como se ha dicho con tanta insistencia que este gobierno no ha hecho absolutamente nada por la recuperación económica, voy a solicitar para demostrar prácticamente con hechos que se hace una afirmación equivocada, que se coloque en la orden del día de la primera sesión de mayo, en primero o segundo término, —no sé si hay alguna preferencia votada— el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados sobre recuperación agropecuaria por 157 millones de pesos. Este es el segundo votado también por el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Además, lo informé.

SEÑOR BRUNO. — Entonces, cómo afirma que este gobierno no ha hecho nada, o cree también que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura o que los gobernantes se han metido los pesos en el bolsillo. Si no es así no se puede afirmar que no ha hecho absolutamente nada.

SEÑOR BRAUSE. — He traído las cifras de que no hay aumento de producción.

SEÑOR BRUNO. — En cuanto al aumento de producción.

SEÑOR BRUNO. — En cuanto al aumento de producción también tenemos algo que decir.

SEÑOR BRAUSE. — La del señor senador Bruno, no es una moción de orden y no se puede, por esa vía, hacer un discurso intercalado en el mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de mayo en segundo término el proyecto a que se ha referido el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 27).

12

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: el diputado Del Campo, del Partido Nacional, creyó en la bondad de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que, después, son sus palabras, fue destruída en los hechos.

Además están las palabras del señor diputado por Cerro Largo, doctor Ubilla, del Partido Nacional quién expresó, categóricamente, lo siguiente: "Me interesa establecer, primero, mi solidaridad con las expresiones del señor diputado del Campo. Si bien es cierto que he votado, como han dicho, también, otros señores legisladores y que yo, también, ya había dicho, fue por razones de solidaridad política, pero no por convicción, ni por creer en la bondad de los planteamientos que se formulaban." Se había acompañado al proyecto, nada más que por razones de carácter político; lo que está demostrando que nosoros tenemos razón en cuanto a los efectos de la iniciativa y a las desastrosas consecuencias de la reforma cambiaria y monetaria.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Rodríguez Larreta)

El diputado del Partido Nacional. Dr. Lorenzo y Losada, que fue miembro informante y firmó en primer término el informe en la Cámara de Representantes del proyecto de reforma mencionada, y que creo que fue el que lo redactó e hizo una defensa extensa y elocuente a favor de la Ley del 17 de diciembre de 1959, dijo en la sesión del 12 de abril: "Voto por la afirmativa —y aquí vemos todos los que no tienen convicción favorable, sino que están por razones de solidaridad política— por razones de solidaridad partidaria, aunque no estoy de acuerdo en la solución monetaria adoptada. Además, tengo grandes dudas de que estas soluciones sean necesarias."

Si él tiene dudas, ¡cómo se nos va a exigir a nosotros que votemos con entusiasmo!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es por otras razones.

SEÑOR BRAUSE. — Y dice que quizá siguiendo otra política, el Banco obtendría el numerario necesario para desarrollar su política crediticia

SEÑOR STEWART VARGAS. — Siga leyendo; no deje esto trunco, pareciendo que dice otra cosa de lo que realmente ha manifestado.

SEÑOR BRAUSE. — Si el señor senador cree obtener argumentos favorables para su tesis, que los busque y los lea en su oportunidad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El diputado Lorenzo y Losada no ha dicho lo que Ud. dice.

SEÑOR BRAUSE. — Me interesa señalar que vota por la afirmativa por razones de solidaridad partidaria y que tiene grandes dudas y esto es textual. Señor Presidente: si se reconoce por los propios legisladores del Partido de gobierno el fracaso de la reforma monetaria y cambiaria, no vamos nosotros, que la censuramos, que nos opusimos desde el comienzo, a depositar nuestra confianza en los responsables de la iniciativa y en los ejecutores de su perniciosa dinámica.

Prometí hoy, al comienzo de la sesión al actual Presidente, al señor senador que está ejerciendo la Mesa, doctor Rodríguez Larreta, traer la palabra de un especialista autorizado, adversario político, la del doctor Daniel Rodríguez Larreta, que fuera entusiasta partidario de algunos aspectos de la reforma cambiaria y monetaria El doctor Rodríguez Larreta ya advertía en sus páginas de economía y finanzas del diario "El País" del 10 de setiembre de 1961, de las dificultades y los riesgos de las soluciones que han venido al Parlamento.

Decía el doctor Rodríguez Larreta: "Las dificultades progresivas que empiezan a encontrar para su colocación rubros exportables que habían recibido un gran empuje con la depreciación monetaria prueba que no se ha cuidado los costos internos y que pronto no será posible hacer frente a la competencia internacional dentro de los actuales niveles del valor de nuestra moneda".

"El desenlace —agrega el doctor Rodríguez Larreta— tendrá que ser, —lo decía en setiembre del año pasado— una nueva desvalorización y basta mencionar la eventualidad para que se piense en el interés colectivo de evitarla".

Habla del temor de una nueva desvalorización y el temor se va confirmando por los hechos.

Señor Presidente: su desconfianza no puede inspirarnos confianza. A nosotros, la desconfianza del doctor Rodríguez Larreta, no puede inspirarnos confianza, que es el eje fundamental sobre el que gira nuestra modesta exposición, y en la edición del diario "El País" del 12 de noviembre del año pasado el doctor Rodríguez Larreta es sumamente severo y dá su punto de vista, justamente severo, a la orientación del Ministro de Hacienda, que es la orientación del gobierno que el propio doctor Rodríguez Larreta ha integrado y representado en importantes congresos y organismos económicos y financieros internacionales.

Veamos lo que decía el doctor Rodríguez Larreta: "Pero si ya tales comprobaciones exhiben el escaso celo con que aquella Secretaría de Estado..." —se refería al señor Ministro de Hacienda— "...ha venido llevando a cabo la política proyectada y de la que mucho puede esperar el país"... "la verdad es que, en el conjunto de las decisiones tipificantes de la acción efectiva del Ministro de Hacienda, hay todavía más que una indiferencia hacia el punto de partida programado, un auténtico antagonismo. De otra manera no se explica que se haya podido contemplar pasivamente el ascenso continuo de los salarios, de los costos y de los precios, mediante el funcionamiento irrestricto de una serie de mecanismos capaces de dar el más dilatado empuje al curso inflacionario". Esta es la palabra de un integrante del Gobierno. Y más adelante, en la misma edición, agrega: "Por supuesto que no es sólo el rubro carnes el que reclama apoyos adicionales. Se están vislumbrando por varios lados (leche, pan, transporte urbano, etc.) iniciativas tendientes a acrecer o a imponer subsidios. Elló revela"... —dice el doctor Rodríguez Larreta— ..."en qué medida la estabilización no fue para el Ministerio de Hacienda más que una palabra decorativa".

Fíjense, señores senadores, lo que dice el doctor Rodríguez Larreta: "palabra decorativa".

Y dice también que "si insistimos en la responsabilidad de esa Secretaría de Estado, es considerando que, por su competencia dentro del Gabinete y como propulsora de una reforma trascendental en la economía del país, le incumbía cuidar el buen éxito de aquella. No lo hizo, y los resultados comienzan a estar a la vista. Se perfila el retorno a sistemas vituperados y que llevaron a la economía nacional al caos en que la encontró el actual gobierno". Todo esto lo dice el doctor Rodríguez Larreta, que agrega que el abandono de la política proclamada por la nueva administración al hacerse cargo de sus funciones, denuncia que no ha tenido el ejecutor fiel y eficaz que requerían las circunstancias. Noten, señores senadores, que manera de darle al Ministro de Hacienda. Todo esto lo expresaba el doctor Rodríguez Larreta, que agregaba que "el anuncio de que sería indispensable buscar fórmulas para emitir de 400 a 1.000 millones de pesos, según la dosis imaginativa de los proyectistas, parece que dará el certificado oficial de defunción a la política que, lamentablemente, nunca se emprendió con la coherencia y amplitud que era menester".

Fíjense lo que decía el doctor Rodríguez Larreta en noviembre del año pasado: "Certificado oficial de defunción". Y agregaba textualmente: "Ante esa perspectiva no se puede abrigar mucho optimismo acerca del porvenir. Una orientación que había permitido forjarse fundadas esperanzas sobre el resurgimiento de la economía uruguaya, amenaza quedar de lado, para dar paso a una nueva etapa de inflacionismo desbordado". Y añade: "Y la verdad es que cuesta resignarse..." —nos imaginamos el dolor del doctor Rodríguez Larreta— "... a que un empeño de tan hondo significado y trascendencia haya podido entrar en progresivo descaecimiento por la falta de una política enérgica y armónica que el Ministerio de Hacienda renunció a llevar a cabo, comprometiendo así el éxito de la inteligente y promisoria política económica delineada por el actual gobierno de la República".

Extiende el doctor Rodríguez Larreta un certificado de defunción a la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Vemos que habla de "inflacionismo desbordante", de "partida de defunción definitiva", que no extiende por cierto el doctor Brause, sino que es expedida por los propios correligionarios de la mayoría legislativa que votó la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Son conceptos vertidos por técnicos tan capaces como el doctor Daniel Rodríguez Larreta que hizo el viaje en avión, que se atrevió a hacer el viaje en avión, con el señor Ministro de Hacienda pero que, evidentemente, no subirá más al avión con semejante compañero.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

No está presente el señor director de "El País".

SEÑOR BRAUSE. — Está presidiendo en este momento la sesión.

SEÑOR FUSCO. — Perdóneme. Quería hacer constar esa ausencia, pero veo que, en realidad, no correspondía. Se explica mi error porque miré para la banca y no para la Mesa...

SEÑOR BRAUSE. — También el doctor Rodríguez Larreta, en otra edición posterior del 17 de diciembre, dice textual: "...nuestro aserto de que la propuesta de ampliar la emisión monetaria significaba el certificado oficial de defunción de la política de estabilización económica trazada por el actual gobierno de la República, cuya ejecución se le confiara..." Vuelve a hablar del certificado de defunción.

Otras cuestiones pertinentes podrían ser citadas en forma muy numerosa pero, deseo abreviar y, así, rápidamente, leemos conceptos tales como: "...por la falta de una decidida política de estabilización que anulara los motores del empuje inflacionario."; "Por ello es que nos hemos permitido afirmar que las iniciativas tendientes a acrecer la emisión constituyen el reconocimiento del fracaso o, mejor dicho, del incumplimiento de los declarados propósitos de instituir una política de estabilización económica". Repite, así, el doctor Daniel Rodríguez Larreta, conceptos anteriores, críticas duras y severas, censuras que caen como un pesado manto de plomo sobre los responsables, aplastándolos definitivamente.

Si hubiera habido méritos, señor Presidente, si los resultados hubieran sido favorables a la Reforma Cambiaria y Monetaria, el prestigio hubiera sido, indudablemente —habría que reconocerlo— para sus autores, para el gobierno que presentó e impulsó la iniciativa. Pero, en realidad, todo ha fracasado, y esto ha sido reconocido, incluso, por nuestros propios adversarios políticos, que señalan, no sólo la responsabilidad del Ministro de Hacienda, sino, también, del gobierno que los sostiene y apoya, del Partido Nacional que lo puso en el cargo. Pero, señor Presidente, el pueblo y la opinión pública del país juzgará en definitiva.

La posición del señor [illegible] de Hacienda —observo que en este momento [illegible]— la posición del señor Ministro Azzini ([illegible] que "Azzini es el gobierno") hace pensar en la [illegible] situación del sonámbulo que avanza peligro[illegible] la cornisa o por el pretil angosto de una torre y que, si se le grita para despertarlo, existe el peligro de que se desplome y se mate.

Lo malo es que es el país el que se desploma en una inquietud social grave, con su trabajo en crisis, con la producción disminuida o estancada, con su industria paralizada, con una inmensa desocupación, con una inflación en aumento haciendo estragos crecientes en toda la República.

No tenemos la pretensión ni con mucho, señor Presidente, de haber agotado el tema. No era esa nuestra intención. Queríamos, además de cumplir con nuestro deber de ocuparnos del problema en debate, demostrar, —cosa fácil a esta altura—, que nuestras previsiones y nuestras dudas de cuando se consideró la reforma cambiaria y monetaria, se cumplieron; que las afirmaciones del Ministro de Hacienda han quedado en promesas y que no puede merecernos confianza su gestión cuando su fracaso es reconocido hasta por prestigiosos integrantes de su sector de gobierno, cuyas opiniones, —las de algunos—, hemos mencionado. Tenemos la convicción de que la simple lectura de las afirmaciones del Ministro de Hacienda habrán asombrado a muchos de mis distinguidos colegas integrantes del sector de la mayoría, a los propios senadores que por razones de solidaridad política están dispuestos a acompañar la soluciones que propicia el señor Ministro. Es natural ese asombro, porque no habrán tenido oportunidad de releerlo, trabajo y tarea que me impuse como una obligación.

No estamos, en consecuencia, señor Presidente, dispuestos a prestar nuestra aprobación a la iniciativa en debate ni a subir a un avión tan peligrosamente conducido que pone en riesgo la salud del país. Se nos trae una iniciativa que lleva el mismo rumbo de la reforma cambiaria y monetaria. Alguna vez aprendimos en física el hecho de que, superponiendo dos rayos luminosos del mismo color, puede obtenerse, a veces, oscuridad, cuando debiéramos encontrar doble iluminación. Esta nueva solución nos dará un nuevo fracaso agregado al anterior y tendremos mayor oscuridad en el país.

Termino, señor Presidente, resumiendo nuestra posición y las razones de nuestro voto negativo frente al proyecto de una nueva emisión auspiciada y propiciada por el Partido Nacional.

Lo fundo en las siguientes razones: 1.o) Que aunque pudiera ser necesaria una mayor cantidad de circulante, la mala gestión de este Gobierno y el incumplimiento de sus promesas no puede merecernos la confianza necesaria para perstarle apoyo.

2.o) Que la solución propuesta es apenas un remiendo para una grave situación económica, financiera y social que reclama y exige soluciones de fondo que este Gobierno prometió y no cumplió.

3.o) Que la actual crisis o situación es la consecuencia, en lo fundamental, de la reforma cambiaria y monetaria, ley 17 de diciembre de 1959, a la que nos opusimos, previendo ampliamente los daños que aparejaría, previsiones que se han cumplido integralmente trayendo encarecimientos e intranquilidad social.

4.o) Que nuestra posición ha sido y es constructiva, habiendo propiciado e informado durante este período legislativo, diversos proyectos, así como nos hemos opuesto a los que hemos considerado inconvenientes para el país.

5.o) Que censuramos el procedimiento irregular seguido para la consideración de este proyecto que recién llega a conocimiento oficial del Senado en el día de hoy, que es la repetición del que se impuso en la Cámara de Representantes, lo que no dió tiempo suficiente a los legisladores a analizarlo como correspondía.

6.o) Que se ha desatado, agravándose una feroz inflación que provoca el empobrecimiento de grandes sectores de nuestra población disminuyendo las fuentes de trabajo y la producción del país.

7.o) Que cuando se consideró la reforma cambiaria y monetaria se dijo en la Cámara de Representantes que la deuda del Estado con el Banco de la República por pérdidas cambiarias era de 888 millones de pesos y en el Senado el Ministro de Hacienda habló de 1211 millones y ha resultado más de 2020 millones lo que no permite confiar en las afirmaciones del citado Ministro.

8.o) Que el Consejero Nacional, actual Presidente, escribano Harrison, afirmó públicamente el 24 de abril de 1960 que, como consecuencia de la reforma cambiaria y monetaria nuestra moneda se valorizaría y el dólar, a los 6 meses, valdría $ 6.00.

9.o) Que una de las razones que se dieron por el Poder Ejecutivo para la reforma cambiaria y monetaria fue la supresión del régimen de los redescuentos en el Banco de la República, resultando, sin embargo, que llegaron

éstos, posteriormente, a la cifra de 320 millones de pesos permaneciendo vigentes los resortes inflacionarios.

10) Que la emisión fiduciaria ha crecido, en dos años, en una cantidad de 800 millones de pesos, aumento que jamás se había producido en tan corto plazo.

11) Que mientras en 1958 había por cada millar de pesos emitidos una existencia en oro fino en el Banco de la República, de 184 gramos, a fines de 1961 solamente por cada millar había solamente 85 gramos. Que los 58 centigramos de oro que hasta 1959 respaldaban cada peso, serán sustituídos por 8 centigramos, o sea menos de la séptima parte de aquel valor que recibió el actual Gobierno.

12) Que ahora, con este nuevo reavalúo, el respaldo será menor al emitirse no ya un peso como hasta ahora, sino $ 1.60 por la misma cantidad de oro. Los pesos, los billetes resultan cada vez más chiquititos.

13) Que la nueva emisión que se proyecta será un nuevo factor de inflación. Un aumento a la emisión sin un aumento de la producción, hace, como consecuencia, un aumento de precios ;es decir, mayor inflación.

14) Que el Ministro de Hacienda afirmó en el Senado, al considerarse la reforma cambiaria y monetaria en la sesión del 14|15 de diciembre de 1959: a) que por el procedimiento de las detracciones, se podría "abaratar una serie de artículos de esos que se ha dado en llamar de la canasta familiar"; b) Que por la misma ley habría "exoneración de una serie de impuestos, también, para abaratar ciertos artículos"; c) "Al país no le encarecerá nada la reforma"; d) Se contemplarán "también transitoriamente a los artículos de primera necesidad, para abaratar o mantener ciertos sectores de consumo interno"; e) "Esta ley va a significar un impulso enorme a la producción, y habrá un "acrecentamiento de la productividad", "que hay una política económica coordinada que procura alcanzar un alto nivel de prosperidad", "acercándose a una ocupación que no podemos llamar plena, pero que podemos pensar en llamar máxima", "que implica la incrementación del trabajo nacional a través de la industria de la construcción", f) "Va a empezar a jugar la posibilidad de reducir impuestos en ciertos grupos de importaciones destinadas a atender determinados artículos de consumo popular"; g) "Recién ahora, en esta forma, el Banco de la República podrá tener la función rectora que le corresponde o, mejor dicho, retomar la función rectora en materia de créditos" y "liberado ahora el Banco de esta pesada carga, volver a tener una capitalización fuerte que le permitirá tener disponibilidades para ayudar, insistimos en esto, a la producción".

15) Que un Ministro que ha hecho semejantes afirmaciones, que los hechos han desvirtuado íntegralmente, no puede merecer confianza para continuar rigiendo los destinos financieros del país y tampoco pueden merecerlo quienes en el Gobierno, solidarizados y responsables con él, se aferran en mantenerlo.

16) Que el Ministro de Haicenda calculó, cuando se consideró la Reforma Cambiaria y Monetaria, que se obtendrían, por las detracciones y recargos, unos 800 millones de pesos, y que posteriormente tuvo que reconocer que quedaron en los hechos reducidos a menos de 400 millones de pesos. Un error fabuloso.

17) Que en cuanto al abaratamiento que prometía también ha fracasado estrepitosamente, habiendo aumentado el costo de la vida, en dos años, según las propias estadísticas oficiales, en más del doble del aumento operado en los 15 años anteriores.

18) Que se han producido aumentos cuantiosos en los rubros de alimentación, indumentaria, transporte, comestibles, vivienda ,asistencia médica, enseñanza, etc., no habiendo ninguna estabilización de precios.

19) Que no ha habido ningún impulso efectivo de la producción, que en general ha disminuído en los rubros fundamentales, según los censos oficiales, lo que ha producido dificultades que alarman a los sectores rurales, industriales en general, y del comercio, ocasionándose una enorme desocupación, la más grande en la historia del país.

20) Que el aumento de la emisión proyectada será insuficiente para responder a las necesidades de plaza, y no responderá a las esperanzas que se han hecho concebir, porque una gran parte de la misma, la mayor parte, según las autoridades del Banco de la República, está ya comprometida.

21) Que las promesas de reducir impuestos, que el "no más impuestos", han determinado un resultado inverso: de 700 millones en 1958 pasaron a 2.020 millones de pesos en 1963.

22) Que la orientación del actual gobierno ha comprometido seriamente la situación del Banco de la República, al punto que su Director, señor Gari, del partido de gobierno, alarmado por su situación ,ha reclamado medidas especiales, porque "podemos estar frente a un caso de conmoción interna, y si mañana se diera la necesidad de cubrir sus líneas de crédito utilizadas, no tendría los medios en pesos para hacerse de las divisas y pagarlas".

23) Que es éste el segundo reavalúo de este gobierno, la segunda gran devaluación y el reconocimiento del fracaso de la Reforma Cambiaria y Monetaria, como así lo reconocieron legisladores y técnicos del partido de gobierno.

24) Que mientras se necesitaron 1.030 millones de pesos para el aumento de las pasividades, y más de 500 millones para el aumento a los funcionarios públicos, soluciones justas e imprescindibles dado el aumento del costo de la vida, no se han destinado sumas importantes para la realización de una política de desarrollo y producción, que aumentara la riqueza nacional.

25) Que se crearon más de 8.000 nuevos cargos en el Presupeusto, la mayor parte innecesarios, con una inversión de 100 millones de pesos anuales. Disminuyéndose esa inversión se hubiera podido destinar, como lo solicitamos en aquella oportunidad, 20 millones anuales para la adquisición de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización, a fin de permitirle cumplir la ley de creación, 12 de enero de 1948, lo que hubiera impulsado una necesaria Reforma Agraria, tal como lo propugnamos en el proyecto presentado al Senado el 18 de abril de 1960.

26) Que este proyecto es un nuevo episodio de una orientación económica y financiera, que es perniciosa para grandes sectores de nuestra población, creadora de una inquietud y un clima de intranquilidad perjudiciales para la vida democrática nacional.

27) Que sentimos natural resistencia a comprometernos con la política oficial que ha permitido tan graves errores.

28) Que la responsabilidad del fracaso de la Reforma Cambiaria y Monetaria corresponde únicamente a quienes la votaron y la hicieron posible, el partido de gobierno, el Partido Nacional, que únicamente fue también el que votó en la Cámara de Representantes este proyecto, que contribuirá a ahondar y agravar más, en un futuro inmediato, la situación del país.

Realmente, la responsabilidad de la actual situación es del Partido Nacional, de la mayoría del actual gobierno, que está llevando al país por un camino peligroso.

Finalmente ,expresamos que hay una esperanza. Ya se abre, en el horizonte de la patria una reacción saludable, como respuesta a una crítica situación, y esa esperanza está dirigida por el pueblo hacia el Partido Colorado, que retornará, en las próximas elecciones, a la preeminencia que merece, y llevará tranquilidad social, y progreso democrático al país.

Es cuánto quería decir.

SEÑOR PENADES. — Que mal profeta es el señor senador.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se lean, por su orden, dos asuntos entrados que he presentado fuera de hora. Uno es un pedido de informes, que no se leen, pero que a mi pedido puede ser leído; otro es una moción de interpelación. Solicito que se lean en el orden en que los he presentado.

"El señor senador Antonio Gustavo Fusco presenta la siguiente moción...

SEÑOR FUSCO. — He pedido que se lea primero el pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 11 de 1962.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, pido que por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, (artículo 1º de la Ley N.o 11.740), se recaben de PLUNA los informes correspondientes acerca de las o las intervenciones, cualesquiera sean, que hayan correspondido a ese organismo en el otorgamiento de una autorización a la empresa "Austral S. A.", para la realización de vuelos comerciales entre nuestro país y la República Argentina. — Antonio Fusco, Senador".

SEÑOR FUSCO. — Ahora solicito que se lea el pedido de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de interpelación.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 11 de 1962. — De acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, solicito que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional para que informe circunstanciadamente acerca de la

autorización otorgada a la empresa "Austral S. A.", para la realización de vuelos comerciales entre nuestro país y la República Argentina. — Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, para referirme a los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El pedido de informes que dejo formulado, no necesita fundamentos, pues de acuerdo con la Constitución debe seguir su trámite, quedando a la espera de la respuesta que dé el organismo al que se pide que lo evacúe. En cambio, la moción de interpelación requiere algunas palabras de fundamento. Voy a ser breve.

Quiero hacer notar que los dos asuntos llevan la fecha 11 de abril, que corresponde a la última sesión de la Cámara, que quedó sin número, la del miércoles de la semana anterior a la de Turismo. No pude presentar esos asuntos en aquella oportunidad, porque habiéndolos dado para copiar a las oficinas del Senado, la trascripción en limpio de un texto que, como podrá verse no alcanza a ocupar una página corriente de papel de escribir, llevó más de una hora.

De manera que, cuando vino a mis manos, se estaba en el momento en que se votaba una moción de cuarto intermedio, después del cual no continuó la sesión, ni tampoco se realizó ninguna al día siguiente.

Hecha esta aclaración, quiero agregar lo que sigue. Estos pedidos de informes, se refieren a una autorización concedida, en lo que va del año, por el Poder Ejecutivo, —inicialmente ya los había concedido el Ministerio de Defensa Nacional—, a una empresa extranjera para realizar vuelos comerciales con la República Argentina, en trasgresión abierta, en las dos etapas, —tanto cuando le concedió el Ministerio de Defensa Nacional por su cuenta, como cuando la concedió el Poder Ejecutivo—, con la Ley Orgánica de PLUNA, que es la que se menciona a texto expreso en lo leído. Se trata de la Ley 11.740, según la cual, por su artículo 16, "no se otorgarán autorizaciones para explotar nuevas líneas aéreas sin oír, previamente, al Directorio de PLUNA. Igualmente el ente será oído en todo lo referente a tarifas y servicios de navegación aérea, sobre los cuales el Poder Ejecutivo le corresponda tomar resolución". Omito por ahora la referencia a otras transgresiones.

No sólo no se han pedido las opiniones de PLUNA que prescribe el artículo leído ,sino que, además de haber tomado inicialmente la resolución el Ministerio de Defensa Nacional ,y después el Poder Ejecutivo, en ambos casos con violación de la ley, constan, ante el Poder Ejecutivo las reiteradas oposiciones de PLUNA a que se conceda la autorización otorgada.

De esta manera, en estas condiciones, el asunto planteado tiene todas las características de un negociado positivamente escandaloso.

Con posterioridad a la fecha de redacción de mis pedidos, la empresa que ha obtenido este extraordinario trato del Gobierno uruguayo celebró la obtención de esta autorización ilegal con una fiesta a la que asistieron los que intervinieron, de parte del Gobierno uruguayo —no sé si todos, pero sí algunos— en la concesión de este beneficio abiertamente ilegal. Lo que quiere decir que a la osadía de haberse gestionado y concedido una autorización completamente ilegal, se ha agregado el cinismo, tanto de los beneficiarios como de los beneficiantes, al hacer ostentación de su actitud.

Finalmente, debo decir que me mueve a promover la aclaración de este asunto, el interés vivo de que se respetan las disposiciones de la ley de PLUNA, no sólo porque en mi carácter de legislador me interesa que se cumplan todas las leyes del país ,sino que en el caso específico de esta ley, puedo decir, a su respecto, algo semejante de lo que expresé recientemente con respecto de la ley de alquileres del año 48. De esta ley expresé ante esta Cámara, y decía verdad, que fuí su principal autor, y puedo jactarme de que ella dió cinco años de paz social a los sectores de inquilinos y propietarios, que protestaron mucho contra la iniciativa cuando se estaba gestando, pero que después, en su aplicación, vieron que introducía un elemento de normalidad y de equilibrio que tranquilizó a todos.

De la ley de PLUNA puedo decir algo parecido. Fuí casi su autor principal con la colaboración, desde luego, —que no se puede negar y sería absurdo que lo hiciera— de elementos distinguidos de distintos partidos, entre ellos uno a quien yo pedí que me ayudara en el carácter de miembro informante, y que también tuvo parte importante en la elaboración de la ley: el doctor Payssé Reyes. Pero el propio doctor Payssé Reyes reconocerá que fuí yo quien trabajó fundamentalmente en la elaboración de esa ley durante meses y meses.

Tuve la colaboración, además —que quiero subrayar, porque en toda la parte técnica y financiera esa colaboración fue fundamental —Sociedad de Economía Mixta, y a quien la Comisión llamó para que la asesorara en todos los aspectos técnicos y financieros relativos a la preparación y sanción de la ley.

En cuanto a la ley en sí, la Comisión se jactó, por mi voz, porque yo hablé en su nombre, de que la ley era una ley que podía ofrecerse como modelo de ley estatutaria de entes autónomos, y todavía, en sus cortos artículos, porque no alcanzan más que a 27, puedo seguir diciendo que esta ley puede servir de pauta para que a ella se adapten los estatutos vigentes de los entes autónomos, así como los de cualquier otro ente autónomo que se cree en el futuro.

De ahí, pues, mi especial interés de vigilar el cumplimiento de esta ley.

Como he hablado de que en esta materia median elementos de juicio que configuran todas las apariencias de un negociado escandaloso, quiero hacer una salvedad de orden personal que atañe al Ministro que ha intervenido en la gestión.

Tengo excelente opinión del General Rebollo. No creo que sea responsable de los aspectos escandalosos a que hago referencia. Creo, más bien, que aprovechándose de la inexperiencia del General Rebollo en materia jurídica, aprovechándose de que en un problema tan complejo como éste no ha solicitado un solo asesoramiento técnico, un solo asesoramiento de juristas, hay quienes se han valido de la buena fe del General Rebollo. Confío en que esa sea la verdad, y que eso lo pueda decir él; pero dentro del Ministerio, o al margen del Ministerio, alguien ha de haber responsable de lo que se ha hecho. Quiero que se investigue quien es ese responsable y se haga recaer sobre él la sanción correspondiente, sea la del Cuerpo, o si por solidaridad política éste no la emite, la de la opinión pública, anhelosa de que haya moralidad en la gestión pública.

Es cuanto quería decir, en fundamento de la moción de interpelación que dejo formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, por los fundamentos que acaba de exponer el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

14

"Los señores senadores Bruno y Stewart Vargas presentan un proyecto de resolución reforzando el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para entregar 1.350 dólares como gastos de representación al senador, doctor Lucas Graffrée, con motivo del viaje que realizará a la República Federal Alemana.

—A la Comisión de Presupuesto.

Texto del Proyecto de resolución presentado:)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o — Refuérzase el Rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria para entregar al señor senador doctor Fernando Lucas Gaffrée la cantidad de U$S 1.350 (mil trescientos cincuenta dólares), como gastos de representación con motivo del viaje que realizará a la República Federal de Alemania, invitado por el Parlamento de dicho país.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

JOSE PEDRO BRUNO. — GUILLERMO STEWART VARGAS, Senadores."

15

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se lean todos los asuntos entrados fuera de hora, por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Se leen):

"El señor senador Bruno presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se otorga un beneficio pensionario a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904". (Carpeta 1853).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto y Exposición de Motivos presentados:)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o — Prorrógase por el término de noventa días a partir del 4 de julio de 1962 el plazo fijado por el artículo 8.o de la Ley N.o 12.865 del 6 de junio de 1961.

Art. 2.o — Fíjase un nuevo término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la Ley N.o 12.865 del 6 de junio de 1961.

Art. 3.o — Para solventar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, a liquidarlos con cargo a los recursos establecidos por la Ley N.o 12.865 del 6 de junio de 1961. Las bonificaciones otorgadas por el inciso 1.o, del artículo 12 de la Ley N.o 12.865 a los señores Miembros de la Comisión Especial, se abonarán a partir del 4 de julio de 1962 con cargo al excedente del rubro que fija el inciso 2.o del mencionado artículo 12.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de abril de 1962.

JOSE PEDRO BRUNO.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Especial ha recibido el clamor de innumerables Servidores, en el sentido de que se prorrogue por un término prudencial el plazo para la presentación de sus solicitudes de pensión, plazo ya vencido con fecha 3 de enero pasado, por cuanto las enormes dificultades que han debido superar para obtener la documentación necesaria, sumadas a las precarias condiciones físicas de aquéllos, se han opuesto al propósito de los mismos de presentarse en término con sus solicitudes.

Como podría oponerse una razón de orden constitucional por ser este el año electoral, el suscrito se ha puesto en contacto con algunos miembros de la Comisión Especial para conocer la realidad del problema. De estas gestiones ha obtenido datos veraces de que dicha Comisión dispone aún, para hacer frente a los gastos que demande esta prórroga, de la suma de $ 30.433.32, la que, a juicio de los Miembros de la Comisión Especial, sería bastante a tal efecto.

A mayor abundamiento, se hace notar a los señores senadores, que estos recursos pertenecen a los ya votados por el Parlamento a tales fines dentro del término constitucional.

El suscripto, espera que los señores senadores compenetrados de la justicia de esta iniciativa, no opondrán obstáculos para su rápida sanción.

JOSE PEDRO BRUNO.
Senador

16

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Hace un momento se ha leído un proyecto presentado por varios señores senadores proponiendo que se vote un viático de U$S 1.350 al señor senador Lucas Gaffrée que realiza un viaje invitado por los Gobiernos de la República Federal Alemana y de los Estados Unidos.

Como eso mismo fue votado para un señor diputado en la otra Cámara, solicitaría que se votara de inmediato.

SEÑOR PENADES. — Yo sería partidario de que siguiera el trámite normal. Es la primera vez que el Senado va a hacer una votación de un proyecto como éste, y me parece necesario que la Comisión competente se expida y que estudie también, la constitucionalidad de esta iniciativa. Hago mención a este problema porque en la otra Cámara ya se ha hecho cuestión de ésto.

SEÑOR BRENA. — Está equivocado, señor senador. No es la primera vez. Hace poco tiempo se votaron en el Senado viáticos.

SEÑOR PENADES. — ¿A quiénes?

SEÑOR BRENA. — Al señor senador Abdala.

SEÑOR PENADES. — Los viáticos que se votaron fueron por designaciones hechas por el Cuerpo. De cualquier manera no veo la urgencia de que este proyecto venga a interferir con una orden del día tan importante y de tanta trascendencia como la que estamos tratando.

SEÑOR BRENA. — Pero el hecho de votar un viático no es un asunto que va a ser discutido. Creí que siendo integrante del sector de Gobierno no se iba a discutir. Pero no voy a ser más realista que la mayoría.

SEÑOR PENADES. — Los hechos le dan la respuesta, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no insiste el señor senador Brena se le dará el trámite ordinario.

SEÑOR BRENA. — Como voy a insistir si el señor senador Penadés se opone, y los demás callan!

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Cuando el señor senador Vignale y yo viajamos a Estados Unidos, fuimos designados por el Cuerpo.

(Apoyados).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de otro asunto entrado.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, abril 23 de 1962. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. Por la presente solicito prórroga de mi licencia hasta el día 15 de junio, inclusive. Saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración. Fernando Lucas Gaffrée, Senador."

—Se va a votar la prórroga de licencia solicitada. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

18

—Se va a dar cuenta de otro asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"La señora senador Alba Roballo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se eleva el número de miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta 1851).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Elévase a siete el número de miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. —

a) Tres de sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo.
b) Dos de sus miembros serán electos por el Magisterio, de acuerdo a lo preceptuado en la presente ley.
c) Uno de sus miembros será designado por los profesores normalistas de acuerdo a lo preceptuado en la presente ley.
d) Por un maestro profesor delegado de los estudiantes.

Art. 3o. — Serán electores:

a) Los maestros efectivos e interinos de la Escuela Pública y los maestros jubilados de la misma.
b) Los profesores efectivos o interinos de los Institutos Normales oficiales.
c) Los estudiantes reglamentados del 2do. y 3er. año del ciclo profesional.

Art. 4o. — Serán elegibles:

a) Los maestros titulados en ejercicio, con cinco años como mínimo en cargos docentes de la enseñanza primaria.
b) Los maestros jubilados de la enseñanza pública primaria, con una pasividad no mayor de 10 años.
c) Los profesores efectivos de los Institutos Normales oficiales con cinco años de ejercicio en sus cargos.
d) Los maestros profesores de los Institutos Oficiales con cinco años de ejercicio en sus cargos.

Art. 5o. — La elección de estos representantes será organizada y fiscalizada por la Corte Electoral.

Art. 6o. — Los casos no previstos en este proyecto, se regirán por las disposiciones vigentes de la Ley Electoral.

Art. 7o. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8o. — Comuníquese, etc. —

Alba Roballo.
Senador

60—3 3

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento del número de Directores de Entes Autónomos está previsto en el artículo 193 de la Constitución y por el artículo 205 se plantea la posibilidad que sean electos los integrantes de "los Consejos Directivos de los Servicios Docentes".

El proyecto tiene en cuenta la realidad de los tres órdenes que gravitan como fuerzas vivas en la solución de los problemas educativos.

La participación de maestros y profesores, no requiere justificación dado que una entidad de carácter técnico-docente como lo es el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para asegurar una orientación científica y objetiva que garantice la labor de los educadores en un plano de libertad, debe contar en su seno con miembros que jerarquicen y den soluciones por su técnica, por su experiencia y sensibilidad enriquecida por una auténtica vocación, a los graves y urgentes problemas de la hora actual.

Hemos dado participación a los estudiantes, porque compartimos los conceptos del filósofo Carlos Vaz Ferreira cuando afirma: "Que los estudiantes son los pacientes de la enseñanza; los que sienten el peso de los programas, de los planes, de los horarios, de las pruebas, de los reglamentos, de todo lo difícil, trabajoso, penoso, útil o no. El paciente es el que siente; es a él a quien le duele y es necesario saber cuándo le duele y cómo".

Creemos que los estudiantes con su empuje y optimismo juvenil, vitalizarán los problemas y soluciones.

Hago mía in extenso esta "exposición de motivos" y el proyecto de ley presentado en C. de Diputados por la prestigiosa ex-diputada profesora Dora Cócaro de Millor.

Alba Roballo.
Senador

19

—Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: después del largo y enjundioso discurso del señor senador Brause, queda poco ya que agregar en la consideración de este tema.

Yo firmé discorde en la Comisión de Hacienda, prometiendo dar en Sala los motivos de aquel voto, pero la circunstancia a que me referí en primer término, me permite abreviar considerablemente la exposición que pensaba hacer, transformándola, acaso, nada más que en un fundamento de voto negativo.

Para mí, señor Presidente, si el único problema que tuviera el país fuera la escasez de numerario, si la única dificultad a salvar estuviera constituída porque el monto de la riqueza que se produce y de los servicios que se prestan por una parte y por la otra los billetes destinados a permitir o a asegurar la circulación de la riqueza, no tendría mayores vacilaciones, tal vez, en dar mi voto afirmativo.

Pero entiendo, señor Presidente, que este problema que debate hoy el Senado, es nada más que una parte de un problema mucho más hondo y complejo, que atañe a toda nuestra realidad económica. Y es por eso, señor Presidente, que no puedo darle mi voto afirmativo, por entender que considerada aisladamente la iniciativa, apartándola del marco general de la economía del país, la intención, aunque pueda ser buena, si llega a cristalizar en realidad, y no lo dudo, puede traer como consecuencia, agudizar los actuales problemas que soporta el país.

Cuando se discutió la Reforma Cambiaria y Monetaria, se afirmó, señor Presidente, que el oro que dejaba libre el revalúo, iba a atender, perfectamente, en lo sucesivo, las necesidades de numerario en el país. A tal punto lo iba a atender, señor Presidente, que se anticipaba que iba a ser posible reducir los redescuentos de la banca privada y suprimir, además, totalmente los redescuentos de documentos de la propia cartera del Banco de la República.

A dos años y poco la situación ha variado fundamentalmente, y en economía, señor Presidente, como en todos los otros campos de los fenómenos, los hechos no se producen por generación espontánea. Aquí hay causas que han provocado esta situación. Para nosotros la causa es evidente: es la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria.

Pero yo veo claro, señor Presidente, que sería inocuo y estéril que nos enfrascáramos nuevamente y reditáramos en esta oportunidad la discusión que en el seno del Senado mantuvimos cuando se discutía aquella ley. Acepto, como decía el señor senador Guadalupe, repitiendo una frase que hoy está de moda, que la Reforma Cambiaria y Monetaria es un hecho irreversible. Y acepto más, señor Presidente: acepto, aunque sea en hipótesis que aquella ley era buena. Acepto señor Presidente, que en su momento era ella necesaria y contemplaba acabadamente las necesidades en materia económica y financiera. Pero no puedo aceptar que porque hubiera sido buena, las cosas puedan quedar como en diciembre de 1959. Algo ha pasado en el país, que es lo que habría que averiguar; algo ha pasado en el país que es lo que habría que aclarar y que habría que corregir y a lo que habría que ponerle remedio, y en esa corrección y en ese remedio, nosotros hubiéramos entrado con algunas correcciones, señor Presidente, porque no somos insensibles a los problemas del país, porque opositores, opositores decididos, opositores firmes, somos también integrantes del país, y sentimos como el que más sus angustias y sus necesidade.

Digo, señor Presidente, que puedo aceptar provisoriamente que aquella ley era buena, y si era buena "abinitio", ¿cuáles son las consecuencias que deben sacarse para confrontar aquella buena ley con esta mala realidad?

Pueden haber pasado varias cosas. Puede haber pasado que aunque la ley, en su momento de promulgación respondía adecuadamente a las necesidades del país, hechos supervinientes que no estaba en nuestras manos prevenir en aquel tiempo ni hacer varias cuando se presentaron, hubieran hecho inocua e inoperante la ley. No iba a ser la primera vez que un país, formulándose planes técnicos correctos y justos, viera, por acontecimientos en los cuales él no podía influir, totalmente frustradas sus buenas intenciones. Máxime, señor Presidente, en el caso de un pequeño país como el nuestro, ya que somos, por nuestra economía, una gota de agua en la economía mundial. Todos nuestros planes se pueden venir abajo de la noche a la mañana por circunstancias y por acontecimientos que no está en nuestras manos dominar.

Puede haber pasado también, señor Presidente, que la ley, aunque hubiera sido buena, —sigo en el plano hipotético— fue mal aplicada. Es la opinión predominante en las páginas especializadas del diario que dirige el actual titular de la Presidencia del Senado, doctor Rodríguez Larreta. Es la opinión que ha vertido en varias oportunidades el doctor Daniel Rodríguez Larreta y que han suscripto además, como lo recordaba hace un momento el señor senador Brause, algunos correligionarios, legisladores, de aquel diario.

Pero puede haber pasado, tal vez haya pasado otra cosa, señor Presidente. Cuando discutíamos aquella ley, el señor Ministro de Hacienda decía que ella era nada más que una parte de una serie de actos legislativos que iban a tender o promover el desarrollo económico del país y que para esa promoción era necesario aquel instrumento legal.

Recuerdo que cuando fundaba entre otros motivos mi discrepancia contra aquel proyecto decía que si la ley, según el Ministro, era el inicio de una campaña o era el basamento para una campaña de promoción económica que nosotros no conocíamos, votarlo significaba pedirnos un acto de fe que no podíamos otorgar. Puede ser señor Presidente que eso haya ocurrido, que aquel fuera el primer punto de un programa que luego no alcanzó a desarrollarse, y que, operándose aisladamente en vez de dar benéficos resultados haya traído finalmente esta situación por la que atraviesa el país.

Cualquiera que sea el juicio que se tenga acerca de la misma, hay, señor Presidente, una realidad que nos está diciendo a gritos que las cosas van mal, hay una realidad, señor Presidente, de ochocientos comercios que acaban de cerrar, según la Caja de Jubilaciones; hay una realidad de industrias casi paradas como la de la construcción y las hay a un ritmo muy amenguado como la textil y metalúrgica, que nos dice con elocuencia de hechos, que cualquiera que hubiera sido la intención, cualquiera que hubiera sido el programa inicial su desarrollo ha sido contrario y sus previsiones no se han cumplido.

En esas condiciones, señor Presidente, nosotros, si no se aborda totalmente el estudio del panorama económico del país, no podemos comprometer nuestra responsabilidad en una medida puramente aislada que no va a tener las consecuencias que se espera y que va a tener catastróficos resultados. Comprendo, que la posición de la bancada del Partido Nacional en diciembre de 1959 pudo estar justificada.

Algunas faenas históricas, se cumplen cerrando los ojos y atropellando con valor, pero no se puede seguir cerrando los ojos después de haber cumplido ese fallo.

Para aprobar la reforma monetaria, si honradamente creían, quienes así lo pensaban que era el principio de una solución pudo haberse cerrado los ojos a todas las objeciones, puede haberse hecho caso omiso a todas las prevenciones; pero seguir cerrando los ojos y hacer caso omiso de una realidad que está gritando con voz mucho más fuerte que la nuestra me parece suicida y compromete seriamente la responsabilidad del elenco gobernante.

El señor senador Stewart Vargas nos acusaba hoy de haber hecho una reforma cambiaria y no fue una reforma la que hicimos por el decreto del 3 de agosto del 56.

Acepto, señor Presidente, la responsabilidad de aquel acto, la acepto en mi nombre y en el de los otros conse-

ceros, de los cuales uno está aquí a mi lado, no desde luego, del señor Batlle que pública y notoriamente se opuso a aquel proyecto.

Pero hay, señor Presidente, en nuestra conducta, a raíz de los resultados de aquel decreto y la conducta en que se empeña tosudamente en seguir el Partido Nacional una gran diferencia. Nosotros fuimos capaces de reconocer el error y, cuando lo advertimos, nos rectificamos.

Además, señor Presidente, en pleno año electoral, dejando de lado consideraciones de índole política, y sabiendo, porque más que técnicos somos políticos, los riesgos que corríamos, no tuvimos vacilaciones de ninguna clase en tomar medidas duras que nos trajeron con seguridad, animadversión, odios, y malestares; porque pensábamos ,señor Presidente, que gobernar era afrontar responsabilidades y mirar más que para el propio cintillo y las propias conveniencias electorales, los destinos del país que el pueblo ha puesto en nuestras manos de gobernantes.

Entrando ahora al tema concreto de este proyecto decimos, y es una cosa lógica, que todavía no acabamos de entenderlo. El proyecto en sí lo entendemos, pero no entendemos bien...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Me permite, señor senador?

Desearía saber si el señor senador prefiere que como miembro informante le vaya contestando las etapas de su discurso.

SEÑOR FISCHER. — No voy a hacer un discurso y voy a ser muy breve.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como el señor senador ha terminado la parte que podríamos llamar el premio de su discurso, y va a entrar a la parte concreta del proyecto, desearía saber si prefiere...

SEÑOR FISCHER. — Si el señor senador pide una breve interrupción se la puedo conceder; pero si va a hacer un discurso contestando parte del mío, y me obliga a hacer otro para contestar después, me parece que no podemos entrar en ese terreno.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Bien, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Decía, que no entiendo bien este proyecto, porque entró en el ámbito legislativo en el mes de octubre del año pasado, sin venir inicialmente del Poder Ejecutivo como hubiera sido lo lógico, sino que fue presentado por un grupo de diputados nacionalistas y consistía en autorizar una emisión especial de redescuentos de documentos de la cartera del Banco de la República a plazo de tres años y con destino a créditos agropecuarios y para la industria.

Leyendo las actas de la Comisión de Hacienda de la Cámara, vemos que el Directorio del Banco, expresa entre sus principales argumentos o acaso el fundamental que ese proyecto o esa solución era para el Banco como un llamado a los bomberos, porque si para nuestra primera institución de crédito el problema que tenía en octubre del año pasado era el de que si no se resolvía el aumento de su capacidad emisora no podría afrontar los compromisos de fin de año.

Se decía entonces, con razón, que la ley de aguinaldo obligatorio, el pago por Administración Central y por todos los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos de dos presupuestos en el mes de diciembre o de noviembre y diciembre que se paga anticipadamente, las exigencias de la actividad privada y, además, el mayor gasto que naturalmente realiza la población del país en vísperas de fin de año iban a generar una demanda que el Banco de la República no iba a poder contemplar.

El proyecto, señor Presidente, no puede aprobarse antes de fin de año, pero las cosas, —yo no sé porqué, nadie lo ha podido explicar, se arreglaron igual—.

Ahora vuelve vestido de otra manera; reconozco, señor Presidente que son realidades políticas las que han obligado a cambiarlo y que en vez de hacer un aumento en la capacidad emisora del Banco autorizándolo a ampliar su cartera de redescuentos se va a una especie de revalúo o una desvalorización de la moneda.

Y no vemos claro cómo, en momentos en que la industria está en crisis, en que el comercio está cerrando, en que todas las actividades del país van descendiendo, un aumento del poder emisor del Banco de la República tiene tan imperiosa necesitadad. Y no vemos claro, tampoco, cómo se va a evitar por este proyecto —que no tiene ninguna clase de limitaciones en cuanto a cuál va a ser el uso que el Banco de la República va a hacer del aumento de su capacidad emisora— que él no caiga como un fuerte impacto sobre la economía nacional, provocando una nueva elevación de los precios. Si se carece de numerario, si disminuidas sensiblemente las posibilidades del comercio y la industria, los precios han seguido subiendo —valgan las estadísticas del propio Ministerio de Hacienda— ¿cómo puede evitarse que una masa de casi 700 millones de pesos en billetes no provoque un aumento más acelerado aún en la espiral inflacionista?

Por último, señor Presidente, decimos que, no teniendo ninguna responsabilidad en la situación en que se encuentra el país, no estamos dispuestos a complicarnos en esa responsabilidad o a asumirla —suprimo lo de "complicarnos", que puede ser molesto— conjuntamente con una bancada que nunca se ha preocupado de obtener nuestros votos ni nuestra colaboración,...

SEÑOR ABDALA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — ...que está adoptando un régimen que desvirtúa fundamentalmente la institución parlamentaria, (y que desvirtúa, acaso, también, en el fondo, la esencia del propio juego democrático), que impone la opinión de la mayoría, pero que no busca nunca la mayoría de las opiniones en torno a las iniciativas.

SEÑOR ABDALA. — Muy bien.

SEÑOR FISCHER. — De manera que, señor Presidente, por razones elementales de propia estimación, no se nos puede pedir que votemos en las condiciones que se traen los asuntos al Senado, con plazo de horas, y con el agregado de que no se puede sacar ni quitar ni siquiera una coma. Estamos dispuestos a trabajar en el Parlamento, a colaborar, estamos dispuestos a escuchar y a decir, a cambiar opiniones. Pero no estamos dispuestos a aceptar, señor Presidente, por propia dignidad no podemos aceptarlo, que se nos quiera imponer una opinión, la opinión inconmovible y firme de una mayoría que a veces —aunque formalmente puede seguir revistiendo el aspecto de una democracia— puede peligrosamente caer en la dictadura de las mayorías.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Después de haber oído la brillante, elocuente y docuemntada exposición del señor senador Brause, después de haber oído, hace apenas unos momentos, la serena y también elocuente exposición del señor senador Fischer, miembro de la Comisión de Hacienda del Senado, voy a renunciar a hacer uso de la palabra, adelantando mi voto negativo al proyecto de ley en discusión.

Creo, señor Presidente, que el Partido Nacional, hoy, en el Senado de la República, se apresta a poner punto final a su aventura del revalúo, iniciada en la Cámara de Representantes, arrollando con una mayoría recauchutada las razones expuestas con brillantez y elocuencia por la oposición, hace unos días, y continuada en el día de hoy en el Senado, actuando, en la misma forma, frente a los argumentos formulados por los señores senadores Brause y Fischer.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no podría iniciar esta exposición sin decir, yo también, algo indispensable, básico, que es imposible calar y que hay que repetirlo aquí y en la calle, y que tendrá que repetirse muchas veces en las tribunas públicas en la campaña electoral que se avecina, explicarlo al pueblo, cumpliendo con nuestro deber: que esto que estamos considerando ahora, que esta situación a la que nos vemos enfrentados es —quiérase o no— una consecuencia directa de la Reforma Cambiaria y Monetaria y un resultado, directo también, del sometimiento a las directrices del Fondo Monetario Internacional, es decir, a la adopción por el gobierno de la política de ese organismo seudo-internacional. Es una política que cifra todo en el gobierno de la moneda, mientras queda intocada la estructura económica que es hoy base de nuestra pobreza, cuando podríamos ser ricos, y de nuestro sometimiento al capital extranjero.

Tuve oportunidad de hacer dos exposiciones aquí, en el Senado, sobre los temas que hoy estamos considernado. Una, justamente cuando se trató la Reforma Cambiaria y Monetaria en el mes de diciembre de 1959, y otra, cuando en sesiones de los meses de noviembre y diciembre de 1960 formulé una exposición sobre el significado, el alcance y las consecuencias de la Carta de Intenciones, de la famosa Carta de Intenciones dirigida al Fondo Monetario Internacional, con las firmas del Ministro de Hacienda y del Presidente del Banco de la República.

En ambas ocasiones dimos nuestra opinión sobre lo que podríamos llamar el significado general o integral, tanto de la Reforma Cambiaria y Monetaria, como de la Carta de Intenciones; pero también en ambas establecimos algunas conclusiones —que dentro de algunos instantes vamos a recordar— en relación directa con el problema que hoy estamos considerando.

Digo que dimos nuestra opinión, en general, sobre aquella ley de la Reforma Cambiaria y Monetaria, y sobre aquel

lamentable documento firmado por el gobierno y dirigido al Fondo Monetario Internacional. De la primera, de la ley, dijimos que venía a caer como una desgracia sobre el país, en medio de una crisis que, para las clases populares tenía su exponente máximo —como lo tiene, con más razón, hoy —en un inaguantable encarecimiento del costo de la vida, al que se ha sumado, especialmente en la época actual, la desocupación. En cuanto a la Carta de Intenciones, dijimos que para nosotros significaba un nuevo eslabón de una cadena que nos ataba, por un lado, como país, a los planes del capitalismo monopolista extranjero y, por otro, oprimía y oprime a la gran mayoría de la población, al empujarla a la pobreza en que viven los países en que florecen los privilegios, mientras el estancamiento de la economía general está determinado por la falta de desarrollo del país. Pero, como decía, señor Presidente, en ambas oportunidades, y dejando de lado los conceptos generales, también establecimos algunas previsiones que tienen relación con el proyecto que hoy tratamos.

Al considerarse la reforma cambiaria y monetaria dije, textualmente, que "el Gobierno queda fatalmente condenado a jugar a la devaluación.' No era difícil, naturalmente, no había ningún mérito en la formulación de esta frase, pues nos basábamos, desde luego, en los antecedentes documentales probatorios de que era propósito del gobierno, propósito declarado, ajustarse a la política monetaria del Fondo Monetario Internacional, una de cuyas líneas fundamentales es, precisamente la devaluación. Y, en segundo término, en el examen que hicimos e hicieron, desde luego que con más autoridad técnica que yo, otros senadores, de las consecuencias de la Reforma Cambiaria, examen del que surgía la demostración de que las previsiones hechas por el Gobierno aquí, por intermedio del Ministro de Hacienda, eran inconsistentes, eran inexactas y que el Banco de la República estaría pronto, muy pronto, nuevamente ahogado, asfixiado como entonces.

Cuando tratamos la Carta de Intenciones, —quizá es un error decir que tratamos, ya que promoví una interpelación al Ministro de Hacienda, pero como todas las interpelaciones en este régimen, no se realizan o no terminan o fracasan, aquella tampoco pudo realizarse,— yo formulé una exposición en este Cuerpo. En el transcurso de ella señalé que después de haber desatado la devaluación de nuestra moneda, Fondo y Gobierno, Gobierno y Fondo, establecían, por intermedio de aquel que vuelvo a calificar de lamentable documento, la Carta de Intenciones, las más tremendas restricciones a los créditos.

No voy a recordarlas en detalle, porque considero innecesario repetir a los señores el texto de aquellas cláusulas. Baste solamente decir que en el punto 12 de la Carta se establecía una drástica limitación del crédito del Banco de la República al sector privado. "Durante la vigencia del convenio el monto de ese crédito no deberá exceder —decía el documento— en un 7 o/o aproximadamente la cifra alcanzada el 31 de julio de 1960." Luego venían los puntos 13 y 14 que eran algo así como remaches, digamos, de lo que estaba contenido en el 12.

Ocurrió como si el pánico se hubiera operado del elenco gobernante y en un intento de detener el proceso que los propios integrantes del mismo Fondo y del Gobierno, Gobierno y Fondo, habían desatado, una vez producido el mal procurarán curarlo pero dejando la distorsión económica en los mismos términos que antes; más aún, agravándola, porque cuando un gobierno se equivoca en forma tan grave en el manejo de la moneda, el gobierno de la moneda es su única política y fracasa y yerra en ella, entonces tiene el hecho una gravísima repercusión en todos los otros sectores de la vida nacional. Hubo una especie de pánico y vino esa tremenda restricción a los créditos, luego de haber desatado la devaluación y el inflacionismo. Entonces dije, textualmente, en esa oportunidad, comentando la Carta de Intenciones: "Es tan grave esto que no sabemos cómo podrá mantenerse". Y, naturalmente, no pudo mantenerse y después de la Carta vino una "cartita". Confieso que hasta hace muy pocos días yo desconocía la existencia de esa cartita. No sigo muy de cerca todos los hechos de la vida económico-financiera de la república como puede hacerlo un especialista e ignoraba ese documento. Pero leyendo los antecedentes de la Cámara de Diputados me encuentro con que en una reunión de la Comisión de Hacienda, estando presente el contador Anselmi, Presidente de la Asociación de Bancos, éste señalaba que el Departamento de Emisión del Banco de la República tiene en sus manos los resortes que permiten suplir la redescontabilidad de documentos o de los cupos de redescuentos de la Banca privada. Naturalmente, agregaba el contador Anselmi, que tiene [illegible] sus frenos, que emergen por ejemplo, de la primera Carta de Intenciones del año pasado.

"En junio de este año —no sé si los señores senadores lo sabían— ha habido una nueva carta, un codicilo de aquella otra, agrega el Contador Anselmi, estableciendo ciertas facilidades para ampliar créditos," etc. Confieso también que cuando leí esta palabra "codicilo", no estaba seguro de su significado, aunque creo que es algo familiar para escribanos y abogados. Fui al diccionario y dice que es un acto posterior a un testamento, que lo modifica. Ha habido, pues, y era inevitable una vida, un camino, esta especie de pedido de permiso al Fondo Monetario Internacional para aflojar un poco las tremendas restricciones establecidas en la Carta de Intenciones.

No sé por qué ese documento no se publicó. Si tuviera en este momento el Ministro de Hacienda se lo presentaría. Será cierto, como se dice por ahí, que no se publicó porque el Presidente del Banco de la República se negó a firmarla? No lo sé. Lo cierto es que ha tenido para mí casi el carácter de documento secreto. Posteriormente me ha dicho un legislador que en la Memoria Anual elevada por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General hay una referencia a este "codicilo", es decir, a este apéndice al "testamento" de la Carta de Intención.

Y ahora, señor Presidente, y señores senadores, ahora esto. Todo esto, como consecuencia de todo aquéllo, como consecuencia directa e inevitable de aquéllo. No estamos, pues, ante un hecho independiente; no: estamos ante un nuevo acto del drama. El aumento del poder emisor del Banco de la República no es más que un aspecto del drama económico-financiero del país. Eso es lo que debemos tener presente cuando encaramos este problema.

Asistimos así al inevitable fracaso de una política llena de contracciones: Reforma Monetaria, Carta de Intenciones, contra-carta de intenciones; ahora, este proyecto de reavalúo; pero que ha sido consecuente en una línea, solo en una línea: la de sus resultados: estancamiento tremendo de la producción, gravísima crisis de la industria, ruina de gran parte de la industria, desocupación, no sabemos de cuántos, quizás de 100.000 trabajadores; encarecimiento inaguantable; tremenda concentración de la riqueza, de la riqueza territorial, de la riqueza financiera, y aún de cierta riqueza industrial, pero fundamentalmente de aquélla perteneciente a capitales extranjeros.

El gobierno ha entrado, pues, así, en el infierno de la inflación. Y sus llamas lo están quemando. Lo malo es que en ese círculo infernal también está el país.

Y bien; es útil, en estos graves momentos, y es necesario, recordar las doradas previsiones de la Reforma Cambiaria. ¡Qué lejos están! aparentemente, pero sin embargo han pasado nada más que 27 meses, y aquí estamos los mismos que la tratamos en diciembre del 59, y el mismo gobierno, el mismo Ministro de Hacienda. Están las versiones taquigráficas, que hoy en forma extensa examinó el señor senador Brause.

¡Oh la indiscreción de las versiones taquigráficas! Cuando hoy oía algunas reproducciones del discurso del Ministro de Hcienda, en aquel debate, pensaba para mí lo que el Contador Azzini daría para que desaparecieran todas estas versiones taquigráficas!

Considero, pues, que recordar lo dicho aquí, en esta misma Sala, por los voceros del gobierno, es una cosa necesaria. Tenemos derecho a recordarlo, como una justificación plena, una nueva justificación plena de nuestra actitud de entonces, y como un fundamento más de nuestra actitud de hoy.

Yo me proponía, señor Presidente, colocar como una especie de portada a estas evocaciones, algunos párrafos del señor Ministro de Hacienda. Pero, el señor senador Brause, en su documentado discurso, ha hecho citas por demás abundantes. Confieso que me ha costado renunciar al adorno; me ha costado, lo confieso, mucho, renunciar a la colocación en el pórtico del adorno insuperable de las doradas previsiones del Ministro de Hacienda, dichas en esta misma Sala hace 27 meses, pero no quiero fatigar al Senado repitiendo cosas ya dichas.

Voy a limitarme a citar, en dos minutos, algunas "muestras" de aquellas previsiones, que vuelvo a calificar de doradas, hechas por el gobierno, porque si bien fueron expresadas de viva voz, aquí, por el Ministro de Hacienda, por boca suya hablaba el gobierno y hablaban, naturalmente, los partidos que integran el gobierno.

"La libre importación traerá aparejada la baja de los precios; al país no le encarece nada la Reforma Cambiaria y Monetaria. Con las detracciones y los recargos desaparecerá, prácticamente, el encarecimiento. La Reforma significará un impulso enorme a la producción del país. La Reforma abrirá una serie de posibilidades a la mano de obra nacional. La meta de esta política del gobierno es el desarrollo, para llegar a cierta estabilidad y al pleno empleo. El Banco de la República podrá sustituir, paulatinamente, el redescuento." Bien; cuando uno evoca todas estas afirmaciones del Ministro de Hacienda do [illegible] más de dos años, al tratarse la Reforma

Cambiaria, no puede menos que preguntarse cómo sigue siendo Ministro, 27 meses después de haber dicho eso, al inaugurar la política que hoy estamos juzgando.

Voy a contestar por qué sigue siendo Ministro: El Contador Azzini sigue siendo Ministro porque su política sigue siendo la política del gobierno. Por eso no estoy de acuerdo en esa separación que suele hacerse entre Azzini, por un lado y el gobierno por el otro, en ese intento de personificar, en cierto modo, todo en el Contador Azzini. No; mientras los grupos gobernantes todos sigan, en los hechos, sosteniendo al Ministro, todos ellos son responsables de la conducta y de la política del Ministro de Hacienda, Contador Azzini.

Pero, dejando de lado estas evocaciones, estos pronósticos del Ministro, hechos en un terreno que podríamos llamar, en cierto modo, conceptual, aunque encerraban afirmaciones de hechos, y de hechos concretos, quiero recordar que el Ministro, en tren de afirmaciones optimistas, rotundamente optimistas, estableció cifras; y, ésto es más importante, estableció cifras precisas, especialmente en ese punto tan controvertido, aunque no me imagino cómo puede ser controvertido, de la medida en que la Reforma repercutiría sobre el encarecimiento de la vida.

Asimismo, también de la medida en la cual las disponibilidades que se otorgaban al Banco de la República serían suficientes para afrontar todas las necesidades del crédito y todas las deudas del Estado con él.

El señor Ministro de Hacienda, dice, hablando en nombre del Gobierno, y preguntado sobre cuánto significaría el encarecimiento para el país, que "se puede hacer un cálculo muy fácilmente". De hecho, respondo yo reproduciendo estos conceptos del señor Ministro, a la afirmación casi airada del señor senador Stewart Vargas, cuando le expresaba hoy, al señor senador Brause, que era un disparate económico decir que la Reforma Cambiaria y Monetaria había producido encarecimiento.

Oigamos, pues, al señor Ministro, en sus cálculos: "Nosotros tenemos una cantidad de importaciones en períodos normales del orden de los 200 a 220 millones de dólares. Nos hemos tomado el pequeño trabajo de calcular cuántos entran a cada tipo: cinco millones de dólares, a 1.51, son $ 7:600.00; U$S 40:000.00 a 2.10, $ 84.000.000; dólares 30 millones a 4.11, son $ 328:800.000; dólares 95:000.000 a 11 pesos, en el libre, corresponden a $ 1:045 millones. Los U$S 220:000.000 de importaciones, cuestan, hasta ahora, $ 1.465:400.000". Argumento elemental, dice el señor contador Azzini. "Esos 220 millones de dólares van a tener que importarse a 11 pesos, lo que significa $ 2.480 millones. La diferencia aproximada es de $ 950 millones a que ascendería el encarecimiento según las críticas".

Y agrega: "Pero no es así, señor Presidente, —agrega esto para tranquilizarnos—, enseguida vamos a ver cómo es este encarecimiento. "Tenemos una masa de detracciones calculada por el Banco de la República del orden de los 70 y tantos millones de pesos. Tenemos, además, una masa de recargos respecto de la cual el Poder Ejecutivo está empeñado en preparar listas que serán de orden más bajo de esos 750 millones de pesos, pero que también van a acrecer esa cantidad. Estamos casi en la diferencia", prácticamente es decir en la desaparición del encarecimiento por virtud de esas disposiciones de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Y bien; yo creo que es perfectamente legítimo decir que hoy, ante la inmensa lección de los hechos, hechos que no necesitan desarrollo porque son cosas que la gente siente en sí misma, en su propia carne, parece más increíble, todavía, entonces que un Ministro de Hacienda pueda haber hecho esos cálculos y pueda haber llegado a estas conclusiones.

Recuerdo que en determinada altura de su discurso yo le hice una interrupción, señalándole que actuaban otra serie de factores. El encarecimiento y la neutralización del mismo no pueden medirse a través de un cálculo matemático de los precios de importación. El propio señor Ministro lo reconoció así poco más adelante pero no modificó su opinión, su conclusión acerca de que la Reforma Cambiaria y Monetaria no produciría encarecimiento, quiere decir que el señor Ministro de Hacienda, que es un contador, un egresado y un profesor de la Facultad de Ciencias Económicas, no puedo decir que olvidó, pero sí ocultó o no nos quiso decir algo que él sabe que es elemental: que además de esos cálculos y para citar sólo los más gruesos, está actuando sobre el incremento de los valores de importación, *el factor multiplicador*, toda la intermediación en la que un factor multiplicador iba a operar, no sobre dos, tres o cuatro, sino sobre los once pesos. Entonces tenemos el derecho a decir que aquello nos parece increíble, que nos sigue pareciendo increíble, y que tenemos que considerar como acertados los cálculos que se han realizado aquí de que el encarecimiento es del orden de los cinco o más millones de pesos.

Se han citado estadísticas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No era mi propósito interrumpirlo pero quisiera precisar algo.

El señor senador Cardoso cita una parte de mi discurso, aquí, en el Senado. Convendría citar el resto, y en el resto —voy a ser documentado como lo es el señor senador Brause, en la página 34 del Diario de Sesiones en que se discutió la Reforma Cambiaria y Monetaria, hablo de ese elemento a que se refiere ahora el señor senador Cardoso.

Al final decía: "No negamos, ¡cómo vamos a negar!, que habrá un gran encarecimiento en algunos productos. No podemos negarlo porque hay cosas en que los precios de venta están guiados por los artículos importados totalmente". "Lo que nosotros negamos, y eso sí, es el encarecimiento infernal de que se habló aquí, de que el dólar iba a llegar a 20 ó 30 pesos, de que sería un dólar de goma", pero nosotros siempre aceptamos y reconocimos, —y todos los diputados y senadores de la mayoría lo reconocieron—, que en los artículos en los que el costo del producto importado era fundamental, el encarecimiento iba a ser muy grande. Eso se reconoció siempre.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he dicho que después de esos cálculos, reconoció, después de varias interrupciones de los señores senadores Lepro, Abdala, Batlle Berres y de mí mismo que habían otros factores. Yo lo dije, pero el cálculo siguió en pie, según el cual para demostrar que no había encarecimiento computaba el valor de los dólares y los enfrentaba a lo que iba a salir de las detracciones y de los recargos, vale decir que todo iba a quedar prácticamente equilibrado.

Seguramente, como decía, el encarecimiento ha sido de varios miles de millones, y para aportar un solo elemento, porque no voy a abundar en los otros, ya que me parece indiscutible, basta tomar del suplemento estadístico de la Revista Económica del Banco de la República, los índices de precios al por menor.

Año base, 1950: En 1959, año de la Reforma Cambiaria y Monetaria 359.66. En el año 60, al año siguiente, 520.86, es decir, cerca del 50 o/o de aumento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El cálculo del año 60 está equivocado.

SEÑOR CARDOSO. — Lo estoy leyendo de la revista del Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No puede ser.

SEÑOR CARDOSO. — Aquí dice: Indices de precios al por menor. Año base 1950. Indice general. Año 1959 359.66; año 1960, 520.86; año 1961, agrego ahora 610.76.

Pero para el año siguiente al de la Reforma tenemos un aumento de alrededor del 48 o|o.

En relación ahora más directa, todavía, con el proyecto que estamos considerando, el señor Ministro y el Gobierno, y la mayoría del Senado que acompañó al señor Ministro y al Gobierno, consideraron suficiente la emisión proveniente del reavalúo de la Reforma Cambiaria y Monetaria. Eso está documentado.

El señor Ministro de Hacienda, en aquella oportunidad, quiso que el Senado fuera algo así como la tribuna desde la cual el Gobierno, por su intermedio, hablaba al país, explicando las ventajas y las proyecciones "fecundas" de la Reforma Cambiaria y Monetaria. Digo esto porque parece que él eligió esta tribuna para hacer ese alegato que no había hecho en la Cámara de Representantes. Y estaba desarrollándolo, cuando fue interrumpido por el señor senador Rodríguez Larreta, y hay un diálogo entre ambos que no tiene desperdicio.

El señor Ministro está hablando de los beneficios del reavalúo; dice que son 894 millones de pesos, a los cuales la ley les da como destino, dos especiales: uno, cancelar la deuda tesoro nacional con el Banco de la República; el otro, entrega para capitalización y ayuda al Banco Hipotecario. Quedan, dice, 804 millones para que el Banco República atienda sus diferencias cambiarias. Y aquí lo interrumpe el señor senador Rodríguez Larreta": ¿Me permite una interrupción, sobre este punto? (Porque al doctor Rodríguez Larreta le preocupaba que fuera a sobrar el dinero y que se manejase con demasiado desprendimiento). Quería plantear, —dice— lo que a mí me preocupa del reavalúo y de la disponibilidad del Banco, y es que no se haya fijado un tope, que no se haya limitado de manera que esos 800 millones pudieran empezar a entrar al movimiento del mercado, a ser lanzados en plaza, provocando una corriente inflacionaria que me parece que todos procuramos evitar. Yo pienso —continúa— si no hubiera sido prudente o si no es todavía prudente graduar las posibilidades de ese emisionismo en la medida de un tope determinado, por ejemplo determinar una suma para el primer año y otra para el segundo" —en lo que estamos al final del segundo— "para que no se produzca una ola de emisión que agregada a la de los redescuentos pudiera llevar la emisión a sumas multimillonarias y contrarias al propósito de equilibrar las finanzas que todos tenemos".

Y entonces, el señor Ministro vuelve a "tranquilizarnos",

como lo había hecho ante el proceso del encarecimiento: No, que iba a haber tal peligro.

"Desde luego que yo me iba a referir —siempre está por referirse a eso cuando le plantean algo— a esta segunda etapa de la aplicación, pero adelanto que de esas disponibilidades el Banco de la República tiene que cancelar la emisión contra activo, contra plata, contra redescuentos, para lo cual debe destinar parte de esa masa de maniobras. Se trata de los 40 millones de la ley inicial del Banco República. Además, la masa de maniobra que tiene que tener disponible para atemperar los movimientos de especulación con dólares, una cierta cobertura para atender sus obligaciones con el exterior.

Por eso no tenemos porqué pensar que todo eso saldrá a la plaza. Y agrega: El Banco de la República —Oh, las versiones taquigráficas indiscretas!— tiene tantas posibilidades como en estos momentos en que por los redescuentos se movía en forma prácticamente ilimitada.

Además, el Banco de la República tiene preparado un proyecto de reglamentación de los redescuentos que tienen en sus finalidades el ir sustituyendo paulatinamente, en la medida de lo posible, el redescuento por emisión del Banco". De manera que todos teníamos que quedarnos tranquilos. ¿Que mañana la banca privada está necesitada? No, redescuentos no; aquí estoy yo, el Banco de la República, con moneda de sobra para darle.

Y bien: ¿qué puede decirse hoy frente al acelerado proceso de la emisión y al aumento de los redescuentos? Los redescuentos fueron de cero en ese año, a 520 millones a comienzos de este año. La emisión, de 1.097 millones en diciembre de 1959, pasó a 1.871 en diciembre de 1961.

Me parece justo señalar que hubo un miembro del Directorio del Banco de la República, no sé cual es, que estuvo, según la transcripción de un acta publicada en el diario "El País", —ahora también voy a recurrir a "El País"— del 23 de febrero de este año, que estaba en una posición similar. Un miembro de la mayoría del Banco de la República, al fundamentar su voto favorable, señaló, hablando de la Reforma Cambiaria y Monetaria, que la nueva paridad ponía a disposición del Banco —y aquí empieza la transcripción textual,— "una masa considerable de billetes que debía administrarse con criterio firme y la máxima prudencia. Corresponde tener presente, además, señalaba, que el mismo régimen deberá conjugarse con rectificaciones sustanciales a la política que hasta ahora se siguió en la materia de redescuento. Y si la política que beneficia al Departamento de Emisión ocasiona algunas penurias de numerario en determinados sectores, ese vacío podrá ser compensado sin mayor dificultad, recurriendo al nuevo margen de emisión." (Acta del 1.o de octubre de 1959).

Pero también en tren de ser justos, y sin que esto signifique de ningún modo liberar de culpa —que seguramente la tiene —al Banco República, es bueno recordar que en la misma sesión en que se consideró la Reforma Cambiaria aquí, y luego de que el señor senador Abdala hubiera manifestado algunas dudas, el señor Ministro formuló, con respecto a la política del Banco, la siguiente contundente afirmación: "la política que va a seguir el Banco, estará dada por el Poder Ejecutivo, estará en coordinación estrecha, señalaba hace un momento, con el Gobierno. Si no es necesario ayudar— aquí vuelve a caer en sus optimismos incurables— a la producción, como se preveé —pero que si, no es necesario— lo lógico va a ser ir abatiendo paulatinamente los redescuentos de la Banca privada."

Bien: repito, señor Presidente, luego de estas evocaciones, ¿qué puede decirse hoy al recordar esas afirmaciones del Gobierno por boca del señor Ministro sobre la emisión y los redescuentos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

No quiero que alargue el discurso. Como el señor senador alude a estas evocaciones sobre los redescuentos, qué puede decirse —dice el señor senador— me parece que valdría la pena decir lo que puede decirse ahora sobre los redescuentos.

En primer lugar, habría que enumerar esas 7, 8 ó 9 medidas que ha tomado el Banco República en estrecho contacto con el Poder Ejecutivo en materia de redescuentos, a las que me referí en esa sesión que cita el señor senador.

En octubre del 59, por ejemplo, el Banco de la República obliga a la banca privada a presentar las facturas en materia de redescuentos; toma especial interés en exigir documentación en la compra de ganado. En diciembre del mismo año exige la ficha individual de aceptantes; en enero del 60 elimina redescuentos para importaciones o negociaciones en plaza de bebidas, de automóviles y de cigarros; en marzo del 60 elimina los redescuentos menores de 5 mil pesos; en enero del 61 establece el reglamento general de redescuntos a que también hicimos alusión allí, y, sobr todo, lo que interesa destacar es que el redescuento, al revés de lo que dijo el señor senador Cardoso, a la banca privada está mucho más reducido ahora...

(Apoyados).

...voy a darle las cifras. El señor senador Cardoso dice que a la banca privada se dijo que se iba a disminuir y no se le disminuyó. Se disminuyó sensiblemente. En febrero del 59 había 336 millones concedidos a la banca privada y 100 millones concedidos y no contabilizados, que se eliminaron por parte de este gobierno, y $ 155 millones al Banco de la República; en total 591 millones de pesos de redescuentos en febrero del 59.

En febrero del 62 (las cifras son un poco menores, ahora) $ 302 millones a la banca privada, en lugar de 436 millones y $ 298 millones al Banco de la República. En total 600 millones.

Repito, que están un poco reducidos. El total de la masa de redescuentos está un poco menor, pero sobre todo en la Banca privada había un redescuento del orden de los 436 millones que en febrero está en 302 millones y hoy un poquito más abajo.

Es una precisión fundamental que me interesaba dejar en actas.

SEÑOR CARDOSO. — Tiene poco que ver con lo que yo decía y vamos a examinar serenamente las cosas, tiene poco que ver porque me estaba refiriendo al anuncio hecho por el señor Ministro de que el Banco se aprestaba a ir sustituyendo, paulatinamente, el redescuento por la emisión del Banco.

Yo tengo derecho a preguntar qué ha ocurrido, en qué quedamos con respecto a eso; pero lo voy a decir ya que el señor Ministro se refiere a eso.

Esos redescuentos que iba a abatir, están ahora ¿en qué condiciones?

El Banco de la República que los canceló en 1959, llegó, al 31 de diciembre de 1961, a 398 millones y luego a esa cifra "fantasma" de 520 millones, denunciada, —tengo aquí el acta— en pleno Consejo Nacional de Gobierno, por el Consejero Arroyo Torres, como una cosa francamente irregular.

En febrero de 1962, el redescuento de la banca privada es de 327 millones y el del Banco de la República de 290.

Ya que estamos en esto de las cifras, sin detenernos mucho en ellas, para expresar sólo lo sustancial, veamos la emisión, que en 1958 era de 868 millones; en diciembre del 59 pasó a 1097 millones; en diciembre del 60 a 1.400 millones y en diciembre del 61 a 1.871.

Pero conviene también apuntar algo así, como la muestra de lo que ha ocurrido con los medios de pago. En diciembre de 1959, cuando se discutió la ley de reforma cambiaria y monetaria, eran 1.988 millones; en junio del 61 la cifra que tengo es de 3.360 millones, es decir un aumento del 69 o|o.

Pero, para documentar lo que ha significado y lo que significa en este país, —ya que estamos hablando de la realidad nuestra, no en teoría ni en doctrina, que por otra parte no podría manejar—, lo que ha significado la emisión en el aumento del costo de la vida, veamos además de esas cifras, que ya adelanté, del Banco de la República, la relación existente entre poder emisor y costo de la vida.

El diputado Dubra ha hecho un estudio muy cuidadoso de esta relación, que yo voy a sintetizar. Voy a tomar simplemente como base el año 52|53 y voy a dar las cifras del crecimiento del poder emisor y del costo de la vida.

Verán los señores senadores que hay cifras aparentemente discordantes con la afirmación de este paralelismo que hago, pero al final, la resultante es de una elocuencia extraordinaria con respecto al paralelismo: 1952|53, poder emisor, 9.90, costo de la vida 9.40; 1953|54, 11.50 y 7.90; 1954|55, 7.69 y 10.42; 1955|56, 9.40 y 6.11; 1956|57, 11.14 y 13.15; 1957|58, 24.35 y 19.11; 1958|59, 25.23 y 11.48; 1959|60 —ya empezó la reforma cambiaria— 34 y 36.15; 1960|61, 27.28 y 10.25.

Sintetizando y tomando como base 100 en 1948, el aumento del poder emisor de 1952 a 1961 es de 330.01 por ciento y el del costo de la vida, en los mismos años, es de 336.95 por ciento, tomando, también, como base 100 en 1948.

Ahora corresponde que nos preguntemos, para ajustarnos bien...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y cuánto han subido los salarios?

SEÑOR CARDOSO. — Ese es otro problema, no tengo aquí los números, no he traído las estadísticas, pero los salarios no han progresado en la misma forma; pero, además, si presentáramos, comparando con éstas las cifras de los salarios, presentaríamos la cosas en forma simplista, porque en las repercusiones del emisionismo hay

incluídas una serie de factores, una serie de hechos desencadentes que repercuten en todos los aspectos de la vida nacional y que pueden computarse, diría así, en otros factores como el aumento de salarios.

He simplificado las cosas en estas dos columnas, digamos así, porque me interesa dejar demostrado que cuando se vota un aumento del poder emisor, se está votando un aumento del costo de la vida.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una aclaración? ¿La deducción del señor senador va por su cuenta? ¿Por qué ese paralelismo que el señor senador lo interpreta como la emisión repercutiendo en el costo de la vida? ¿Por qué no es al revés? ¿Por qué el costo de la vida aumentando, obliga al aumento de emisión?

SEÑOR CARDOSO. — En lo que ha dicho el señor senador hay una parte de verdad, naturalmente. Hay un juego de acción y reacción. Es claro que sí. Hay, como dije cierta vez, un intercambio de malos procedimientos. Es claro que si hay aumento de salarios, hay más demanda de dinero y hay mayor demanda del poder emisor, y el poder emisor, aumentado en un mercado donde no hay aumento de bienes, determina aumentos del costo de vida. Hay una interrelación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador, para seguir en el diálogo, que es, me parece, bastante ilustrativo.

En este momento, es decir, desde setiembre, prácticamente estamos casi a ocho meses, es que el Banco de la República planteó lo que el señor senador decía hace un momento, que era un llamado a los bomberos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no dije eso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es un giro como cualquier otra cosa; pero el hecho es que el Banco de la República, le planteó al Gobierno la necesidad de aumentar la emisión, porque ésta no alcanzaba para el cumplimiento de las funciones del dinero en plaza.

Si fuera cierto lo que dice el señor senador, que la emisión supone el aumento del costo de la vida, en estos momentos que la emisión no alcanza debía haber bajado el costo de la vida.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Ese es el argumento?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es uno. La otra cosa que está unida al argumento que se ha manejado desde el principio del debate y sobre la que ha insistido el señor senador, es que la reforma cambiaria y monetaria ha provocado esta carestía de la vida. No creo que se pueda sostener esto porque yo he mirado, sobre todo cuando estuve en Norteamérica, las estadísticas de este país y vi que tienen el mismo sistema de la reforma cambiaria y monetaria, es decir, que han suprimido el cambio múltiple y sin embargo el costo de la vida en Norteamérica no aumenta ni el medio por ciento.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Cómo va a comparar la economía norteamericana con la nuestra, señor senador!

SEÑOR STEWART VARGAS. — A eso iba, señor senador.

De modo que no es la reforma cambiaria, sino que es el dólar. Lo que ocurre es que en los Estados Unidos el costo de la vida no varía, porque su moneda es fuerte, porque el dólar no cambia. Aquí resulta que todo lo que cambió, fue, simplemente, la adaptación de nuestra economía a los precios falseados de antes de la reforma cambiaria y monetaria, porque advierta el señor senador que la importación se hacía a 2.10. Y, ¿cuánto valía el dólar? Valía 12.60. ¿A cuánto se hacía el otro género de importación? Se hacía a 4.11, es decir, que la importación se acía valiendo los dólares 2.10 y 4.10 pero, sin embargo, valía, auténticamente 12.60 y 12.80. ¿Cómo se obtenía eso?

Estamos en el aspecto fundamental: si el señor senador me contesta concretamente esta pregunta, hemos liquidado el debate. Porque, ¿qué ocurría? Ocurría que los precios estaban falseados por la ley de los cambios múltiples. Y ocurría entonces que el conjunto de la operación importación en el país no costaba la suma de los dólares 2.10 ni de los 4.11, sino que costaba lo que el Estado le debía al anco de la República, que aquí se determinó cuánto era: mil millones y dos mil millones de pesos. Y entonces, ¿qué ocurrió? Que la reforma cambiaria y monetaria sacó esa falsedad y dijo: "no; ahora el dólar vale lo que vale." Cómpranse los artículos de importación a lo que vale el dólar, y todo este tiempo ha sido de adaptación de nuestra economía a la verdad.

El encarecimiento de la vida estuvo antes, porque nadie puede suponer, ni el señor senador me puede decir que él lo cree, que el dólar se compraba a 2.10 en realidad. ¿El señor senador cree que lo compraban a 2.10?

SEÑOR CARDOSO. — Lo que sé, es que se dió, en materia cambiaria, el salto más grande en la historia del país y que de 2.10 y 4.10, se pasó a 11 pesos. Y si tal vez ustedes hubieran hecho las cosas con cierta parsimonia, con cierta serenidad, sin quemar etapas, sin volcar de golpe sobre el país miles de millones de pesos de encarecimiento todavía las cosas hubieran sido más llevaderas.

Pero el seoñr senador está haciendo un discurso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Termino en seguida, señor senador.

Lo que ocurrió, simplemente, es que había un telón que ocultaba a la vista el valor de los dólares. Los dólares estaban en el escenario al precio real y en la platea estábamos una cantidad de zonzos que creíamos que valían 2.10 y 4.10. La reforma cambiaria levantó el telón y vimos con sorpresa que todos los dólares costaban 12.60 y 12.80, y se bajó hasta 11 pesos. Y toda la adaptación de la economía es al precio real de los dólares. Por eso no aumenta el costo de la vida en Estados Unidos, porque el dólar no varía, y aquí sí varía.

SEÑOR CARDOSO. — Pero eso no es por una casualidad, por un capricho del destino; en 1959 se dictó la reforma cambiaria y monetaria y en 1960, según lo dice el Banco de la República, el costo de la vida aumenta un 48 o|o.

Yo creo que las afirmaciones del señor senador son graves, porque ya ha sido grave, naturalmente, que el gobierno y sus voceros, sus sostenedores, en el Parlamento, hayan hecho lo que hicieron, hayan dictado la reforma cambiaria y monetaria. Pero más grave es todavía que hoy el señor senador Stewart Vargas, miembro informante de este proyecto, se manifieste entusiasmado con la misma y, hasta llegue a negar que produjo encarecimiento. ¿Por qué en un país como el nuestro, y no en Estados Unidos, es fatal, es inevitable el paralelismo entre poder emisor y aumento del costo de la vida? Porque aquí no es el dólar que sube sino el pesos que baja. Simplemente porque aquí se emite dinero no contra bienes, sino contra nada. Esa es la diferencia. Por eso el aumento del poder emisor trae el aumento del costo de la vida. Por eso este paralelismo es exacto, es serio y es concluyente.

Justamnte cuando el señor senador me interrumpió iba a formular la pregunta de si es forzoso este paralelismo. No; no es forzoso. Claro que no lo es; pero para que no lo sea, para que el aumento del poder emisor no se traduzca como se traduce hoy en inflacionismo, en carestía, en desocupación, en germen de nuevas emisiones, como desgraciadamente creo que va a ser este reavalúo, se necesita un plan de desarrollo, se necesita dinero contra bienes, y no dinero contra nada. Pero para eso es necesario tocar cosas fundamentales en la vida del país. Hay que tocar el problema de la tierra y el problema del desarrollo industrial.

No voy a desarrollar estos conceptos en este debate; pero, ¿qué ocurre con la tierra? Cada día más acaparada, en pocas manos, y, en consecuencia, factor indiscutible de estancamiento; acaparamiento de tierras, igual a estancamiento.

¿Acaso se desconoce el drama que viven miles y miles de medianos y pequeños productores en el interior del país?

Y en cuanto a las industrias, ellas están, en gran parte, prácticamente fundidas.

Pude haber agregado, en cuanto a la tierra, el factor de las rentas altísimas, antieconómicas, que se están cobrando. Y entonces el paralelismo que yo he señalado en esos números, ese paralelismo entre emisión y costo de la vida, es inevitable, es terrible.

Ahora bien: la consecuencia de esta política funesta, la consecuencia de la ley de reforma cambiaria y monetaria recae, también, sobre el Banco de la República.

¿Es que el reavalúo no iba a servir para pagar las deudas con el Banco de la República? ¿Cómo es que existen? ¿De dónde provienen? Aquí tenemos que volver a las informaciones y a los silencios del señor Ministro de Hacienda.

En aquella oportunidad de la discusión de la Reforma Cambiaria y Monetaria, a pesar de que en la Cámara de Representantes uno de los miembros informantes dió la cifra de 1211 millones de Deuda, y a pesar de que el propio Ministro de Hacienda, en determinado momento, la dió también, en el Senado, no actualizó esas cifras y sostuvo, en el momento de los cálculos, de las demostraciones, que con los 804 millones, el Banco de la Repúbica? podría atender las diferencias cambiarias, sustituir los redescuentos, ayudar a la producción, etc. Olvidó el gobierno —yo siempre tengo la preocupación de no separar al Contador Azzini del gobierno—, ...

SEÑOR BRAUSE. — Y el gobierno tiene la misma preocupación.

SEÑOR CARDOSO. — ...olvidó el señor Ministro de Hacienda, no sólo lo que ya señalé antes (esa inadecuación total entre el inflacionismo de los precios y las necesidades del Banco) sino que, también, olvidó un peque-

no detalle esos cupos famosos con cambio preferencial, acordados por el Banco de la República con anterioridad a la Ley de 17 de diciembre de 1959. La ley que iba a consolidar al Banco, la ley que iba a darle equilibrio firme al instituto, le asestó un grave golpe con eso del respeto a los cupos ya otorgados, y como la desvalorización fue tan violenta, el Banco de la República tuvo que comprar a $ 11.00 y vender a $ 4.10. Otra grave contradicción del gobierno: la ley era para equilibrar al Banco de la República y ha agravado, indiscutiblemente, su situación, que es a que, en gran parte, estamos considerando ahora.

Se originaron así grandes ganancias para los que importaron, para los que trajeron mercaderías a $ 4.11. Estos ganaron millones, seguramente muchos millones, y el Banco de la República los perdió. ¿A cuánto asciende eso? Se han hecho algunos cálculos que yo voy a citar, así, un poco de paso.

Por ejemplo, el doctor Quijano, en "Marcha", examinando la situación del Banco de la República y la situación de las cuentas internas, dice: "Cómo es posible que Cuentas Internas haya pasado en el Activo de 753 millones en 1959 a 1717 millones en 1961 y de 1307 millones a 390 millones en el Pasivo? ¿No ocultan esas Cuentas Internas, la fabulosa pérdida soportada por el Banco, al vender a 4.11 los dólares adquiridos a 11 pesos? ¿En qué otro rubro del balance, la tal pérdida que algunos hacen llegar a 900 millones de pesos está localizada? Es necesario y urgente..."

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Permítame terminar la cita, señor Ministro, y luego se la concedo.

"...que sobre este punto, el Banco haga una aclaración."

Le concedo la interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es para formular una precisión, simplemente: que el señor senador Cardoso está haciendo el proceso del régimen anterior a la Reforma Cambiaria y Monetaria y a las pérdidas que produjo.

SEÑOR ARDALA. — No, señor Ministro; no es así.

¿Me permite, señor senador Cardoso? yo le pido disculpas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es así, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Permítame a mí.

Cuando he tenido que decir cosas del régimen batllista, las he dicho en este mismo Senado. Cuando los batllistas eran gobierno, jamás he tenido reparo en decir todo lo que entendía era necesario que se manifestara; pero ahora es con ustedes.

SEÑOR ARDALA. — El artículo 9.o no lo dejó el gobierno anterior.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora me estoy ocupando del caso concreto de las consecuencias derivadas de la Reforma Cambiaria y Monetaria y, en particular, de la grave situación del Banco de la República.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que existía antes.

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a terminar, precisamente, pidiendo información al señor Ministro de Hacienda.

No es solamente el doctor Quijano en "Marcha", sino, también, el tan traído y llevado noticiario económico y financiero de "El País", que ha planteado este problema.

A este respecto, yo digo que el señor Ministro está en deuda con el Parlamento, porque hace muy pocos días, en sesión que la Cámara de Representantes realizó el 10 de abril, a determinada altura, dijo lo que voy a leer. Se estaba en un momento de la sesión, de ambiente más cálido, más agitado, se hablaba de "negociados", término que yo no voy a utilizar porque no quiero entrar en ese terreno. Leo: "Ahora me parece evidente que la Cámara de Representantes tiene derecho a saber cómo se ha manejado ese artículo 9.o. De manera que anuncio a la Cámara que en el día de mañana "—esto ocurría el 10 de abril—" pediré al Banco de la República una información detallada, permiso por permiso, de todos los cupos otorgados, para que no quede la menor duda en los señores diputados. Repito: anuncio públicamente aquí, con el respeto que debo al Parlamento, que en el día de mañana pediré todo esto al Banco de la República."

Yo espero que el señor Ministro de Hacienda cumpla con su promesa. Desearía que el señor Ministro de Hacienda proporcionara al Parlamento los datos que tiene que suministrar, con el siguiente detalle: en esos cupos ¿cuántos corresponden a los entes autónomos y cuántos a firmas privadas? ¿A cuánto asciende el monto, en dólares, no en pesos, y qué mercaderías se trajeron con esos créditos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me permite una aclaración, señor senador?

El Ministerio pidió al Banco de la República esa información al día siguiente de haber prometido solicitarla, es decir, en la mañana del 11 de abril. Lo más que puedo hacer es activar la contestación.

SEÑOR CARDOSO. — Puede usar el teléfono, señor Ministro, para solicitar la remisión de la información correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador sabe bien que por teléfono no podemos pedir información de esa naturaleza; conoce bien que son datos difíciles de extractar, que no pueden, vuelvo a repetirlo, pedirse por teléfono.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor Ministro los pidió hace días. Por consiguiente, yo me permitiría exhortarlo a que urgiese al Banco de la República el envío de esa información, en el día de hoy, antes de terminar esta sesión. El Ministro podrá cumplir, así, con el compromiso asumido ante el Parlamento.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Esos informes no vendrán, porque yo mismo solicité el 15 de setiembre de 1961, la misma información. El Ministro de Hacienda, tal como lo informó la Mesa del Senado, acusó recibo a ese pedido de informes que yo había hecho, determinando que se me especificara el número de permisos de importación que se distribuyó, acordados y a acordarse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, con cargo a los cupos puestos a disposición por el Banco de la República, con anterioridad a la ley del año 1959. Solicitaba, además, el número de permisos que se acordaron con posterioridad a la ley, con tipos de cambio anteriores a la sanción de la misma. Mal puede el Ministerio de Hacienda proporcionar la información que el señor senador le solicita que le haga llegar en 24 horas, cuando yo hace 8 meses planteé esa solicitud y todavía nada he recibido, precisamente para desvirtuar una información equivocada —empleo la palabra "equivocada" por no decir falsa— del Ministro de Hacienda, que es el único responsable de que el artículo 9.o de la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria tenga el texto que tiene.

Se quebraron todas las normas de redacción anteriores en materias similares en relación a los decretos de 1937 y del 56. No se le puede imputar al Gobierno anterior ninguna responsabilidad en esta materia, máxime cuando la reforma cambiaria y monetaria la aprobaron con los 56 votos del Partido Nacional. Tenían obligación de haber previsto esto mucho más cuando le dan una latitud tan amplia al artículo 9.o que no incluye, prácticamente, responsabilidad para los particulares.

Afirmo, y esto que voy a decir no es ligereza, que no sólo se beneficiaron con esta norma los entes autónomos y los municipios sino muchos particulares.

Esa es la mecánica del artículo 9.o. Dejo, así, boyando esta acusación y creo que el señor Ministro tendrá la delicadeza, mañana, de desmentirme.

Muchas gracias, señor senador, por la interrupción.

SEÑOR CARDOSO. — Hay necesidad de otra información.

Esta se refiere a otros compromisos del Banco, que son compromisos del país, derivados también de la reforma cambiaria y monetaria. Son las deudas por compra a crédito en el exterior. Son compromisos contraídos en el exterior, cuyo vencimiento se acerca ya, por compra de mercaderías que no se han pagado pero que hay que pagar. ¿A cuánto ascienden? ¿Cuántos millones de dólares van a pesar, por ese concepto, en el desequilibrio de las divisas del Banco? Esas posibilidades de crédito fueron señaladas aquí, también, como otro mérito de la reforma cambiaria. Vamos a ver si podemos apreciar sus consecuencias. ¿Cuánto significan en la balanza comercial? ¿Cincuenta, sesenta millones? Se han publicado referencias del Cont. Berchesi, en "La Mañana" donde se habla, creo, de sesenta millones de dólares. Voy a dar lectura también a la información del Dr. Daniel Rodríguez Larreta publicada en el Suplemento económico de "El País" que dice así:

"Los 80 millones de dólares de abatimiento que registra la posición de cambios del Banco en los cuatro meses postreros de 1961 son, sin embargo, menores que el desnivel ocurrido entre el cambio comprado y vendido en ese período. En efecto, el comprado sumó U$S 23 millones frente a un vendido de U$S 75.1 millones. Quiere decir que la diferencia efectiva fue superior a los cincuenta millones de dólares (U$S 52.1 millones). Ello podría ser un indicio de que fuera de la posición oficialmente registrada quedan amplios compromisos con el exterior sin computarse" —y es sobre esto que quiero poner el acento— "debido a que se trata, posiblemente, de mercaderías llegadas con crédito otorgado por sus exportadores o con pagos deferidos o financiados por otros medios. Esta hipótesis presenta bastante importancia pues, de ser corroborada en un futuro más o menos inmediato, obligaría

a revisar las actuales disposiciones en forma de elevar también una nómina de esos compromisos, ya que, de otra manera, habría suma imprecisión para poder situar cuál es la situación real del país en esa materia".

Dejo pendiente, también, la necesidad de esta información que es muy importante.

Bien, señor Presidente, llego, así, al final.

La situación del Banco de la República y este nuevo revalúo son consecuencia de una política, no son un hecho causal, son consecuencia de una política funesta cuya máxima representación es la reforma cambiaria y monetaria. Es un nuevo aspecto del drama o un acto del drama económico - financiero del país. Por esa política, en medio del infierno del inflacionismo, el Banco hoy necesita más papel, más dinero, pero dinero contra nada, no dinero contra bienes. El que se le da es dinero contra nada y es indudable que la relación entre poder emisor y costo de la vida, entre poder emisor y dificultades de la vida de las clases populares alcanzará proporciones muy graves. Esas repercusiones tocarán los aspectos fundamentale de la vida diaria de la gente. Sin una política de desarrollo el aumento del poder emisor es un salto en el vacío. El Gobierno da, en este caso, un salto en el vacío.

Nada más.

20

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hemos asistido a un debate interesantísimo que ha durado cerca de 10 horas. Ha habido discursos todos llenos de interés, de solidez, planteando cuestiones que será necesario dilucidar. Creo que el Senado no puede seguir indefinidamente un estudio de esta naturaleza y que conviene racer un alto para seguir mañana. En consecuencia, en nombre de varios compañeros de sector, hago moción para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 11.

SEÑOR ABDALA. — Yo propondría que el cuarto intermedio se hiciera hasta la hora 15 del día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parece que prevalece la opinión de que se haga el cuarto intermedio hasta la hora 15. En consecuencia, acepto la modificación propuesta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta la mañana a la hora 15. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 15**).

21

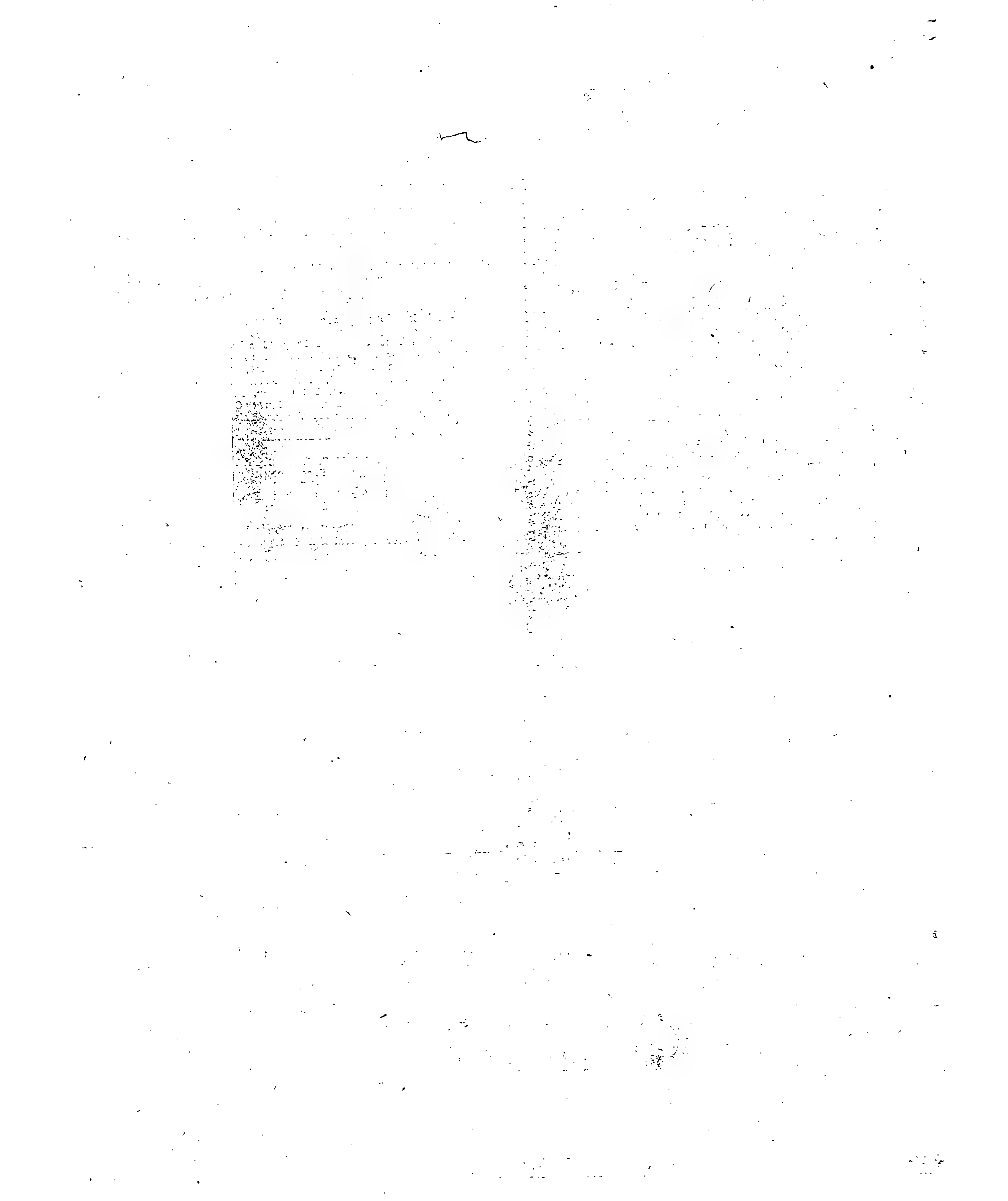
—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 19 y 45 minutos presidiendo el señor senador Raffo Frávega, con asistencia de los señores senadores Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Guadalupe, Maeso, Penadés, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 229 — Montevideo, Lunes 22 de Octubre de 1962 — Núm. 16505

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.60
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 73.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 25 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ..	" 15.00

Copias fotostáticas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado)	" 30.00 " "
1933	(reeditado)	" 50.00 " "
1934	(reeditado)	" 63.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado)	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado)	" 50.00 " "
1947	"	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 43.60 " "
1950	"	" 55.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 38.00 " "
1961	....	" 70.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 el tomo
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 38.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1961	....	" 95.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 16 de Junio de 1932)

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 13.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 13.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALMANCIA VAZQUEZ de BONTI, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18269 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19086 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA DANERI o AGUSTINA MARGARITA CATALINA DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18971 Oct.12-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RALPH BAYLY y de MARCELLE MARIE LUCIE PELTZER DE BAYLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $130.00 30|pub. 13545 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA PEREZ de BECEIRO o PEREZ COUCE o CONCE de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18121 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AGRO o AGRO DIVINIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18320 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18358 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELIA ACRATA TAIBO o TAIVO de DORMIDO; la de doña JUANA FRANCISCA TAIBO o TAIVO; y la de don JUAN ANTONIO TAIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a don Luis Taivo, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $300.00 30|pub. 18350 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OFELIA PICON WARNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18359 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIMPIO BIANCHI, libro 59, folio 557, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19082 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO CAETANO, libro 59, folio 559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19083 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPOS VALVERDE, libro 59, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19082 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PIÑEIRO ALVAREZ, libro 59, folio 523, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19081 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDA HAYDEE FERNANDEZ de SAN ROMAN, libro 59, folio 514, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19098 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BANCHERO POZZO, (Libro 59, Folio 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 12738 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG C. RICHARD SCHNEIDER o LUDOVICO CARLOS RICARDO SCHNEIDER (Libro 59, folio 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18593 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROATO [illegible]. (Libro 59, Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 18522 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NOVO. (Lo. 61, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32521 Set.14-v.set.27. Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN. (Libro 57, Folio 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18319 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO PAOLINO o RAFAEL IMERSO PAULINO, libro 59, folio 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18201 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARITAT GOGORZA, (L.o 59, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18859 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADEO DONDERO, (L.o 59, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18860 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED MICHEL ELIS LEWIN, (L.o 59, F.o 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18861 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABEZAS CAMBON, (L.o 59, F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18862 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROMEO RIZZARDO o RIZZARDO BARBIZAN, (L.o 59, F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18863 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NUJOVICH SBARSKY o SBAISKY, (L.o 59, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDOR o ISIDORO HAIM WEYESIRSKI, (L.o 59, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18565 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES PENA de SUAREZ, (L.o 59, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18566 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LUCA de GRECO, (L.o 59, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18867 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA, (L.o 59, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18868 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de VERONICA BENCZIK de KOLMAN o VERONICA BENCZIK de DEVJAK o DIVJAIS, (L.o 59, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18869 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FACAL CORTAZZO, (L.o 59, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18870 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILPI de DOMINICIS o JOSE FIRPO DE DOMINICIS o JOSE FILPO DE DOMINICIS, (L.o 59, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18871 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VICENTE MARCHI TRAVERSA, (L.o 59, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18872 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RICARDO LARROBLA o LARROBLA CATALINA, (Libro 59, Folio 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18590 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAYMUNDO o RAIMUNDO JULIAN ALBORNOZ, (Libro 59, Folio 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18591 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DUBOURDIEU, (Libro 59, Folio 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18580 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SUAREZ o SUAREZ LOPEZ, (Libro 55, Folio 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 18587 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MACIAS ARMENTAL, libro 59, folio 558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18657 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANZA o ANZA MACAZAGA de ARNELLI, libro 59, folio 509, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18656 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CASAL VIDORRETA, libro 62, folio 359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19079 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MONTERO de SALGUEIRO, libro 63, folio 240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19080 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO MILANO, libro 63, folio 195, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19078 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ MARTINEZ, (Libro 63, Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 18735 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO (Libro 59, Folio 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C. P. C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32055 Set.17-v.set.28.
Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTELA GOMEZ. (Libro 63, Folio 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30 pub. 18746 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESCOLASTICA o FELIPA ALFONZO o ALFONSO BERRO DE LOPEZ. (Libro 63, Folio 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18748 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BREA PRIEGUE de FERNANDEZ, libro 63, folio 195, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18655 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORIZIA de MANZANI, libro 63, folio 163, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Acturio.
1) $60.00 10|pub. 18654 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO del CAMPO, libro 63, folio 204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18653 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMARELLE, libro 63, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18652 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NERI FIGUEREDO de MOZZINI, (L.o 63, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18857 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RALLO INGARGIOLA, (L.o 62, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero, 12 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18858 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MASCARO SCALISE (L.o 63, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 18585 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAYDUCH o HAJDUCH NAMESNY, (L.o 63, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18747 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDORA SAENZ de PEREZ, libro 63, folio 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18194 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALAZAR MELO o MELLO, (Libro 63, Folio 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18317 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTERA o ESTHER RICHTER o GOLDSTEIN de KLEIMAN o KLEIMANN o KLEINMANN, libro 62, folio 352, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18288 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO M. GOENAGA o ALEJANDRO MATEO GOENAGA ODRIOZOLA, (Libro 63, Folio 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18558 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ORESTA ROMERO, libro 61, folio 16, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18447 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO TERRAZO, libro 62, folio 14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18444 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERTOLOTTI o BERTOLOTI RICCI, libro 62, folio 654, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18445 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO DOMINGUEZ SALOMON, libro 63, folio 131, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18446 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19111 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TABOAS BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19044 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL GOLUPHA o GYARGIAN GULUPHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32656 Set.17-v.set.28. Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA FERRARI de COTROFE, (302-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18877 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO GAZZAN de AMARANTE, (270-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18878 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA BARRIOLA PEREYRA (286-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18950 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO FUSARO o FUSSARO, JOSEFA RAGO, o RAGGO o RAFO de FUSARO o FUSSARO, FRANCISCA FUSARO o FUSSARO RAGO, SALVADOR AMADE FUSARO o FUSSARO RAGO y GRACIELA o MARIA GRACIELA FUSARO o FUSSARO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $60.00 10|pub. 18901 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA INDA de GARRIDO (222|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18942 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BERRO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18827 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIX BRITO IRIATBORDE, (237|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17869 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA HOURTICOU de PESCE (266|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18727 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETTE CACON de DE LEON, (191|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18645 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA MICAELA FALCON de FAJARDO, (260|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18681 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIANO, (257|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18682 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSITA SCOPISE de PISANO (296|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18683 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DIAZ o CAMILO DIAZ ALAYON (217|62) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18609 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18193 Oct.8-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ALARIO MARINO, 178|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18451 Oct.10-v.oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REBELLA CERIBOLA, 200|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18450 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TRUJILLO OLMEDO, 100|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18449 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SABINA FAGGIANI de DEFINO, 220|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18448 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX SOLDINGER SILBERSTEIN, (242|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 17863 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUESADA, (237|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18314 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ROMAN de TELECHEA o TELLECHEA, (207|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18324 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO CASANOVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18325 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de NUÑEZ, (312|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18326 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NOLA de SAAVEDRA, (249|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18372 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALFREDO o ALFREDO o ALFREDO GERONIMO o ALFREDO G. CORCELLI, 268|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18086 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA CASTRO de PRIETO CASAL, (259|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 17412- Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BERNASCONI BUZZI de FIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18531 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA BARUZZO de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18534 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ARMANDO GOMEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18200 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EDMUNDO o JEAN EDMOND BROUETTE MONCAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18593 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA LORENZA BRUGNOLI de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18588 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18199 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ESTEBAN ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18896 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO DIONISIO o JACOBO VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18897 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIRIO VOTA CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18898 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18899 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA ANTONIA ROVEGNO de POCHINTESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18900 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CAPOBIANCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18198 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLETTA o NICOLASITA AMURA de DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18197 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL MANUEL ABELLA o ABELLA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18195 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA de SOUZA ESCOUTO de FERREIRA BICCA o FERREYRA BICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18196 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18311 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA EDUARDO BURMIDA OTONELLI o EDUARDO BURMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18658 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SCROGGIE, 57-120, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19122 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VILA GANDARA o GANDRA de DI LANDRO, 57-526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19123 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARICHAL, 57-379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19124 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ZALCHERG o ZALCBERG o ZACBERG o ZALCKBER GORZICHENSKI o GORZICHANSKY o GORZESZANSKY, (57-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18890 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA o

ALMIRA MUSSI de GARBUSI, (57-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18891 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMAR PALOMEQUE o PALOMEQUE COTTENS, (57-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18892 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PAGANI, (57-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18893 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA o GENOVEVA MARIA MATEO o DE MATTEO MELCHOR de REBUTTINI o REBUTTINI, (55-333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18894 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREYRA de VEGA, (57-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18895 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORALES FALCON de PEREZ, (57|128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18758 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN SALVADOR o DOMINGO GUZMAN SALVADOR MIGUES, (57|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18759 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VITTORI o VITORI o VICTORI GABAS, (37|421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18760 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ROMUALDO o ROUMUALDO o ROMALDO o RUMALDO o RUMARDO DIAZ o DIAZ PEREZ, VICENTA GUTIERREZ de DIAZ, PAULA o PAULA ROSARIO o PABLA DIAZ GUTIERREZ o DIAS GUTIERREZ o DIAZ de TEJERA, RAMON DIAZ GUTIERREZ, ANGEL MONGIARDINO o MONGLIARDINO TEJERA y NICOLAS TEJERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18016. Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LABIBE EL CURI o EL CURI TORK de SUAREZ GORDILLO, 57-380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18210 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VARELA o VARELA SOUTO, (57|379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18761 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIKA o HEDWIG o EDUVIGIS OPPENHEIMER de SCHMIDL o SEHMIDL, 57|380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18674 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ de POLLI, 57|536, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18675 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO o SEVERINO UGOLINO MARIA FIORITO y la de AMELIA o AMELIA ESTELA FERMINA CONTI o CONTI LARGHERO de FIORITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18676 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GUSSONI o MARIO o MARIO EDUINO ESTEFANO GUSSONI VENTURINI, 57|456, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18677 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ SOSA, 57|536, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18678 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA IRIGOYEN de FERNANDEZ, 57|528, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18679 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA o AMANDA BRITO DEL PINO de SERE o BRITO DEL PINO BERRO de SERE, 57|524, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18680 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER REY POWAL, 57-60, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18426 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EMILIA GROVERMAN de D'AJELLO o D'AJILLO, 57-60, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18427 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SEIVANE o SEIBANE de ANDREONI o ANDREANI, 57-106, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18428 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA o BAUTISTA POMBO o POMBO LISTA, 56-412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18429 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ANCHONI o ANCHONI VITTA de RISOTTO, 57-527, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18431 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o DOMINGA SARA ENRIQUETA MICHELIS o MICHELIS PREVIDI de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTIN, 57-401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18430 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL CINCONEGUI, 57-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18432 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS o LUIS ALBERTO GREGORIO MENDEZ PIANA, 57-417, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18433 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AGUSTINA SEGUNDO o SEGUNDO RODRIGUEZ, 57|421, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18434 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ETELVINA MARICHAL o MARICHAL QUINTEROS, 57-456, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 18435 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GAYRAUD de ARROYO, 57-413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18211 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura das las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ, la de ANA o ANA ROSA RODRIGUEZ de CARDOZO y la de JULIA RODRIGUEZ, (57|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18557 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA VILLANUEVA de ESQUIBEL o ESQUIVEL, (51|687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18137 Oct.5-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o MARIA EMA DEBITONTO de GUIDO, (Libro 51, Folio 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18598 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COPELLO SILLES o JOSE RICARDO COPELLO SITYES o RICARDO JOSE COPELLO STYLLER o SILLES o STYLLE o JOSE COPELLO, (Libro 52, Folio 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18313 Oct.15-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DABBENE de BENVENUTO, (Libro 51, Folio 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18599 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DONABENE, (Libro 51, Folio 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18597 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ LOPEZ, (L.o 52 Fo. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18874 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ANGEL o ANGELINO MALCEÑIDO o MALSEÑIDO, (Lo. 52 Fo. 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18875 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PASTOR, (L.o 51 F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18876 Oct.17-nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JONE o CHONE GRYNBERG o GRYMBERG, (L.o 51 F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18873 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ALFONSO PEREZ, PAULA LAFUENTE DE PIETRA, ANTONIO SANCHEZ y MARIA BECI de SANCHEZ. 51|413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18856 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LINARES RUIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 20|pub.16284 Set.13-v.Set.29. Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRACH FORJANICS o FORGANICS o FORJANICH, (Libro 51, Folio 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18596 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRECO, (Libro 51, Folio 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18595 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARABED KALAYJIAN, (L.o 51, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 17572 Set.28-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FREIRE de FERREIRO, (Libro 51, Folio 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18322 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTARDO ROMAN FERNANDEZ, libro 51, folio 663, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce le León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18455 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE METIVIER GONZALEZ, F. 419, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19045 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL HERRERA Y THODE, F. 963, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19046 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA MONTUORI de TOLARDO, (F. 738), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18737 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA LACOUZATTE de SILVA, (F. 663), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cirrito 558. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18725 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA MAGDALENA POSE de GONZALEZ o BLANCA MAGDALENA POSE VALLEJO o BALLEJO, F. 523, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 523. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 13420 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WOLFANG SIMON (F. 773), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 503. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18577 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ARTURO LUCCHETTI o LUCHETTI, (F. 800), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18379 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL [illegible] BARCO, (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18576 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN SANDROGLIO de RAINERI, F. 878, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18179 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RISSO, F. 838, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito, N.o 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18178 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN JOSE MUÑIZ, SERVILIANA VILLOLDO de MUÑIZ, JACINTA MUÑIZ y MARCOS DIOGENES MUÑIZ, (F. 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18534 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO HIGINIO GASPAR FERNANDEZ LAUREIRO, (F. 875), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 585. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18321 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA RUIZ de LIENDO o JUANA RUIZ de LIENDO o JUANA ANTONIA RUIZ de LIENDO. (F. 821), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18350 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RABINO de SASSO o MARIA ROSA CAROLINA RABINO de SASSO, (F. 698), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $60.00 10|pub. 18578 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ADRID CARDOZO CARDOZO o CARDOSO CARDOSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18837 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CORCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19013 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN ANTONIO AGUIRRE, de ANTONIA LARZABAL de AGUIRRE y de PEDRO GERVASIO AGUIRRE LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19012 Oct.17-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ASPLANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 12962 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SANSO o BERNARDO SANSO MASSANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 18752 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DI FAZIO PAONE o VICENTE ALEJANDRO SALVADOR MARIO DI FAZIO PAONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18202 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE V. o JOSE VENANCIO LONGO o LONGO ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18644 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados ASUNCION CELIA RODRIGUEZ de TEBOT o CELIA RODRIGUEZ. Sucesión. N.o 365, libro 17, folio 451" se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CELIA RODRIGUEZ de TEBOT, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Martha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18467 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORDUMIRA MARTINEZ de MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. Setiembre 21 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18249 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES AREVALO de LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18572 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18270 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19050 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA UTHURBURU de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19051 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAFREGLE TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19100 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA o ANACLETA EUGENIA FALERO de MENDIBOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19106 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1962. — Arturo F. Echevarría. Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18399 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA OLIVA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 17843 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AIDA PINTOS de DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18417 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN BONET CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18433 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MANUEL o MARTIN DELFINO MANUEL o MANUEL DELFINO MARTIN GARCIA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 [illegible] Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GONZALEZ o GONZALEZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18651 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18650 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA PROSPERA HERNANDEZ o HERNANDEZ RODRIGUEZ de BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18659 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BATISTA LANZ o LANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18920 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MARTINEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18962 Oc.17-v.oc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18961 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO ERASMO HERNANDEZ y GABINA o GABINA MARIA TORRES ROBAINA o TORRES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19037 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19036 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO FARIAS o FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18308 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18415 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA GONZALEZ de BADANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18416 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18538 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VILLAMIL PRIETO o JOSEFINA P. VILLAMIL PRIETO o JOSEFINA PEREZ VILLAMIL PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18960 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GISLENO MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Setiembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18963 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALAYON, ROGELIO ALAYON LASSO y AMALIA ARTEMIA ALAYON DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 5 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18964 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMILA de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18942 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUAN BAUTISTA o RAUL FARINASSO o FARINASSO ALFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 26 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18458 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIO FALIU de CARDOZO o ANGELA CUSTODIA FALIU de CARDOZO o ANGELA CUSTODIA FALIU o ANGELA FALIO de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Octubre de 1962. —

1) $60.00 10|pub. 18776 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA TOMASA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Octubre de 1962. —

1) $60.00 10|pub. 19056 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19115 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FONTANA de VIGANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19116 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura la sucesión de ELIAS RAMON RAMOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19117 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GREGORINI GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19114 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES PUJOL GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19113 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIOMBO PESCE o PIOMEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19112 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFINA ALICIA PONS KLETT de THOVE y de AUGUSTO o AUGUSTO EMILIO THOVE ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19118 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL DELBUGIO ALBANO o ANTONIO ANGEL DELBUGGIO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1ro. de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BARTOLA SOSA SANCHEZ de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18558 Oct.15-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ISAIAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18475 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FRANCISCO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18513 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MAURO CASALINO MANOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

$60.00 10|pub. 18419 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ o JUSTO GONZALEZ CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1962 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18838 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ADINOLFI o ANTONIO ADINOLFI PEDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18523 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA YAPUR de ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18524 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO ANTONIO ARRAMBIDE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18525 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA ANSALAS CURRO o AMELIA ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18527 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18285 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18902 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18539 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LUIS MARTINEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10 pub. 18540 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18541 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NACIANCENO ARIAS CHAMPION o MIGUEL ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18542 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 1.o de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18543 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELADIO ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 18544 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL AREVALO o AREBALO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anté este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18545 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18546 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAIME de LLEO o MARIA S. o MARIA SAN JAIME BRESO de LLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18547 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERA MARTINEZ de MARISZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18548 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TELLECHEA de AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $30.00 10|pub. 18623 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO DEL PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre, 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18076 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUENAVENTURA DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18075 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRIGIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcam dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18229 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMENDIO de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18391 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1962 — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18392 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18393 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORIBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18330 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAPAZ ELADIA HERNANDEZ de GARCIA y GIL BENJAMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18331 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CACERES o CASERES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18332 Oct.9-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHRIST CHANGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Ajunto.

1) $180.00 30|pub. 18333 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA E. CABRERA de ROSSI o PETRONA ELEUTERIA CABRERA FONTES de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18334 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MONTICELLI de BRITOS o ADELINA MONTICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18335 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PIEDAD GUERRA o MARCELINA PIEDAD GUERRA o PIEDAD GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18336 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FELIPE BOOMGAARDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18600 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA SAN MILLAN BLANCO o SAN MILLAN Y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18782 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ELISEO ALONSO o ELISEO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18780 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO CANO GONZALEZ o GUMERSINDO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18337 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTORIO MANUEL GRAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1962. — Castellano, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18485 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1962. — Castellano, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18484 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZELMAR PINTOS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18486 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1962. — A. Castellano, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18691 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ORLANDO PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1962. — A. Castellano, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18690 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL de los SANTOS ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1962. — A. Castellano, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18689 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA EMILIA LUISA MARIA BERTONI de TAMBUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18686 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TARANTO de CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19133 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA PUERARI de LYNCH o ZELMIRA PUERARI DOTTI o ZELMIRA PUERARI DOTTI de LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19134 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunro Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BASAES de ROMERO o ISABEL BASAEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18684 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunro Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18685 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunro Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEDOJA de FERRARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18687 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARIA DAMIANA o MARIA ELISA NARDINI de MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18688 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA PALMERINI de CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1962. — E c. Mario Durañona, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18909 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BELTRACHINI o BELTRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 19 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18510 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ZARAGOZA MERLADET o BERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18491 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOTTA de PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 18490 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERTRUDIS FROS de ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18489 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber, la apertura de la sucesión de OLIMPIA BOTTINO DE BRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $49.00 10|pub. 18936 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA GUEDES DE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $69.00 10|pub. 18937 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS LUCAS o FRANCISCO A. LUCAS o FRANCISCO ASIS LUCAS NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 18938 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO a ANASTASIO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 18939 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LAUDELINO PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18922 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ELENA PERAZZO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18836 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18835 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MARIN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18294 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HUMBERTO CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18293 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARBONE de SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18292 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA ROJO de CABRERA o LUISA ROJO de CABRERA y de WENCESLAO MARCO CABRERA o WENCESLAO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18355 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ ESPINO o ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18355 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18357 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA o SIMONA HONORATA MAGNACAVALLI de MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18478 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PELAEZ de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18479 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA KRUEGGER de LAESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18480 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABDON NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18481 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LISANDRO CERSOSIMO FRANCO o SILVERIO LISANDRO o LISANDRO CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18477 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18822 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SCIRCALEA EUGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18821 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUSANO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18868 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO MACHUCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18816 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO o NARCISO EUSEBIO CRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18815 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CASTELLI de LOZANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18814 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de REBAGLIATTE o REBAGLIATTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18813 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIERA o VIERA TUYA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18812 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18817 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POSTIGLIONE o LUIS POSTIGLIONE PESCE o PETRUCCI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18368 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA MARTINA o MARTINA o MARTINA LAUREANA MONTESDEOCA de RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1962. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18225 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KAHRS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18226 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NAVIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 21 de 1962. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 18227 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO DI CONO PRINZO o DI CONO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 21 de 1962. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 182[illegible]8 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tuarembó, Setiembre 4 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 18461 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BALDOMIRO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 18462 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INOCENCIO PEREIRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1962. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $80.00 10|pub. 18755 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DUTRA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18731 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO GABRIEL CAPUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 20 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18730 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARGAS DE DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Octubre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18833 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 12 de Setiembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 18834 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOLORES BARBOZA o HERNESTO DOLORES BARBOSA o ERNESTO DOLORES BARBOSA o ERNESTO BARBOZA o ERNESTO D. BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19120 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENJAMIN o BENJAMIN o LUIS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18945 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18946 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la aperturas de las sucesiones de: JOSE ROMULO CASTILLON o JOSE ROMULO CASTILLON y de VICTORIANA o VICTORIA o VICTORINA RAMOS DE CASTELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuaio.
1) $60.00 10|pub. 18947 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18378 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA I[illegible] de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18379 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLIVERA de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18380 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER BRUN o JAVIER BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18381 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18382 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEVERIANO o SEVERINO MAURO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18383 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO DIONISIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18384 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18385 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MIGUELA MICAELA o MICAELA BALLEJO o VALLEJO de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18386 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o JUAN ISABELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18401 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta Tres, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de LORETA SORIA de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Agosto 21 de 1962. —
1) $40.00 10|pub. 18333 Oct.9-v.oct.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.o 19 de la Ley 8733 de fecha 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido cuatro años de plazo fijados en el citado artículo sin que se hayan realizado pagos en la promesa de compra venta relativa al solar N.o 100 de la manzana 8 (Villa San Bernardo), en plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Agosto de 1953, sito frente a calle N.o 2, padrón 27.777 m|á de la 7a. Sección del Departamento de Canelones, suscriptas por el señor Miguel Alberto Stella y el Banco en representación de Carlos A. Furriol, Héctor Carlomagno Guillermo y Juan Imbriaco, se hace saber al citado comprador, a sus herederos, o causahabientes, que a quince de la presente publicación, quedarán totalmente caducados todos sus derechos. — Setiembre 19 de 1962. — Banco de Pando. Avda. General Artigas 1101. — Pando.
2) $180.00 15 pub. 18004 Oct.4-v.oct.25

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Orestes Granese, prometiente, comprador del solar 14 de la manzana 89, a Amanda Matonte y a su esposos Pedro Antonio Andrés, prometientes compradores del solar 13 de la manzana 113; a Niler Aníbal, Pedro D. y Ademar García, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 559; a Edison Ventura Rebollo Govea, prometiente comprador del solar 21 de la manzana 519; a José A. Leal, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 551; a Walter Hugo Vero Techera, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 548; a Luis González Mosegue, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 534 y a Casio Gabino Rodríguez Burgueño, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 386, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1678 del Libro 36; 766 del Libro 43; 2475 del Libro 51; 99 del Libro 83; 98 del Libro 105; 88 del Libro 106; 219 del Libro 101; y 378 del Libro 107; y se hace saber también a Roberto Ramón Rodríguez Gómez, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 500, a Maribel y Julia Silva Mello, prometientes compradoras del solar 15 de la manzana 370 y a Nelson Gallo Pereyra, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 294 A, también del Balneario "Parque del Plata" y a Raymundo Dorado Perdomo y su esposa María Yanivelli Cabrera, prometientes compradores del solar 12 de la manzana D, 16a. Sección Judicial de Canelones, padrón 30.953 m|a., y a Héctor Fervenza Bolognini y su esposa Lidis Isabel Cresta, prometientes compradores del solar 6 del plano del Agrimensor Fco. Lafranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, 7a. Sección Judicial de Canelones, cuyas promesas de compra venta, fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1042 del Libro 51 y 706 del Libro 61, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $390.00 15|pub. 18634 Oct.15-v.nov.5.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 8733, del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don CARLOS SALVADOR FERRO REGO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, de la fracción de terreno ubicada en la 8.a Sección de Canelones, señalada con el N.o 7, en el plano del Agrimensor Elbio Coll-Bernasconi, de 2 de Abril de 1954, con frente al camino de 17 metros. En consecuencia, transcurrido 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 18033 Oct.5-v.oct.26.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 8733, del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a don CARLOS SALVADOR FERRO REGO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, de la fracción de terreno ubicado en la 8.a sección de Canelones, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Elbio Coll Bernasconi del 2 de Abril de 1954, con frente al camino de 17 metros. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 18037 Oct.5-v.oct.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los respectivos solares.

PARQUE DEL PLATA S. A.

ALCIRA HEREDIA BANDERA, domiciliada en la calle Azotea de Lima 5462 de este Departamento. Solar N.o 8 de la Manzana "C" del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en Catastro con el N.o 944 del 5 de Noviembre de 1956.

FELIX VASSALLO S.A.

(Ex-Felix Vassallo Buzio y doña Sirena Mazella Niccolini de Vassallo).

PEDRO ANTONIO MONTANO, domiciliado en la calle Ituzaingó 1461 de este Departamento. Solar N.o 35 del plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en Catastro con el N.o 8687 el 7 de Febrero de 1955.

2) $180.00 15|pub. 18535 Oct.17-v.nov.7.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don JOSE PEDRO MELO GONZALEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en 2.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 27 de la manzana 154 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo, del 15 de Junio de 1956, con frente a la calle Perú. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.

2) $150.00 15|pub. 18977 Oct.18-v.nov.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a doña JUANA GOMEZ, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 3.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, del 15 de Marzo de 1932, con frente a la calle N.o 3. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de la prometiente compradora o sus sucesores.

2) $150.00 15|pub. 18978 Oct.18-v.nov.8.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a doña SOLINA DA TRINDADE AVILA de MONTENEGRO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 3.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 51 en el plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, del 15 de Marzo de 1932, con frente a las calles Nos. 5 y 2. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de la prometiente compradora o sus sucesores.

2) $150.00 15|pub. 18979 Oct.18-v.nov.8.

3 Convocatorias Comerciales

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 5 de Noviembre de 1962 a las 17 horas y treinta minutos, en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o) Designación por el Presidente del Directorio de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, (artículo 6.o del Reglamento de Elecciones de Directorio); 3.o) Determinación del número de Directores, (artículo 27 de los estatutos); 4.o) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio, (ejercicio 1962-63 y 1963-64); 5.o) Designación de Síndico y Suplente para el ejercicio 1962-1963, (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas, (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

3) $90.00 5|pub. 18987 Oct.18-v.oct.24.

RIVEDOL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Rivedol Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 25 de Octubre de 1962, a las 18 horas en su sede social de la calle 18 de Julio 1050 de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anuales del Directorio correspondientes a los ejercicios 1960-1 y 1961-2; 2.o) Estado de situación de la empresa al cierre de los ejercicios citados; 3.o) Cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los indicados períodos; 4.o) Honorarios del Directorio; 5.o) Distribución de las utilidades obtenidas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o certificados hasta 48 horas antes de la indicada para reunirse la asamblea. — El Directorio.

3) $42.00 3|pub. 18992 Oct.18-v.oct.22.

LUIS CAUBARRERE S. A.

18a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 907, 4.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea, (art. 23); 2.o) Fijar la retribución del Síndico, (art. 36); 3.o) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 18a. ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado, y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio, (artículo 11); 4.o) Elección del Directorio y Síndico, (Titulares y suplentes), (artículos 11, 22, 24 y 34).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las siguientes disposiciones estatutarias.

A) Para concurrir a la asamblea es obligatorio entregar las acciones o el certificado de su depósito bancario en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, (artículo 18); B) Las listas de candidatos o Directores y Síndico, (Titulares y Suplentes), deberán ser registradas en la misma Secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 24), Inc. B); C) La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen, (artículo 14). — La Gerencia.

3) $0.00 3|pub. 18990 Oct.18-v.oct.22.

JUAN BUZICH S. A.

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1962, a las 19 hs. en la calle Juncal 1470, p. 4, ap. 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o) Informe de la Comisión designada por la Asamblea de accionistas realizada el 11 de Julio ppdo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio Secretario.

3) $30.00 3|pub. 18980 Oct.18-v.oct.22.

ALIANZA TEXTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1962 a las 15 horas, en el local social de la calle Juan Jacobo Desalines número 1835 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias o informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto del 16|7|943, las acciones o certificados de depósito, deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $42.00 3|pub. 18997 Oct.18-v.oct.22.

PASCUAL PIRETTI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Octubre de 1962 a las 9.30 horas en Montevideo, San José 1337, Esc. 9 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, en la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1962.

3) $30.00 3|pub. 19001 Oct.18-v.oct.22.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en segunda convocatoria el día 6 de Noviembre de 1962, a las 17 horas y 30 minutos, en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o) Designación por el Presidente del Directorio de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, (artículo 6.o del Reglamento de Elecciones del Directorio); 3.o) Determinación del número de Directores, (artículo 27 de los estatutos); 4.o) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio, (ejercicio 1962-1963 y 1963-1964); 5.o) Designación de Síndico y Suplente para el ejercicio 1962-1963, (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas, (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

3) $90.00 5|pub. 18983 Oct.18-v.oct.24.

CASA BEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1962, a la hora 10, en el local de Martín Fierro 2533, para considerar esta orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Presidente (art. 15) y Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea (art. 29).

3) $ 120.00 15|pub. 18396 Oct.9-v.oct.30.

I. M. P. E. S. A.

INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local de la calle Misiones 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 10 ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Remuneración al síndico, (artículo 60 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones 1438, de las 14 a las 18 horas todos los días hábiles. — Octubre de 1962. — La Secretaría.

3) $128.00 8|pub. 18413 Oct.10-v.oct.22.

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Octubre de 1962, a la hora 9.45 en el local social de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (artículo 19, E. S.); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, por el ejercicio 1961|62; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio, (Tres titulares y dos suplentes) y Síndico, (Titular y suplente); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea, de acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $180.00 10|pub. 18278 Oct.10-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S. A. F. H. I.)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de S.A.F.H.I. (Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1962, a las 18 horas en la calle Cerrito 507, 5.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Liquidador; 2.o) Designación de accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en el domicilio indicado hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Eduardo de Ciria, Liquidador.

3) $60.00 5|pub. 19146 Oct.19-v.oct.29.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de S.A.F.H.I. (Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1962, a las 17 y 30 horas en la calle Cerrito 507, 5.o piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balances generales y estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31-12-59, 31|12|60 y 31|12|61; 2.o) Designación de accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el domicilio indicado hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Eduardo de Ciria, Liquidador.

3) $70.00 5|pub. 19145 Oct.19-v.oct.29.

FRIGORIFICO CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Frigorífico Castro S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Octubre de 1962, a la hora 9 y 30, en el local de la calle Inclusa 1150, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se deja expresa constancia que media hora después de la señalada, se considerará legalmente constituída la asamblea si a la primera citación han concurrido accionistas que representan por lo menos el 60 o|o de las acciones integradas. — El Directorio.

3) $30.00 3|pub. 19144 Oct.19-v.oct.23.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "EL RANCHERO" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias y Cabañas "El Ranchero S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes treinta de Octubre de 1962, a la hora 15 y 30 en el local de la calle Inclusa 1150, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se deja expresa constancia que media hora después de la señalada se considerará legalmente constituída la asamblea si a la primera citación han concurrido accionistas que representen por lo menos el 60 o|o de las acciones integradas. — El Directorio.

3) $90.00 3|pub. 19143 Oct.19-v.oct.30.

AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el día 30 de Octubre de 1962, a las 19 horas, en nuestro local social de la calle Montevideo N.o 883, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

Primero. Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar el número de accionistas, capital y votos, presentes; Segundo. Consideración de la memoria, balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Económico de la Sociedad; Tercero. Distribución de utilidades; Cuarto. Elección de un síndico titular y su respectivo suplente; Quinto. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Montevideo, N.o 883, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados expedido por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 19187 Oct.19-v.oct.23.

AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre en curso a las 18.30 hs. en la Av. Brasil 2947, apto. 201 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Situación de la sociedad; 2.o) Confirmación o renovación del Directorio. Para tener derecho a concurrir a la asamblea, es necesario, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, que los señores accionistas inscriban sus acciones con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $50.00 5|pub. 19052 Oct.19-v.oct.25.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Octubre corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad calle San José N.o 1338, piso 7., de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de Inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo último; 3.o) Distribución de utilidades, aprobación del Dividendo propuesto y fecha a pagarse; 4.o) Elección de accionistas para integrar el Directorio en el próximo período (artículos 11 y 14), elección del Síndico y su suplente, (artículos 26 y 27); 5.o) Fijar la remuneración del Síndico, (artículo 20); 6.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión, (artículo 23.).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o presentar un certificado Bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 19043 Oct.19-v.oct.25.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Juan Pons S.A.", para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152 92, para considerar como único punto de la orden del día, la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación, los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas carta-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

3) $140.00 10|pub. 18710 Oct.15-v.oct.26.

JUAN PONS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Juan Pons S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Vilardebó 1152|92, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas carta-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

3) $140.00 10|pub. 18709 Oct.26-v.oct.26.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1962, a las 17 hs. en el local social calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3.o) Remuneración del síndico; 4.o) Elección de síndico y su suplente para el próximo ejercicio; 5.o) Aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $160.00 8|pub. 18663 Oct.15-v.oct.24.

ESTANCIAS ELISEO RON S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 140 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 31 de Octubre a las 14 horas, en la ciudad de Melo, calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio e informe de la Sindicatura; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 y 20 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones en la Caja Social o los certificados de depósitos de las mismas, otorgadas por un Banco, dos días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el 50 (cincuenta) por ciento del capital integrado. — Melo, Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 18779 Oct.16-v.oct.22.

COMFINCO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1962 a las 17 y 15 horas, en la sede social, Avda. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $ 48.00 6|pub. 18804 Oct.16-v.oct.23.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, a las 18 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 477, escritorio 63, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados con tres días de anticipación en esta Secretaría. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — El Secretario.

3) $50.00 5|pub. 18794 Oct.16-v.oct.22.

MANFI S. A.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Manfi S. A., que se realizará el día 16 de Noviembre de 1962, a la hora 17 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1961; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de "Manfi S. A.", que se realizará el día 16 de Noviembre de 1962, a la hora 17 y 15, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Punto único; Reforma de estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $112.00 7|pub. 18795 Oct.16-v.oct.30.

C.L.U.S.A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
Segunda Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 1962, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1371, escritorio

rio 7, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1961-1962; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1962-1963; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que la inscripción de [illegible] deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión y que la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el Capital representado, (Artículos 18 y 19 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $160.00 10|pub. 18733 Oct.16-v.oct.29.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de Octubre de 1962, a las 17 horas, en la calle Sarandí 690, Piso 2.o, escritorio 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, (Artículo 22); 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, (Artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social, en la calle Sarandí 690, Piso 2.o, escritorio 207, hasta el día 26 de Octubre de 1962, (Artículo 26). — El Directorio.

3) $50.00 5|pub. 18728 Oct.16-v.oct.22.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en Colonia 1104, of. 4, con la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria y balance al 30|6|1962; 3) Elección del Directorio.

Las acciones o los certificados deben ser depositados en la Caja Social con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $40.00 5|pub. 18855 Oct.17-v.oct.23.

COMPAÑIA CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de esta sociedad, calle Uruguayana N.o 3727, a las 17 y 30 hs. del día 29 del corriente mes de Octubre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. e informe del síndico; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $84.00 6|pub. 18958 Oct.17-v.oct.24.

ITURRIAT Y LITMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1962, a la hora 8, en el local social de la Compañía Plaza Independencia 749, piso 1, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1960 y 1961; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1962; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $88.00 8|pub. 18847 Oct.17-v.oct.26.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1962, a la hora 8 y 30, en el local social de la Compañía, Plaza Independencia 749, piso 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de la reforma de estatutos aprobadas por la asamblea general extraordinaria reunida el día 4 de Abril de 1957.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $96.00 8|pub. 18846 Oct.17-v.oct.26.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1962, a la hora 10, en el local social de la Compañía Plaza Independencia 749, piso 1, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1960 y 1961; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1962; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambletas, deberán depositar, sus acciones o certificados bancarios en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $112.00 8|pub. 18844 Oct.17-v.oct.26.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto Social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de Octubre de 1962, en el local Av. 18 de Julio N.o 1121, a la hora 10 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El registro de accionistas a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse en el local Av. 18 de Julio N.o 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.

3) $80.00 [illegible]|pub. [illegible] Oct.17-v.oct.23.

[illegible]

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 232 del cementerio del Buceo solicitando exhumar y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Noiglia, María Cheri y Federico Noiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 6774 My.8-vJn.13. Ag 28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 3 de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26|963.

Se ha presentado el señor JAIME BECH MORELLI, usuario del sepulcro N.o 342 del 1.er cuerpo del Cementerio Central, solicitando llevar al OSARIO GENERAL procedentes de dicho sepulcro, los restos de CORINA RAMO de COELLO, MANUEL MATTOS, MARGARITA GARCIA de PRANDO, MARIA SAN MIGUEL de MATTOS, LEONOR GALIN, JOSEFA BOE, MARTINA COELLO de PETRAGLIA, y MARIO PABLO GALIN, se hace público esta petición previniéndose a quienes se crean con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $720.00 90|pub. 18539 Oct.11-v.feb.23.

Separación y Disolución de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Iris Vignola c|. ELVIO PARODI. Disolución de sociedad conyugal", (Libro 59, Folio 255), (Ficha V|129), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elvio Parodi e Iris Vignola, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 17696 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Santos Peñalver Perugorría c|SARA LARRAÑAGA CAMAÑO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 208) —Ficha V. N.o 38—, se hace saber que por resolución del día 20 de Junio de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Santos Peñalver Perugorría y Sara Larrañaga Camaño, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18238 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Serapia María Angélica Martínez contra GUILLERMO ZAS PONTE. Disolución sociedad conyugal, libro 59, folio 278, (Ficha V-157)" se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Zas Ponte y Serapia María Angélica Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18[illegible]2 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "[illegible] SILVA c| [illegible]. Separación de bienes". (Lo. 59, fo. [illegible]). (Ficha V, N.o 165) se hace saber que por resolución del día 27 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges [illegible] y Martha Frisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18[illegible]5 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Junio 27 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN MIRKIN EVINITI y MIRTA ELENA ZILBERBARG, (Libro 56, Folio 602), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19053 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Julio de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre STAMATIO ELEFTERIU y BASILIA SICALOS, (Libro 53, Folio 483) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 17098 Set.24_v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HOWARD, DINORAH y SANGUINETTI, CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 63 F.o 339), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dinorah Howard de Sanguinetti y Carlos Sanguinetti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16989 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DIGHIERO, ADELA ROSA y VARELA FEIJOO, ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 62, Folio 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adela Rosa Dighiero de Varela Feijoo y Alberto Varela Feijoo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $200 20|pub. 17727 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PRIETO, VICTOR y OTAMENDI, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 63, Folio 114)", se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Víctor Fernández Prieto y María Luisa Otamendi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 17639 Oct.1.o_v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González de Pérez, Gregoria Amara c|. PEREZ, LUIS MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 61, Folio 217)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gregoria Amara González y Luis María Pérez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 17310 Oct.1.o_v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "KLANG NORBERTO y NADIEZDA STERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|316|961), se hace saber que con fecha 29 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Klang y Nadiezda Sterman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 17630 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Felippone Julia Ma. con FELIX S. SORDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-141-1962), se hace saber que con fecha Mayo 11 962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Félix Saturno Sordo y Julia María Felippone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18047 Oct.4_v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "WINTERHALTER EUGENIO y DIA FAVARO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (278|1962), se hace saber que con fecha 14|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Winterhalter Magariños y Rosalía Favaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18139 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sogliano Zulma con EXEQUIEL CARLOS LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|260|62), se hace saber que con fecha 14|9-1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Lara y Zulma Sogliano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20pub. 18421 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Barona Dora María con OSCAR CERBASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (V|313|62), se hace saber que con fecha 18|9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Humberto Cerbasi y Dora María Barona.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18204 Oct.16_v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON BENJAMIN y ROSA CELICA MONTANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V_310-62), se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benjamín de León y Rosa Célica Montano.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18553 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE ALFONSO AMENGUAL y ELSA TERESA FUNES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 17332 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 28 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISAAC BENENSTEIN LITVIN y REBECA GIRSCH BELINSCKA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 17629 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Olga R. Mansilla de Cantacuzene contra MIGUEL CANTACUZENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 674), se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1943. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18698 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "SALVARY ZULEY o ZULEX NOBLE MENDEZ y GLADYS BLENGIO GIORDANO de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 22), se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $200.00 20.pub. 18697 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UMFIERREZ, CLEMENTE y JUANA PANUNZIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (57|86), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 19915 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTTINELLI, EDUARDO PASCUAL y CAPPUCCIO, NELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (56-639), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 17293 Set.23-v.oct.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anza, Delma Renée contra FERNANDEZ MARTINEZ, NELSON ALEJANDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (57|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18455 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JOSE PEDRO [illegible] A y SARA o SARA ALICIA [illegible]CARAY VIDART de ARALLENDIA, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (57-322), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18361 Oct.9-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre AUGUSTO BASSIGNANA y BLANCA ESTHER GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 18298 Oct.3-v.nov.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HOMERO WILSON LENZI CHANGO y MARIA ESTHER RIZZO EGOZCUE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 17702 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre ENRIQUE ARIO TURINI y CELIA QUIHILLIRY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 17858 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JULIO MUCHINIK y AURELIA BLEIER, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 17351 Set.25-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don EMILIO GARCIA FERNANDEZ y ALICIA o ALICIA MARIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo Julio 24 de 1964. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17945 Oct.4-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre: JORGE WASHINGTON GONZALEZ y DAWAR NATHELA o NATELA NAKASCHIDZE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $ 160.00 20|pub. 18771 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Livia Molnar Tresncsenyi con PEDRO PABLO HAVRAN KVASZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pablo Havran Kvasz y Livia Molnar Tresncsenyi. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18158 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ana María Camara Alvarez de Robotti con REMO ROBOTTI MARCHINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Remo Robotti Marchino y Ana María Camara Alvarez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18040 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santos Propicio Santana con BLANCA RITA PEÑA ZUBIRIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Propicio Santana y Blanca Rita Peña Zubiria.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 17818 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ana María Reboredo c|GERVASIO LEONIDAS PRINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Reboredo y Gervasio Leonidas Prina.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario-Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 18184 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN HARISPURU AROCENA y ENRIQUETA BARBOSA PAOLETTI DE HARISPURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-421|1962), se hace saber que con fecha 5 de Junio de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Harispuru Arocena y Enriqueta Barbosa Paoletti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18183 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANZ PEISER y ANNEMARIA KNAPP DE PEISER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franz Peiser y Annemaría Knapp.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18185 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ROSA V. FERNANDEZ y don MIGUEL A. EARANZANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18237 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MERCEDES ARARACON y don SANTOS LAUREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub 18105 Oct.5-nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA FRANCISCA YOLANDA TRAVERZA y don MIGUEL GARCIA CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18051 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MARTIN DAHLSTROM y doña IRMA YOHANNA o JOHANNA ETELAPAA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 17502 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "Pérez López Manuel c|. MARIA MATO ROMAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 1, Folio 110, Ficha C-400)", se cita, llama y emplaza a doña María Mato Romay, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y se hace asimismo saber que se ha decretado la dis. de la soc. conyugal de bienes existente entre don Manuel Pérez López y doña María Mato Romay, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $360.00 20|pub. 17127 Set.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CECILIO WALTER PIREZ y doña ADELINA ARNEDI AGUIRRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16850 Set.24-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don RAUL RUBINI MORENO y doña SELVA NIMAR RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18763 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JORGE BASSO DEAMBROSIS y doña ANA MARIA CURCETO PANTAZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18753 Oct.12-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don EDUARDO PELAYES y doña MARIA ELVIRA BERTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18381 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS GATTO y doña NILDA PATRI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10783. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18620 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA ROCHA y don AUGUSTO DE BRITOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la

ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 18564 Oct.11_v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, en autos: "HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ de GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 551)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones. 4 de Octubre 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19060 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Etelvina Saravia Beltrán de Silveira c|IGNACIO SILVEIRA PINTOS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 30 Folio 565), se hace saber que por decreto de fecha dos del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los aludidos cónyuges, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 3 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Escribano-Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18280 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 11.485 del 18 del cte. se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de OSCAR ALFREDO BRATSCHI - NELLY ROSA RODEL, celebrada en Nueva Helvecia el 23|VI|933. Y para que comparezcan dentro de 60 días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 7 de la ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 160.00 20|pub. 18347 Oct.9-nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "TELLES. HEBER FRANCISCO - RODRIGUEZ de TELLES. VICTORIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 34 F.o 100). se hace saber que por resolución del día 3 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Heber Francisco Telles y Victoria Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, Setiembre 18 de 1962. — Artaldo B. Fontes Treles, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 17347 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Pór mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Perelli de Etchepare, Margarita c|ETCHEPARE CASTELLANOS, HORACIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 12 F.o 667), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Horacio Etchepare Castellanos y Margarita Perelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 8 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18293 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Rosa De De León, Estela J. contra DE LEON, FRANCISCO. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal. Libro 12, folio 678", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Francisco De León y Estela Julia Rosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18338 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos, MAXIMO RAMON CAIRO e IRMA CIRIACA CABRERA, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18785 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IBARGOYEN, BOLIVAR J. c|. ETCHEVERREY de IBARGOYEN, ESTHER. Disolución de la Sociedad Conyugal, (L.o 13, F.o 12)", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos, Bolivar Julián Ibargoyen y Esther Agustina Etcheverry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 18734 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "INZAURRALDE, JUAN M. c|. BARRIOS, JUANA G., Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 12, F.o 508)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Miguel Inzaurralde y Juana Gualberta Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18733 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor D. José Julio Folle, dictada en autos: "Luisa R. Furtado de Sconamiglio con ADOLFO ARTIGAS SCONAMIGLIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13 F.o 216 N.o 132), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Artigas Sconamiglio y Luisa Rudecinda Furtado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 17382 Set.27_v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALFREDO ROCHON Y ZUMA IRMA SARUTTE de ROCHON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Rochón y Zuma Irma Sarutte de Rochón, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la Ley 592.948, de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Julio 23 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 17122 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en los autos caratulados: "Nélida Olidia Frakksoni de De los Santos contra ANDRES DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 17, Folio 252), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Andrés de los Santos y Nélida Olidia Frakksoni de De Los Santos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley [illegible] de Setiembre 18 de 1946), habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Delmir Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $250.00 20|pub. 17121 Set.24-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS E. GELPI y DORA ELSA LEGUISAMO de GELPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 18, Folio 193), se hace saber que se ha disppuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Eustaquio Gelpi y Dora Elsa Leguisamo de Gelpi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1943). — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $200.00 20|pub. 18471 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Alfonso Blanca Delia c|SELLANES EVEOMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16 F.o 273), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 10 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $120.00 20|pub. 17336 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Ferreira (Alcides Julián) c|SANTOS (REINA ELENA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 414), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alcides Julián Ferreira y Reina Elena Santos citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — San José, [illegible] de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega Escribano-Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18291 Oct.8-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Pereira de Echemendy, Amanda Eugenia c|ECHEMENDY, FERNANDO ONORATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 16 F.o 395), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Amanda Eugenia Pereira y Fernando Onorato Echemendy, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — San José, Setiembre 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

5) $160.00 20|pub. 18289 Oct.8-v.nov.[illegible]

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NICOLAS LUIS JOSE MACAGNO y LEONTINA TERESA GARRONE de MACAGNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34 F.o 67), se hace saber que, por resolución de fecha 3 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Nicolás Luís José Macagno y Leontina Teresa Garrone de Macagno y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 26 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 20|pub. 18224 Oct.8-v.nov.[illegible]

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Clara Aída Pedrozo cta. ELIDIO OMAR MICHOELSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Clara Aída Pedrozo Viñas y Elidio Omar Michoelsson Núñez.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días

bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 Ley 18|Set.946). — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
$200.00 20|pub. 17801 Oct.2_v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alcira Peña de Ferreira contra JAVIER YAMANDU FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Abril de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Alica Peña y Javier Yamandú Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o Ley 18|Set.-1946). — Tacuermbó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18463 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución del 5 de Febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBINSON BENTANCUR y HORTENSIA FERNANDA PEREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 5 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18389 Oct.9-v.nov.7.

6-Disoluciones de Sociedades

"ISAAC LEVY Y COMPAÑIA"

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que con la razón social de "Isaac Levy y Cía.", giraba en esta plaza, en la comercialización de tejido en general, artículos de mercería y ramos afines e importación y exportación de mercaderías en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don CARLOS SALOMON SUS, desde el primero del corriente mes. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en Sarandí 349. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962.
6) $160.00 20|pub. 17374 Set.26-v.oct.24.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Elgoyhen, Manuel Darío y Conde, Luis Luciano", fabricantes de antenas de televisión con domicilio en Nicaragua 1996. El socio Luis Luciano Conde, se hace cargo del activo y pasivo

Acredores presentarse en Paraguay 1321, escritorio 401.
6) $80.00 20.|pub. 18020 Oct.4_v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas de Balances "José María Pérez", comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Grela, Francisco José y Becerra, Antonio" que, en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar está ubicado en Cno Cuchilla Grande 4552. El socio Francisco José Grela se hace cargo del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO JOSE GRELA y ANTONIO BECERRA.
6) $120.00 20|pub. 18622 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "Importadora Uruguaya Limitada", que gira en el ramo de representaciones en esta capital.

Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1512, piso 3 ,Montevideo. — Fernando Valdez, Socio liquidador.
6) $80.00 20|pub. 18810 Oct.16_v.nov.13.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Knut Gunnar Augustrom c|KERSHIN HELENA BOSTROM. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 312 - Ficha D, N.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Kershin Helena Bostrom, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos de divorcio, dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $300.00 30|pub. 16325 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados' "GERARDO OCCHIUZZI contra FILOMENA CAFIERO. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 555), se cita, llama y emplaza a doña Filomena Cafiero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 16810 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Antonio Orro Pazos c|DOLORES GONZALEZ MENDEZ. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 230), se cita, llama y emplaza a doña Dolores González Méndez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32736 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Div. unilateral. (Lo. 58, Fo. 341)" e Isabel Cohélo contra JULIO PIRIZ. Aux. (Lo. 58, Fo. 339)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Píriz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32674 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Edelweiss Nenúfar Balaguer contra BUBI THEODOR KLENNER. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 488" y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bubi Theodor Klenner, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose contar que en estos autos se gestionan conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $300.00 30|pub. 16242 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a ARMANDO BRIOZZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 3.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Alcira Elena Garrafa (D. 8-1961). — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Julio M. Real, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 16268 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Emilia Elisa Gastiglioni contra MANUEL PEDRO TORRES. Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pedro Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $100.00 30|pub. [illegible] Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Victoria Gaguine contra ALEJANDRO KOREF. Divorcio sola voluntad. Lo. 58, Fo. 493, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Koref, para que [illegible] a estar a derecho en los autos [illegible] bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a la presente [illegible] se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (20'4'955) 30 pub. 32052 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Antonio Filero c|ESTEBAN ELIBERTO RODRIGUEZ. Divorcio". Libro 58 F.o 575, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Esteban Eliberto Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7 $90.00 30 pub. 17214 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Delmi Ruth Selva contra ELFIDES WALTER MONASTERIO. Divorcio, libro 59, folio 294, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elfides Walter Monasterio, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 18140 Oct.5-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FRANCISCO CONDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Gladys Núñez, (52|63), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 17743 Oct.2_v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Selva Elvira contra MARTINEZ, JULIO CESAR. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Julio César Martínez Vilches, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16623 Set.18_v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Voluntario, María Emilia c|VICTOR R. GUENDLER GUILLOT. Divorcio sola voluntad. Ficha E-219|62", se cita y emplaza a don Víctor Ricardo Guendler Guillot para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16233 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brenlla Jesús c|. LEONIDES BRENLLA. Divorcio. Ficha E-136|62", se cita y emplaza a doña Leonides Brenlla, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 18970 Oct.18-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Amador Machado Viera contra IRIALTA DE LEON. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 440), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irialta de León, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Rivera, Setiembre 5 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 16272 Set.12-v.oct.24.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 317 de la Constitución de la República, el señor JOSE ELBIO HERNANDEZ, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de 30 días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. El emplazado debe comparecer a la sección Inspección de Servicios Externos (tercer piso). — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32561 Set.10-v.oct.23.

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, señorita CORINA PAMPIN, para que comparezca en el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, en su Inc. 2.o, a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32783 Set.28-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 3755, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760 con frente a la calle Pte. Viera, entre Dr. Anollés y Atilio Paiva Olivera, padrones 3773, 3774, 3775, 3776, 3777, 3778 3779, con frente a la calle Pte. Viera, entre Atilio Paiva Olivera y Centenario para que se notifiquen dentro de los quince días (15) de ésta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Suc del Banco Comercial Sarandí 541, esc. Mrs. Vera. — La Empresa. Sarandí 490. Rivera.
8) $24.00 3|pub. 19014 Oct.18-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
INSPECCION NACIONAL DE PRACTICA

La Inspección Nacional de Práctica emplaza por la presente a la señora CECY DA ROSA de TANCO, maestra efectiva de la Escuela N.o 135 de Práctica, "Perú", para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo en cuestión o aduzca los motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32968 Oct.19-v.oct.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 45.313. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 226), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, el o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 45.313, ubicado en la calle Vicuña esquina Daniel Zorrilla, y en especial a Juan y Saturno Irureta Goyena o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.O.) 30|pub. 32576 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 235), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 71.823, ubicado en la calle Dupard entre Palomas y Dupard, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Hortensia Alvariza de Capandegui, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32575 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión. Libro 55, Folio 192", se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $ 300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en autos: "Wolf Bursztyn y Salomón Waas c| PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA. Intimación". (Libro 1, Folio 568, Ficha C. 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del señor Pedro Venancio Olavarrieta, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva del "Apartamento N.o 201, unidad constituida por la fracción de su designación bien particular y los derechos que de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley N.o 10.751 y especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del inmueble ubicado en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, identificado con el padrón N.o 23341, con frente sobre la calle Joaquín de Salterain, por donde la puerta principal da acceso al apartamento, se designa con el N.o 977. Dicha fracción, integra el edificio levantado conforme al Permiso de Construcción N.o 88.350. Descripción I) Apartamento 201, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Mayo de 1960: Area: cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros, (cota vertical más 6.25). Deslinde: Al Este linda con frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte linda con apto. N.o 202, Pozo de aire y luz H2 y Palier A2, al Oeste linda con apto. N.o 203 y Palier A2 y al Sur linda con padrón N.o 23.340; II) Terreno: Area 227 metros 83 decímetros. Deslinde: 10 metros 51 de frente al Este, sobre la calle Joaquín de Salterain, entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle San Salvador, distando de ésta, el punto medio, 26 metros 435; 21 metros 64 al Norte, lindando con los inmuebles padrones 23 342 y 23.343; 10 metros 64 al Oeste, con el padrón 23.344; y 21 metros 48 al Sur, con padrón 23.340; bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos conforme la ley.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 16752 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO LEON, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Arias Duarte de León, Ethel c|León, Alfredo (Guarda)", L.o 17 F.o 308, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Hugo F. Baró, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 16420 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando en los autos caratulados CRISPO AYALA, EDUARDO c| OSCAR CAETANO. Cobro de pavimentación. Lo. 1, Fo. 567, se cita llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 665 del Balneario Salinas 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en la calle Yaguareté esquina Pitanga, y a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Laneta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $408.00 30|pub. 14578 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CONCEPCION LEIVA de GANZA y LUIS GANZA. Sucesiones, libro 31, folio 241", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edda Emilse, Gladys Antolca, Ruben Alfeo, Norma Yolanda y Vilda Ercilda Sampersena Ganza para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes que los represente y con el que se prosiguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $240.00 30|pub. 18077 Oct.5-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "CAMILA ESTHER CALDERON. Sucesión", Lo. 12, Fo. 509) se cita, llama y emplaza a Eduardo Herculano Calderón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $240.00 30|pub. 16516 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "NEYELOFF Y BARRANDEGUY contra JOSE MARIA ROSAS MANZI. Juicio ejecutivo. (18, 693)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José María Rosas Manzi, y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 166 situado con frente a las calles D. Número 20 esquina D. N.o 17 del Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $300.00 30|pub. 16827 Set.20-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José c|. YERPO DE SILVA LILA HAYDEE. Resolución de promesa. (Libro 16, Folio 381), se cita y emplaza a Martiniano Silva y|o a sus sucesores a título universal y|o singular por el término de noventa días, a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 13a. sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por Cardona; padrón N.o 876, señalado con el N.o 1 de la manzana 80, en el plano del Agrimensor Fernando Viscéti levantado el 20 de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano con fecha 22 de Setiembre de 1954, e inscripto con el N.o 394 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 29 de Setiembre de 1954, con una superficie de 388 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados, y que se deslinda así; Al Noroeste, en 42.20 metros con calle 3 metros; al Sur, en 35.89 metros con solar N.o 2 y al Este, en 21.69 metros, con calle C. todos del mismo plano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $480.00 30|pub. 13044 Oct.10-v.nov.22.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.427 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de saneamiento, ubicación de colectores, planta de bombeo y espacios libres, los inmuebles siguientes:

Padrón, 177.110 total; Propietario, Elcio [illegible] Grange de Ospitaleche; Superficie aproximada, 979mc.13.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962.
9) (C.O.) 5|pub. 32884 Oct.19-v.oct.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.421, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle Arapey, los inmuebles siguientes:

Padrón 55581, parcial; Propietario, Suc. Pedro Perfumo; Sup. aprox. 25m.c.51.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247,

se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 5 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 32923 Oct.18-v.oct.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.423 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de la Autopista Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 33.040, parcial; Propietario Javier Arrambuya; Sup. aprox. 283m.c.71.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub 32925 Oct.16-v.oct.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.424, de la Junta Departamental, fue aprobada la Designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Minas, los inmuebles siguientes:

Padrón 2.289, parcial; Propietario, Haydée Rodríguez; Sup. aprox. 16m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 32924 Oct.16-v.oct.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.423, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la nueva alineación de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 122.820, parcial; Propietario, Francisco J. Beade, Sup. aprox. 295m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 32922 Oct.16-v.oct.25.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.423 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de 17 metros de la calle Arapey, los inmuebles siguientes:

Expediente: 36.347. — Padrón: 55.574, parcial. Propietarios: Sucesores de Cayetano Scarpatto. Superficie aproximada: 37 metros cuadrados 14 centímetros.

Expediente: 36.346. — Padrón: 94.239, parcial. Propietarios: Sucesores de Cayetano Scarpatto. Superficie aproximada: 36 metros cuadrados 72 centímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se citan a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 32046 Oct.17-v.oct.26.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.425 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de la calle Manuel Calleros, entre la de Guemes y Habana, los inmuebles siguientes:

Expediente: 36.351. — Padrón: 186.339, parcial. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 1 metro cuadrado.

Expediente: 36.348 — Padrón: 186.342, parcial. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 14 metros cuadrados.

Expediente: 36.354 — Padrón 186.335, total. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 203 metros cuadrados.

Expediente 36.353 — Padrón 186.336, total. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 203 metros cuadrados.

Expediente: 36.352 — Padrón 186.337, total. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 203 metros cuadrados.

Expediente: 363.50 — Padrón 186.340, total. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 203 metros cuadrados.

Expediente: 36.349 — Padrón 186.341, total. — Propietarios: Rosa Cima de Estol y otros. Superficie aproximada: 203 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se citan a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 3 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 32945 Oct.17-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7: Tramo: Cerro Chato - Santa Clara; Ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres; Expediente N.o 600 7A; Propiedad de Luis F. Juan F. María y Suc. Enrique Gamio; Padrón N.o 2208 parte; Area: 9hs. 3550m.c.80.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avda. Uruguay 1120, por el término legal — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.
9) $64.00 8|pub. 19099 Oct.19-v.oct.30.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Usina Eléctrica de Blanquillo, (Departamento de Durazno).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de la señorita Francisca Rodríguez Machado.

Padrón N.o 164. Terreno de 800 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 20 metros de frente al Oeste a calle N.o 27, distando su punto más cercano 20 metros de calle N.o 25; 40 metros, al Norte lindando con padrón N.o 99; 20 metros al Este con padrón N.o 97 y 40 metros al Sur con padrón N.o 98.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Sección Jurídica de la "UTE".
9) $112.00 8|pub. 18464 Oct.10-v.oct.22.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de la señora Fabiana Rodríguez de Gustambide.

Padrón N.o 98. Terreno 800 metros cuadrados de superficie que se deslinda así: 20 metros de frente al Oeste a la calle N.o 27; 40 metros al Sur a calle N.o 25 por ser esquina; 20 metros al Este lindando con padrón N.o 97 y 40 metros al Norte con padrón N.o 164.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Sección Jurídica de la "UTE".
9) $112.00 8|pub. 18465 Oct.10-v.oct.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "CAMPIGLIA LUISA. Incapacidad", (Libro 1, Folio 266), se hace saber que ante este Juzgado con fecha 11 de Junio de 1962, por auto N.o 7801, nombró curadora interina de doña Luisa Campiglia, a doña Flor de Lis Campiglia, habiéndose discernido dicho cargo por auto N.o 11.266 de fecha 1.o de Agosto del cte.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $80.00 10|pub. 18537 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "TREGLIA GENTILES JULIO. Incapacidad", (Libro 1, Folio 536), se hace saber que ante este Juzgado con fecha 18 de Mayo de 1962, por auto N.o 6.642, nombró curadora interina de don Julio Treglia Gentiles, a doña María Julia Treglia de Pébere, cargo que fue aceptado con fecha 2 de Agosto de 1962.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $80.00 10|pub. 18830 Oct.16-v.oct.29.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Miriam Vera, domiciliada en Constitución 1934, al señor Juez, digo: Que optando al título de escribano, solicito se interrogue a Juan Antonio Pisano y al Esc. Juan Antonio Nattero, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Miriam Vera. — Gustavo M. Tubino, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $112.00 10|pub. 17835 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONDINO, HUGO". Información de vida y costumbres, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $80.00 10|pub 18673 Oct.15-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JULIO ALVAREZ GUTIERREZ. Información de Vida y Costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Julio Alvarez Gutiérrez, constituyendo domicilio en Colonia 2235, apto. 2, al señor Juez digo: Que habiendo de optar al Título de Procurador vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres exigida por los artículos 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, fijándose audiencia para el examen de los testigos Caracé Hernández y Marisa Barona, domiciliados en Colonia 2176, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Si le comprenden las generales de la ley; 2) Si conocen al compareciente y que pueden decir de su honradez y costumbres morales; 3) De la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Que se sirva practicar dicha información ordenando se expida el testimonio correspondiente. — Julio Alvarez Gutiérrez. — Hugo Pérez Montero, Escribano. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 19047 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. PEDRO E. SINGLET ECHENIQUE, domiciliado en Chaná 2247, Apto. 1 al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Artemio Ramón Caraballo Rivero y Carlos Nelson Leycho Aguirregaray que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto:

Solicito: Que se reciba la información ofrecida y aprobada se me expida testimonio. — Pedro Singlot Echenique. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 18906 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. NADYA AMEZTOY MONTEAVARO, domiciliada en la calle Amsterdam 1475, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribana, solicito se interrogue a Francisco Yelpo y Aníbal Tubino, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nadya Ameztoy Monteavaro. — Ricardo Yelpo, Abogado."

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 19077 Oct.19-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctora Sara Broqua, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Srta. Juez Letrado de Primera Instancia. — CARLOS EDUARDO NUÑEZ ZALDUONDO, constituyendo domicilio en la calle 19 de Abril 530 de esta ciudad, a la señorita Juez digo: A los efectos de llenar los requisitos legales para la obtención de los títulos de Escribano Público y Procurador, vengo a promover la información de vida y costumbres prescripta por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. A tal efecto, ofrezco las declaraciones de los señores Esc. Enrique González Pose y Dr. Ramiro Pucurull Tellechea, ambos con igual domicilio que el fijado por el compareciente, los que presentaré a declarar a la audiencia que al efecto se les fije y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la Ley. 2.o) Diga el testigo si conoce al compareciente y, en tal caso, desde cuándo. 3.o) Diga el testigo qué concepto le merece el compareciente por sus condiciones morales, su conducta y normas de vida. 4.o) Razón de sus dichos. Por lo expuesto, a la señorita Juez digo: 1.o) Me tenga por presentado, constituyendo domicilio y gestionando la información que expreso, cuya recepción se dispondrá. 2.o) Recibida que sea la información ofrecida, hechas las publicaciones que preceptúa la ley y previa vista del Ministerio Público, se me expida testimonio. Otrosí digo: Solicito que los edictos le sean entregados al señor S. Domingo Fernández, para su publicación. Sírvase la señorita Juez proveer de conformidad. — Carlos E. Núñez Zalduondo. — Carlos A. Núñez, Escribano."

Durazno, Agosto 30 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

11) $220.00 10|pub. 18288 Oct.8-v.oct.22.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.297. — (Segundo Llamado). — Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 25 de Octubre de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.381. — Tableros, interruptores y cables.

Apertura: 30 de Enero de 1963, a las 10 hs.

N.o 4.855. — Calendarios murales.

Apertura: 29 de Octubre de 1962, a las 16 hs.

N.o 4.863. — Grasa de lana deshidratada.

Apertura: 29 de Octubre de 1962, a las 16 hs.

N.o 4.967. — Andamios metálicos.

Apertura: 27 de Noviembre de 1962, a las 10 horas.

N.o 4.968. — Hierro perfilado.

Apertura: 27 de Noviembre de 1962, a las 17 horas.

N.o 4.932. — Equipos de soldar con gas propano.

Apertura: 22 de Noviembre de 1962, a las 15 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32921 Oct.16-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4201

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación Pública del título convocada para la confección del proyecto y suministro de los equipos y materiales para la construcción de una planta de envasado y expedición de gases licuados de petróleo (supergas), que se resolvió prorrogar la fecha de apertura de propuestas, para el día 13 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32979 Oct.19-v.oct.23.

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 713|62. Cartones para boletos de pasajeros. Apertura, 20 de Noviembre de 1962, hora 16. Precio del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32869 Oct.9-v.oct.23.

N.o 703|62. — Segundo llamado. — Papel sensibilizado al diazo.

Apertura: 6 de Noviembre de 1962, hora 16.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 696|62. — Segundo llamado. — Chapas de aluminio acanaladas y clavos de aluminio con arandela de fibra y aluminio.

Apertura: 8 de Noviembre de 1962, hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 717|62. — Escobas.

Apertura: 7 de Noviembre de 1962, hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32913 Oct.15-v.oct.26.

LICITACION N.o 748|62

Agendas y Almanaques

Apertura: 25 de Octubre de 1962; hora 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32940 Oct.17-v.oct.25.

Licitación N.o 700|62

Segundo llamado. — Explosivos y petardos (señales para cerrazón).

Apertura: 15 de Noviembre de 1962. hora 16.

Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32978 Oct.19-v.nov.1.o

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Licitación Pública N.o 553

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 litros de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1595, (1er. piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Octubre de 1962, a la hora 16 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32828 Oct.11-v.oct.22.

Sistema Central "Laguna del Sauce"

Abastecimiento de Agua Potable de Maldonado, Punta del Este, Piriápolis, San Carlos, Punta Ballena, etc.

Postergación de las fechas de recepción y apertura de propuestas.

Se comunica a los interesados que por Resolución del Directorio de fecha 16|Octubre|62, las ofertas correspondientes a las licitaciones Nos. 327, 328, 329, correspondientes a Proyecto y Construcción de dos depósitos de hormigón armado; Suministro de caños, piezas especiales, aparatos y accesorios; y proyecto y construcción de una Usina de Purificación y Elevación respectivamente, serán recibidas hasta la hora 9 del día 11 de Diciembre de 1962, en la División Escribanía, sita en la calle José María 3379. A continuación se procederá a la apertura de propuestas en el mismo local primer piso.

La presentación de la Documentación podrá hacerse efectiva desde el día anterior a la fecha de apertura. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32980 Oct.19-v.oct.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE RECIBOS Y AVISOS EN FANFOLD

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en Fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios, Departamento Financiero, Viviendas, Recibos de Seguros contra incendio, Recibos de Alquileres, Cuentas Corrientes Propietarios y fórmulas correspondiente al año 1963.

La Gerencia ... conteniendo Pliego de Condiciones, memoria descriptiva y demás in...

formes podrán obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, (calle Juan Carlos Gómez 1422), en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el lunes 29 de Octubre de 1962, a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos, (Biblioteca) de la Casa Central (Sarandí 570, 3er. piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 9 de Noviembre del mismo año, hora y lugar de la primera, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Octubre de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32954 Oct.18-v.oct.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

(Segundo llamado)

Apertura: 31 de Octubre de 1962. Hora 15.

N.o 21.964. Adquisición de dos (2) camionetas tipo furgón, marca Ford o Chevrolet.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes esquina Eduardo Acevedo, (Subsuelo) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32936 Oct.17-v.oct.30

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer llamado

Licitación N.o 61|62. — Adquisición de hasta 20 toneladas de lentejas de procedencia extranjera. — Apertura: 1|11|62, a las 15 horas.

Licitación N.o 62|62. — Aprovisionamiento de fósforos. — Apertura: 7|11|62, a las 15 horas.

Licitación N.o 63|62. — Aprovisionamiento de conserva, extracto y pulpa de tomate. — Apertura: 7|11|62, a las 16 horas.

Segundo llamado

Licitación N.o 43|62. — Aprovisionamiento de útiles de escritorio. — Apertura: 1.o de Noviembre de 1962, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, deberán ser retirados en la sede del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32977 Oct.19-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 3

Segundo Llamado

Instrumental Meteorológico.

Fecha de apertura: 10 de Diciembre de 1962, hora 9.

El pliego de condiciones puede retirarse en horario de Oficina en la Secretaría General de la D.G.M.U., Juan Lindolfo Cuestas 1525, piso 3.o.

12) (C.C.) 10|pub. 32918 Oct.15-v.oct.26.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas.

H.C. N.o 843. — Leucoplasto. — Primer llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 20 de Noviembre de 1962, a la hora 9.

H.C. N.o 844. — Papel estraza, estracilla, papel para camilla y toallas de papel. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 22 de Octubre de 1962, a la hora 10.

H.C. N.o 845. — Dulce de membrillo, duraznos en almíbar, etc, etc. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 22 de Octubre de 1962, a la hora 11.

H.C. N.o 846. — Pan chico. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 23 de Octubre de 1962, a la hora 9.

H.C. N.o 847. — Queso fresco y duro. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 23 de Octubre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32380 Oct.10-v.oct.22.

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 833 artículos de papelería (segundo llamado) Plaza. — Apertura: 23 de Octubre de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 849 1 torno mecánico (primer llamado). CIF Montevideo. — Apertura: 15 de Noviembre de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 048 aceite comestible (primer llamado). Plaza. — Apertura: 5 de Noviembre de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C Pampillón. Jefe de Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32939 Oct.17-v.oct.26

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 30.000 kilos de Carburo de Calcio destinados al Servicios de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al Sr. Presidente de la Com. de Compras serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 29 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", 2do. piso, puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 hs. excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 32914 Oct.15_v.oct.26.

MINISTERIO DE GANADERIA
Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública N.o 74

Compra de hasta diez pulverizadores de alta presión, con destino al Departamento de Sanidad Vegetal. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Octubre de 1962, hora 15. — Pliego de condiciones a retirar en Proveeduría, calle Rincón N.o 422|24, en días y horas hábiles de oficina. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32972 Oct.19-v.oct.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de Octubre de 1962. — Hora 16 y 30: Licitación N.o 181. Matrices para mimeógrafos, líquido corrector, cintas para máquinas y papel carbónico, CIF y|o Plaza. (Segundo llamado).

Martes 13 de Noviembre de 1962. — Hora 14: Licitación N.o 184. Drogas y productos químicos, CIF y|o Plaza. (Segundo llamado).

Pedido de precios del día miércoles 31 de Octubre de 1962. — Hora 14. P. P. N.o 91. Máquinas de escribir. (Plaza)

Pedido de precios del día miércoles 7 de Noviembre de 1962. — Hora 14: P. P. N.o 92. Impresos. (Plaza)

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso) — (Aviso N.o 578). — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 2|pub. 32963 Oct.19-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 27
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de hormigón armado para la Escuela Industrial de Las Piedras, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de pesos 120.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 0 de Octubre de 1962. — El Secretario Gral.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32930 Oct.16-v.oct.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No 721
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de Construcción de un Pabellón de Pasajeros en la explanada portuaria de la localidad de Carmelo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones $ 80.00 (ochenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas: día 9 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2do. piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32920 Oct.16-v.oct.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Construcción para el Lavadero de la Colonia Etchepare, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 25 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32890 Oct.11-v.oct.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 720
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra: Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado en los Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas: día 5 de Noviembre de 1962, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32897 Oct.11-v.oct.22.

DIRECCION DE TRANSPORTES
Primer llamado

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la realización del Servicio Interdepartamental de Transportes Colectivos de Pasajeros, entre la ciudad de Montevideo y la localidad de "Villa Felicidad", situada en el Departamento de Canelones a la altura del Km. 32 de la Ruta 5 y viceversa, por el siguiente recorrido: Control Municipal de Omnibus Interdepartamental - Sierra - Avda. Agraciada Avda. San Martín - Avda. Millán - Coronel Raíz - Osvaldo Rodríguez - Paso Calpino - Las Piedras - Ruta 5 - Progreso - Villa Felicidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112 (3.er piso) —Res. 20|IV|961—, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Noviembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Transportes sita en la calle Treinta y Tres 1283. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32855 Oct.8-v.oct.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 13|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros c|u., transportables, de acuerdo con el pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguayana N.o 1120. piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32959 Oct.13-v.oct.31.

Licitación Pública N.o 14|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bombas centrífugas, portátiles, con motor a nafta o gas oil y accesorios correspondientes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120. piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32958 Oct.18-v.oct.31.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, martín miio, raciones balanceadas, alfalfa. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avda. General Flores 3950. Apertura, 26 de Octubre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1962.

12) $40.00 10|pub. 18371 Oct.9-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Pago al contado
Primer llamado

Artículos: Fideos comunes, fideos tallarines y mostacholes. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: 7 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 32964 Oct.19-v.nov.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. N.o 5|62. — Impresión de la Revista de la Facultad (4.o y 5.o Números).

Apertura: 29 de Octubre de 1962, hora 9. — Primer llamado.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, (Bvar. Artigas 1031). de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor

12) (C.C.) 5|pub. 32957 Oct.18-v.oct.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a Licitación Pública:

N.o 5370. — Una máquina de calcular eléctrica portátil, una máquina de sumar y restar, eléctrica con rollo de papel registrador. Ap. 15 de Noviembre, hora 17, Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5371. — 30 engranajes dentados de acero (coronas), Ap. 22 de Noviembre, hora 17. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5378. — Contratar la construcción de edificio destinado S.E.T. N.o 1015, en la calle Irigoyen (Colón), Ap. 27 de Noviembre, hora 16, Precio del ejemplar $20.00.

N.o 5372. — Torneado de diez tambores de hierro fundido, Ap. 28 de Noviembre, hora 16, Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5367. — Un camión especial de dos toneladas para instalaciones telefónicas, Ap. 30 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00

N.o 5368. — 22.500 medidores para energía eléctrica monofásicos de 10 A 220 V., 6.000 trifásicos directos de 3 X 10 a 3 X 100 A. 262 medidores de energía reactiva para conectar a transformadores, 124 transformadores de medida Etc. Ap. 4 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 5369. — Dos centrales telefónicas manuales para 1.200 líneas de abonados a batería central y 60 a batería local ampliable a 1.800 y 120 respectivamente, Ap. 5 de Diciembre, hora 10. Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5373. — Una máquina de contar monedas, Ap. 6 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5374. — Dos vehículos con tracción en las cuatro ruedas tipo (jeep), con techo metálico y remolque para el transporte de pequeñas cargas, Ap. 7 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5375. — 1.195 kgs. de esmalte sintético distintos colores, 200 litros de disolvente (thinner) para esmalte sintético, 12.200 litros de (thinner), para lacas a la piroxilina, 50 kgs. de pintura a base de asfalto, etc., Ap. 11 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar pesos 2.00.

N.o 5376. — Una centralita automática rural con capacidad de 180 líneas, dos para 90 líneas, Ap. 12 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5377. — 12.800 troncos de árboles para ser tratados y utilizados como postes telefónicos de un largo de 6 metros a 10.50 metros Ap. 13 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5379. — Contratar la construcción de un edificio para el personal de guardia de la reductora N.o 2, (Circuito Oeste), Ruta 1, Kmt. 22 1|2, Departamento de San José, Ap. 14 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar pesos 20.00.

N.o 5380. — Contratar la construcción de un edificio para la Sub-Estación T. N.o 82, en la Localidad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, Ap. 18 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5381. — 1.600 toneladas de barras de acero de alta resistencia para hormigón armado, distintos O. Ap. 19 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5382. — Contratar la construcción de un edificio para S.E.T., N.o 58, en el Departamento de San José, Ap 20 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5383. — Contratar la construcción de un edificio para S.E.T., en el Departamento de Rivera, Ap 21 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 20.00

N.o 5385. — 95.000 soportes de hierro para líneas aéreas, 13.000 sunchos de 104 mm. 123 y 128 mm., Ap. 27 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 8.00.

N.o 5386. — 20.000 soportes de hierro para líneas aéreas, Ap. 28 de Diciembre, hora 10, Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962.. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32917 Oct.16-v.oct.29.

14—Matrimonios de [illegible]

Montevideo, Octubre 19 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

PINKUS FRANK, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Sarandí 342 y HELA GRANATMAN LORIA, 41 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Sarandí 342

RAIMUNDO MARENCO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1315 y ELIDA SANTANDER GOMEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Alzáibar 1315.

5.a Sección

JUAN GUILLERMO BIDEGARAY, 35 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Ibicuy 1091 y VALERIA BALLESTRA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1091.

RAUL MARIO WALTER BAUZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1321 y CELIA AURORA ITZAINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1086.

JOAQUIN LUIS PORTAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1230 y MARIA LUISA CAVALLOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1230.

6.a Sección

ARTIGAS PEREYRA CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1329 (Ap. 10) y GLADYS VIGO UHALDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1329 (Ap. 10).

9.a Sección

LORIVAL MICHELINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1843 y NELLY TEJERA, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Garzón 1878.

10.a Sección

FRANCISCO PUGLIESE, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3673 y ELENA MARGARITA AGUETE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2391.

LUIS ALBERTO VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1826, (Ap. 4) y MARTHA BATH, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1836.

JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado Azara 3533 y MARIA DEL CARMEN OTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3533.

HECTOR MOREIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3776 y ELVA DE SOUZA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada C. del Sur 3741.

HEBERT ANGEL NEGRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4440 (Ap. 3) y RAQUEL GLADYS CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4440 (Ap. 1).

SANTIAGO GARCIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernas 2730 (Ap. 2) y SARA NORMA MACEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2730 (Ap. 3).

LUIS ALBERTO BURGOS, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3781 y NELIDA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3781.

LUIS ANGEL SANTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3583 (Ap. 5) y RINA GLADYS RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569.

11.a Sección

WALTER HUMBERTO D'AMICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2555 y SONIA ELOISA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2707.

ALBERTO GONZALEZ, 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino al Andaluz 5273 e INOCENCIA HERMINIA NUÑEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Andaluz 5273.

RAMON ESTEBAN GARRIDO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 3951 y MARIA DEL CARMEN DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3951.

LUZ ALBERTO BERLINGERI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alférez Real 2575 y MARIA IDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2575.

DOMINGO TERTULIANO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle "C" 4078 y ANA CANDIDA BARRETO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "C" 4078.

12.a Sección

LUIS ALBERTO GARATEGUY, 30 años, divorciado, contratista, oriental, domiciliado Pedernal 1895 y ANGELA CARDOSO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619.

ROBERTO ANGEL CARBAJAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1517 y GLADYS MABEL CANAVESSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1517.

CESAR FUHRMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3158 y MARGARITA SARA LIBERMAN, 17 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1804.

13.a Sección

RODOLFO EUGENIO ZAHN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1805 y SONIA LILIAN BOFFA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1805.

14.a Sección

JORGE ANTONIO LAUMINADO RILO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1189 (Ap. 2) y MABEL ANGELA SOCA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2861.

FRANCISCO GUMERSINDO LUZARDO, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2466 y ELENA TERESA ROSSI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2466.

15.a Sección

CARLOS RAFAEL ANTONIO PERNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2068 y ELSA IDA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2068.

16.a Sección

IGNACIO FRANCIA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4581 y ZENONA ELVIRA SILVEIRA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4581.

EMILIO GUERRERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 273 y ANA MARIA JUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 162.

17.a Sección

PILAR SANTURION, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ch. Hipódromo 4480 y FANNY PELLEJERO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Hipódromo 4480.

TOMAS ANTONIO GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4849 y MIRTA NOEMI VARGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 5023.

18.a Sección

JORGE CAFARO, 18 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado A. Díaz 1233 y ANA MARIA MANGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1237.

19.a Sección

ALDO DI GAETANO, 38 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Ibicuy 1108 y MARIA SARA COLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2427.

20.a Sección

RUPERTO LEOPOLDO CAMPI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Real 4128 y BERTA SONIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4128.

SAMUEL ROBATI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José M.a Vidal 779 y DELIA AMALIA MIGUEL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada P. M. Vidaurreta 136.

CELER ORESTES FERREYRA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 93-A y MARIA ESTELA DE LEON, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Alvarez 93-A.

FEDERICO ANDACHT, 42 años, divorciado, químico industrial, austríaco (ciudadano legal), domiciliado M. H. y Obes 4413 y ESTHER SOCOLETZKY, 32 años, soltera, química farmacéutica, argentina, domiciliada M. H. y Obes 4413.

24.a Sección

PIERO MARIO GIUSEPPINI, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ramón Anador 3374 (Ap. 4) y ELEONOR MARIA RUSSOMANNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3380.

ALFREDO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1685 y LYDIA NICODELA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1635.

ROBERTO EUGENIO PENSATORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la luz 1320 y MARTHA MABEL AURNUCCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1320.

14) 34.00 3|pub. v.Oct.23.

Montevideo, Octubre 13 de 1962

2.a Sección

ANGEL ROBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 342 y MARCIA MARIA GAMBARDELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 342.

3.a Sección

ANTONIO BEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1259 y NELLY DORA MILANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1334.

4.a Sección

FILOMENO CARTAGENA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Convención 1293 y HAYDEE SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1296.

5.a Sección

NICOLAS EDGAR NIRICH, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1220 y LEDA RONGA, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Yaguarón 1220.

HUGO JESUS DUTRA LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1214 y SYLVIA IRIDE CERVETTO OTTONELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1214.

6.a Sección

NERY RAMON MORA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1632, apto. 2, y NIBIA URTA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cuareim 1632, apto. 2.

7.a Sección

UMBERTO ARCHENTI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Isla de Flores

1484 y NILZA OLIVEIRA SEVERO, 23 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Isla de Flores 1484.

LUIS ALBERTO CENTURION, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1619 y ANGELA ULLOA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Cebollatí 1619.

HECTOR ROLAN, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Galicia 1474 y NELLY VIZCARRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1474.

9.a Sección

WALTER GUILLERMO NIETO, 28 años, soltero, rematador público, oriental, domiciliado 19 de Junio 5763 y ARAESA GLADYS QUSETICH, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1820.

JULIO ELIAS ABREU, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5635 y SARA MABEL FARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5635.

LORENZO CESAR PETCIA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Darrús 5810 y MARIA ZULMA ROMERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fyun 5335.

10.a Sección

JUAN JOSE MARCELO PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2539 y NELIDA YOLANDA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2539.

HERMAN ODOLFO RIVERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irún 2340 y MARIA CRISTINA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2340.

ELBIO GENARO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2436 (Ap. 1) y MIGUELINA IRMA PIRIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2436 (Ap. 1).

ELBIO ARTIGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1854 y NELLY GLADYS MILEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1854.

ROBERTO SALVADOR YABEN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asamblea 4636 bis y NORMA BEATRIZ SCHOL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4633 bis.

11.a Sección

DIEGO HECTOR CASTELLANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3207 y MARIA EUGENIA TELECHEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3207.

CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2150 y MAGDALENA MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3150.

12.a Sección

RICARDO LAVIUZZA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Enrique Brito 1739-1 y YOLANDA ABREU, 34 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Enrique Brito 1739.

JUBELINO QUINTA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3041-2 y SARA ELENA BARRIOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 3041.

RENE PEDRO BOLLAG, 23 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Larrañaga 3163 y ANA MARIA VITALE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3163.

ELBIO FRYDMAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2594 y LUCRECIA SCHVARTZMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2594.

13.a Sección

JUAN CARLOS GUTIERREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 y Cno. Cibils y RITA HERNANDEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 s/n. y Cno. Cibils.

JOSE ERHUKE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Japón 1173 y SONIA OSCALIUK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4175.

14.a Sección

CLORISEO ANICETO PUMAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2728 (Ap. 4) y SARA DAVALOS, 23 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Mendoza 2728 (Ap. 4).

CLODOMIRO NUÑEZ MELGARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3597 y BALBINA SUAREZ AMARILLE, 23 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 3597.

OSCAR BENIGNO SANCHEZ BARTHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 2214.

15.a Sección

CARLOS JULIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1962 y SUSANA LEONOR RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1962.

JOSE GUICHON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1991 y MARIA ISABEL MANZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1991.

MAURO JAVIER DIAZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2065 (Ap. 3) y TERESA MABEL GRAÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2065, (Ap. 3).

JUAN CARLOS BOGGIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 (Ap. 1) e HILDA MARIA DEVINCENZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1819 (Ap. 1).

ROBERTO DESIDERIO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1649 y NELY ARACELI OTERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1649.

17a. Sección

JUSTO MACHADO, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4363 y PAULA ANTONIA MENDEZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada San Petersburgo 4363.

ARNOLDO LEMUS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4490 y MARIA DELIA BRUGUERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3968.

JOSE BAUTISTA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Corrales 3833 e IRIS MABEL MONTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3833.

19.a Sección

AMERICO DREYER, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Ruiz 1931 y ELISABETH BEATRIZ PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Ruiz 1910.

ANTONIO BATLLE OMER MACALUSO, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Constitución 2063 y MARIA ELSA CUESTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2064.

JUAN CARLOS IGLESIAS, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1835 y NURIA CLARA CATTANEO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1855.

20.a Sección

DANIEL PAPAZIAN, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Fraternidad 4196 y FLOR MATOSSIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4196.

JUAN CARLOS LUZARDO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 5058 y MERCEDES RAQUEL ABATE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5045.

JORGE AGUSTIN ARZENO, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Cno. Castro 401 y MARTHA MARIA FOGLIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Castro 401.

OMAR ALBERTO AZAMBUYA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 857 y ANGELA MARIA CUSMAI, 15 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada M. Berinduague 857.

CARLOS ALBERTO AGUILERA, 19 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Campichuelo 380 y MARTHA ALBA NOVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4745.

HECTOR GUZMAN GODOY, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4466 y MARIA ESTHER TROCHE, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. de la Vega 4436.

21.a Sección

ARIEL MEDEROS CABRERA, 28 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Pastor 1177 y EGLEA CLAVIJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1177.

LUIS MIGUEL FALCONI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Waterloo 852 y MIRTA GRACIELA IRIS GUERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 973.

JULIO CESAR VAURO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4461 y DELIA CAVALLO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Magnolias 4461.

VICTOR PIMIENTA, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1387 y JUANA DE LEON, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1387.

BARTER HILARIO ASTOL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molino de Raffo 953 y ARGEL TERESITA PEREYRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 123.

LUIS DELVAIR MAYER, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Álvarez 687 y [illegible], 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres [illegible].

23.a Sección

FRANCISCO BENITO CAZENEUVE, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Artigas 4309 y MARIA ISABEL FERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 4309.

24.a Sección

MARIO ELIAS PEREIRA, 34 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3771 (Ap. 6) y SONIA MOLINA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Neira 3734.

GRACIANO CAMACHO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1199 bis y MIRTHA ANGELICA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1199 bis.

EDUARDO HORACIO CURUTCHET, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Anzaní 2080 y MYRIAM VIERA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1747.

14) $4.00 3|pub. v.Oct.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "CASABALLES EDUARDO Prescripción", (Libro 60, Folio 592), se cita, llama y emplaza a Eliseo Favorido, a sus sucesores o cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, así como a los linderos del mismo: Una fracción de terreno ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronada con el número 49671, con una superficie de 825 metros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al noroeste a la calle Tillaut, distando el punto más próximo 80 metros de la esquina formada con la calle José María Silva, 55 metros al noreste lindando con el padrón 139525 de Luis T. Ecco; 15 metros al sureste, lindando con el padrón 49662 de Lucas Moreno, 55 metros al suroeste, con propiedad empadronada con el número 45573 de Adolfo Hoffman; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 16494 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ ORTIZ DE MODERNELL LILIA. Prescripción", (C-1495, 1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Alberto Severo Avegno Nos, José María Martínez Fernández y su esposa Angela Saroldi, Hércules Gualla Araoz y su esposa María Amelia Zignago y Luis Fortunato Bulla Firpo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideran con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 115.097 señalado con el número 11 en el plano del Agrimensor R. Sierra Lean de Marzo de 1910, con frente a la calle doctor Alejandro Gallinal número 1845, que según plano del Agrimensor José Suárez Abal de Octubre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inmuebles Nacionales con el número 42.853 el 26 de Octubre de 1961, se compone de una superficie de 693.60 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al N. E. sobre la calle doctor Alejandro Gallinal, 67.32 metros al N. O. lindando con el padrón número 115.096, 10.03 metros al S. O. con padrones números 165.057 y 165.059 y 68.43 metros al S. E. con padrón número 115.098. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — Julio H. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18452 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Devato, se hace saber al público que se han presentado los señores Jacinto Pedro Simón, Vicente Alcardo, Rosa Elida, Agustina Teresa, Agustín Raúl, Julio César, Josefa Teresa y Eugenia Ofelia Scarone o Escarone Casaglia o Cassaglia; Teresa Carolina, Blanca Elida, Lidia Noreira, Rosa Glenda, y José Ruben Scarone o Escarone Irigoyen; Blanca Lidia Irigoyen de Scarone, ésta última en representación de su hijo menor de edad Omar Armando Scarone Irigoyen; y [illegible] Scarone, iniciando juicio para que se

declare que han adquirido por prescripción treintañal, el siguiente bien:

Una fracción de terreno que es parte del solar ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 77.427, fracción señalada dentro de dicho padrón con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Noviembre de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro y Administración de I. Nacionales el 21 del mismo mes y año con el N.o 42.004, según el cual tiene una superficie de 446 metros cuadrados 56 decímetros, y se deslinda así: 10 metros con 61 al O. de frente a la calle Francisco Romero; 10 metros con 41 al E. lindando con los padrones Nos. 131.953 y 53.074; 42 metros 80 al N. lindando con los padrones Nos. 77 428 y 77.429; y 42 metros con 65 al S. lindando con la fracción B) del mismo padrón N.o 77.427 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Maggi, Amalia Busetti, Aurelio Rodolfo Vicente Piaggio y Pedro Aspirot, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $760.00 30|pub. 16751 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "HORACIO TIRELLI. Prescripción" (L.o 58. F.o 628), se hace saber al público que se ha presentado don Horacio Tirelli iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 98.602 situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.782 el 17 de Julio de 1962, se compone de una superficie de 214 metros 08 decímetros y se deslinda así: 10 m. de frente al S. E. a la calle San Antonio; 9 metros 85 centímetros al N. O. lindando con los padrones 98707 y 98604; por 21 metros 57 centímetros de fondo, confinando al N. E. con el padrón 98.603; y al S O. con el N.o 98601.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don José Canobbio y a doña Adelaida Bernardo de Canobbio así como a sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el referido bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 16238 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCEL DE SAINT GEORGES, HERMINIO EMILIO y OTRA. Prescripción treintenaria", (57, 63), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los señores Manuel Leira o Leyra, Julián M. Romero, Clara García de Romero, Julio Romero y|o Mercedes Romero de Leyra, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en "La Estanzuela", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1806, compuesta de una superficie de 27 metros, 30 decímetros, con 3 metros de frente al Este a calle Magallanes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $420.00 30|pub. 16400 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRITO DEL PINO DE MEZZERA. ELISA Y OTROS. Prescripción. Ficha A. N.o 710 año 1962", se cita, llama y emplaza a Ana Dimas Gutiérrez y Cayetano Gutiérrez, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cuaquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el pleito. El inmueble, de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente: Padrón rural número 6292; Ubicación: Piedra del Toro, Séptima sección judicial de Canelones. Plano: del agrimensor José Pedro Astigarraga, de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.185 el doce de noviembre del citado año. Superficie: 103 hectáreas, 6863 metros. Deslinde: Al Sur, 773 metros, 40 centímetros sobre "Ruta Ocho"; al Este, Nordeste, el Camino Vecinal, en 1932 metros. 80 centímetros; al Norte, 316 metros sobre Carretera a la Estación Pedrera y al Noroeste, 1921 metros, 40 centímetros con los padrones números 6604, 17.738, 6.423, 10.393, 11.053 y 11.654, servidumbre de paso en medio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 16419 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "ANGEL CARUSO. Prescripción, Libro 1, Folio 678 Ficha C. 2177", se ha presentado don Angel Caruso, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Camino Durán N.o 2954, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 44959 según plano de mensura del agrimensor don José S. Meier de fecha 28|11|1955 registrado con el número 31536 el 1|12|1955 en la Dirección General de Catastro, y consta de 420 metros cuadrados deslindando así: 42 metros al W. con el padrón N.o 44960; 42 metros al E. con el padrón número 44958; 10 metros al N. con el padrón N.o 44893 y 10 metros al S. con frente a Camino Durán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $540.00 30pub. 16538 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Jobita Cassan c|FERNANDO SOSA y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 19 folio 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jobita Cassan, iniciando juicio de prescripción treintenaria contra Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el solar cinco de la manzana señalada con el NO 74 en el plano general de la ciudad de Artigas, empadronado en la Oficina Departamental de Catastro, para el pago de la contribución inmobiliaria, con el número 129, compuesto de una superficie de 419 metros, lindando: al Noreste, padrón 1.213; Iglesia Católica Apostólica Romana; Sureste, padrón 128, de Leoncio Viera; al Noroeste, calle Blandengues; y al Suroeste, padrón 4.702, de Amalia Ramos Peralta.

En consecuencia, se emplaza a Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 480.60 30|pub. 15935 Set.10-v.oct.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Julia De Oliveira de Maldonado contra SUCESORES DE LUIS RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 19. Fo. 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona iniciando juicio de prescripción treintenaria del solar tres de la manzana número 75 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 168 con una superficie de 864 metros 6280 centímetros con el siguiente deslinde: al Noreste, calle Amaro F. Ramos, por el Noroeste frente a calle Florencio Sánchez, por el Sureste, con el solar dos (padrón 167) y por el Suroeste, con el solar cuatro (padrón 166) según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2.227.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pudieran considerarse con algún derecho a dicho bien, especialmente los herederos o presuntos herederos de don Luis Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $430.00 30|pub. 17888 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MANUEL SEDAR SOSA CHAGAS, BUENAVENTURA AGUIRRE VIERA y ABAYUBA ECHEVARRIA MORALES. — Prescripción adquisitiva", (L.o 30. F.o 366), se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 100, de esta ciudad, empadronado primitivamente con el número 1919, y compuesto de una superficie total de 806 metros 22 decímetros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: 37 metros, 20 cms., al Norte con propiedad de la sucesión de Leonarda Lemos; 38 metros, al Sur con frente a la calle Gral. Oribe; 21 metros, 30 cms., al Oeste que por ser esquina da también de frente a la calle La Roca; y al Este 21 metros, 60 cms., limitando con propiedad de Nicasio Acosta; dicho inmueble actualmente está empadronado con los N.os 1919, 7759 y 7814, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 17430 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "LISIRO GONZALEZ. Prescripción adquisitiva", (Libro 30, Folio 370), se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2458 e inscripto con el N.o 1815 y que se compone de una superficie de 112 hectáreas 5663 ms. 26 decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Tolentino González, Casimiro Olivera y Emilia González de Calvetti; al Este, Marcial Eulogio Rodríguez; al Sudoeste: Albertino González; Lucinda O. de González, Angel Calvetti Olivera y Leonarda O. de González y por el Oeste Silvino González. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario.

16) $420.00 30|pub. 13404 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fermina Bonilla de Melo c|. ELIAS SAMANO. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Elías Samano, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N.o 85 que constituye el solar 2 de la manzana 14 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros 1353 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste con frente a la calle Leandro Gómez, por el Sur calle Manuel Irazábal por formar esquina con la anterior, al Norte: solar 4 y Este solar N.o 1. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 16712 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAUL PEQUEÑO VAZQUEZ y ANALICIO DONAR COSTA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Libro 18, folio 359, número 664, se cita y emplaza a Francisco Barú y Casas, Agustina Alvarez de Barú y Casas y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a las dos sextas partes del siguiente inmueble: fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la manzana 253 de la ciudad de Paysandú (1.a Sección Judicial), padrón 1834, y que consta de 402.4370 metros cuadrados, lindando: 1490 metros al Oeste sobre calle 33 Orientales; 26.60 metros al Norte con Luis Casaretto o Sucesores; 15.20 metros al Este con la señora Cánepa de Avellanal o sucesores y 26.88 metros, al Sur con Agustín Gani ó Sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Agosto 29 de 1962. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 420.00. 30|pub. 16994. Set. 21-v.Nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "FLORENTINO CORPORALES. Prescripción treintenaria". (Lo. 45. Fo. 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez [illegible], Victoriano Corporales y Ciriaca Castillo de Cor-

porales, sus herederos causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio:
Mejoras que contiene, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, señalado con las letras "B" y "C" del plano de mensura y división del agrimensor Zeé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.236, el 22 de Noviembre de 1957, con un área según plano de 52 hectáreas 5.850 metros 40 decímetros, empadronados con los N.os 210, 3.260, 3.381, 3.840, 3.837, 5.014 y se deslinda, al Norte con la fracción "A" del mismo plano, al Sur con arroyo Curticeiras por medio con Severo da Silva, al Este Bañado por medio con Severo da Silva y al Oeste parte del padrón 4.338 y con Juan Rosado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
16) $600.00 30 pub. 17755 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos: BRIAN GUALBERTO. Prescripción. Libro 16, Folio 385", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente al señor Francisco Casariego, al señor Olegario López o a sus sucesores a título universal o particular, así como también a todos los sucesores de doña Rufina Aguilar de Brián y a Manuel, Feliciana, Isaac, Jacinta, Juan (o Juan Delmiro) y Rufina Brián Aguilar o a sus respectivos sucesores a cualquier título (universal o particular), sobre una fracción de terreno, con las mejoras que contiene parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 63 del cuarto cuartel de esta ciudad (actual manzana N.o 99), comprendiendo una superficie de 449 metros cuadrados, 3550 centímetros cuadrados y lindando en 19 metros, 35 cms. con frente al Norte; con la calle 18 de Julio; por 23 metros, 22 centímetros de fondo, limitando por los demás vientos al Sur con el solar N.o 2, al Este, con el resto del mismo solar N.o 1 a nombre de Olegario López y al Oeste, con solar N.o 3, y de conformidad a la cédula catastral agregada en autos, se encuentra empadronada con el número 1571, figurando con un área de 475 metros cuadrados y se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.000.00, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1962. — J. Gualberto Vo...a, Escribano Actuario.
29) $720.00 30|pub. 16425 Set.14-v.oct.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ROMULO ORESTES IAVECCHIA GALIMBERTI, solicita la inscripción de la obra titulada "El Viajante" y los subtítulos que busca, Que desea— Que pretende de los cuales se declara autor del mismo. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18661 Oct.15-v.oct.26.

El señor DIEGO ALVARIZA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ferri Lux", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18344 Oct.9-v.oct.23.

El señor JULIO CARRACELAS E. por CELI Compañía de Publicidad S. A., en formación solicita la inscripción de la obra titulada "Celi - un almanaque atractivo", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18343 Oct.9-v.oct 23.

El señor JUAN JOSE RUBIO TEJERO solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas "Acuérdate" y "8.54.32.1?"; los poemas titulados "Metamundo" y "Cotidiana" y el título para un libro de poemas "Gajos y Brumas", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18309 Oct.8-v.oct.22.

El señor Carlos Antonio Esteverena y Emilio Rubio solicitan la inscripción de la obra titulada "La Clave de Oro" de la cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 4 de octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 18232 Oct.8-v.Oct.22.

El señor Walter Rosengfeld solicita la inscripción de la obra titulada "España en el Deporte" de lo cual se declara autor el mismo — Montevideo, 3 de octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10 pub. 18205 Oct.5-v.Oct.22.

El señor ANGEL ERNESTO BENITEZ, solicita la inscripción de la zamba titulada: "Cadomero Vidal" de la cual se declara autor del mismo. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18750 Oct.16-v.oct.29.

El señor DARIO RUBEN ARISMENDI y RUBEN FRANCISCO LENA, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "La Custodiada", "Esto del Sauce" y "A una memoria" de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18623 Oct.11-v.oct.25.

JUAN ESTEBAN VILLARRUBIA y OLGA CERVIÑO, solicitan la inscripción del título publicitario "Dinámica Blanca" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18621 Oct.11-v.oct.25.

ANGEL FALLABRINO, solicita la inscripción de "Literatura de propaganda comercial" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18618 Oct 11-v.oct.25.

HUGO ROMAY SALVO, solicita la inscripción del título para el programa de T.V. titulado "Chau Gordo, Buenas Noches" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18532 Oct.11-v oct.25.

El señor WALTER MIGUEL PINTO BASTARRICA y RAUL ERNESTO PINTO BASTARRICA solicitan la inscripción de la Samba batucada titulada "Carnaval" de la cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 18466 Oct.10-v.oct.24.

El señor Horacio Zapiola por Agadu solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad:
AUGUSTO DE GIULI declárase autor de música y letra responsable de "No comprendo" Canción Criolla.
GUILLERMO ZUASTI y O. NIVAN decláranse autores responsables de música y letra de "T' Amo Cosi....." Beguin.
ANGELICA FERREIRA declárase autora responsable de "La Cueva del Puma" y de "Encuentro con el Amor" Radioteatros.

GREGORIA ROMAN DE PIOLI (por suc. AMERICO PIOLI) declárase autora responsable de "Album Musical número Uno de Américo Pioli" Album Musical. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 50.00 10|pub. 18457 Oct.10-v.oct.24.

El señor JOSE ALFONSO PALACIOS OCAMPO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Pasa una máscara"; "Llora el pibe"; "Allá en la serranía"; "Madrecita"; "Te busco"; "Llegó de españa" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 18949 Oct.17-v.oct.30.

PLINIO TORRES JEAN DE DIEU, oriental, empleado, con domicilio en la calle Arquímedes N.o 1164, solicita la inscripción de los títulos "Noticias de Punta del Este" y "Panorama de Punta del Este", de los que se declara único autor. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19024 Oct.18-v.oct.31.

La señorita RUDECINDA E. FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Entristecida", "Isabel" y "Las Flores" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19132 Oct.19-v.nov.1.o

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor D. Carlos A. Artecona, dictada "GERARDO COORE. Quiebra. Pieza: Fecha de la cesación de pagos" (L.o 12, F.o 589), se hace saber que se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Gerardo Coore el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos y que el informe respectivo así como la resolución citada se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los acreedores y del fallido. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1961. — Nilka Verde Placeres de Rodríguez Mercer, Actuaria Adjunta.
18) $100.00 10|pub. 18603 Oct.15-v.oct.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SCROLINI ACOSTA, en el sentido de que donde figura Scrollini, debe decir: Scrolini, por ser como corresponde. — Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32806 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ISMAEL DALMAS y RAMONA DE LUJAN MARASCALCHI, pues en la misma donde dice "y doña Ramona de Luján Rodas" debe decir "y doña Ramona de Luján Marascalchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32873 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA FOGLIENI DE OTERO, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Flogieni" debe decir "Foglieni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32948 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose esta tramitación con auxiliatoria de pobreza, de matrimonio de ROBERTO FERRARI y YOLANDA del CARMEN PILLA en el sentido de que donde dice "hijo de Gustavo Ferrari y Florentina Rodríguez", debe decir, hijo natural de Florentina Ferrari", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32831 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación, de la partida de nacimiento de GRACIELA ... JUNCAL MARTINEZ, en cuanto al nombre de su madre, que figura Rosalía en lugar de Ernestina Enriqueta, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32894 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GUILLERMO POHL, en el sentido de que cuando en la misma figura Pol, debe decir: Pohl, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32896 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN ALBERTO RODRIGUEZ y ELSA SILVERA y la de nacimiento de su menor hija ELSA BEATRIZ, pues donde en las mismas, dice Silveira, debe decir: Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas

[illegible] ... de pobreza. — Montevideo, Setiembre ... de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32905 Oct.11-v.nov.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, en el sentido de que, donde dice hija legítima, debe decir: hija natural, donde dice su esposa Da. Esther Lauzo, deben suprimirse las palabras su esposa y donde se menciona a la madre de la inscripta como Esther Lauzo debe decir: Adela Esther Lauyé por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32906 Oct 11-v nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de JOSE ALBERTO REPETTO y BEATRIZ VELAZQUEZ y de nacimiento de LAURINDA REPETTO VELAZQUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como "José Alberto Carbajal", debe decir "José Alberto Repetto Carbajal", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32830 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de HAYDEE ELVIRA CASTRO VELAZQUEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Velázquez, debe decir Nieves Velázquez y de defunción de JUANA CASTRO de GARZON, en el sentido de que donde se menciona la la fallecida como Juana Castro de García, debe decir Juana Castro de Garzón. por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32860 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (Lo. 53, Fo. 99), matrimonio de JOSE MARIA VILLAVERDE y MARIA QUILLER MENDEZ, donde dice José Villaverde, debe decir: José María Villaverde y donde dice nació en el año 1878 debe decir: nació en el año 1889 — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $90.00 15|pub. 18096 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 7): Nacimiento de VICENTE YANNEO, donde dice "Yameo" debe decir "Yanneo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 18972 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 499): Nacimiento de LUCIA CARRERE DE CAVIGLIA, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Carrera debe decir "Carrere". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32953 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANIBAL DE LOS SANTOS, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen como Iris Aníbar y Estefanía Santos, debe decir: Aníbal y Estefanía de los Santos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32817 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR WASHINGTON AQUINO GIMENEZ, estableciéndose que en donde en la misma figura el apellido materno como Giucusso, debe decir: Giménez. Se hace constar que a los efectos del trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 32849. Oct.8.-v.Oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "FANNY TERESITA NASSAZZI GARCIA, estableciéndose que donde dice nacida el 31 de Abril de 1949, debe decir: 30 de Abril de 1949. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32805 Oct.2.-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como María Julia, debe decir: Antonio. Se hace constar que a los efectos del trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 27 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15.pub. 32816 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de BAUTISTA ALZUETA, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Anzueta, debe decir: Alzueta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18703 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOAQUINA LEON, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y la de reconocimiento de su hija "María Nelly Suárez" estableciéndose que donde la compareciente aparece como "Joaquina Martínez" debe decir "Joaquina León", respectivamente. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32908 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALBINA DE LEON, estableciéndose que en donde en la misma dice: sexo masculino y Balbino, debe decir respectivamente: sexo femenino y Balbina. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos del trámite. — Montevideo, Julio 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32918 Oct 16-nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMETERIA SELMIRA PEREZ y PABLO J. PAREIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como Celmira Pérez, debe decir Emeteria Selmira Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18804 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE ROSSI y FELICIA BASSI y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y MARIA ROSA ROSSI BASSI, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, figura como Rosa, debe decir: "Felicia".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 18087 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL RAMON BELO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Monteiro", debe decir: "Mantelga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19088 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EL KHOURI ELIA, GRACIANA ROSARITO. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Jure", en lugar de El Khouri — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18902 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DURAN COLMENERO, MIGUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Emilia Bordo Blanco, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre del contrayente dice: "Manuel", debe decir Miguel. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18903 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARABAÑO, ADRIAN Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice "Adrián Bonilla", debe decir Adrián Garabaño. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32932 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ DE LOPEZ, JUANA ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino y con los nombres de "Juan Asunción" en vez de Juana Asunción. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32933 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTAÑA, ALEJANDRO CLAUDIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Paula Anselmi, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: de nacionalidad brasileño, nacido el día 14 de Marzo de 1923, debe decir: de nacionalidad oriental, nacido el 20 de Marzo de 1923. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32818 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DELGADO DE BENTANCOR, ELIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco o Juan Francisco Bentancort o Bentancor o Betancour, pues donde en la misma dice: Santiague o Saniagüe, debe decir: González. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32793 Oct.1.o-v.oct.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MALO, JULIAN BLAS y MANUELA BARRIOS DE MALO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la contrayente dice: "Melida", debe decir Manuela. — Montevideo, octubre 4 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32847. Oct.8.-v.Oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, TEODORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Delia Irene Macuardo y las de nacimiento de sus hijos Milka Nibia, Mirtha

Gladys y Mary Nahir, pués donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Vladimiro", en la primera partida, como "Teodoro Ladimiro", en la segunda, como "Tedoro Vladimiro", en la tercera, y como "Ladimiro", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Teodoro. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32872 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA de PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas, libro 46, folio 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $150.00 15|pub. 19034 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó JULIANA MOREIRA, libro 51, folio 393, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de Luisa María Ribeiro, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la madre de la inscripta figura como "Luisa Rivero", debe decir: "Luisa María Ribeiro"; y en la de defunción, donde la persona fallecida figura como "Luisa Rivero de Moreira", debe decir "Luisa María Ribeiro de Moreira"; y donde dice que deja una hija "Julia Esther", debe decir "que deja una hija Juliana. — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32961 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que Carlos Fabio Amaro y María Raquel Martínez Corujo, solicitaron, (L.o 51, F.o 445), la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: donde en ella la contrayente, figura como "María Raquel Corujo", debe decir: "María Raquel Martínez Corujo"; y donde refiriéndose a la misma, dice: "hija de Herminda Corujo de nacionalidad oriental de estado soltera de profesión labores domiciliada en San Salvador 1610", debe decir: "hija de Ricardo Martínez, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Pontevedra 3549 y de Herminda Corujo, de nacionalidad oriental, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en San Salvador 1610". Los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 32859. Oct.8.-v.Oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ERLINDA BETARTE DE SAENZ solicitó (Lo. 51, Fo. 333), la rectificación de la partida de su matrimonio con Dehomar Sáenz Lacueva, por figurar en ella el contrayente como Dehomar Saez Lacueva, en lugar de Dehomar Sáenz Lacueva y el padre de éste con el apellido Saez, en lugar de Sáenz. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $120.00 15 pub. 18087 Oct.3.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó JUAN CARLOS REYMUNDO GASTAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Carmen Denis, en la forma siguiente: Donde en ella el contrayente figura como Carlos Gastán, debe decir: Juan Carlos Reymundo; y donde dice que es hijo de Natalia Gastán, debe decir: hijo natural de Narciso Pedro Reymundo y de Natalia Gastán. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $120.00 15|pub. 17872 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron VICENTE DENIZ y BELLA AURORA SILVA de DENIZ, libro 51, folio 215, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos VICENTE SABINO y JUAN ALBERTO DENIZ SILVA, en la forma siguiente: donde en la de Vicente Sabino, la madre del inscripto figura como "Perla Aurora Silva", debe decir: "Bella Aurora Silva"; y donde en la de Juan Alberto al padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Denis", debe decir: "Deniz". Los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 32829. Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que NIEVES ANTONIO PEREIRA, solicitó, (Libro 51. Folio 680), la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Margarita, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Nieves Antonio Pereyra", en lugar de "Nieves Antonio Pereira". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, — Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32876 Oct.10.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que SEGUNDO JOSE DOMINGUEZ CALVO y MARIA LIDIA JUNIO DE DOMINGUEZ, solicitaron, (L.o 51, F.o 676), la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como "Segundo Domingo Calvo", en lugar de "Segundo José Domínguez Calvo". — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15pub. 18723 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó HECTOR BORIS EZCURRA SCOTTI, (Lo 51, F.o 700), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Blanca Lydia Scotti", en lugar de "Blanca Liria Scotti". — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $90 00 15|pub. 18643 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LEON GOLDSTEIN RAINSTEIN. Rectificación de Partida, (Ficha F. 612|962)", se hace saber que León Golstein Rainstein ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de León Goldstein Rainstein y Olga Neiman, (Juzgado Paz 19.a Sección de Montevideo, Acta N.o 29 a fojas 15, 28|1|933). Rectificar el nombre del contrayente pués donde dice "Jaime" debe decir León y B) La de nacimiento de Adolfo Goldstein Neiman, (Juzgado Paz 13.a Sección de Montevideo, Acta N.o 518 a fojas 59 vuelta, 20|2|935). Rectificar el nombre del padre del inscripto pués donde dice "Jaime" debe decir León. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos.

19) $ 180.00. 15|pub. 18181. Oct.8.-v.Oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERNARDINA VERA DE VIDAL. Sucesión. Ficha F-76 961", se hace saber que María Rosa, Carlos María, Raúl Marcelo y Jacinto Alberto Vidal Vera han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento, pués en ellas donde el nombre de su padre figura como "Claudio Marcelo" debe decir: Claudio José. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $ 120.00. 15|pub. 18182. Oct.8.-v.Oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARLOS MARIA GARCIA y MARIA ANGELICA MONZON. Rectificación de partida". (Ficha F 140|962), se hace saber que Carlos María García y María Angélica Monzón han solicitado la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde la compareciente figura como María Esther Monzón, debe decir: María Angélica Monzón. Se hace saber que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 32858 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROBERTO EDUARDO, JUANA GLORIA y HERMINIA ELIZABETH VELAZQUEZ RODRIGUEZ y OSCAR CESAR ABREO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (Ficha F 911|962), se hace saber que Estela Rodríguez en representación de sus menores hijos Roberto Eduardo, Juana Gloria y Herminia Elizabeth Velázquez Rodríguez y Oscar César Abreo Rodríguez, ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues en ellas donde el nombre y apellido de la madre figura como Solidina Gordillo, debe decir: Estela Rodríguez. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $150.00 15|pub. 18241 Oct.5-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL HUERTO TORRADO. Rectificación de partida", (Ficha F. 507|962), se hace saber que María del Huerto Torrado ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el apellido paterno del inscripto y el de su padre, figuran como Ferrado, debe decir: Torrado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20.4|55) 15|pub. 32823 Oct.3.-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA JOSEFA GOLIA, rectificación de partida, Ficha F-573|962", se hace saber que María Josefa Golia ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el apellido de su padre figura como "Olia" debe decir Golia. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32874 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES RIZZOTO PEREZ, pues en la misma donde dice: "Sexo femenino", "hija legítima", y "nieta", debe decir "sexo masculino", "hijo legítimo" y "nieto", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 17946 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de AMERICA GONZALEZ con RAMON MONTORO, pues en la misma donde dice el nombre de la contrayente como América Hernández, debe decir: América González, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32803 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MAGGIOLO, CARMELO Rectificación de partidas", (Lc. 44, Fo. 530, N.o 912), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija legítima Amabel Maggiolo Lacesma, que también comparece en el siguiente sentido. Partida de matrimonio del primer compareciente y en la de nacimiento de la segunda se ha cometido error, donde aparece Mayolo, debe decir: Maggiolo, por lo cual debe rectificarse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Julio de 1962. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

19) $150.00 15|pub. 17672 Oct.1.o-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SIVEIRA CARMELO. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 164), se hace saber que por resolución N.o 7436 del 5 de setiembre de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Silveira con Ventura Sofía Vera, en el sentido de que donde dice Concepción Silvera debe decir Carmelo Silveira, por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen la presente publicación, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, 2 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32909 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: 'FERMIN ROMULO GANDINI, Rectificación de partida, L.o 7, F.o 569", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de Arturo M. Gandín y de Carmen Martínez, debe decir "Arturo M. Gandín" y "Carmen Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 18382 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUAN JOSE ITURBURO y SARA ADDA Rectificación de partida" (Libro 30, Folio 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Elena Itúrburo; pues en la misma donde dice: Itúrburu Margarita Elena, debe decir: Iturburo Margarita Elena y donde dice Juan J. Itúrburu, debe decir Juan J. Itúrburo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 18883 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que doña MARIA FILOMENA RODRIGUEZ, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su abuelo Domingo Rodríguez, en la siguiente forma: donde dice Pedro Gusmán (al margen y en el texto) debe decir: Domingo Rodríguez por ser lo verdadero. — Colonia, Agosto 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 17756 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo se hace saber, que se ha presentado MARIA VICENTA ZANOTTA DE CUELPA, ENRIQUETA y RAQUEL ZANOTTA solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, de la siguiente manera: en la primera donde el compareciente figura como "Inocencio" y como hija de "Judita Fayolli" debe decir Innocente, y Giuditta Fasoli, y donde dice nieta por vía paterna de Andret, y por vía materna de Fayolli, y Mollazi, debe decir, Andreatti, Fasoli y Mogliazzi; en la de Enriqueta, donde se estableció hija de Fayole Yudita, debe decir Giuditta Fasoli; y en la partida de Raquel, donde dice hija de Juditta, debe decir Giuditta, y donde dice nieta por línea paterna de Marina Anchetti, debe decir Sabina Andreatti. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 18476 Oct.10-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELICA ARCENETT ARCACHA HERRERA, en el sentido que donde dice masculino, hijo, legítimo, Angelico, Zenón, debe decir: femenino, hija, legítima, Angélica Arcanett respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 20 de 1962. — Beatriz Alcioturi, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 17930 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA V. y NELLY SIENRA. Rectificación de partidas". (Lo. 32, Fo. 96), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio Sienra Parón, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: 1.o) María Valentina Sienra, acta número siete, folio cuatro en el año mil novecientos cincuenta y uno; y 2.o) Nelly Guadalupe Sienra, acta número ciento cuarenta y nueve, folio setenta y cinco en el año mil novecientos cincuenta y tres, inscriptas ambas en el libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja; en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el nombre de Nélida Yolanda Vila, debe decir: Nélida Yolanda González Vila, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 15621 Oct.11-v.nov.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BENTOS, pues en la misma donde dice: "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido", debe decir "que es hijo natural de la declarante y de Pedro Franco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 4 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 18659 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS WILDE MOLINA ROCHA, en el sentido de establecer que donde dice "del sexo femenino" e "hija legítima", debe decir respectivamente "del sexto masculino" e "hijo legítimo", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 12 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32935 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "OSVALDO ARAMBARRE, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Noemí, en el sentido de que donde en la misma dice: Arambarre, debe decir: Arambarré. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 10 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15 pub. 17808 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PROCOPIO BARANOV. Rectificación de partidas", (Lo. 18, Fo. 184), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Procopio Baranov solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Alberto Gregorio en el sentido que donde dice hijo de Procopio Baranv, debe decir: Baranov, donde dice Foma Baranv, debe decir: Foma Baranov y de Luis Sergio donde dice Procopio Baronov; debe decir: Procopio Baranov y donde dice Foma Baronov, debe decir: Foma Baranov por ser estos los verdaderos. — Salto, Setiembre 7 de 1926. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 17809 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "YONER AUTEDO. Rectificación de partida" (Libro 18, Folio 179) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Yoner Autedo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino", por ser esto el verdadero, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la compareciente actúa con "Auxiliatoria de Pobreza". — Salto, Setiembre 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32875 Oct.10.-v.oct.31.

20—Remates

ROGELIO A. CAMY
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1728 Serie "B|52" a cargo de REINA SOSA NALERIO, el 31 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de la sucursal San José el martillero Rogelio A. Camy, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos ($ 17.936 00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la primera sección judicial de San José, padrón N.o 2.933 parte, es la letra A en plano del agrimensor Oscar N. Gepp de Agosto de 1955 inscripto con el N.o 1211 en la Dirección General de Catastro el 5|11|956, que se describe: 12 metros 90 de frente al Noroeste a calle Vidal; al Noreste línea quebrada de 3 rectas de 25 metros 9 metros 30 y 15 metros 46 respectivamente corriendo la primera y última de Noroeste a Sureste y la segunda de Suroeste a Noreste, lindando las dos primeras con fracción B y la última con padrón 2.934; 24 metros 50 al Sureste con padrón N.o 2.936 y al Suroeste línea quebrada de 3 rectas de 3 metros 98, 3 metros 70 y 36 metros 50 respectivamente corriendo la primera y última de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste lindando la primera con padrón N.o 2.945 y las restantes con padrón N.o 2.932. Punto medio: 43 metros 65 de la calle Rincón. Superficie por plano: 635 metros cuadrados 07 decímetros. Superficie titulada: 626 metros cuadrados 03 decímetros.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 11.851.44, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador (fijada en el 1 o|o del precio), y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) El pago el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido; el que asciende al día del remate a $ 9.031.42; G) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620, tercer piso o sucursal San José, 25 de Mayo 600. — Montevideo, 9|10|962. — Walter Fernández Fordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32907 Oct.1?-v.oct.22.

ANTONIO U. HERNANDEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2007 Serie "A|51" a cargo de VICTOR CANDIDO LAVAGGI BULLA y ANGELA ROSSI FOMENTO, el 9 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Antonio U. Hernández, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil trescientos ochenta y siete pesos ($ 15 387.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 18.266, es el N.o 40 en el plano del Ingeniero Dante Gaminara de Abril de 1912, según el cual tiene un área de 259 metros cuadrados 96 decímetros así deslindandos: 7 metros 95 de frente al Sureste a calle Miguelete entre las de Democracia e Inca, distando el punto medio 21 metros 29 a esta última; 34 metros al Suroeste con padrón N.o 18.265; 8 metros 35 al Noroeste con padrón N.o 18.269; y 31 metros 40 al Noreste con padrón N.o 93.454.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 10.230.70, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc, empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "E", que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieran sido retirados; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; E) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador fijada en el 1 o|o del precio, 1|2 del impuesto municipal y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; G) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido; el que asciende al día del remate a $ 8.307.16; H) El bien descripto fue hipotecado el 2|7|952 ante el escribano Martín Ponce de León a favor de Raimundo Vidal, Musacchio Bertoni y Renata Cadenazzi de Sacchi; I) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, 11|10|962. — Walter Fernández Fordes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32974 Oct.19-v.oct.27.

JULIO MALET
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.692. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 54), se hace saber al público que el veintinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Julio Malet, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 168.692, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o [illegible] el 10 de Octubre de 1958, está situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana U.2, y consta de una superficie de ciento veintiún metros cuadrados [illegible]

y cuatro decímetros que se deslinda así: 12 metros, al Noreste, de frente a la calle Criollos, distando el punto más próximo de dicho frente 22 metros 95 centímetros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada [illegible]; 10 metros 37 centímetros al Este-Sureste, lindando con el padrón N.o 160.703; 12 metros 1 centímetro al Sursuroeste, limitando con el padrón N.o 81.130 y 9 metros 92 centímetros, al Oeste-Noroeste, confinando con el padrón N.o 81.135.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (Cta. Cte.) 15|pub. 32885 Oct.10.-v.oct.31.

MANUEL AGUIRRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 680, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el Martillero Manuel Aguirre, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seis mil quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.752 que según plano del Agrimensor Ibsen Mario Peyrot de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40835 el 24 de Julio de 1962, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y consta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros al Noroeste, de frente a la calle Juan José Aguiar, distando el punto más próximo de dicho frente 30 metros 9 centímetros de la esquina formada por esa calle y la denominada Marcos Muñoz; 24 metros 40 centímetros al Sureste limitando con el padrón número 41.753; 10 metros al Suroeste, lindando con el padrón número 41.756; y 24 metros 42 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón número 41.751.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C. C.) 15|pub. 32336 Oct.10.-v.oct.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 124901. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 8, F.o 461, se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el Martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 124901, que según plano del agrimensor Alberto Darré, del 2 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40311 el 8 de Noviembre de 1960, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de doscientos veintinco metros [illegible] y ocho centímetros cuadrados que se deslinda así: 10 metros 50 centímetros al [illegible], de frente a la calle Pedro [illegible] distando el punto más próximo de dicho frente 21 metros 95 centímetros de la esquina formada por la prealudida calle y la denominada Augusto P. Martínez: 21 metros 475 milímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 124.902; 10 metros 50 centímetros al Noreste, limitando con el padrón número 23.930; y 21 metros 475 milímetros al Sureste, confinando con el padrón 124.900. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) Cta. Cte. 15|pub. 32814. Oct.2.-v.Oct.23.

L. ANTONIO ZAGIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "S.A.M.I. c| HECTOR HUGO DUTRENIT VALDEZ. Ejecución de Prenda", (Libro 58, Folio 545), se hace saber que el día 30 de Octubre del cte. año, a las 15 horas y en la calle Miguelete N.o 1780, se procederá por el martillero señor L. Antonio Zagia, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca "Austin", motor N.o 3.050.666 Perkins Diesel, padrón 43, matrícula P-3_042, del año 1960, de la localidad de Lavalleja del Departamento de Lavalleja.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1ro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $120.00 10|pub. 18339 Oct.9.-v.oct.23.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marta Graciela Gulgera Arguello contra JUAN ORTEGA. Daños y perjuicios". (Lo. 49 A. Fo. 570), se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1962 a las 13 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de los dos tercios de la tasación [illegible] en autos o sea la cantidad de $ 183.333.33 (ciento ochenta y tres mil quinientos [illegible]) m|n. del siguiente bien:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o [illegible] ubicada en la [illegible] sección judicial del Departamento de Montevideo con una superficie de una hectárea 3780 metros cuadrados con 40 decímetros, según plano del agrimensor [illegible] del 3 de Enero de [illegible] el día 10 de Enero del mismo año con el N.o 2 y que deslinda en el siguiente: [illegible] metros con 93 de frente a la calle Carlos M.a Ramírez distando 800 metros de la calle Grecia y de fondo tiene 241 metros 34.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta; 3.o) Que los títulos para su estudio se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) (artículos 908, 909, 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $390.00 15|pub. 17744 Oct.2-v.oct.23.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Roserblum contra BENJAMIN VIERA BENTANCOUR. Ejecución de Prenda" (L.o 58. F.o 432) se hace saber que el día 26 de octubre del corriente año a las 14 horas y en la Avenida Larrañaga N.o 3624 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un camión marca "International" empadronado en Joaquín Suárez (Departamento de Colonia) con el N.o 9.1640, matrícula N.o L-9.1925, motor N.o BLD 269 de 30 H. P. Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 120.00 10|pub. 18209 Oct.8.-v.Oct.22.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Eduardo L. Etchegoyen contra BLANCA VIRGINIA ROSA INFANTINO. Divorcio". (Lo. 58, Fo. 107), se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El apartamento N.o 602 del edificio denominado "El Ayuí" y lo que al mismo accede en los bienes comunes, ubicado en el sexto piso a cota más 18 metros 30 centímetros empadronado con el N.o 202.153 que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.699 el 3 de Enero siguiente, se deslinda así: por el Oeste de frente al Bv. General Artigas; por el Noroeste con propiedad padrón N.o 35.262; por el Noreste con aire y luz "K 6"; y por el Sur con palier "L 6" y apartamento 601. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto "U 6" cuya superficie no se incluye en la expresada. Superficie 56 metros 19 decímetros. Corresponde a este apartamento en propiedad privada el depósito 602, situado en el subsuelo, a cota menos 1 metro 75 centímetros con superficie de 2 metros 41 decímetros que se describe según plano del mismo agrimensor inscripto con el N.o 31692 en la Dirección General de Catastro; por el Sureste linda con garage "A S 1"; por el Suroeste con depósito 532; por el Noroeste con propiedades padrones 35.262 y 35.882 y por el Noreste con depósito Portería. Superficie total: 53 metros 60 decímetros. El edificio mencionado se halla construído en el terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 99.191, compuesto de una superficie de 592 metros 23 decímetros que según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27180 el 11 de los mismos se deslinda así: recta de 12 metros 7 centímetros al Noreste de frente a la calle 21 de Setiembre distando el punto medio de dicha recta 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Bulevar General Artigas; recta de 24 metros 4 centímetros al [illegible] lindando con el padrón N.o 35.214; recta de 23 metros 35 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 35.[illegible]; recta de 6 metros 70 centímetros al Oeste de frente al Bulevar General Artigas; y recta de 35 metros [illegible] centímetros al Noroeste lindando con los padrones números 35.892 y 35.262.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todos los gastos y gravámenes que las leyes ponen de su cargo; 3.o) Que podrá hacerse cargo del gravamen hipotecario constituido en favor del Banco Hipotecario del Uruguay 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 5112, Serie B 1952) donde pueden ser examinados; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $750.00 15|pub. 19128 Oct.19-v.nov.9.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Solano de Origliano, Francisca c|CUÑA DE BRAGA, SECUNDINA. Cesación de condominio" (L.o 62, F.o 269), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Raúl Distacio, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del nicho de cuatro cuerpos, para seis urnas (expedientes N.os 113.865 y 129.611), de la Dirección General de Cementerios del Concejo Departamental de Montevideo. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 18983 Oct.13-v.nov.3.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "Rubini Rubens Jorge contra JOSE KASSABIAN o JOSE KARDJIANA KASSABIAN. Ejecución de hipoteca, libro 62, folio 350" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 80.731 y que según plano trazado en Diciembre de 1938, por el agrimensor Juan S. Solari, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1769 el 4 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 79 ms. 55 dms. que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Norte a la calle Criollos, 9 ms. 25 cms. de frente al Este a la calle Ibirocay, formando esquina; 8 ms. 60 cms. al Sur confinando con terreno de Agustín Peña y 9 ms. 25 cms. al Oeste con terreno de Carmen Juega de Varela empadronado con el N.o 80730.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, como garantía de su cumplimiento y a cuenta de precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, se encuentran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o, 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 3 73 29).

20) $420.00 15|pub. 18001 Oct.4-v.oct 25.

FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pérez Rodríguez, Dorinda contra VILA VILA, ULISES LEONEL Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 335', se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en el local de la Asociación de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1332, por intermedio del martillero don Francisco Vázquez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de un solar con edificio y mejoras ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, zona Urbana, Balneario Salinas, padrón N.o 701, señalado con el N.o 8 de la manzana 34 A, en el plano del agrimensor O. Paganini Rocamora de Enero de 1943, inscripto en Catastro con el número 1.853, con una superficie de 525 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a calle Guazubirá; 35 metros al Suroeste lindando con solares 9A y 9B; 15 metros al Noroeste, con parte del solar 10 y 35 metros al Noreste, lindando con parte del solar 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los antecedentes relativos al inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $458.00 17|pub. 18453 Oct.10-v.nov.5.

MAXIMO S. KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "Cóppola Serra José Pedro y otros contra COPPOLA DE CABRERA ROSA y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 52, Fo. 525), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente año a las 14 horas y siguientes y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado a la venta en remate público y con la base que se estipulará de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.279, de frente a las calles José María Vidal N.o 296, y por ser esquina sobre Fraternidad N.o 4012, teniendo un área de 665 metros cuadrados, 64 decímetros con 25,80 por cada lado por ser de forma cuadrada dando a las calles José María Vidal, Fraternidad y lindando con los padrones números 38.278 y 38.280. Base de venta: $ 56.666.66;

2.o) Con la base de $ 73.333.32: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.546 con una superficie de 1.055 metros cuadrados 22 decímetros con un frente de 24 metros 59 a la calle Vidal, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 291-293 por 43 metros a la calle Fraternidad, por ser esquina Nos. 3990 al 93, lindando en 43 metros con el padrón N.o 163.158 que se rematará a continuación y en metros 24,50 con el padrón N.o 38.550; y

3.o) Con la base de $ 60.000.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 163.158, con una superficie de 790 metros cuadrados 55 decímetros con 18,32 metros de frente a la calle Vidal N.o 289. Area totalmente edificada lindando además en 43 metros con el padrón anteriormente descripto N.o 38.546 igual dimensión con los padrones números 186.669 y 38.547 y 18 metros 45 con el padrón N.o 38.550.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en garantía de sus ofertas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, (Carpetas 2790 C 41 y 2791) y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los números 38.279 y 38.546 descriptos bajo los números 1 y 2 se encuentran gravados al Banco Hipotecario y para el caso de que los compradores gestionen tomar a su cargo los gravámenes, los títulos se tomarán por su valor de cotización al día del pago y 4.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $630.00 15|pub. 18841 Oct.17-v.nov.7.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Firpo de Lema María Adelaida contra GINES PEDROZO Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha 88 del año 1952), se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, por el rematador señor Francisco Catta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.656, señalado con el N.o 9 de lan manzana H en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección de Avalúos el 8 de Octubre de 1939 con el número 3015. Area: 212 metros 30 decímetros: Deslinde: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Lancaster Nos. 4442 y 4444 entre las de Cotopaxi y Rancagua, por 21 metros 23 centímetros de fondo. Linda: Noreste, solares 1 y 2; Sureste, solar 3 y Suroeste, solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates y C) Títulos en la Oficina Actuaria de Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub. 18959 Oct.17-v.nov.7.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que el día treinta de Octubre de 1962 a las catorce horas, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1368, rematará en los autos caratulados "PUPPO y MASSELLO. Quiebra", (Lo. 59, Fo. 627), al mejor postor, las herramientas, materiales para la construcción, escritorios, muebles, máquinas de oficina y demás efectos detallados en autos. Exhibición desde el día veintinueve. Seña veinte por ciento y comisión en efectivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 18397 Oct.9-v.oct.23.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Barreix Seijas Alberto Pedro y otros contra LUIS RODOLFO EARGAIN SANTAMARINA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 789 de 1962), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328. por el rematador señor Francisco Sela González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Canelones, (Rural), empadronada con el N.o 16.912, (antes m|a. con el N.o 15.473) señalada con el número 80 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en Catastro el 12 de Diciembre de 1933. Area: 14 hectáreas 2497 metros 93 decímetros, deslindados así: 853 metros 10 centímetros al Norte, lindando con fracción 79, 210 metros con la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, 908 metros 60 centímetros al Sur, linda fracción 81 y al Oeste, 140 metros frente a Carretera Nacional Montevideo-Canelones.

Se previene: A) El mejor postor debe consignar el 10 por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto; B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, que la ley pone a su cargo comisión del rematador e impuesto a los remates; C) Títulos de propiedad en el Banco de la República Oriental del Uruguay, y antecedentes en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $340.00 17|pub. 18072 Oct.11-nov.6.

LUIS M. CASARES SIENRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Brown Co. Sociedad Anónima contra GLADYS DIAZ ACEVEDO y ENRIQUE PFANDE. Intimación de pago", (Lo. 56, Fo. 638), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en Rincón 471, se procederá por el martillero Luis M. Cásares Sienra, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: biblioteca, escritorios, sillones tapizados y demás muebles de oficina inventariados en autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 18951 Oct.17-v.oct.30.

ARIEL LEONCINI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Monte Alban S. A. contra AURELIO FIRPO TROCOLO. Ejecución de prenda". (53 185), se hace saber que el día 31 del actual, a la hora 15 y en el local sito en calle Yaguaron leta N.o 1762, el rematador don Ariel Leoncini, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del camión marca "Dodge", modelo 1948, empadronado en el Departamento de Florida con el N.o 708, matrícula N.o O-4-5501, a explosión, motor N.o T-120.600.23, para 4.400 kilos de carga, de 23 Hp. 6 cilindros.

El comprador deberá consignar como seña, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 8 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 18539 Oct.11-v oct.25.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cuña de Braga, Secundina contra BARBE ZUGASTI DE VAZQUEZ FOREST, MARIA ESTELA. Ejecución hipotecaria". (Lo 56, Fo. 382), se hace público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido de la Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1242, de la 18.a Sección Judicial de esta ciudad, empadronado con el N.o 68.829, el que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.653 del 2 de Agosto de 1939, se señala con la letra C y tiene una superficie de 222 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo Díaz N.o 1268, entre Chaná y Guaná, igual extensión al Este lindando con el lote B, del mismo plano, propiedad de los señores Facello, 25 metros de los lados Norte y Sur.

lindando por el primero con el mismo lote B de los señores [illegible] y por el segundo con los padrones 105.152 de José Marquese y 115.439 de Angel Martinelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15|pub. 19125 Oct. 19-v.nov.9.

JULIO RAVERA GIURIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vitale de Abellá, Ana María y otros contra RICARDO JOSE RIVA y NIEVES A. ROMERO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 50, Fo. 373), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Ravera Giuria, asistido de los señores Oficial, Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 97.851, señalado con el N.o 2, en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 30 de Diciembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1920, compuesto de una superficie de 94 metros 41 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 88 centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo, por donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2093 y 2095, entre las de General Pagola y Hocquart, distando el punto medio de su frente, 14 metros 12 centímetros de esta última; 12 metros al Norte, lindando con el solar N.o 1, empadronado con el N.o 19.800; 7 metros 88 centímetros al Oeste, con propiedad de José Talbo, hoy con parte del inmueble empadronado con el N.o 19.801; y 11 metros 95 centímetros al Sur, con propiedad de Vicente Ogliarusso, hoy parte del inmueble empadronado con el número 19.799.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por deslindes, amojonamientos, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana número 2507. C|53), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 18028 Oct.5-v.oct.26.

OVIDIO PINTOS DIAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Maceira, Tomás J. contra ROBERTO GAYE y ELVIRA BORGALES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 50, Fo. 401), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Ovidio Pintos Diago, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 119.092, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte del solar 58, manzana "D" del plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 5 de Noviembre de ese año y señalado con la letra "B" en el plano de fraccionamiento de dicho solar, practicado por el agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, abarcando un área de 130 metros 40 centímetros, que se deslindan así: de frente al Sudoeste en 6 metros a la calle Estero Bellaco, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando el punto medio de su frente 17 metros 34 centímetros de la esquina formada por las calles Estero Bellaco y General Urquiza; al Sudeste, 25 metros 34 centímetros lindando con José Pedrouzo y María de Gregorio; al Nordeste, en 6 metros 3 centímetros con Domingo Giandrone y por el Noroeste, en 24 metros 79 centímetros con Jaime Saconara.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $420.00 15|pub. 18454 Oct.10-v.oct.31.

JUAN FCO. SANTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Julio César Gómez Morales contra MIGUEL ANGEL ULFE GRANJA, (ficha 477.962), Ejecución de prenda", se hace saber que el próximo 7 de Noviembre a las 16 horas en la calle Larrañaga número 3903 esquina Carabelas "Est. San Luis", se procederá por el martillero Juan Fco. Santoro, al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Leyland", diesel de 6 cilindros, frenos hidráulicos, carrocería de madera, kgs. 4.700, padrón N.o 700.767, matrícula número 236.666 (Concejo Departamental, Montevideo), motor N.o 2591. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1962.
20) $100.00 10|pub. 18751 Oct.16-v.oct.29.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictado en autos: "Ho Cheng Kong Cheng contra JUAN NOCCHIA Ejecución de prenda". (C. 1592), se hace saber que el próximo día 25 de Octubre a las 15 horas, en Constitución 2083 se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca Messerschmitt, matrícula N.o 5801 padrón 8.384, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1962.
20) $60.00 10|pub. 18560 Oct.11-v.oct.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Daniel Marcos Pintos contra JORGE SAUL TULA. Diferencia de salarios, horas extraordinarias y daños y perjuicios", (Lo. 12, Fo. 196), los bienes embargados en la primer diligencia de secuestro, s|dos terceras partes de la tasación el miércoles 31 de Octubre a las 15 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $60.00 10|pub. 18848 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en autos: "LILLIAN PACIELLO CROCCE con I.P.A.S.A. Indemnización por despido, licencia y salarios impagos" (Registro N.o 140) se hace saber que el día 25 de Octubre de 1962 a las 17 horas en San José N.o 872, se procederá por el Martillero Juan Márquez al remate sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce en autos de tres máquinas de escribir marcas "Smith Corona", "Royal" y "Hermes", 1 Enceradora "Electro Lux" y 1 Circular de aire "General Electric" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 1.o de 1962. — Héctor T. Lemez, Escribano Actuario.
20) $100.00 10|pub. 18352 Oct.8-v.oct.23.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
PUBLICO

Por ejecución extrajudicial de prenda, remataré sin base y al mejor postor, el día 23 de Octubre, a la hora 16, en el local de la Avenida Agraciada N.o 1888: 1 Frigidaire comuller marca "Westinghouse" y 1 cocina eléctrica marca "Ges Heig". Seña: 20 o|o en el acto de aceptarse la oferta.
20) $60.00 10|pub. 18943 Oct.17-v.oct.30.

CARLOS I. PIÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de este Departamento, dictada en autos: "SILVA de GONZALEZ TOMASA SALUSTIANA y MARCOS GONZALEZ SILVA — SUS SUCESORES — VENTA DE UN INMUEBLE, libro 44, folio 131, N.o 1360", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones, — San Ramón, el martillero don Carlos I. Piña, con asistencia del suscrito Juez de Paz y asistido del Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 1.225.00, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1069, manzana N.o 111, compuesta de una superficie de 573 ms. que linda: al Norte en 33 ms 60 cms. con Gabriel Díaz Valenzuela; Al Sur en 27 ms 90 cms. con Claro A. Burguez; al Este, en 25 ms 74 cms. con calle pública; y al Oeste en 21 ms 40 cms. con Claro A. Burguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como: lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas e impuestos y los gastos que el cobro de los mismos pudiera originar; 3.o) Que los títulos de la propiedad a subastarse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, de manifiesto y a disposición de los interesados. — San Ramón, Setiembre 6 de 1962. — José Ourthe Cebalé, Juez de Paz.
20) $390.00 15|pub. 18011 Oct.4-v.oct.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Barandelli, Eulogio Ramón contra ANGELA OLAIZOLA SOSA DE BATRON. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 129, N.o 727), se hace saber al público que el día 24 de Octubre a las 14 horas, en el hall de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 383 y por intermedio del señor martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la ciudad de San Ramón, 11.a Sección Judicial de este Departamento, en la manzana N.o 112, padrón N.o 2018, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga en Junio de 1951 y se compone de una superficie de 674 metros 7202 centímetros que lindan: al Este en 10 metros 78 centímetros de frente a avenida José Batlle y Ordóñez, al Norte en 62 metros 59 centímetros con propiedad padrón N.o 1.622, al Oeste en 10 metros 78 centímetros con la fracción "A" del citado plano y de propiedad de Pedro Ferderber y al Sur en 62 metros 79 centímetros con el lote N.o 4 del mismo plano, propiedad de Roberto C. Salgueiro; y

B) Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona suburbana de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada por título con el N.o 4.850, hoy según el aforo técnico con el N.o 2677 y compuesto de una superficie según título de 2 hectáreas 2136 metros 63 dms. cuadrados y según plano levantado el 7 de Febrero de 1953 por el agrimensor Quintina Peirano Bellini, inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 6143, en la Dirección General de Catastro, encierra un área de 2 hectáreas 1887 metros que lindan: al Noreste en 67 metros con el Instituto Religioso de la Visitación de Santa María, padrón N.o 4.627, al Sureste en 337 metros 10 centímetros con más terreno de la deudora, padrón 4.849, al Suroeste en 62 metros 45 centímetros con María E. Oddone y otros, padrón N.o 10.554 y al Noroeste en 339 metros 50 centímetros con Angela Rivara de Laziz y otros, padrón N.o 18.026.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, relativos a los bienes que se rematarán, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 383. — Canelones, Setiembre 20 de 1962. — Arturo H. Echevarría, Actuario.
20) $570.00 15|pub. 17824 Oct.4-v.oct.24.

ABIEL L. PINTADO
Remate Judicial de un camión "Citroen" 1955

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "Chiaggia Gonta Alfredo Carlos contra JUAN CARLOS FOGLINO BARBITA Y OTRO. Ejecución prendaria", (Lo. 43, Fo. 39), se hace saber que el próximo 26 de Octubre, a las 15 horas y en el local de la Avenida Larrañaga 3324 de Montevideo, se procederá a la venta, al mejor postor del camión marca "Citroen" 15 HP. Modelo 1955, Matrícula A-4-40-538.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento en efectivo en el momento del remate; 2.o) El saldo deberá entregarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes, luego en el cual deberá también retirar el vehículo subastado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1962.
20) $120.00 12|pub. 18456 Oct.10-v.oct.24.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1962, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones, calle J. P. Varela s|n: de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito y actuario ad-hoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen, empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937, levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así:

Al Oeste, 1.337 metros y medio frente al camino de 8 metros de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte, 327 metros con la fracción 2; al Este, 1.242 metros 90 centímetros con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segundo E. Martínez (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur, 344 metros 80 centímetros con Sabino Inmediato (hoy Basilisio Orsi), con una superficie de (20 Hs. 4789 ms.2 75 Dcc.2) veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentra en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, 1.o de Octubre de 1962. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $450.00 15|pub. 18974 Oct.18-v.nov.8.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en los autos: "Calatayud Bosch, José contra ALCIDES CABRERA LERETE. Cobro de honorarios". (Lo. 44, Fo. 195), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre de 1962 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones calle J. P. Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, se procederá por el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de los dos tercios de la tasación, ($ 4.153.33), de la cuota parte (un sexto) que al demandado corresponde en los siguientes bienes de la sucesión de doña Felicia Leretó de Cabrera:

Propiedad rural N.o 7607 con una superficie de 24 hectáreas 3450 metros limitando al Norte con don Angel Ferraiolo, al Sur, con don Antonio Perdigon; al Este, con don Blás Rebufello y don Angel González y al Oeste con sucesión Casanova, la que según plano del agrimensor E. Cerecetto se halla dividida en dos fracciones. Fracción N.o 1, padrón N.o 1.381 del plano del mismo agrimensor E. Cerecetto, según la cual consta de una superficie de 11 hectáreas 7815 metros, lindando al Norte, con sucesión de don Domingo Sóñora, al Sur, con don Fermín Acosta, al Este, con la fracción N.o 2 y al Oeste con don Jesús Regueira y don Miguel De Ciuda. Fracción N.o 2 del mismo plano, padrón N.o 17.562 con una superficie de 13 hectáreas 2216 metros, limitando al Norte, con don Domingo Sóñora; al Sur, con Fermín y Asencio Acosta; al Este, con la fracción N.o 3, y al Oeste, con la fracción N.o 1.

Se previene: A) Que el comprador o compradores deberán abonar la comisión legal del rematador; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Santa Rosa, 5 de Octubre de 1962. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $450.00 15|pub. 18973 Oct.18-v.nov.8.

NEY SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LILA FANNY PEREIRA SARTORIO. Venia". (Lo. 30, Fo. 203), se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ney Sánchez, asistido del señor Alguacil y señor Acturio del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 139.00 del siguiente bien:

1|36 ava parte indivisa de una fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, padrón número 4.117, con 850 metros de superficie, que limitan: al Norte 47 metros 30 centímetros con el padrón N.o 5.239 de María Orga de Cabrera, al Este 18 metros con el padrón 4.124 de Lidio Melo; al Sur 47 metros 25 centímetros con el padrón 4.118 de María I. Olivera; y al Oeste 18 metros de frente a la calle Aparicio Saravia.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 26 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 17765 Oct.2-v.oct.23.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en los autos: "Pilón, Pablo contra COIUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 38, Fo. 198), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Colonia.

Padrón 2.389 antes en m|á. 1.278, manzana 96, señalado en plano del agrimensor Washington Prandi Agustini, de Diciembre de 1955, registrado con el N.o 1309 en Abril 23|956, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 2 con una superficie de 243 metros cuadrados 87 decímetros por diferencia del área total del solar 211 del plano del agrimensor Ibarra de Setiembre 1941, registrado en la Oficina Técnica de E. de Colonia con el N.o 124 el 21|12|941, según mensura del solar señalado con el N.o 1, en plano del agrimensor primeramente citado y se deslinda: al Norte solar 1, de E. M. Martín Verde; al Sur solar 210; al Este de frente a calle José P. Varela; al Oeste con solar 212.

Se previene; A) Que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación; B) Sue serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria donde podrá ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $360.00 15 pub. 19119 Oct.19-v.nov.9.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos "Carlos J. De María contra ELBIO INDA. Reconocimiento de firma e Intimación. Hoy: Juicio Ejecutivo, libro 23, folio 286, N.o 127", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre p. v. a las 14 horas y siguientes, en el comercio sito en la calle Misiones 781, se procederá por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Una máquina de bancada múltiple marca "Hobeljulge" con motor eléctrico de 3 HP. tasado en $ 30.000.00, una máquina circular marca "Asea" W. 2642540 con motor eléctrico de 3 HP. tasada en $ 3.000.00, 30 mesas de luz de pino blanco tasadas en $ 20.00 cada una, 10 mesas de 0.60 por 1.20 de pino blanco tasadas en $ 40.00 cada una, 10 mesas de 0.60 por 1.00 tasadas en $ 35.00 cada una, 6 roperos de 1.80 por 0.50 de cuatro puertas de pino blanco tasados en $ 200.00 cada uno, y 10 armarios para cocina con 2 cajones y 2 puertas de pino blanco tasados en $ 90.00 cada uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados (Misiones 781). — Paysandú, Octubre 10 de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $220.00 10|pub. 19135 Oct.19-v.nov.1.o.

CARLOS M. BACEIRO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: Carlos Solsona contra TEOFILO GUEVARA. Juicio ejecutivo hipotecario. (Libro IX-N.o 16, Folio 305) se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Carlos M. Baceiro asistido de la suscrita y Alguacil ad-hoc y al mejor postor el inmueble padrón número cuarenta y siete, ubicado en Pueblo de San Javier, 3.a Sección Judicial de Río Negro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de ser aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración y honorarios a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley. — Paysandú, Setiembre 26 de 1962. — Gladiseen Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $ 216.00 18|pub. 18487 Oct. 10.-v.nov.6.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "Banco de la República contra BAEZ BAIBIENE (BARTOLOME DAGOBERTO). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Benicio S. Cabral, en diligencia presidida por el señor Alguacil del Juzgado, ante el suscrito Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras en la primera sección, manzana catastral 1031, padrón 3.909, antes en mayor área con el 2329, lote 24 B del plano del agrimensor Lauro Rusíalo, inscripto con el N.o 1084 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 300 metros, lindando: Al Suroeste, 15 metros de frente a la avenida Pascual Harriague; al Noroeste 20 metros; al Noreste 15 metros y al Sureste 20 metros, limítrofe por estos tres vientos con el resto del padrón 2.329.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador. Que los títulos están agregados a los autos. — Salto, 24 de Setiembre de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15 pub. 17803 Oct.2-v.oct.23.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Banco de Salto contra LUIS FASANA CABRERA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 25 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por intermedio del martillero don Benicio S. Cabral, en diligencia presidida por el señor Alguacil asistido del Actuario Adjunto, se pondrá a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de su tasación en autos, o sea en la suma de $ 13.333.34, una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección de Salto, manzana catastral 458, padrón anterior en mayor área 5312 y actual en mayor área N.o 11.262, lote 3 del plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 43 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie, según el cual, de 149 metros, 3540 centímetros, así deslindado: al Sur 10.60 metros sobre frente a calle Rivera; al Oeste 14.07 metros con lote N.o 2 de Helia Montaño de Franchi; al Norte 10 metros de fondo con Nelly Fernández y al Este 14.11 metros con lote N.o 4.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que los títulos están glosados a los autos y que los gastos de escrituración, comisión, certificados, etc. será de cuenta del comprador. — Salto, 26 de Setiembre de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15 pub. 17344 Oct.3-v.oct.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "RUBI LAURA GRASSI de VISILLAC por su hermana menor DELIA SUSANA. Venta de inmuebles", (Lo. 10 F.o 59), se hace saber que el 29 de Octubre de 1962, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado el señor Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, procederá a vender en Almoneda Pública, al mejor postor y con la base de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que más adelante se determinará, la séptima avas partes de los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno con la casa en el construída y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de esta ciudad, manzana catastral N.o 95, municipal B-34, empadronada con el N.o 1311, la que según plano del agrimensor Horacio Tolosa, de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 1652 el 5 de Diciembre del citado año, se compone de una superficie de doscientos cuarenta metros dieciocho centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por el Norte, en 5 metros 83 centímetros con Antonio Rossi; por el Este, con el padrón 1243 que enseguida se describirá; por el Sur, en 5 metros 865 milímetros de frente a la calle Agraciada y por el Oeste, en 42 metros 75 centímetros con María del Pilar Alvez. Este inmueble ha sido aforado en $ 1.600.00 y

2.o) Una fracción de terreno con la casa en el construída y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de esta ciudad, manzana catastral N.o 98, municipal B-4, empadronada con el N.o 1324, la que según el plano citado del agrimensor Horacio Tolosa, se compone de una superficie de 217 metros 54 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Por el Norte, en 4 metros 2 centímetros con Antonio Rossi; por el Este, en 12 metros 51 centímetros y 18 metros 36 centímetros con Oscar A. Bernasconi; por el Sur en 5 metros 135 milímetros da frente a la calle Agraciada y por el Oeste, con el Padrón 1341 antes descripto. Este inmueble ha sido aforado en $ 1.000.00.

Se previene; 1.o) Que no se oirán ofertas que no excedan las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) y 4.o) Que los gastos y certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 1.o de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $540.00 13|pub. 18472 Oct.10-v.oct.29.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Carolina Isabel Salgado de Beltramelli contra la sucesión de MARIA CRUZ. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 18, Fo. 184), se hace saber que el 7 de Noviembre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero César Nicola Firpo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 119 y Catastral N.o 514, empadronada con el N.o 6954, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor I. Oscar Lluveras, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto el 20 de Octubre de 1928, según dicho plano tiene una superficie de 305 metros, 2.500 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, 10 metros 35 centímetros con el solar 6; al Este, 30 metros con el solar 8; al Sur 10 metros de frente a la calle Vilardebó y que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Cerrito en una conexión de 30 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 1.o de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 18716 Oct.15-v.nov.5.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MALVINA POSADA de RAMOS. Sucesión". (Venta de bienes en subasta pública), se hace saber que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación —que alcanza a $ 313.00 la hectárea—, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 533, de 579 hectáreas 35 metros sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1962. — Raúl Doreira, Actuario.

20) $210.00 15|pub. 18230 Oct.10-v.oct.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS SAN LUIS SANTOS ETCHEVERRY Y CIA. S. A. Segunda copia". (Lo. 59, Fo. 279, ficha V N.o 159), se hace saber que ha sido solicitada por Bodegas y Viñedos San Luis Santos Etcheverry y Cía. S. A. la expedición de una segunda copia de la escritura hipotecaria celebrada con la señora Elena Diamantina Fernández Rigos en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) y que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz y que fue expedida el día 26 de Junio de 1959 y que se refería al siguiente bien raíz:

Padrón número dos mil setecientos dieciséis, antes padrón en más área número mil setecientos ocho, que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída ubicado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, terreno que según plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis con el número noventa y seis, está señalado con la letra "A" tiene un área de trescientos siete metros y veinte decímetros y se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la avenida Rincón, por veinticinco metros sesenta centímetros en sus dos líneas paralelas de fondo hacia el Sudoeste por donde limita, lo mismo que por el Noroeste, con la fracción "B" del mismo plano y por el Sudeste, con propiedad de Alejandro Goñi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $280.00 10|pub. 18496 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANA ROJAS ROCHA. Segunda copia". (Lo. 58, Fo. 613), se hace saber que ha sido solicitada por doña Ana Rojas Rocha la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Enrique Uslenghi con fecha 3 de Octubre de 1941 y que se refiría al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria" de esta ciudad de Montevideo, correspondiendo a la 20.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 53.579, solar señalado con el N.o 13 de la manzana 165 del plano del agrimensor Alfredo Lerena de Setiembre de 1901 con frente al Sur a la calle Benito Riquet (antes Río Negro), con una superficie de 358 metros 94 decímetros con frente al Sureste a la calle Benito Riquet, antes calle Río Negro, lindando por el Noroeste con el solar N.o 28; por el Noreste con el N.o 14 y por el Suroeste con los solares N.os 7, 8 y 12.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

21) $200.00 10|pub. 18561 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "JOSEFINA GENTA de CHAMPONE, MARIA JOSEFINA, BENITA ROLANDO, MAURO OMAR, ILDA ALBA, JUAN ALCIDES e IRIS OLGA CHAMPONE y BETTY PERLA MORENO. Segundas Copias". (Libro 59, Fo. 414), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas solicitando expedición de segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Julio De Freitas, el 7 de Julio de 1920, por la cual el señor Benito Campone o Champone compró a doña María Torterolo de Carrera, dos solares de terreno situados en Maroñas (11.a Sección Judicial de Montevideo), empadronados con los números 75.003 y 75.004, señalados con los números 11 y 12 en el plano firmado en Enero de 1910 por el Ingeniero Demetrio Cima y compuestos por estar unidos de una superficie de 610 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sureste, a la calle Bartolomé Carrara, igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con Chiarino; 37 metros 85 centímetros al Nordeste, lindando con el solar N.o 10 de Hermenejildo Saraiva y 38 metros 87 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 13. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $220.00 10|pub. 18880 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SALGADO de RODRIGUEZ, JOSEFA Y OTRO. Segundas copias", (Lo. 63, Fo. 109), se hace saber que por escrito de fecha 3 de Setiembre de 1962, se presentó ante este Juzgado Josefa Salgado de Rodríguez y Francisco Rodríguez Salgado, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

I) La autorizada el 26 de Octubre de 1925 por la escribana Angela F. Bonilla, por la que el señor Alberto M. Raffo vendió por partes iguales a Bartolo Llabrés Pomar y a Nicanor Rodríguez Anta, casado en segundas nupcias con Josefa Salgado el siguiente bien: Padrón N.o 116.745, sito en la 20.a Sección de Montevideo, con un área de 415 metros 45 centímetros, con 10 metros de frente al N.- E. a Camino General Hornos; cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, el 27 de Octubre de 1925 con el N.o 775 del Fo. 543, al Lo. 335;

II) La autorizada el 19 de Marzo de 1948, por el escribano Raúl Barofflo, por la cual los esposos Bartolomé Llabrés Pomar y Francisca Eustaquia Méndez Paradelo, vendieron a Josefa Salgado de Rodríguez la mitad indivisa que les correspondía en el bien individualizado precedentemente, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 23 de Marzo de 1947 con el N.o 460 al Fo. 197 del Lo. 380.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $240.00 10|pub. 18749 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Olegario da Silveira, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge Carbonell y Migal el 11 de Agosto de 1943 y por la cual el nombrado señor da Silveira compró a don Pedro Leaniz el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en Colón, (9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 122.084, señalado con la letra "J" en el plano trazado en Marzo de 1927 por el agrimensor Raúl B. Conde y según el cual tiene una superficie de 314 metros con 10 metros al S. O. de frente a la calle Francisco Pizarro, distando el punto medio 103 metros 50 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Roque Viera. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Setiembre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 18362 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Polle, en el expediente caratulado: "LUISA NOBILE, FRANCISCO NOBILE, FLORENTINA NOBILE Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 13, Fo. 276, N.o 357), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña Luisa Nóbile, Francisco Nóbile, Florentina Nóbile, Antonia Nóbile, Emilio Nóbile, Serafina Nóbile, Guillermo Nóbile, Antonio Nóbile, María Haydée Nóbile, Juan Luis Valentín Nóbile Fernández, Washington Ismael Nóbile Fernández, Amado Eriberto Nóbile Fernández, Mario Raúl Nóbile Fernández, Ricardo María Nóbile Fernández, Milciades Esperanza Nóbile Gómez, Norma Ienė Nóbile Gomez, Juliana Gómez de Nóbile por sus hijos menores José Luis Nóbile Gómez, María Julia Nóbile Gómez, Jorge Mario Nóbile Gómez, Esther Nóbile Mattiauda de Calventos y Diolindo Hernández, en representación de su hijo menor Nelson Diolindo Hernández Nóbile; solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Víctor Beceiro el 27 de Octubre de 1933, de una fracción de campo empadronada con el N.o 4.681 compuesta de una superficie de 13 hectáreas 4470 metros cuadrados, deslindando así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus frentes que limitan por el Norte con la calle 12, por el Sur con la calle 11, por el Este con la calle P y por el Oeste con la calle O, ubicada en Pueblo Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

venc[illegible]. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 29 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $240.00 10|pub. 19136 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HORACIO AUNCHAYNA. Segunda copia de escritura", (Lo. 33, Fo. 463), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Aunchayna solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Luis Antuña, el 14 de Marzo de 1918, por la cual los padres del nombrado Horacio Aunchayna, Miguel Aunchayna y María Scanziani, hubieron por compra que hicieron a Tomás Pérez, una parte del inmueble ubicado en la ciudad de Dolores, manzana 200, padrón N.o 1500 y que dicha parte se componía de 14 metros de frente al Este a la calle Carlos Puig por 47 metros de fondo, lindando al Norte con Tomás Pérez y al Sur con el resto del inmueble. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Octubre 5 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
21) $160.00 10|pub. 18818 Oct.16-v.oct.29.

22-Sociedades de Responsabilidad

CASAPRE LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 17 de Agosto de 1962 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Carlos Ferreyra Martínez, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 582 al Folio 1834 del Libro 1 de Contratos se constituyó la sociedad "CASAS PREFABRICADAS LIMITADA", de acuerdo con el Decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y con arreglo a las siguientes cláusulas:

A) Objeto: Proyectar, dirigir, construir y comercializar, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o en lotes y|o blocks, mediante sistemas de prefabricación, standardización o cualesquiera otros, toda clase de edificios, viviendas y locales con destinos industriales, comerciales y privados, podrá en forma realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto;

B) La sociedad es de Responsabilidad Limitada;

C) La constituyen como únicos socios los señores: doctor Bernardo P. Berro Olivera, ingeniero Luis Alberto Mondino Frávega, señor Oscar Fernández Sierra, señor Jorge Lussich Barreiro y señor Edmundo Dantón Dupetit Recarte;

D) Girará bajo la razón social de: "CASAPRE LIMITADA";

E) Tiene su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Martín C. Martínez N.o 1625 piso primero;

F) El capital asciende a pesos 600.000.00, aportado en la siguiente forma: Oscar Fernández Sierra, Jorge Lussich Barreiro, Edmundo Dantón Dupetit Recarte y doctor Bernardo P. Berro, con pesos 100.000.00 cada uno e ingeniero Luis Alberto Mondino con $ 200.000.00;

G) El plazo es de dos años a partir del 17 de Agosto de 1962 prorrogable automáticamente por iguales períodos;

H) La administración corresponde a los socios Edmundo D. Dupetit y doctor Bernardo P. Berro;

I) Balance anual al 30 de Junio de cada año;

J) Las ganancias y pérdidas se distribuirán en forma proporcional a sus aportes; y

K) Uso de la firma: doctor Bernardo P. Berro o ingeniero Luis A. Mondino conjuntamente con el señor Edmundo D. Dupetit o señor Oscar Fernández Sierra, o Jorge Lussich Barreiro.
22) $280.00 10|pub. 17449 Oct.9-v.oct.23.

CUIREX LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1962 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 373 al Fo. 1557 del Libro N.o 2 de Contratos quedó [illegible] la cesión de cuota que en el capital [illegible] pertenecía al señor Jaime Berdié [illegible] y su esposa Adely Schweizer de Berdié a favor de los señores Omar Santiago Rodríguez García y Walter Julio Rodríguez García, quienes la adquirieron en común pro-indiviso y por partes iguales en la sociedad "CUIREX LIMITADA" por el precio de $ 10.000.00, retrotrayéndose sus efectos al día 31 de Diciembre de 1961. — Walter M. Parrillas, escribano.
2[illegible]) $100.00 10|pub. 18437 Oct.10-oct.24.

[illegible] VIAJES S. R. LTDA.

En Montevideo, a los tres días de Octubre de [illegible], se constituyó "[illegible]'S VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" [illegible] por Manuela Rodríguez Sánchez y [illegible], domiciliados en Cerrito N.o 2[illegible], siendo el ramo la organización

y contratación de excursiones dentro y|a fuera de fronteras, venta de pasajes, etc. El monto del capital es de $ 50.000.00 siendo las cuotas de cada socio de $ 25.000.00 cada uno integrado en efectivo. La sociedad tiene un plazo de tres años pudiendo efectuar prórrogas automáticas por iguales períodos. La administración estará a cargo de ambos socios.
22) $80.00 10|pub. 18967 Oct.17-v.oct.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.034. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLIDAN ROEMMERS. R" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 17956 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.046. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIDRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18144 Oct.5-v.oct.19.

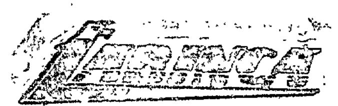
ACTA N.o 98.068. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SARONG" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18346 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 98.079. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón, han solicitado el registro de la marca: "HITACHI" para distinguir artículos de las clases 12, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18616 Oct.11-v.oct.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Rey, prometió vender a la señorita Hilda Alcira Sosa, el comercio en ramo de venta de cigarrillos, etc., establecido en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1631. — RAMON REY.
25) $80.00 20|pub. 16307 Set.24-v.oct.22.

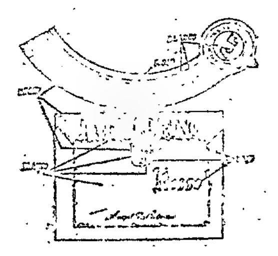
ACTA N.o 98.119. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRIPLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19140 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.120. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 19139 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.031. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca:

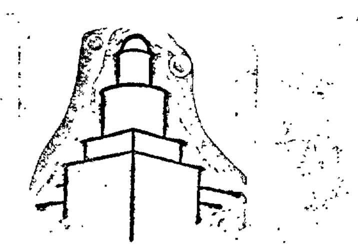


para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19137 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.003. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha, Gisela B. Bello (Uruguay), solicita registrar la marca "[illegible]" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — [illegible].
23) $40.00 10|pub. 19091 Oct.1[illegible]-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.090. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Con esta fecha, Gregorio Grinberg Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SUHORA" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18706 Oct.15-v.oct.23.

ACTA N.o 98.066. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Kamera Und Kinowerke Dresden (Alemania), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 12, 14, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 18342 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 98.069. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, Aníbal Costabel, de Uruguay, solicita la marca "SIMAC" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18312 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 98.044. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Kamera Uund Kinowerke Dresden (Alemania), solicitan la marca "PENTI" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18092 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 98.071. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Con esta fecha, Adolfo Weissmann e Hijos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:

A.W.E.H.S.A.

para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 18408 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 98.048. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca: "SABUNIT" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18440 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 98.072. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Con esta fecha, Sandoz Sociedad Anónima, de Bale (Suiza), solicita la marca: "FORON", para distinguir los artículos de la clase 9, según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18410 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 98.044. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Kamera Und Kinowerke Dresden (Alemania), solicitan la marca "PENTI" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18092 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 98.067. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SARONGSTER" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18345 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 98.060. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1962. — Con esta fecha, Luis Gelsi [illegible], de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "[illegible]CLETTA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18212 Oct.8-v.oct.[illegible].

ACTA N.o 98.0[illegible]. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y [illegible], por Invicta Société Anonyme (Suiza), [illegible] la marca "INVICTA" para distinguir [illegible] artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese [illegible] — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 18761 Oct.15-v.oc[illegible].

ACTA N.o 98.030. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca: "PLUROPON" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18442 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 98.078. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Stramit Boards Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "STRAMIT" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18315 Oct.11-v. oct.25.

ACTA N.o 98.076. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., (Estados Unidos de América) solicitan la marca: "ULCOPAR" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18550 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 98.040. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "CODEX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18237 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.053. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Kamera, Und Kinowerke Dresden (Alemania), solicitan la marca: "PRAKTISIX" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18220 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.032. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, LUIS GRISI ORSI, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FARINA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18213 Oct.3-v.oct.22.

ACTA N.o 98.080. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 8, 19, 21, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 18814 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 98.077. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (Estados Unidos de América), solicitan la marca: "RIGENEPAT" para distinguir los artículos de la cla-

ACTA N.o 98.113. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chemische Werke Witten, Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "WITTEPSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19034 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.070. — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorio Haymann Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ESPASMOSILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18411 Oct.16-v.oct.31.

ACTA N.o 98.099. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Luis Felipe Thomasset, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "T.B.S." para distinguir artículos de la clase 3 (lombricida y sales minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18700 Oct.15-v.oct.26.

ACTA N.o 98.091. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "ZILLERTAL" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18649 Oct.15-v.oct.26.

ACTA N.o 97.993. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Con esta fecha, Avedis Nelbandián (Uruguay) solicita registrar la marca: "JUVEN'S" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18235 Oct.8-v.oct.22.

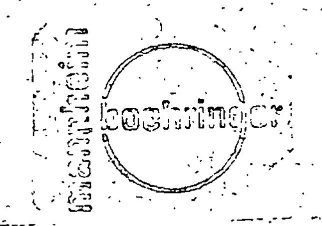
ACTA N.o 98.089. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.m.b.H., (Alemania), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18647 Oct.15-v.oct.26.

ACTA N.o 98.049. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "BIVAN" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18441 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 98.088. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.m.b.H., (Alemania), solicitan la marca:



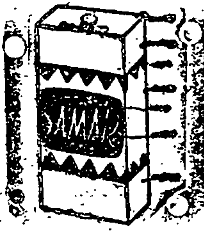
para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 18648 Oct.15-v.oct.26.

ACTA N.o 98.055. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, Juan Carlos Beta, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18631 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 98.053. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, Eduardo Esso, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir clases 1, 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 18617 Oct.11-v.oct.25.

se 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18349 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 98.055. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Kamera, Und Kinowerke Dresden (Alemania), solicitan la marca: "PENTAX" para distinguir los artículos de las clases 12 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18219 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.087. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de María del Carmen Banfi de Banfi, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "BIOTOTALYS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18705 Oct.15-v.oct.26.

ACTA N.o 98.104. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LIGET" para distinguir artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18914 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.105. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William H. Rorer, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ANANASE" para distinguir artículos de la clase 9 (Productos de enzimas proteolíticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18915 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.106. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca: "SYNFARMA" para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18916 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.107. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Cope y Lloyd (Overseas) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "OLD HOLBORN" para distinguir artículos de la clase 22 (Tabaco para fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $40.00 10|pub. 18917 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.108. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eugene-Gallia Sociedad Anónima, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "EUGENE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18918 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.103. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Galimberti y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ESCAMAS TORINO" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18849 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.112. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Con esta fecha, Waldemar Moreira, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PRESTO" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18850 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 98.059. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TYTREL" para distinguir artículos de las clases 9, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18214 Oct.8-v.oct.22.

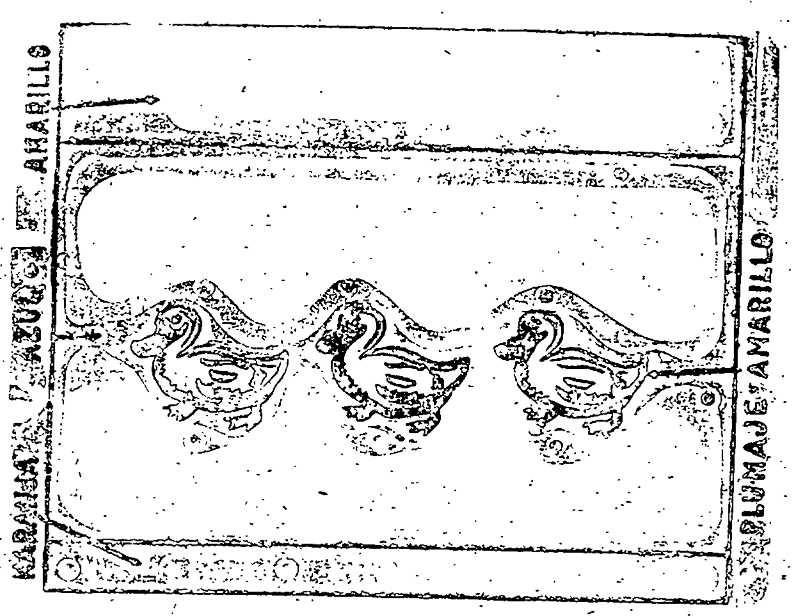
ACTA N.o 98.038. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca: "INVIGO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18239 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.063. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SCOTT DOUCED" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18240 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.064. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "CRISTAL GLOREX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18241 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.054. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., (Montevideo) solicitan la marca "AIR MOHAIR" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18918 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 98.092. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, Taranco y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 18646 Oct.15-v.oct.26.

ACTA N.o 98.094. — Montevideo, Octubre 10 1962. — Con esta fecha, Herman Weiseman y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca:



para distinguir los artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $215.00 10|pub. 18740 Oct.18-v.oct.31.

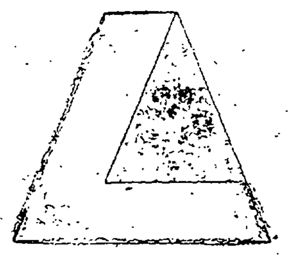
ACTA N.o 98.100. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, David y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 18734 Oct.16-v.oct.30.

ACTA N.o 98.111. — Montevideo, Octubre de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca: "MORESTAN" para los artículos de la clase 9 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18901 Oct.10-v.oct.20.

ACTA N.o 98.085. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A.C.S.A. Applicazioni Chimique S. p. A. (Italia), solicitan la marca:

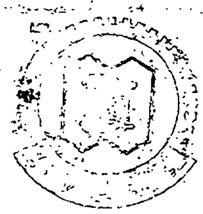


para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. [illegible] Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 98.110. — Montevideo, Octubre de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "UNDEN" para los artículos de la clase 9 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18800 Oct.16-v.oct.30.

ACTA N.o 98.073. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. C. S. A. Applicazioni Chimique S.p.A., de Italia, solicitan la marca: "LIACRIL" para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 18409 Oct. 16-v.oct.30.

ACTA N.o 98.084. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Jorge Federico Zunino Gazzano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 18788 Oct.10-v.oct.20.

ACTA N.o 98.101. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Reims Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "REIMS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18772 Oct.10-v.oct.29.

ACTA N.o 98.029. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Con esta fecha, Martín Holm (Montevideo), solicita registrar la marca "DUVET-VISAGE" para artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. [illegible] Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 98.109. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:

KOBAN

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18840 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.141. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Arcón Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca "LORD JEFF" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19130 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.082. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha, Osvaldo Garbarino, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TORINO" para distinguir vinos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19108 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.093. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Con esta fecha, Alfredo Casao, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PAÑALINA" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19109 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 98.118. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GIGANTESCO MICKEY" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19110 Oct.19-v.nov.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.306. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — Con esta fecha, los señores Berretta Hermanos, de Colonia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llave de paso múltiple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18242 Oct.8-v.oct.23.

ACTA N.o 14.303. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shoichi Tanaka (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo terapéutico para uso personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18221 Oct.8-v.oct.23.

ACTA N.o 14.309. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Earl E. Burford (Oklahoma), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para atar paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18222 Oct.8-v.oct.23.

ACTA N.o 14.312. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hakle-Werke (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir papel encrespado y perlado y aparato para ponerlo en práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18341 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 14.313. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — Con esta fecha, los señores Carlos Abella Serra y José Gilberto Estefanell, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una nueva cápsula para la investigación en el estudio del tubo digestivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se or-

dena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $30.00 10|pub. 18313 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 14.312. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Linen Industry Research Association (Irlanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Modificación de Filamentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18217 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 14.316. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Mario Alio Besalú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tapa de envase de diversos usos, gotero, vertedero o de mayor salida graduable, por incisión de la misma, con tapón ligado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18585 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 14.314. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Ramón Ubeda Perello, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo aplicable a cámaras de toma y receptores de televisión, para reproducir en colores las escenas en desarrollo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18552 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 14.319. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Julio César Cano, Modesto Rodríguez y Héctor D. Etchebarne, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva Parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18919 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.318. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Albert F. Lenhart, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Producción de aceite mineral a partir de materiales carbonosos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18887 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 14.317. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Water-Litt Corp. Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Purificación de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 18886 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 13.320. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Worcester Foundation for Experimental Biology, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar Delta-4-Pregnenolonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19035 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 14.321. — Montevideo, Octubre 15 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de grasa lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordenada la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00 10|pub. 18985 Oct. 18.-v.oct.31.

ACTA N.o 14.325. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eugene Alan Smith, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para elaborar un material termoplástico similar a la gamuza y material elaborado con dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $30.00 10|pub. 19059 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 14.326. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por William Brady Martin y Leo Ralph Swett, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Propinilláminas sustituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19058 Oct.19-v.nov.1.o.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Vilardebó N.o 2100 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — PERFECTO VARELA COTELO. — ANGELA SPINELLI DE VARELA.
25) $80.00 20|pub. 18637 Oct.15-v.nov.13

A efectos Ley 26|IX|904, hacemos saber que prometimos vender a "Sanatorio Modelo Sociedad Anónima" (S.A.M.S.A.) el "SANATORIO POPULAR", sito en avenida Andrés Cheberio N.o 649 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Adalberto González. Treinta y Tres N.o 775. — San Carlos, Setiembre 6 de 1962. — José D. Mautone. — Alcira B. de Mautone. — E. R. Caunegre. — María Graciela D. de Caunegre. — D. Mautone. — Graciela L. de Mautone.
25) $120.00 20|pub. 18340 Oct.9-v.nov.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Eulogio Rodríguez Mesa y Antonia Angela Domínguez Varela, la casa de comercio, que en el ramo le panadería, fiambrería, bebidas fermentadas y embotelladas y con el nombre comercial de: "Del Prado" gira en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 315. Acreedores: Presentarse en la calle Buenos Aires N.o 583, primer piso, escritorio 3, escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 4 de Julio de 1962. — MAURICIO CARBALLO. — LUIS FAYOS. — RUBEN TRINCABELLI. — AMERICO CIAVATTONE. — OLGA E. COUSTE DE TRINCABELLI. — MARIA TERESA SALGUEIRO DE FAYOS. — PRIMAVERA F. DE CIAVATTONE.
25) $130.00 20|pub. 18323 Oct.9.-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4360 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4380. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Antonio Cerdeira, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle Ramón Anador 2751, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $120.00 20|pub. 17186 Set.24-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que con fecha 4 de Junio de 1956, hemos prometido en venta al señor José Suárez el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18912 Oct.17-v.nov.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Roberto Prieto, Néstor Geido, Mauro Pera y Eduardo Gonela, la Peluquería sita en la calle San José N.o 827, quienes tomaron posesión el 31 de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — FERNANDO FERRANDO.
25) $80.00 20|pub. 18851 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Inmobiliario, Ventas y Remates del Banco Transatlántico del Uruguay he prometido en venta a la señora Norma Mary Ferreira Suárez de Correa, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Granaderos N.o 4297 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de dicho Banco en la calle 25 de Mayo 514. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — PRUDENCIO GRIMON.
25) $120.00 20|pub. 18342 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo Oficinas Mitre. Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53, prometí vender a los señores Luis Rodríguez Ríos y Luis Rodríguez Bardanca el bar sito en la calle Joaquín Requena N.o 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — JUAN S. BRUZZONI.
25) $80.00 20|pub. 18328 Oct.9-v.nov 7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos ven-
Informo de acuerdo a Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender el activo y pasivo de Anilinas Uruguayas Cordeu y Zander Sociedad Colectiva. Acreedores presentarse en escribanía F. Ginzo Cil, Misiones 1475 piso 3. — CORDEU. — ZANDER.
25) $80.00 20|pub. 16783 Set.21-v.oct.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Antonio Cives y Emilio Corral, el Bar sito en la calle La Paz N.o 1802, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — ANTONIO MARTINEZ. — OLGA PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 17358 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido la promesa de compraventa suscripta por el comercio en los ramos de almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas establecido en la Avenida Parque esquina Ecuador, Shangrilá, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — RAMON PICO PEREZ. — EZIO BELLONI AGOSTINI. — PAULINA F. DE BELLONI.
25 $ 120.00. 20|pub. 17791. Oct.2.-vOct.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuró el comercio que en el ramo de Carnicería y bajo la denominación de "Carnicería Durazno" giraba en esta plaza en 19 de Abril 1178. Acreedores presentarse en 19 de Abril 1158. — Durazno. Setiembre 29 de 1962. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 17914 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor BENITO QUINTANA CONDE prometió en venta a los señores Ariel [illegible]taújo Rebom y Luis Alberto Ribero, el come[illegible] que en el ramo de Almacén y Bar, se encuentra instalado en la calle Marcelino Berthel[illegible] N.o 1702, habiendo tomado posesión del mismo el 31|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103 piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18022 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 23 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora DOLORES PRADO de MARTINEZ, prometió en venta al señor Serafín González Ponsadela, el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas Fermentadas se encuentra instalado en la calle Industria 2793, habiendo tomado posesión del mismo el 30|7|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero
25) $120.00 20|pub. 18023 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural he prometido en venta al señor José Sarciada Graña, el comercio que gira en el ramo de Hotel "Puertolas" ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 1272 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — MARIA DEL CARMEN CHAO BUSTO DE ARROJO.
25) $120.00 20|pub. 17884 Oct.3-v.oct.31.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y público en general que la señora MIRTA OLGA GUILLEN AYALA DE ALBORNOZ, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tiene instalado en la calle Canelones N.o 2198 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962.
25) $120.00 20|pub. 17885 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Jesús y José González Domínguez, prometieron en venta a los señores Manuel, Agustín y Héctor Castro Trigo, el comercio que en el ramo de café y bar, se encuentra instalado en la calle General Flores 2547, habiendo tomado posesión del mismo el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18031 Oct.4-v.nov.1.o.

EDICTO — Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sita en la calle Oficial 1.o N.o 6471 de esta ciudad, a los señores José Ramón López Allaga y Antonio Sánchez García. Acreedores, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre de 1962. — PERLA B. de SILVEIRA.
25) $120.00 20|pub. 18632 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Arrieta N.o 8162 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AGUSTIN JOSE STURLA. — INES RODRIGUEZ BELLINI.
25) $80.00 20|pub. 18638 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la avenida Sayago 1112|50 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 12 (de 18 a 20 horas). — ARCANGEL ALCOBA. — ESTHER PALLEIRO DE ALCOBA. — RUBEN DARIO MANCCIONE — BLANCA SUSANA P. DE MANCCIONE.
25) $80.00 20|pub. 18639 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Abreu N.o 2449 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FILISBERTO VILLAR. — VIENA MARI PINTOS.
25) $80.00 20|pub. 18636 Oct.15-v.nov.12.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, hemos prometido la venta al señor Antonio Becerra Muiño el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, artículos de mercería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Fco. Muñoz 2984 de esta Capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Agraciada 1722. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904) — Octubre 6 de 1962. — SERAFIN SOTELLO PEREIRA. — MARIA ITALIA GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 18770 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José Antonio Argul López el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar establecido en Luis A. de Herrera N.o 252 de La Paz Departamento de Canelones. Habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, 29 de Setiembre de 1962. — PEDRO CASTRO COTTO. — NELIDA ERLINDA MARQUIZO.
25) $ 120.00 20|pub. 18802 Oct.16.-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a José Rodríguez Crespo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas establecido en Cayambé N.o 3951 de esta ciudad, habiendo este tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — ORIBE ABREU PEREZ.
25) $ 120.00 20|pub. 18803 Oct.16.-v.nov.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Fernando Gutiérrez Mena, mi cuota parte en el negocio de Café, Bar y Almacén, ubicado en la calle Comercio N.o 2002 de esta ciudad, que gira bajo el rubro "Fernández y Lerín". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el citado negocios. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $160.00 20|pub. 18956 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta el negocio de Almacén y Verdura, ubicado en la Avenida Rivera N.o 6653 de esta ciudad a los señores Eusebio y Rufo Fernández Martín. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. Acreedores, presentarse en el citado negocio. — RAMON FELIX FERNANDEZ MARTIN. — EMILIA GUTIERREZ. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $120.00 20|pub. 18957 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Bienvenida Soto Chamorro de Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Industria N.o 3472 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — CESAREO DIEGO DIEGO.
25) $120.00 20|pub. 18941 Oct.17-v.nov.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Carlos y Alberto Colra, la Ferretería "La Porteña", sita en la Avenida 8 de Octubre N.o 3550. Acreedores: presentarse en la misma. — CARLOS MOLINA.
25) $60.00 20|pub. 18586 Oct.11-v.nov.9.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la panadería "La Barra" sita en Simón Martínez N.os 235,237, quien tomó posesión el 15|8|62. Acreedores presentarse Escribanía Casal, Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ DE ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 16027 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a Juan Ramón Bentancor mi comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 101 Km. 26.500, paraje "Rincón de Carrasco", (7.a. Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, Setiembre 12 de 1962. — EDUARDO MAXIMO FRANCO.
25) $80.00 20|pub. 18470 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores Eleuterio Galán Rodil y Wáshington José Acosta Moreno, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Fé N.o 1090 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — JESUS ALVAREZ CASTRO. — CARMEN LISTA REVELLA.
25) $120.00 20|pub. 18425 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, (Sarandí 493), de la Asociación Nacional de Balanceadores, Francisco Abella y María P. Méndez de Abella han desistido de la promesa de compra-venta del negocio de Almacén y Bar sito en Carreras Nacionales 3501, haciéndose cargo de nuevo la señora Rosa Zúcolo de Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA P. MENDEZ. — Rosa Zúcolo de Morales.
25) $120.00 20|pub. 18492 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención de A. Costas Cabezas, (Sarandí 493), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Almacé de Comestibles, situado en la calle Colonia N.o 1752 a los señores José Fraga, Emilio Vilar y Manuel Viquiera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — FELIX ALBERTO LOPEZ. — BLANCA ROSA CLIMENT de LOPEZ.
25) $80.00 20|pub. 18493 Oct.10-v.nov.8.

Prometí vender mi comercio de Fábrica y Venta de Helados, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 1148 de esta ciudad. Acreedores en Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARTIN WEINBEIGER MARKOWITZ.
25) $80.00 20|pub. 18555 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a María del Huerto Carmen Redondo mi comercio de Café, Bar y Billar, sito en Ruta 8 Km. 28, (16a. Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Barros Blancos, Junio 29 de 1962. — LUISA AMALIA BARBIZAN de VIDAL.
25) $80.00 20|pub. 18584 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al Sr. Alfonso Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Luis P. Lenguas N.o 1529. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — SILVANO SICCO. — ELISA GLADYS FRESCO.
25) $80.00 20|pub. 18611 Oct.11-v.nov.9.

EDUARDO OMAR GIMENEZ PEREZ y CARLOS ALBERTO GIBERNAU, prometieron vender el comercio de Cantina del Club Social y Deportivo "Treinta de Abril", ubicado en Manuel Herrero 1432 (Montevideo). Acreedores en Treinta y Tres 1317, Esc. Lenzuén. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 18605 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, he prometido la venta al señor Jorge Sosa Pereira el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, Licencia de Bebidas Alcohólicas y Venta de Hielo, ubicado en la calle Guazubirá entre Julieta y Arazá del Balneario Salinas, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Park Sociedad Anónima, Agraciada 1722. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 6 de 1962. — JOAQUIN LORENZO VALENA BERTORA.
25) $120.00 20|pub. 18769 Oct.16-v.nov.13.

Se hace saber que el comercio que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en José Dodera y Florida, de Maldonado, propiedad de Miguel A. Pallas, ha sido prometido en venta al señor José Kerti Leidal. Acreedores: Presentarse en Dodera 819 de acuerdo Ley Setiembre de 1904. — MIGUEL A. PALLAS.
25) 80.00 20|pub. 18339 Oct.9-v.nov.7.

(OASIC) Fco. Panzera, Soriano 1222-bis, promete vender el comercio taller de zapatería en avenida Italia 3239 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — SALVADOR RIMOLI. — MARIA DEL CARMEN RIMOLI DE ANTUNEZ.
25) $80.00 20|pub. 18402 Oct.9-v.nov.7.

"Romi S. C. promete vender activo y pasivo a "UNION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." (UNICOSA). Acreedores presentarse en Durazno 920, de 14 a 18 horas, conforme a la Ley de Setiembre de 1904. — TADEO ROMAN SZUMAN. — LEONARDO MICHALSKI.
25) $80.00 20|pub. 18394 Oct 9-v.nov.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Mateo Argente el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2020 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — MAURICIO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN de URRUTIA. — HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 18721 Oct.15-v nov.12.

Comunicamos que el señor STEN LUNDBERG ha prometido enajenar a José, Juana, Carmen y María Pérez Junco, la totalidad de su cuota parte indivisa que le corresponde en la Compañía Sueco Uruguaya de Representaciones, S. R. L., que gira en esta plaza en el ramo de "Representaciones", con domicilio en Ituzaingó N.o 1462 (bis). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1712 piso primero.
25) $120.00 20|pub. 18704 Oct.15-v.nov.12.

He prometido en venta a Silda Eugenia Ferraro Duro el comercio de Almacén y Bar "Nueva Era", sito en Carretera a San Antonio (Ruta N.o 32, Kmts. 33.300). Acreedores dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Setiembre 20 de 1962. — RUBEN CLEMENTE CASSINA FOURMENT. — Silda E. Ferraro.
25) $120.00 20|pub. 17671 Oct.1.o-v.oct.29.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores RAUL RODRIGUZ AREOSA, ROMAN FULLANA y MARIO ROSSINI, prometieron en venta a los señores Antonio Pereiro y Andrés Rivera la casa de comercio que en el ramo de Garaje gira en la calle Yaro 986. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1392 escritorio 218, esc. Wellington T. Castellucci.
25) $120.00 20|pub. 17487 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Juan Pablo Pariani, el almacén sito en la esquina de Joaquín Suárez y Florencio Sánchez N.o 462 de la ciudad de Canelones. — Acreedores presentarse en el comercio. — EMILIO ORSI CAUBET.
25) $80.00 20|pub 17989 Oct.4-v.nov.1.o.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Restauración N.o 4469 de esta ciudad. Acreedores a Ciudadela N.o 1274 de 9 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $80.00 20|pub. 17149 Set.24-v.oct.22.

Prometimos vender el comercio de Venta de Calzado y Fabricación, sito en la calle Ejido N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores a Ciudadela N.o 1274, de 9 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO RUIZ MORANTES. — ENRIQUETA SANCHEZ de RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 17150 Set.24-v.oct.22.

Informo conforme Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Horst Heymann el comercio que en el ramo de Foto y Cinematografía gira en esta plaza, Florida 1205, bajo el nombre de "Hollywood Foto Cine". Acreedores presentarse al escribano Enrique Silberstein, Rincón 723, escritorio 29. — JOCHAHAN MACHLIN. — MALA M. de MACHLIN.
25) $80.00 20|pub. 17080 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender a Tomás Antonio y José Ramón Alvarez Pérez la Panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, Avenida Millán números 2379|81. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — HONORIO URIA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18494 Oct.10-v.nov.8.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y billar, en la calle España Republicana y Doctor Loedel de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Amilivia, calle W. Beltrán 617. — Minas, Setiembre 6 de 1962. — CARLOS ENRIQUE CASTRO

25) $120.00 20|pub. 17993 Oct.4-v.nov.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, del Código de Comercio, se hace saber la disolución de la sociedad comercial de hecho entre don Neri Goñe Pérez y don Luis Alberto Sabatini Bevilaqua. — Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 715 de esta ciudad. — Minas, Mayo 10 de 1962

25) $80.00 20|pub. 17994 Oct.4-v.nov.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Leonardo y José María Rodríguez Costa el Café y Bar sito en la Avenida General Flores N.o 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — MARIANO y VICTORIANO GONZALEZ ALONSO. — SOLEDAD HUERGO de GONZALEZ. — LAURA HUERGO de GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 17657 Oct.1.o-v.oct.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores Matías Gainares Fuentes y Andrés Crespo Gracia, el Café, Bar y Parrillada, sito en la calle Comercio números 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — HORMISINDO ALONSO BRIZ.

25) $120.00 20|pub. 17658 Oct.1.o-v.oct.29.

Prometimos vender a Carmen Maciel González de Veiga y a Héctor Luis Bentancor Falco el comercio que en el ramo de Confituras, Cigarrillos y Artículos Escolares gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre 2946. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Sarandí 456 piso 2, escritorio 21 (Escribanía doctor Ricciardi). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — JESUS ALIGHIERI SADA DE LUCA. — MIRYAM LAZARO COELHO de SADA. — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — DORA STANCOV de LAVALLE.

25) $120.00 20|pub. 17649 Oct.1.o-v.oct.29.

Comunicamos de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a la señora Remedios Santamaría de Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles, sito en Pedro P. de la Sierra 3200. Acreedores: Rincón 438 piso 3, escritorio 54. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — SENA HERMANOS.

25) $80.00 20|pub. 17638 Oct.1.o-v.oct.29.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Manuel y Modesto González Meljomil, el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle Rincón N.o 828, padrón comercial N.o 350. Acreedores presentarse en calle Artigas N.o 643 (San José). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Agosto 3 de 1962. — DELIA LUISA GERBOX de CARBAJAL. — AVELINO CARBAJAL CASTILLO. — Manuel González Meljomil. — Modesto González Meljomil.

25) $120.00 20|pub. 17507 Oct.1.o-v.oct.29.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balso Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE.

25) $120.00 20|pub. 13237 Ag.3-v.ag.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Saturno Insúa, tiene prometido vender el Establecimiento Comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la calle Canelones N.o 2637 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la citada farmacia. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — SATURNO INSUA.

25) $120.00 20|pub. 17611 Oct.27-v.oct.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a don Diego Ismael González González, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con domicilio en 18 de Julio N.o 235 bajo la razón social: "Granja González y Lozano", disolviéndose totalmente, en consecuencia dicha sociedad y pasando a ser propietario del comercio que gira en el ramo de la misma el señor Diego Ismael González González. Acreedores presentarse e nel comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1962.—BENITO JUAN GRANJA. — ROSARIO LOZANO. — Diego Ismael González González.

25) $160.00 20|pub. 17800 Oct.3-v.oct.31.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego Bermúdez, José Lamela Barizo y Guillermo Rego Bermúdez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, ubicado en la calle Garibaldi 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA GARCIA. — MIRASELAS ALVARIZA ACOSTA. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOLORES LASSO

25) $160.00 20|pub. 17255 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficina de Balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a Raisi S.A., (en formación), nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, ubicado en la calle Cuchilla Grande 4247. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE GRILLE. — MARIA IGLESIAS NOYA. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI.

25) $120.00 20|pub. 17369 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Ciriaco Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el comercio que gira en el ramo de Cervecerías, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JESUS PEÑA FERNANDEZ. — VISITACION VARELA LEMA, (por sí y por sus hijos): JOSE RUBEN y CARLOS LOPEZ VARELA, (integrantes de la sucesión de "José López Díaz").

25) $160.00 20|pub. 17319 Set.26-v.oct.24.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos DOMINGO CACERES NUÑEZ y ELENA EUDOSIA NIEVES CABRERA, prometieron vender a "Miguel Cáceres Sociedad Anónima", (en formación), el comercio sito en la calle Treinta y Tres Nos. 666 al 680 de la ciudad de San Carlos. Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio N.o 892 de la ciudad de San Carlos.

25) $120.00 20|pub. 17257 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender negocio Almacén, sito Vilardebó 1697 a Antonio Getzulián o Getznián, el 23 de Mayo de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Zabala 1379 escritorio 12. — ZAVEN GUTZNION o GETZMAN o ZEVEN GETZNIAN.

25) $80.00 20|pub. 17243 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). El señor Eleuterio Carballo Vázquez, ha prometido vender al señor Antonio Sieira Gonzáles, el negocio que en el ramo de Taller de Compostura de Calzados, denominado "El Centella" gira en esta ciudad en la calle Canelones N.o 876. Acreedores y demás interesados presentarse en Sarandí N.o 430 escritorio 7 (Estudio Jurídico Dr. Borelli, Procs. Cotinho y Brito). — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — ELEUTERIO CARBALLO VAZQUEZ.

25) $120.00 20|pub. 17294 Set.25-v.oct.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Pascual Viettro, el comercio que en los ramos de Panadería y Confitería, gira bajo la denominación "Panadería Artigas", en calle Agraciada N.o 1863, ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 (Salto). — Salto, Agosto 19 de 1962. — JAIME B. MOLINAS. — IRMA BONILLA de MOLINAS. — PASCUAL VIETTRO.

25) $120.00 20|pub. 17120 Set.24-v.oct.22.

Comunico que vendí al señor José Cunha, el Bar que existe en Achar, razón social de Miguel Barcelona, a los interesados. Presentarse en Achar dentro del término que establece la Ley del 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Achar, Setiembre 5 de 1962. — MIGUEL BARCELONA.

25) $80.00 20|pub. 17001 Set.20-v.oct.24.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Antonio García González, José A. García García y José Manuel Alvarez, el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, sito en la calle Cuñapirú N.o 1781 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ULINA LUNYURYI. — BARTOLOME SABATER ORDINAS. — HAYDEE RITA RODRIGUEZ

25) $120.00 20|pub. 18160 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José López Pérez, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotellada, sito, en la calle Juan D. Jackson N.o 1070 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — JOSE CAMPOLLO FONTELA. — BLANCA RAMONA RODRIGUEZ.

25) $120.00 20|pub. 18161 Oct.5-v. nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender a los señores José y Venerado Barco y José Pena García, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada N.o 2753 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1962. — ANTONIO MANUEL ROJO.

25) $120.00 20|pub. 18162 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez la Fiambrería, Productos de Granja y Almacén y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3211 de esta ciudad, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — ALBA ESTHER FREGOSSI de SARUBBI. — JUAN NELSON SARUBBI RAMPODI.

25) $160.00 20|pub. 18100 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedras y Roberto Román Prieto, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la Avenida Rivera N.o 3499 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — VICTOR PUGA PEREZ. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — SAGRARIO BERNARDO de PUGA. — MARIA E. BUDES de FERREIRA.

25) $160.00 20|pub. 18101 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender la mitad indivisa del comercio sito en Avda. Italia N.o 3671 que gira en los ramos de Productos de Granja, Fiambrería y Bebidas Fermentadas Embotelladas a mi socio Raúl Celsi Zubizarreta, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — SAMPEDRO RAMIREZ MIRANDA. — ADELA ERNESTINA CAFFERA de RAMIREZ.

25) $160.00 20|pub. 18102 Oct.5-v.nov.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Cesáreo Rodríguez Vázquez el Café y Bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1449, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — JOSE DIOS RAJOY. — JUAN REY CASTRO. — GUMERSINDA RODRIGUEZ de REY.

25) $120.00 20|pub. 18098 Oct.5-v.nov.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GUILLERMO CIAPPESONI, ARQUIMEDES G. CIAPPESONI e ISABEL RODRIGUEZ, prometieron vender a los señores Juan José Moreira, Vicente Cilento y Félix Sosa, el comercio de Sastrería y Confecciones y Artículos para Hombres, sito en la Avenida General Rondeau número 1544 de esta ciudad. Acreedores presentarse al escribano Federico Zurbruck, en la Avenida 18 de Julio 1232, escritorio 206. — Montevideo, Setiembre de 1962.

25) $120.00 20|pub. 17007 Set.20-v.oct.23.

Prometimos vender a Walter Conrado Albarenga y Romeo Lupi ("Albarenga y Lupi") la Imprenta y anexos "La Gráfica" de "Quintans y Marchi". Acreedores en la misma 25 de Mayo 687. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL QUINTANS. — Sucesión de DOMINGO MARCHI.
25) $ 80.00. 20|pub. 17805. Oct.2.-v.Oct.30.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Tomás Wáshington Guadalupe Pereira, la empresa periodística y el diario "La Unión" que gira en la ciudad de Minas calle Florencio Sánchez 575. — Acreedores presentarse en la Escribanía de Hugo Casulo Cal, sita en Rodó 517. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Setiembre de 1962. — Hugo Monfort Larrosa, Sociedad en Comandita. — HUGO MONFORT LARROSA — SARA CARMEN MONFORT LARROSA. — ROMULO CARLEVARO. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público.
25) $120.00 20|pub. 17992 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Orinoco 4851, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. — SEVERINO DOMINGUEZ RIAL. — LUIS PEREZ PEREZ. (Enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 17947 Oct.4-v.nov.1 o.

Interviniendo las oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramón Pallos Pose y Jesús Lorenzo Rio Torto, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Millán 4402, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1962 — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE RUIZ (Enajenantes).
25) $120.00 20|pub. 17948 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Fernando Castro, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Florentino Castellanos N.o 1249, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — VARTIVAR DEMIRDJIAN. — ZAROVHI MARDARIAN.
25) $80.00 20|pub. 18165 Oct.5-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Delmiro González Fernández y Avelino Vidal Domínguez, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en la calle José Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — LUIS GONZALEZ. — JOSE y JESUS BOUSOÑO. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $120.00 20|pub. 18163 Oct.5-v.nov.5.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicado el 13 de Julio de 1961, en la que prometivos vender a los señores Máximo González y Francisco Reyes López, el negocio de Comestibles y Fermentada Embotelladas, establecido en la calle Acevedo Díaz 1299 de esta ciudad. Acreedores de los señores González y Reyes en oficinas Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — HIDA REHERMANN de OXANDABARAT. — ALCIDE OXANDABARAT.
25) $120.00 20|pub. 18164 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Tejera Gambeta y Jacinto Víctor Sosa, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1533 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1962. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $120.00 20|pub. 18159 Oct.5-v.nov.5.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el señor REYES MATEO prometió en venta el señor Manuel Alvite, la casa de comercio que en el ramo de Hotel gira en la calle Zabala N.o 1335. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $80.00 20|pub. 18163 Oct.5-v.nov.5.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Ignacio Montes De Oca y Francisco Bouzada, prometieron en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeyro González, el comercio que en el ramo de Despensa, horno de pizza y Beb. alcohólicas, se encuentra instalado en Sauce (Departamento de Canelones), habiendo tomado posesión del mismo el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18030 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Ramón Bentancor, prometió en venta al señor José B. Tielas Martínez, el comercio que en el ramo de Restaurant y bar, se encuentra instalado en la Avda. Artigas (Sauce), Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión del mismo el 28|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $120.00 20|pub. 18028 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO FERNANDEZ BASTOS, prometió en venta al señor Lucas Silveyra Griego, el comercio que en el ramo de Bar, se encuentra instalado en la calle 21 de Setiembre N.o 3000, habiendo tomado posesión del mismo el día 26|9|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18029 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor CLEMENTINO ALCIDES PEREZ, ha rescindido el compromiso de compra-venta realizado con el señor LUIS VICTOR GENDE del comercio que en el ramo de Café y Bar está instalado en la calle Pedernal N.o 1900, tomando posesión nuevamente el prom. vendedor el 1|10|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18027 Oct.4-nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores VILLAMIEL HNOS., prometieron en venta a los señores Benito Quintana y Benito Lópes, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Horno de Pizza, se encuentra instalado en la calle 21 de Setiembre Nos. 2435 y 2449, habiendo tomado posesión del mismo el 30|8|962. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18024 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GERARDO TORRADO PAILOS, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez y Pedro A. González, el comercio que en el ramo de Café y Bar, se encuentra instalado en la calle Colonia N.o 1195, habiendo tomado posesión del mismo el día 20|8|962. Acreedores 18 de Julio 1103, piso tercero.
25) $120.00 20|pub. 18025 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Serafín Foc. Iglesias y José Mantilla Martín, el comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Pizzería, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — SATURNINO VAZQUEZ FIDALGO.
25) $120.00 20|pub. 17949 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Díaz, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — SALADINO ALONSO IGLESIAS.
25) $120.00 20|pub. 17950 Oct.4-v.nov.1.o.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez, prometimos vender a los señores Luis Alba Ares y Manuel Mata Gerpe, nuestro comercio ramo: Café y Bar, sito en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1962. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — CASILDA BLANCO MATO. — Luis Alba Ares. — Manuel Mata Gerpe.
25) $120.00 20|pub. 18044 Oct.4-v.nov.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, habiéndose rescindido la promesa de compra-venta otorgada con el señor Luis Ferreira Leites, al 16 de Agosto pasado, prometimos vender a los señores José Varela Abelenda y Bernardino Abelenda Lois, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la Avenida General Flores 3444, denominado "La Peña". — Acreedores presentarse escribano Castro, Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. Montevideo, 1.o de Octubre de 1962. — WASHINGTON y EDBAR FRANKLIN MUTTER ORGAZ.
25) $160.00 20|pub. 18014 Oct.4-nov 1.o.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido vender al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad proindiviso restante del comercio de nuestra propiedad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutos, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Gaboto N.o 1200. Se promete en venta en consecuencia al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini la totalidad del citado comercio, complementando la promesa de venta de la primera mitad publicada en fecha 13|6|962. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — OROSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE.
25) $160.00 20|pub. 18232 Oct.8-v.nov.6.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Jesús Ramos Pena, Jesús Fernández Boquete y Román Ferro Rodríguez, el Café, Bar y Fonda, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA de LORENZO. — LUIS SANTALUCIA MONTELLI. — ANA ORICCHIO de SANTALUCIA.
25) $120.00 20|pub. 17172 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Victoriano Erniquez Vidal, el comercio que gira en los ramos de Café y Bar en la calle Magallanes N.o 1886 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1962. — JOSE TRIGO VECINO. — ELVIRA GARCIA de TRIGO.
25) $120.00 20|pub. 18099 Oct.5-v.nov.5.

Con intervención de Viña y Laens, con fecha 27 de Setiembre de 1962, se procedió a la rescisión del compromiso de compra-venta celebrado con fecha 28 de Mayo de 1962 por la señora Juana Llinás R. de Riaño y Carlos María Riaño respecto al comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en esta plaza ubicado en la calle Cuñapirú 1781. Simultáneamente se procedió a la rescisión del compromiso de compra-venta celebrado con fecha 20 de Febrero de 1962 respecto al mismo comercio, celebrado por Juan Carlos Yern Tur, Zulima Luyuryi, Bartolomé Sabater y Haydée Rita Rodríguez, con Juana Llinás Rodríguez de Riaño y Carlos María Riaño, por la cual, con fecha 27 de Setiembre de 1962, tomaron nuevamente posesión del comercio los señores Yern y Sabater. Acreedores en la oficina interviniente, Misiones 1372 piso 2, escritorio 16 de 14 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $200.00 20|pub. 18177 Oct.8-v.nov.6.

He prometido en venta a Alfonso Martínez Cuña, la Carnicería y Puesto Modelo del Camino Cuchilla Grande N.o 4968. Acreedores presentarán justificativos de crédito dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en Sarandí 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — CARLOS ROMULO MIGUES MARTINEZ. — Alfonso Martínez Cuña.
25) $120.00 20|pub. 18251 Oct.8-v.nov.6.

Hemos resuelto dividir el condominio de las Carnicerías Puestos Modelo, ubicadas en Camino Cuchilla Grande N.o 4461 y Avenida General Flores N.o 3319, adjudicándose la primera Ramón Martínez Cuña y la segunda Alfonso Martínez Cuña. Acreedores presentarán justificativos de crédito dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 en Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — RAMON MARTINEZ CUÑA. — ALFONSO MARTINEZ CUÑA.
25) $120.00 20|pub. 18252 Oct.8-v.nov.6.

Interviene "Estudios Real". Prometí vender a Luis Marcos Dutra el comercio sito en Bulevar Propios N.o 2009 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Quiniela. Acreedores presentarse Avenida Uruguay N.o 1748. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — JUAN PEDRO SUAREZ. — Luis Marcos Dutra.
25) $80.00 20|pub. 18233 Oct.8-v.nov.6.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Luis Alberto Podestá, la Provisión sita en la Avenida Larrañaga N.o 2639 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — CARMEN FERNANDEZ PARO.
25) $80.00 20|pub. 18281 Oct.8-v.nov.6.

Se comunica que de acuerdo Ley 26/9/1904, he cedido al señor Hugo Francisco Melo Bertoni, la cesión de promesa de compra-venta del negocio de Peluquería de Damas, sita en Guayabo N.o 1943. Acreedores presentarse Ejido N.o 1415, escritorio 901, O.T.A. — GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO.
25) $80.00 20|pub. 19097 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 950, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — MERIDO RAMIREZ. — ENRIQUE ROMERO.
25) $120.00 20|pub. 19093 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Lourido Gómez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1421. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — MANUEL JASFE BORDELLO.
25) $120.00 20|pub. 19094 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Tomé Corrales y Máximo Pereira Villar, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JOSE BENIGNO y JESUS ARIAS PENA.
25) $120.00 20|pub. 19095 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Jacobo Fernández y Gerardo Bello, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida General Flores número 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — MAXIMO REY REGUEIRA.
25) $120.00 20|pub. 19096 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Manuel Temprano la Panadería "Novedades" sita en Progreso (Canelones) K. 28 1|2 Carretera Nacional. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE RIBEIRO. — RAMON RIVEIRO. — MANUEL RIVEIRO.
25) $ 80.00 20|pub. 19003 Oct.18.-v.nov.31.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Pensión Familiar, ubicado en la calle Ituzaingó número 1327 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1405, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO DE LEON.
25) $80.00 20|pub. 19105 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscrita el día dos de Diciembre de 1959 por el comercio del ramo Café y Bar, de la calle Justicia N.o 2054, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — PRIMITIVO LEMA. — JUAN A. POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO M. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO.
25) $120.00 20|pub. 19101 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en Ejido N.o 1399 de esta ciudad al señor Ramón García Freijeiro. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1405, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — MANUEL ALVAREZ.
25) $80.00 20|pub. 19102 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3660 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio N.o 1405, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — GLORIA BEATRIZ IDARRETA. — MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 19103 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar de la calle Justicia N.o 2054 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1405, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JUAN ANIBAL POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO R. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO.
25) $80.00 20|pub. 19104 Oct.19-v.nov.16.

HECTOR LOPEZ, vende a Juan Ibaceta y Carlos Malbran, Salón Revistas y Quinielas, de Maldonado N.o 1086. Acreedores en ésa. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $40.00 20|pub. 19061 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Ramón García Pérez, el negocio de "Venta de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares" ubicado en Guaná 2656. Acreedores presentarse, Escribanía Corengia. Misiones 1371, escritorio 36. — CARLOS ZICARI — GIOCONDA DELLE PIANE DE ZICARI.
25) $ 80.00 20|pub. 19038 Oct.18.-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Fazos la Empresa distribuidora de combustibles afiliada a (AFLECON) que gira a mi nombre. Acreedores presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa Alzáibar 1358 - Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — PASCUAL SPARLATO FITIPALDI. — MARIA INES MATTEO DE SPARLATO.
25) $ 80.00 20|pub. 18884 Oct.13.-v.nov.15.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

COMPRA DE FICHEROS ROTATIVOS NUEVOS O USADOS

A.F.E. se interesa en obtener cotizaciones para el suministro de dos ficheros rotativos iguales o de características similares a la unidad de que ya se dispone en el Departamento de Personal del Organismo. Los ficheros, podrán ser nuevos o usados, pero en buen estado. Las ofertas deberán presentarse por escrito en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, hasta el día 25 de Octubre de 1962, a la hora 15, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Más informes por el teléfono 9.09.42. A.F.E. se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.
27) (C. C.) 10|pub. 32857 Oct.8-v.oct.22.

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

ACLARACION DE FECHA DE APERTURA

V. D. 4 — 5.o Llamado — Venta de arena depositada en el kilómetro 244 de la línea a Colonia.

Apertura: 24 de Octubre de 1962 - Hora 16

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
27 (C. C.) 10|pub. 32858 Oct.8-v.oct.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local; los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bachetti, Agustín Tammaro, Teresa Carrucelli de Mangini, Camila S. de Laruce, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, María Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Mela de Varleta, Luis Bestevve, Catalina Labella de Keira, Rosa Varleta de Merineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalio Rebello, Luis Eusso, Antonio Cavallo Ferme, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Julio de 1962. — La Dirección.
27) $ 1.250 20|pub. 13234 Ag.3.-v.ab.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria (Res. G. A. 76|1|32, del 3 de Octubre de 1962), Se llama a Concurso de Méritos, entre egresados del Instituto de Profesores "Artigas", para proveer sesenta y dos (62) horas de Matemáticas, en Liceos e Institutos de la Capital de la República, las que se adjudicarán en la forma siguiente:

Primer puesto: dos grupos de 1.c (1er. ciclo) y seis horas de clases prácticas (2.o ciclo).

Segundo puesto: dos grupos de 1.c (1er. ciclo) y seis horas de clases prácticas (2.o ciclo).

Tercer puesto: un grupo de 1.o y un grupo de 2.o (1er. ciclo) y seis horas de clases prácticas (2.o ciclo).

Cuarto puesto: un grupo de 1.o y un grupo de 2.o (1er. ciclo) y seis horas de clases prácticas (2.o ciclo).

Las solicitudes de inscripción en papel florete y dos timbres de ... con la relación de méritos y acompañados de la documentación probatoria de los mismos y la indicación de: A) Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento y estado civil; B) Domicilio; C) Edad (se exige 21 años como mínimo); D) Credencial Cívica; E) Carnet de Salud; F) Certificado de Juramento de la Bandera; G) Certificado de enrolamiento (para varones solamente) y H) Certificado de egreso del Instituto de Profesores "Artigas", deberá ser presentado en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria, Soriano 1209, dentro de un plazo que vencerá el 21 de Noviembre próximo a la hora 17.

La documentación indicadas con las letras C, D, E, F, G y H deberá ser, además, exhibida, en el acto de inscripción.

Nota importante: No podrá presentarse ninguna documentación probatoria de méritos con posterioridad al cierre de la inscripción.

El Reglamento para el concurso se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Concursos ya citada. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — Rodolfo Guadalupe, Jefe de la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria.
27) (C. C.) 3|pub. 32935 Oct.18.-v.oct.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Concurso de Precios

—Confección de hasta 49 (cuarenta y nueve) uniformes de invierno, para el personal de Servicio, Segundo llamado. Apertura 29|10'962, a la hora 15.

—Compra de hasta 3 (tres) perforadoras portátil con destino al Departamento de Recursos para montar sobre camionetas Pick-up. Primer llamado. Apertura 29|10'962 a la hora 16.

—Adquisición de un atomizador completo con destino a la Estación Experimental de Citricultura de Salto. Primer llamado. Apertura 30|10'962 a la hora 16 y 30.

—Compra de hasta 8 (ocho) cortadoras rotativas (chiqueras) para tirar con tractor. Primer llamado. Apertura 31|10'962 a la hora 15.

Las respectivas bases podrán ser retiradas de Proveeduría, sita en la calle Rincón número 422|24, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobre-propuestas, se llevará a cabo en Secretaría Administrativa ubicada en el 6.o Piso de dicho local en los días y horas fijadas. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3'pub. 32973 Oct.19.-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a concurso de ofertas para la explotación del Parador "La Pastora" (Departamento Maldonado) por la temporada desde el 15 de Diciembre de 1962 al 30 de Abril de 1963.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio número 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 9 de Noviembre de 1962 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.
27) (C. C.) 7|pub. 32971 Oct.19.-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
NOTIFICACION

Se notifica al funcionario de la Dirección de Hidrografía señor PEDRO R. MILESSI, de la siguiente resolución, recaída en el Sumario administrativo que se le instruye por Inasistencias al Servicio (O. 390|62):

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Por la Oficina de Sumarios, confiérase vista al interesado por el término de seis días (artículo 23 del Decreto N.o 10|7|58) sin que el expediente pueda ser retirado de la referida oficina donde quedará de manifiesto por el término expresado. — Notifíquese por edictos la presente resolución. — (Fdo.): E. Millot, Director General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32952 Oct.17-v.oct.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para proveer interinamente y no más allá del 31 de Diciembre próximo venidero, los siguientes cargos:

3 Ayudantes de Investigación en Literatura Iberoamericana.
2 Ayudantes de Investigación en Lingüística.
1 Ayudante de Investigación en Historia.
1 Ayudante de Investigación en Historia de la Cultura.
2 Ayudantes de Investigación en Sicología.
1 Ayudante de Investigación en Filosofía.
1 Jefe de Departamento de Geografía Física y Biológica.
1 Jefe de Departamento de Paleontología.
1 Ayudante de Laboratorio Especializado Zoología Vertebrados.
1 Ayudante de Laboratorio de Química.
1 Ayudante de Laboratorio de Botánica.
1 Ayudante de Laboratorio de Zoología Invertebrados.
1 Ayudante de Laboratorio de Astronomía.
1 Ayudante de Laboratorio de Geología.
1 Ayudante de Laboratorio de Paleontología.

1 Ayudante de Laboratorio de [illegible] Vertebrados.

Las especificaciones sobre las tareas que concretamente deberán cumplir los Ayudantes de Laboratorio y el Ayudante de Laboratorio Especializado, deberán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las presentaciones deben hacerse en la forma establecida en la Ordenanza del Personal Docente, antes de las once horas del jueves veinticinco del corriente. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 32965 Oct.19.-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLERMO RODRIGUEZ CONDE. Escrituración de Oficio", (Lo. 55, Fo. 433), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Rodríguez Conde, solicitando la escrituración de oficio de lo siguiente (efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza): Boleta de venta N.o 16.401, expedida por El Banco Popular del Uruguay, apoderada de Enrique, César Alberto, Nicolás y José Storace y de Francisco Airaldi (Storace Hermanos), de fecha 31 de Enero de 1928, por el cual dicho Banco prometió vender a don Guillermo Rodríguez Conde, el siguiente bien: Solar ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 48.760, barrio "Conciliación", que según plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, actualizado por el agrimensor Héctor L. Colombo, el 28 de Enero de 1922, y en el que se señala como solar N.o 13 de la manzana N.o 4, comprende una superficie de doscientos noventa metros y deslinda: 10 metros de frente al Este a la calle República, distando el punto medio 34 metros de la esquina con calle General Tajes; por 29 metros de fondo, lindando al Norte con solar N.o 14, al Oeste con el solar N.o 9 y al Sur con el solar N.o 12. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 619 al Fo. 1228 del Lo. N.o 106, el 11 de Mayo de 1959. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Enrique, César, Alberto, Nicolás y José Storace y a Francisco Airaldi (Storace Hermanos) en su nombre propio y en la representación legal de dicha sociedad, y a su apoderado el Banco Popular del Uruguay, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 segundo piso), a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32563 Set.12-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Boris Petri, Apolonia contra BALINK, JUAN. Sociedad de Hecho", (Lo. 62, Fo. 388), se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Balink, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32793 Set.28-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SOSENKE JOSE. Concordato preventivo judicial" (S-292-62), se convoca a todos los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Noviembre p. v. a las 15 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina, y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado código. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 18745 Oct.16.-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "BUKA MAURICIO. Concordato preventivo judicial" (S-225-962), se convoca a todos los acreedores del mismo a la reunión que tendrá lugar el día 16 de Noviembre p. v. a las 15 horas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina, y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 18744 Oct.16.-v.oct.29.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: "BOULLOSA, ANGEL MARIO. Concurso Voluntario". (Lo. 50, Fo. 522), ha sido nombrado Síndico el señor José Francisco Franca. En consecuencia se previene, que debe entregársele al referido Síndico, cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

27) $60.00 10|pub. 18565 Oct.11-v.oct.25.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A. Liquidación judicial", (Lo. 52, Fo. 47), se hace saber a los acreedores que la sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados, el cual se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adj.

27) $80.00 10|pub. 18879 Oct.17-v.oct.30.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "PALLAS RUBEN ABEL. Escrituración de Oficio" (Lo. 1, Fo. 604, Ficha C-2067), se llama, cita y emplaza a don José Enrique Eusebio Demestre, sus causa-habientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60.811, señalado con el número 145 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, compuesto de un área de 546 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros (hoy Tardáguila); 39 metros al Oeste lindando con solar 147; 14 metros al Norte con el solar 93 y 39 metros al Este con el solar 145. Presentó la respectiva promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 500 al folio 200 del Libro 76 en la sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones. Dicho inmueble fué prometido en venta por el señor José Enrique Eusebio Demestre al señor Carlos María Britos Hernández, quien a su vez lo transfirió al señor Ruben Abel Pallas, el 23 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $540.00 30|pub. 16719 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos "EAASZ ESTEBAN. Concurso voluntario" (Ficha B-1791), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos hipotecarios, prendarios y privilegiados, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado (Cerrito 586), el día ocho de Noviembre próximo a las catorce horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $80.00 10|pub. 18203 Oct.10-v.oct.24.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE CABRERA. Intimación" (Libro V, Fo. 230, N.o 378), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 353, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Canelones, sobre la línea oeste de la calle [illegible] entre las de M. S. de [illegible] y R. Vázquez Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Cabrera y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 18608 Oct.11 v nov.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental con VIRGINIA MILMANDA. Intimación" (L.o 10, F.o 192), referente al padrón N.o 1025 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32631 Set.17.-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN IBARBUDES. Intimación" (L.o 10 F.o 193 v.) referente al inmueble padrón 4046 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesadso para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ENRIQUE ROMAN DEL RIO. Cobro Contribución Inmobiliaria" referente al inmueble urbano padrón número 953, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor Letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R.21|7|34) 30|pub. 32632 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN INOCENCIO GUERRA. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) referente al inmueble urbano padrón N.o 2938, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32634 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con HANNA [illegible]. Intimación" (L.o 10, F.o 191 v.) referente al padrón urbano N.o 3632 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.

27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32635 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con ANTONIO TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 844, F.o 45), referente al inmueble padrón N.o 634 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de desig-

nárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 20 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32636 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANICETA S. DE SANCHEZ. Intimación". (Lo. 10, Fo. 194 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 271 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental. (Conforme): — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32647 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Suc. de la Dirección de Impuestos Directos contra CUSTODIA DELGADO DE MARQUEZ. Intimación". (Lo. 10, Fo. 239), referente al inmueble padrón N.o 919, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental: (Conforme). — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32648 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada e nautos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra NATALIA J. ECHEVERRIGARAY. Intimación" (Lo. 10, Fo. 242), referente al inmueble padrón N.o 352. de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual. Fiscal L. Departamental. (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32649 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General Impuestos Directos contra JUAN CADEROSA. Intimación". (Lo. 10, Fo. 236 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 198, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarselo de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32630 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con MARIA y FILOMENA PASARO. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 298, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32627 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con TEODORO PEÑA. O. contribución inmobiliaria" referente al inmueble urbano padrón N.o 2132, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz, Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con ISIDORA SARAVIA. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón número 2054, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32639 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con FLORENTINO ROJAS. Cobro de contribución inmobiliaria", referente al inmueble padrón N.o 2120 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32640 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SUC. JOSE FERRARO. Intimación" (L.o 10, F.o 241), referente al inmueble padrón urbano 627, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 14 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32641 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (L.o 9, F.o 133), referente al padrón urbano N.o 2207, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 26 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32642 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con LUCIANA NUÑEZ DE VARELA. Intimación" (L.o 10, F.o 240 v.), referente al inmueble padrón N.o 368, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32643 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con PAULINO ISAAC PERDOMO. Intimación" (Lo 10; F.o 244 v.), referente al inmueble padrón N.o 3458 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de 90 días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7|34) 30|pub. 32644 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SINFORIANA RODRIGUEZ. Intimación" (L.o 10, F.o 237), referente al inmueble padrón N.o 1751 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32645 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN CRUZ MASPOLI. Intimación" (L.o 10, F.o 250 v.) referente al inmueble padrón N.o 1333, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7.34) 30|pub. 32646 Set.17-v oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BORIS EIDELMAN, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 10|pub. 16515 Set.17-v.oct.28.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SUSANA RUIZ de CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y CORNELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso Voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, Número 618), se convoca a todos los acreedores (artículo 959 del Código de Procedimiento Civil) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 26 de Noviembre de 1962, a las 14 horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Setiembre 13 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $330.00 33|pub. 16995 Set.21-v.nov.3.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arteconas, en autos: "Jorge Becelro Caciro contra RAMON S. FIRPO. Reconocimiento de firma", (Lo. 12, Fo. 600), se cita llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Ramón S. Firpo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $240.00 30|pub. 10393 Set.21-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ramos Isidro y otra con MEDINA DOMINGO Y OTRA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 408), se cita, llama y emplaza a Domingo Medina y Berta Peña de Medina para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 5 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $80.00 10|pub. 18290 Oct.8-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE PARALOROCHI. Propietario del Inmue-

ble. Padrón N.o 117. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (46. Libro 2. Folio 72); se emplaza a con José Paraloroski, propietario del bien inmueble Padrón número 117, ubicado en la Décima Sección Judicial (Balneario La Pedrera) Departamento de Rocha, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien de referencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos pertinentes. (Artículo 24, de la Ley N.o 9.159). — La Paloma, Octubre 2 de 1962. — Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Rocha.

27) D. 21.7|934. 15|pub. 32929. Oct.16.-v.nov.6.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMILCAR RUIZ. Concurso Voluntario". Pieza relativa a la designación de Síndico (Lo. 33, Fo. 696), se hace saber: que por resolución de fecha 16 de Agosto del corriente año dictada por este Juzgado en los autos caratulados: "Amilcar Ruiz. Concurso Voluntario" (Lo. 33, Fo. 681), se designó Síndico del nombrado concurso al señor Victoriano Osores Laco, debiendo ser entregados al nombrado Síndico, todos los bienes de pertenencia del concursado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) $120.00 15|pub. 17618 Oct.1.o-v.oct.22.

AL COMERCIO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los señores acreedores, la disolución de la sociedad CANEPA Y VILA, sitos en a calle Lucerna s n. de la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Debiendo presentarse con sus justificativos, en la calle Guaná 2041. — Montevideo, dentro de los plazos legales — Arturo Vila Naviliat (N.E.B. 1678). — Ernesto Canepa (N.E.B. 8946).

27) $120.00 20|pub. 17275 Set.26-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la clausura con fecha 15 de Setiembre de 1962 del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, establecido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Puntas de Cuadra". Acreedores presentarse en el domicilio mencionado. — Durazno, Setiembre 15 de 1962. — BRUNO GOMEZ.

27) $120.00 20|pub. 17641 Oct.1.o-v.oct.29.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, en los ramos de Café, Bar y Parrillada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1962. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID de GONZALEZ. — JOSE REINO COUTO. — FEDERICO LOIS GIORDANO. — VICENTA BERMEJO de REINO.

27) $160.00 20|pub. 17654 Oct.1.o-v.oct.29.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Gancedo y Melo al señor Rafael Pérez Figueroa el comercio en los ramos de Panadería sito en la calle 20 de Febrero N.o 3205, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — NEMECIO MORENO VALDECANTOS.

27) $160.00 20|pub. 17655 Oct.1.o-v.oct.29.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en Parque del Plata Km. 51 1|2 de la Carretera Interbalnearia (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), que gira en los ramos de Estación de Servicio para Automotores. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO de ESTEVEZ. — LILY ESTHER BERTOLO de BERRUTTI.

27) $160.00 20|pub. 17656 Oct.1.o-v.oct.29.

CESION DE DERECHOS

Con la intervención de la Oficina de balances adquiridos en el compromiso de compra-venta José Ma. Pérez, Misiones 1346, cedí los derechos del comercio sito en la Avenida Millán 3696 de esta ciudad, a mi socio señor Manuel Blanco Torreira. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — EUGENIO GARCIA PEREZ. — MARIA MARTINEZ de GARCIA.

27) $120.00 20|pub. 17254 Set.25-v.oct.23.

RIFA SUSPENDIDA

El Centro Sportivo Unión Juvenil (ciudad de Durazno), comunica que ha sido transferido el sorteo de un automóvil "Volkswagen", de la primera jugada de Noviembre de 1962 para la última de Febrero de 1963. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hildo Acosta Púa, Presidente ad-hoc. — Alejandro Demarco, Secretario.

27) $30.00 10|pub. 19092 Oct.19-v.nov.1.o.

LAMAISON LTDA.

Por documento privado de fecha 3 de Junio de 1961, autorizado por la escribana María Esperanza Goberna, se modificó el contrato primitivo de "LAMAISON LTDA.", agregándosele a la cláusula séptima un último inciso que dirá: "En todos los casos, la cesión de cuotas sociales quedará condicionada a la aprobación previa del Poder Ejecutivo". (Juzgado Letrado de Maldonado N.o 14 del Folio 26 al 27 del Tomo N.o 5 de Contratos).

27) $60.00 10|pub. 19057 Oct.19-v.nov.1.o.

TASCO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura de 17|8|962, ante Esc. Omar Costantini, inscripta el 30|8|962, en Registro Público de Comercio con el N.o 568, Fo. 1784, Lo. N.o 1. CURT WOLF AMERIKANER, cedió todas sus cuotas e intereses en "Tasco Limitada", a Enrique Pablo Doell (Heinrich Paul Doll).

27) $40.00 10pub. 19054 Oct.19-v.nov.1.o.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiendo sido denunciada al Directorio la pérdida de los títulos N.os 051|076, 077|078, 079|080 de un valor nominal de $ 5.000 cada uno, y los títulos números 001|050 de un valor nominal de $ 1.000 cada uno, al portador de la Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera S. A. ("SUGAR S. A.") el Directorio ha resuelto y hace saber:

a) Que invita a quien tenga en su poder dichos títulos a exhibirlos a la sociedad, denunciando la calidad en que los tiene.
b) Que si en el plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiesen aparecido los citados títulos, la Sociedad procederá a expedir segunda copia de los mismos.

Secretaría: Misiones 1471, piso 3.o, esc. 3.o. Montevideo.

27) $100.00 10|pub. 18387 Oct.19-v.nov.1.o.

CESION DE CUOTAS

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Luis Morus la totalidad de las cuotas que nos corresponden en la razón social "ROSSI y LORDA" Avenida 18 de Julio N.o 1542. El comprador se encuentra en posesión del comercio. Acreedores al mismo. — EUSEBIO MAURICIO ROGLIA. — IDA CLARA SCLAVO de ROGLIA. — MAURICIO OMAR ROGLIA. — NELLY OBERLIN de ROGLIA.

27) $80.00 20|pub. 17391 Set.27-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas de balances de José Ma. Pérez, (Misiones 1346), hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 30|10|61 referente al comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida Italia 3900. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN. — JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ FAJARDO.

27) $120.00 20|pub. 17585 Set.28-v.oct.26.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas de balances de José Ma. Pérez, (Misiones 1346), he clausurado mi comercio que giraba en el ramo de Café y Bar sito en la Avenida Italia 3900. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — NELSON ELADIO ORDOQUI IRIGOYEN.

27) $80.00 20|pub. 17584 Set.28-v.oct.26.

HERENCIA YACENTE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA MERCEDES MENONI DE BRAZEIRO. Denuncia de herencia yacente" (L.o 19, F.o 451), se hace saber, que el seis de Abril del corriente año falleció en la primera sección judicial de este departamento don Amado Pedro Antonio sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, Setiembre 13 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $320.00 40|pub. 18250 Oct.8-v nov.6.
Nov.21-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he procedido a la clausura del comercio de mi propiedad que giraba en la ciudad de Durazno en el ramo de Almacén de Comestibles, Fdas. Envasadas y Carnicería, con abasto propio. Acreedores presentarse Escribanía Diego A. Fort, 19 de Abril 1085 (Durazno). — HECTOR DIEGO MARTINEZ.

27) $80.00 20|pub. 18528 Oct.10-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, se disolvió la sociedad de los señores Manuel y Enrique Otero Tassano del comercio sito en la calle Dante N.o 1902 que gira en esta plaza en los ramos de café y bar, tomando posesión del mismo con fecha de hoy el señor Enrique Otero, quien tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — MANUEL OTERO TASSANO — DORA OLGA RONCA DE OTERO.

27) $160.00 20|pub. 18215 Oct.8-v.nov.6.

Extravié libreta Caja de Ahorro efectivo del Banco Hipotecario del Uruguay N.o 19.510 a nombre LUIS A. PIOLI y DOMINGO M. PIOLI. Devolver C. Cantera N.o 2779.

27) $ 20.00 10|pub. 18584 Oct.11-v.oct.25.

Por documento privado que se protocolizó el 20 de Junio de 1962 ante el Escribano Juan Carlos Viapiana se otorgó modificación de la Sociedad Químicas Unidas Limitada, en el sentido de que el ejercicio económico se equipara al año civil y en consecuencia corre del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

27) $ 40.00 10|pub. 18820 Oct.16.-v.oct.29.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "Casa Bértoli" sita en calle 25 de Mayo N.o 484 de San José. Se desvincula definitivamente el socio Juan A. Bértoli; el comercio seguirá girando a nombre de los otros dos socios señores Hugo N. Castro y Leonel Mascheroni, en el mismo local, siendo de su cargo el activo y pasivo del negocio. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 484.

27) $ 120.00 20|pub. 18823 Oct.16.-v.nov.13.

REGULARIZACION DE LA SOCIEDAD "SUC. EDUARDO C. ARIZA LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 30 de Agosto de 1962, Carlos Eduardo Ariza Piñeiro, Héctor Fernando y Elena Marijuan Etchebarne, y Julián Diego Pardal Othon, regularizaron la sociedad de hecho que tenían constituída, bajo las siguientes bases: Sociedad Responsabilidad Limitada. Objeto: Explotación de canteras de piedra caliza, etc.; Denominación: "Sucesión Eduardo C. Ariza Limitada"; Domicilio: La Plata, 1.a Sección Judicial de Lavalleja; Uso de la firma Héctor Fernando Marijuan; Capital: $ 141.912,00; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales. El contrato fue inscripto el 18 de Setiembre de 1962, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el número 31 del folio 119 al 122, Tomo 9.

27) $ 100.00 10|pub. 18869 Oct.16.-v.oct.29.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A ELECCIONES

El día 25 de Octubre de 1962 se realizará el acto eleccionario para elegir 4 titulares y 4 suplentes al Consejo Directivo, por el período 1962-1964. Funcionarán tres mesas, dos en la planta Industrial del Frigorífico Nacional en el horario de 7 a 17 horas y una en la casa Central, calle República Argentina N.o 1375 en el horario de 18 a 20. Los socios deberán en dicho acto, presentar Carnet Social o documento de identidad. — Abdon Omar Lettier, Presidente. — José Irazu, Secretario.

27) $40.00 5|pub. 18921 Oct.17-v.oct.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PAOLINO o FAULINO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19159 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TARO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19200 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON MILTON LEAVILA CAULA, (Libro 59, Folio 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub| 19160 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEDA o LEDDA PINNA, (Libro 63, Folio 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19157 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión FEDELE o FIDEL D'ALESANDRO o FEDELE o FIDEL D'ALESSANDRO ESPOSITO, (Libro 51, Folio 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 del C. P. Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19153 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE FANIZZA BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19159 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERMIN CARRAU ROVIRA, (57|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19158 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTIGLIONI GALLI, (57|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19137 Oct.22-v.nov.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTORINO de CAPELLINI o CAPPELLINI, (56-666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19201 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ACEBEDO, (Libro 51, Folio 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19224 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA STENERI de BARBIERI, F. 932, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 18180 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CLODOMIRO o CLODOMIRO o HEREGILDO CLODOMIRO ALVAREZ TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19147 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19191 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BUGNA de FASSI y CESAR FASSI BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19150 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FUENTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19189 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL JORGE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 2 de 1962. — Hugo Alves, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19183 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO SAEZ, SAYS o SAENZ, TEODORA DEL FINO, DEL PINO o DELFINO de SAEZ, SAYS o SAENZ, HERALDO SAEZ, SAYS o SAENZ, LUISA SAEZ, SAYS o SAENZ de GARCIA y CELINA SAEZ, SAYS o SAENZ de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Aron, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19184 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. ISAAC CAL o JUAN PAULO ISAAC CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 18781 Oct.16-v.oct.29.
1) $60.00 10|pub. 18781 Oct.22-v.Oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA ADELIA o DOMINGA DELIA BREVENTANO de MUNCNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19169 Oct.22-v.nov.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 8099 del 25|8|923 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la siguiente Sección Judicial: 10 Sección Judicial de Colonia, paraje Nueva Helvecia: Solar 3, manzana 214. Elvia Gaitan.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 10 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 1962.
2) $120.00 15|pub. 19221 Oct.22-v.nov.12.

3—Convocatorias Comerciales

COLONIA [illegible] S. A.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1962, a la hora 11 a. m., en nuestras oficinas, calle Lavalleja N.o 267 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; 4.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo a pagarse a los señores accionistas; 5.o) Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se hace notar que la asamblea se considerará válidamente constituida con la concurrencia de accionistas que representen no menos del 50 o|o del capital integrado y en el caso que no se obtuviera el mencionado quórum, sesionará pasada media hora de la citación con el número de accionistas presentes, (art. 12).

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la contaduría de la sociedad, un día antes del fijado para esta asamblea (artículo 13). — Colonia, Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $18.00 1|pub. 19165 Oct.22-v.oct.22.

[illegible] GENERAL [illegible]
[illegible] 30 DE JUNIO [illegible]
[illegible] Primer [illegible]

El Directorio de "[illegible] S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1962, en Soriano 1374, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente, (período 1963|64); 4.o) Remuneración del Síndico, (período 1962|63); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, debiendo depositar las acciones tres días antes en Soriano 1374, o certificado bancario de depósito de las mismas. Recibirán un resguardo indicando el número de acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 19163 Oct.22-v.oct.24.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $60.00 6|pub. 19163 Oct.22-v.oct.29.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en el local social calle Cerrito 597, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $48.00 6|pub. 19162 Oct.22-v.oct.29.

RYMALC S. A.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el sábado 10 de Noviembre de 1962, a las 15 horas en calle José Pedro Varela N.o 472, de la ciudad de Mercedes.

Orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; B) Consideración del Balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del señor Síndico; D) Ampliación de capital; E) Elección de Síndico titular y suplente.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, (artículo 10 del estatuto). — Mercedes, Octubre 17 de 1962. — Antonio Politeo, Presidente. — Víctor R. Dupoy, Secretario.
3) $70.00 5|pub. 19153 Oct.22-v.oct.26.

[illegible] URUGUAYO DE [illegible] S. A.

UNICA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo al art. [illegible] de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1962, a las [illegible] horas, en el local de Treinta y Tres N.o 1512, tercer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, informe del [illegible] de pérdidas y ganancias por el ejercicio [illegible] y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, y de acuerdo con el art. 14 de los estatutos, pasados treinta minutos de la hora fijada para la citación, la asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. — El Secretario.
3) $14.00 1|pub. 19228 Oct.22-v.oct.22.

CALZADOS SASSI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 31 de Octubre a las 18 horas, en nuestro local de la Avda. Gral. Flores N.o 2299, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de dos vocales del Directorio por el período 1962|1965 y tres suplentes por el período 1962|1963; 3) Elección de Síndico, titular y suplente para el período 1962|1963; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Actas (Art. 29).

Nota: Para poder tomar parte de la asamblea, deberán los accionistas con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o el recibo de depósito de las mismas en algún establecimiento Bancario del País. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — El Directorio.
3) $14.00 1|pub. 19215 Oct.22-v.oct.22.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1962, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón 512, piso 4, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Remuneración al Directorio; 5.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 19216 Oct.22-v.oct.26.

CAMPANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Octubre de 1962 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|62; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Rescate de acciones; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 19218 Oct.22-v.oct.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. E. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. E. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1962 a las diez horas en el local sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o Designación del Síndico titular y suplentes y sus remuneraciones; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.
3) $14.00 1|pub. 19197 Oct.22-v.oct.22.

AREQUITA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la calle [illegible] el día 31 de Octubre de 1962 a las [illegible] horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1962.

Los Señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con una anticipación de tres días a la fecha de la reunión. Se deja constancia que la asamblea quedará constituída con asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado. En caso de no obtenerse el referido quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. — El Directorio.
3) $10.00 1|pub. 19193 Oct.22-v.oct.22.

AUTOS [illegible]

Se convoca a los señores accionistas de Autos Vende S. A., de acuerdo al artículo 4.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1962, a las 11 horas en el local social de la calle Ejido 1572 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — El Directorio.
3) $10.00 1|pub. 19180 Oct.22-v.oct.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "José Costa y Fernández c|. DOLORES GERPE y ESPASANDIN. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-97), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Gerpe y Espasandín para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 30|pub. 19205 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vázquez Calo, Arturo contra MARIA LAURA CEDREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57|56), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 19204 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "PABLO MARTIN VIERA BORGES y ARACEMA VIERA DE BRITOS DE VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 7, Folio 553)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Martín Viera Borges y Aracema Viera de Britos de Viera; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Octubre 8|962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19183 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "HUMBERTO FUENTES y MARIA TERESITA MONTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 555)", se hace saber que por resolución del día 13 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Fuentes y María Teresita Monti; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de [illegible] a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de [illegible] — Canelones, [illegible] Octubre [illegible] —
5) $200.00 20|pub. 19182 Oct.22-v.nov.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES
Llamado a licitación pública N.o 1.

Se llama a licitación, para adquirir un barco usado y|o en construcción, de carga seca y parcialmente frigorífico.

Fecha de presentación de ofertas: 9 de Noviembre de 1962, a las 15 horas.

Retirar Pliego de Condiciones en Gerencia del Departamento de Transportes, Rambla F. D. Roosevelt 161, 6.o piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32934 Oct.22-v.oct.24.

CONAPROLE

Lic. N.o 45. — Ej. XXVII. — Tarros para leche de 30 litros. — Segundo llamado.
Apertura: 25|10|962. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 47. — Ej. XXVII. — Esencia de vainilla. — Segundo llamado.
Apertura: 25|10|962. Hora —10.
Lic. N.o 49. — Ej. XXVII. — Pajitas para refrescos. — Segundo llamado.
Apertura: 25|10|962. Hora 10 y 30.
Lic. N.o 50. — Ej. XXVII. — Té, acondicionado en sobres de 2 grs. — Segundo llamado.
Apertura: 25|10|962. Hora 11.
Lic. N.o 57. — Ej XXVII. — Venta de máquinas.
Apertura: 22|10|962. Hora 10.
Lic. N.o 58. — Ej. XXVII. — Granos, (Avena, cebada, feterita, maíz y trigo).
Apertura: 24|10|962. Hora 9 y 30.
Lic. N.o 59. — Ej. —XXVII. — Sales minerales.
Apertura: 24|10|962. Hora: 10 y 30.
Lic. N.o —60. — Ej. XXVII. — Expellers y|o harinas de lino y girasol.
Apertura: 24|10|962. Hora 11.
Lic. N.o 61. — Ej. XXVII. — Harina de carne.
Apertura: 24|10|962. Hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1329, 3er. piso, en días hábiles de 9 a 13 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) 648.00 3|pub. 19219 Oct.22-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 27|962
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 65, Canelones, Tramo Estación Castellanos a Puente Colorado, (terminación) extensión 3 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 8 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32987 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 26|962
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 3, Tacuarembó, Tramo parcial desde Achar hacia Empalme con Ruta 59", próximo a San Gregorio, extensión 20 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares, en Secretaría General, 4.o piso, y Adquisición en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 12 de Noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32986 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 25|962
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Canelones, Accesos izquierdos del puente s|Ao. Carrasco en Rambla Costanera hasta empalmar camino continuación Avenida Italia, ext. 2 kilómetros".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 7 de Noviembre a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32985 Oct.22-v.nov.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA
(Primer llamado)
Utiles, papelería y material de oficina

De acuerdo con la autorización dada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 26 de Marzo de 1962 y en cumplimiento de lo que dispone la Ley N.o 9.543 del 31 de Diciembre de 1935 y reglamentaciones afines, llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro del material de oficina que se indica en la relación adjunta al respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la División Secretaría del Organismo, Colonia 892. (7.o piso), en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones, en sobre cerrado y lacrado ante la División Secretaría de la Dirección de Ganadería, en el acto de apertura que tendrá lugar el día jueves 8 de Noviembre de 1962, a la hora 15, en la calle Colonia 892. 7.o piso. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — División Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32962 Oct.22-v.oct.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación No 74
Primer llamado

Apertura: 5 de Noviembre de 1962, hora 10.
Suministro de herrería de obra, Plaza.

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a ofertas, en un segundo llamado, para el día 15 de Noviembre de 1962, a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780, Sayago, de Lunes a Viernes, de 8 a 13 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32933 Oct.22-v.oct.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 22 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 29 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

MANUEL LOPEZ, 71 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 225 y VIOLETA BLANCA MILAN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 225.

3.a Sección

JOSE MARIA INFANTOZZI (Apoderado de), OSCAR MARIA INFANTOZZI SOSA, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rincón 612 y MERCEDES COMAS BORDABERRY, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 612.

4.a Sección

NELSON RAMON GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1226 y PACIFICA RAMONA PERDIGON, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1261.

5.a Sección

CESAR DA ROSA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Horne s|n. y ANA MIRTA RUSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez esq. José E. Rodó.

6.a Sección

EDINSON WAGNER ROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egido 1444 y ALBA ELSA GOBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egido 1444.

8.a Sección

ELFRIDES GONZALEZ, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lima 1268 y JACI CELESTINA CASTILHOS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Valparaíso 1344.

NIKITA KORNAPFEL, 57 años, soltero, jornalero, polaco, (c. legal), domiciliado Piedra Alta 1922 y MARIA FERRARA, 40 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Asunción 1499.

9.a Sección

HECTOR FREDDY AGOSTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 1958 y MARIA CORINA GRECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5343.

CARLOS ALBERTO CARVE, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carve 5650 y MARGARITA ELVIRA DADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1730.

RAMON DONATO REBELLA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5442 y MARIA CELIA BONINI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5868.

10.a Sección

DOMINGO MAZZEO, 43 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Rivera 7296 y MARIA CATALINA CIMATO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 7296.

OSCAR AMIR BENITEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado A. Sosa 3589 y DORY NELLY ORREGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3589, apto. 2.

EDUARDO ROQUE BORRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1573 y MARTHA SUSANA BELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 4689.

HECTOR MIRANDA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida Italia 3879 y BEATRIZ LILIAN FERNANDEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 4023.

WALTER HUGO GARGALLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4207 y MAGDALENA RINALDI, 42 años viuda, oriental, domiciliada Lambaré 2033.

EDUARDO GOMES, 26 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado Neyra 3830 y TERESA CALBERAZZO, 30 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Neyra 3830.

RAUL MARIO MEIRELES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1624 y CELINA AGUILAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1624, apto. 2.

EUSEBIO DAVID DOMINGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Málaga 4757 y YOLANDA ESTHER ALDAMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Málaga 4757.

JUAN CARLOS DOS SANTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2459 y MATILDE LINDNER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4259.

11.a Sección

ABEL FLEITAS, 19 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Oficial 5.o 3951 y ANA MARIA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3963.

JUSTO SOTO, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado, Paez 2216 y MARIA LOPEZ, 42 años, soltera, labradora, española, domiciliada Paez 2216.

JESUS MARIA ISAAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6203 y CLARASI FIGUEROA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6132.

JUAN SANTOMAURO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Francisco Santos 4911 y LUCIA HERMINDA TOPPIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 4911.

12.a Sección

RODOLFO JUAN PALASTHY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2909 y MYRIAN ETHEL STASI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2909.

MARIO MILGAM, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2431 y ADELA ZONSEJNAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2431.

SEBASTIAN RANDAZZO, 61 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Pando 2624 y GIUSEPPINA BARBIERI, 53 años, soltera, italiana, domiciliada Pando 2624, (in-Extremis).

HECTOR GREDER, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3356 y PAULA ROSA SANABRIA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 3356.

13.a Sección

RAMON RUDECINDO RODRIGUEZ 67 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó, Calle 12, 242 y ESPERANZA MANUELA GONZALEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, Calle 12, 242.

15.a Sección

HECTOR GUILLERMO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1971, apto. 2 y NELLY CLARA FIGUEROA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Guaná 1971, apto. 2.

JUAN GATTI, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1910 y MARGARITA BARIATTI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1910.

GREGORIO JESUS MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1649 y NELLY VEGA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1649.

16.a Sección

LEONEL RAUL FIGUEROA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4492 y MARIA DEL CARMEN VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4474.
ISAAC CARABALLO, 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 628 y BERNABELA GONZALEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 628.

18.a Sección

JOSE ROZAS, 37 años, divorciado, comercio, argentino, C|N., domiciliado S. Antuña 2990 y LETICIA LUCIA TERRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Antuña 2990.
HUMBERTO ENRIQUE PAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 622 y MARIA MERCEDES SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Miranda 2385.
MARIO COSTA GUASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 938 y MARTHA VAZQUEZ MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2720.
MIGUEL HECTOR LEPERA, 30 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Timbó 2634 y MABEL CRISTINA MORALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbó 2624.
GUILLERMO ALFREDO FERRETTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2714 y SANTA EROMA MUNIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 918.
EDUARDO BRITES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1074, apto. 3 y VIOLETA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1274.

19.a Sección

ADOLFO BEDOYA, 22 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Jackson 1439, 2.o piso, y MARIA DEL CARMEN CHALAR 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1961.

20 Sección

JOSE BATLLE PEREIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4259 y FRANCISCA MERA, 32 años, soltera, española, domiciliada Rivera Indarte 4259.
CLIMACO EDUARDO MONTERO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4216 y MYRIAM GAGUINE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4216.
ANGEL RUBEN ABOY, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Spikerman 4034 y AIDA OWALDONDA LEMOS, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Ibirocay 4158.
RICARDO GABRIEL IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4440 y ELIDA GLADYS ESPINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4221.
HECTOR ALFREDO AVERO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 290 y OLGA ESTHER ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 290.

21.a Sección

CARLOS [illegible], 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Coronel José María Navajas 1243 y MARGARITA NORMA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5159.
JOSE MARIA MUIÑO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4666 y JUANA BRAVO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4666.
WALTER FLORENCIO FIANZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canning 1632 y ALBA SENDOLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canning 1730.
MARIO GUZMAN PEREIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1526 y OLGA IRIS DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5300.

22.a Sección

YAMANDU PAZ GOMEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Bonaparte 3277 y EMA ROSA MARTINEZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3277.
JUAN ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado R. [illegible] y MARIA JOSEFINA [illegible] DI [illegible], 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termópilas 3561.

23.a Sección

ROGELIO TRIGO, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ibirapitá 2758 y MARIA FLOR LOPEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Ibirapitá 2758.

24.a Sección

JOSE ANTONIO SPOSATO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ayacucho 3578, apto. 3 e ILMA BERGES, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1770.
OSCAR PEREIRA, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Gral. Prim 3121 y ROMA SPADACCINI, 28 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada Gral. Prim 3119.
BELARMINO DIEGO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1431 y CARMEN GESTEIRA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Bustamante 1403.
CARLOS ADOLFO MAYA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1478 y NELLY AVELINA COLLAZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3058.

14) $6.00 3|pub. v-Oct.25.

6.a Sección

JORGE CRISTIANI UHALDE, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1298 y SUSANA LABAT BARRERE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1298, ap. 4, piso 2.o.

18.a Sección

SAMUEL SCHÖNBERGER, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Paullier 1274 y MIRTHA SONNIA BIANCHI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1274, ap. 1.

14) 1|pub. v.oct.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor YFITO MACIEL ALVAREZ, solicita la inscripción el tango titulado "Aquel Retrato", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 19220 Oct.22-v.nov.5

El señor CESAR RODRIGUEZ VICENTINI, solicita la inscripción del "Calendografo Crisa Original Perpetuo", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 19214 Oct.22-v.nov.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ante dicho Juzgado, ALBERTO VIDEGAIN y MARIA PILAR RONDEROS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Avesti", debe decir: Aresti, donde dice: "Pilar Ronderos", debe decir: María Pilar Ronderos, donde esta aparece como nacida el 12 de Marzo de 1907", debe decir: 25 de Marzo de 1903, y donde dice: 'Oliva Ochoa", debe decir: María Oliva Ochoa. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19182 Oct.22-v.nov.2

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "COUTO DE SALAMON, JOSEFINA c| SUAREZ MAXIMA; Prescripción' (L.o 62, F.o 250), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 13 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1528, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada a fojas 153, o sea $ 14.068.00, la propiedad y derechos posesorios sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 73.[illegible], situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo la Villa de la Unión, señalado con el N.o 10, en la manzana N.o 25 [illegible] lindando por el Acimensor don [illegible], en Junio de 1897, y que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al oeste, a la calle Coruña (Antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apóstoles y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al este lindando con Bartolomé Blanco; al norte con el solar N.o 20 y al sur con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los títulos y los autos en los que se dispuso la presente venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $420.00 15|pub. 19235 Oct.22-v.nov.12.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Romeo Zerboni, c|MICHEL HOLZMAN. Cobro de pesos. (L.o 59, F.o 52), se hace saber al público que el día martes 13 de Noviembre de 1962 a las 15 horas se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro en el local de la calle Piedras 313, sin base y al mejor postor de: un motor eléctrico de 5 H. P. 120 vols. número 1922445 marca B. Liut, setenta y un frascos conteniendo desinfectante marca Sterel, y treinta frascos vacíos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1962.

20) $ 100.00 10|pub. 19203 Oct 22-v.nov.5.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "José M. Badano Pelicastro y otros contra MARIA LUISA BADANO. Cesación de condominio", (Lo. 58, Fo. 692), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José A. Cabrera número 3971 y por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00 el siguiente bien inmueble: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.544 con un área de 357 metros 50 décimos cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la calle José A. Cabrera, entre las calles General Laborde y Porvenir, donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3971; 10 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los números 67.550 y 67.537 y 34 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el Padrón N.o 67.545 y al Sur-Oeste con el Padrón N.o 67.543. Dicho bien lo hubo don José Badano, casado con María Policastro por compra-venta a José Tomás Lorenzo el 7 de Junio de 1918, en esta ciudad ante el escribano José [illegible], según título actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien se remata libre de gravámenes, en el estado de conservación que se encuentra y con los pavimentos de sus frentes pagados; C) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador, que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, los gastos de escritura, certificados e impuestos, con excepción de los que son de cargo, según la ley, de los vendedores; D) Que los títulos del inmueble mencionado, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1[illegible] Serie 29), a nombre de José Badano, que se cancelará previamente; E) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Carl Zagía, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 18151 Oct.22-v.nov.12

MAXIMO S. KLEIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Arias Antonio c|JUAN BALZA y otros. Juicio Ejecutivo, (F.o A. 262|61), se hace saber que el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein al remate y con la base de las 2|3 partes de su tasación de una Patente con licencia alcohólica Padrón 32488, (base de venta pesos 6.666.66). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Seña 30 o|o. — Montevideo. Octubre 17 de 1962.
20) $ 80.00 10|pub. 19184 Oct.22-v.nov.5.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, en autos: "José M. Rodríguez Martínez contra FERNANDO ARAUJO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 15, Fo. 16), se hace saber que el próximo 6 de Noviembre, a las 16 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala N.o 1328), por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación(o sea $ 6.000.00, de la licencia alcohólica N.o 955, Padrón N.o 51.770 para el Departamento de Montevideo.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $120.00 10|pub. 19192 Oct.22-v.nov.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.132. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sel-Rex Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

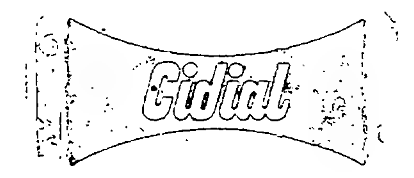
Les Plates

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19225 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.133. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUMIDIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19226 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.134. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, san solicitado el registro de la marca: "KLOTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19227 Oct.22-v.nov.5.

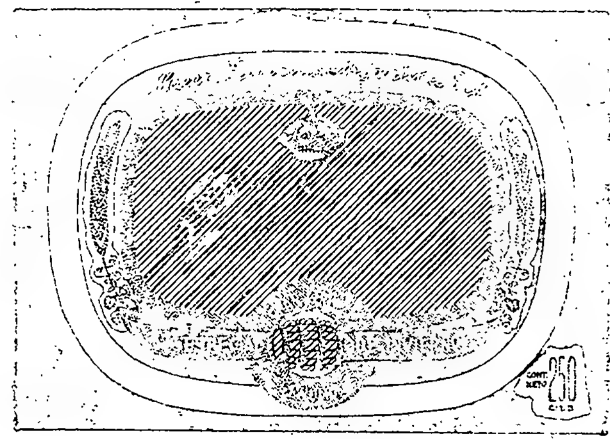
ACTA N.o 98.122. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19171 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.140. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, José Coronel, de Montevideo, solicita la marca: "GAMIBETAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19273 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.137. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca:



para Cerveza, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 19150 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.123. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca:



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 19172 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.128. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "AMPLIMICINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19174 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.127. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio Passadore y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PUCE" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19175 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.126. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mutio Passadore y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "FOURGONETTE" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19176 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 98.136. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca: "PONSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19149 Oct.22-v.nov.55.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. MANUEL R. PAULETE comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Carlos Santiago Gago, el Taller que en el ramo de Lustres de Muebles gira en esta plaza en la calle Juan M. Blanes 866. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19178 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Fermentadas embotelladas, sito en la calle Figurita número 2936 de esta ciudad, al señor Salvador Guerrieri con fecha 16 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELIZA KARADJIAN de DER SARKISSIAN — ARTIN DER SARKISSIAN.
25) $ 120.00 20|pub. 19154 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de escribanía Hujosa he prometido vender a Niria Moreno Gómez de Sosa el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y varios, gira en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti N.o 2632 bis. acreedores en 8 de Octubre 3446. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — JUANA STOYANOV POPOV de YLIEFF.
25) $ 120.00 20|pub. 19170 Oct.22.-v.nov.19.

Se hace saber que por documento de fecha 16 de Octubre de 1962 el señor GERARDO LEZAMA MALET, cedió a favor del señor Alberto Antonio Meriggi Diez los derechos a la compra del negocio de barraca de materiales de construcción sito en la calle San Quintín 4381 y calle Santa Lucía 4385 retrotrayéndose los efectos jurídicos al día 30 de Diciembre de 1960. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19148 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Capurro número 917 bis de esta ciudad, al señor Elías Lois Pérez, con fecha 15 de Octubre de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA E. TARO de MEDICI. — SEVERINO MEDICI. — Sucesión de ELOISA ELENA TARO de MASSIA.
25) $ 120.00 20|pub. 19155 Oct.22.-v.nov.19.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de las concursantes habilitadas para intervenir en el Concurso de Labores Femeninas, para proveer cargos de profesoras en las escuelas diurnas del país, año 1960, que las pruebas concernientes al mismo darán comienzo el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15 (quince) en el local del anexo de los Institutos Normales, sito en la calle Maldonado 1390.
La lista de las personas habilitadas para intervenir en el mismo, se encuentra en la Oficina de Concursos, Andes 1273. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 32989 Oct.22.-v.oct.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Se comunica a los señores maestros ordenados en el concurso de méritos llamado para proveer, en efectividad, cargos de maestros Directores de Primer Grado en las Escuelas Comunes de Montevideo —Año 1960— vacantes 1959, que la elección de cargos correspondiente se realizará el día 1.o de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina, Andes 1273. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 32988 Oct.22.-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
(OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.
Relación N.o 212
Padrones 33344|195503, propietario señor Propietario.

Padrones 44458|3478|9904, propietario Matilse Bartel de Rodríguez.
Padrón 97430, propietario Carlos Codina.
Padrón 98302, propietario Asoc. de la Iglesia Metodista.
Padrón 99762, propietario Gerardo Tegrezzolo.
Padrón 102620, propietario Constantino Alfonso.
Padrones 102939|13838, propietario Liceo "Erwy School" Soc. Cult.
Padrón 104549, propietario señor Propietario.
Padrones 128971|205021 al 030, propietario Aurelio R. Palma.
Padrones 133359|182820 y otro, propietario C. de los P. P. Carmelitas.
Padrón 137063, propietario Suc. Fco. Piria S. A.
Padrón 139680, propietario Julio Pensalfini.
Padrones 142194|195561 al 570, propietario César Alvarez Aguiar.
Padrones 144343|46|196423|24, propietario Banco Popular del Uruguay.
Padrones 144520|36|179531|33, propietario Celia Mendiondo de Sintas y otros.
Padrones 146194|213295|312, propietario Herald S. A.
Padrón 149643, propietarios Máximo y David Bincovich.
Padrones 153146|212771|774, propietario Hugo Luongo.
Padrones 153366|63638, propietario doctor José H. May.
Padrones 154516|16460|182811, propietarios Zaffaroni y Sánchez S. A.
Padrones 157195|146939|120909, propietario Asociación de las Hnas. Capuchinas.
Padrones 158065|6869|70, propietarios Agustín Canessa y otros.
Padrones 158579|191791, propietario Andrés Chiesa.
Padrón 158792, propietarios Pablo Eduardo Gillespie y otros.
Padrones 164043|44|45, propietarios Guillermo Strauch y otros.
Padrones 164502|203821|22, propietarios Miguel A. Patinio y otro.
Padrón 164660, propietario Jesús Senen Fleitas.
Padrón 168831, propietarios Elsa M. de Val y otros.
Padrones 170265|68|69170|73, propietarios Elvira Risso de Boccia y otro.
Padrón 170861, propietario Nissim Jerusalmi.
Padrón 175389, propietario Isis Bianchi de Mendiz.
Padrones 176071|72|174695|96, propietario "Fasaproqui" S. A.
Padrón 177424, propietario Graciliano Aristumuño.
Padrones 178270|211217|236, propietario Osvaldo Barreiro.
Padrones 179120|204067|78, propietario Ricardo Hoffman.
Padrones 180701|208774|76, propietario Raúl Silveira.
Padrones 183640|183670, propietario Luis Mazzochi.
Padrón 185067, propietario Pilar C. de Alamilla.
Padrón 185071, propietario Carlos Decia.
Padrones 187418|19|196166|69, propietario Santa Felicia S. A.
Padrones 189629|212613|21, propietario Guillermo Rodríguez.
Padrón 189790, propietario Raúl Damonte.
Padrones 190320|211377|82, propietario José Masonti.
Padrón 190821, propietario Benjamín E. Díaz.
Padrones 195492|211409|20, propietarios Héctor y Oscar Speranza.
Departamento de Contribución Inmobiliaria. — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 32992 Oct.22.-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
(OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación No 243. A.

Padrones 3819 (208604 al 623), propietario Mateo Liberman.
Padrones 4371|72|73|74|75|76, propietario Banco Hipotecario del Uruguay.
Padrones 5452 (214052 al 072), propietario Pablo Acevedo.
Padrones 7367 (208437|443), propietario Floriano Ruiz.
Padrón 7392, propietario Emilio Santalucci.
Padrones 7457 (213451|463), propietario Abraham Telechanski.
Padrones 7901|7902, propietarios María Arruti de Méndez y otros.
Padrones 17555 (214198|199), propietario Mario E. Zanotta.
Padrones 17652 (210143 al 146), propietario Juan R. Quadrelli.
Padrón 19835, propietario José Pensico.
Padrones 252[illegible] (195533 al 542), propietario J. S. Poeymiró y Cía.
Padrones 26356 (208415|433), propietario Fausto L. Rodríguez.
Padrón 26963.
Padrones 27587|588, propietario Vicente Ferrari.
Padrones 28563 (195582|854), propietarios Arístides Mailhos y otros.
Padrón 29108, propietario María E. Freire.
Padrones 30173 (211195|214), propietario Ernesto Lubin y otro.
Padrones [illegible] ([illegible]), propietarios Marco Cutuli y otro.
Padrones [illegible] ([illegible]).
Padrones 30958 ([illegible]), propietario María A. Guelfi de [illegible]
Padrones [illegible] ([illegible]), propietario Carlos Vallarino y otro.
Padrones [illegible] ([illegible]), propietarios Angel Bernasconi y otro.
Padrones [illegible] (211422 [illegible]), propietario Severio Di Bello.
Padrón 31905, propietario Moisés Tuchman y otro.
Padrones 32532 (215914|930), propietario Merville S. A.
Padrones 32668 (212141|196), propietario Sergio Iesi.
Padrones 33023 (209219|221), propietario Raul Maya.
Padrón 33646, propietario José F. Berasain.
Padrón 33647, propietario Serafina M. de Berasain.
Departamento de Contribución Inmobiliaria. — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 32990 Oct.22-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
(OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS)

Expedientes de Edificación y Deslinde Terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 243. B.

Padrones 32911 (206545|561), propietario Arturo Lapoujade.
Padrones 35824|29|35 (196221|32), propietario Asdour Tchekmedjión.
Padrones 36442 (212457 al 491), propietarios Emil y Salm Pascal.
Padrones 38941|42, propietario Curaichi Misagawa.
Padrón 42160, propietario María Sofía Bogado.
Padrón 43477, propietario Santiago Repetto.
Padrones 43697|104875|195855|56, propietario María T. Sánchez de Aramburú.
Padrones 45459|467|186842, propietario La Colina S. A.
Padrones 46803|6758|59, propietario Gualterio Coyto.
Padrón 47881, propietario Nicolás Cotignola.
Padrones 49050|14577, propietario Hugo Márquez Realan.
Padrones 51615|614, propietario Alfonso Montaldo.
Padrón 52970, propietario Mina Franz de Barrenechea.
Padrones 54080|45002, propietario Eduardo Sanguinetti.
Padrones 54667|212768|770, propietario Roberto y David Veirog.
Padrones 60609|66379, propietarios Salvador Vizcay y otro.
Padrón 60896, propietaria Rosa D. de Barriola.
Padrón 61576, propietario Carmine Camarota.
Padrones 63488|111193, propietarios Fernando y Jorge Vázquez.
Padrones 63561|62, propietario Ferid Babazogli.
Padrones 64549 (214075|076), propietarios Juan Bautista Hernández y otro.
Padrones 64710 (195553|560), propietarios Armando Reguscí Voulminot y otro.
Padrones 64869|64186, propietario Suc. Pedro Vacca.
Padrón 65234, propietario Rogelio García Fuentes.
Padrones 65502|507, propietario José C. Fascioli.
Padrones 68198|64850, propietario Amelia Fernás de Lago.
Padrones 70524|70652, propietario Juan J. Beniscelli.
Padrones 70746|756, propietario Juana Semper de Arcosa y otra.
Padrones 72859|196059|080, propietario Alfredo Eladio Benech.
Padrones 73825|26|196235, propietario Angel Vigilante.
Padrón 75232, propietario Teresa Díaz de Venturini.
Padrón 79001, propietario Nicolás Gusatti.
Padrón 79842, propietario Gregorio A. Simbrelo.
Padrones 814134|412, propietario Anacleto Luis Deambrosis.
Padrones 81713|14|12, propietario Fanacoll S. A.
Padrón 82376, propietario Oscar Ringolo.
Padrón 86460, propietario Miguel García.
Padrón 87869, propietario Ruben W. Soler.
Padrón 90042, propietario Alvaro Avalo.
Padrones 91925|189652, propietario Rosa A. Duce y otros.
Padrones 92231|115052, propietario Martina M. de Saraví.
Padrones 92990|158944, propietarios Ramón y G. Palkes.
Padrón 93152, propietario Leopoldo A. Hughes.
Padrones 94015|16, propietario Víctor González.
Padrones 95653|54, propietario Ruben Mazzino.
Padrón 95771, propietario Eduardo Umpiérrez.
Padrones 110349|50|51, propietario Jacinto Gómez Blanco.
Padrón 111200.
Padrones 114753-57731-33-35, propietario Moisés Sluvis.
Padrones 115420|1|2|3|4|516.
Padrones 115801-57624, propietario Suc. Benito Firpo.
Padrón 120381, propietario R. Pietracaprina.
Padrones 121195-211825 843, propietario Jorge R. Bonino.
Padrón 1237713, propietario Taranco y Cía. S. A.
Padrones 126814-207166-181, propietario Iodolfo Vallarino.
Padrón 127026, propietario E. García da Rosa.
Padrones 127527-54282, propietario J. Caldeyro.
Departamento de Contribución Inmobiliaria. — Montevideo, Octubre de 1962.
27) (C. C.) 1|pub. 32991 Oct.22-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente.

—Ayudante de Investigación en Alta Tensión del Instituto de Electrotécnica (25 horas semanales, $ 1.505.00 mensuales).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 24 de Noviembre de 1962, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 32993 Oct.22.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE BONDONI, Ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Adelaida Malanotti de Bondoni solicitando la declaración de ausencia de su esposo José o José Manuel Bondoni, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 60.00 10|pub. 19202 Oct.22-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña CAROLINA FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Perotta, Ricardo Roberto y García de Perotta, Nericley contra Ferreira Carolina. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 175" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Hugo F. Barú Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19234 Oct.22.-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio, instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.
27) $ 30.00 20|pub. 16033 Oct.22.-v.nov.19.

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri S. A.", Serie B 9 1|2; que el día 17 de Octubre de 1962, se efectuó el cuarto sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos:

340, 353, 369, 386, 387, 391, 397, 407, 411, 415, 418, 434, 436, 438, 440, 462, 468, 499, 518, 538, 544, 546, 549, 563, 569, 590, 596, 600, 613, 626, 630, 675, 691, 699, 700, 714, 715, 716, 719, 725, 742, 747, 748, 757, 760, 765, 769, 778, 785, 803, 804, 810, 819, 831, 832, 856, 862, 839, 899, 922, 928, 947, 948, 959, 960, 954, 966, 973, 980, 989.

El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Noviembre de 1962, en nuestro local de la calle Mercedes 1199, en efectivo al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los cupones desde N.o 17 inclusive, los que desde la fecha quedan sin valor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — El Directorio.
27) $ 42.00 3|pub. 19223 Oct.22.-v.oct.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

BINON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BINON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de LUXTANSA S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiara, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunto o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, o inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo, Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Rubem Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Junio dos de mil novecientos sesenta y uno.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — Visto: La gestión de "LUXTANSA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultado: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 9) sustituirla por la de "BINON S. A.". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "BINON S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Fojas 9. — Montevideo, Febrero 26 de 1962. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por "LUXTANSA S. A." expte. 1403|61 confirma que el nombre de la sociedad será BINON S. A. Saluda a usted atte. Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Junio de 1962. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 681 al folio 4085 del libro número 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 407.00. — 1|pub. — 16299.

RINWAY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RINWAY INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente

Estatutos

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará "RINWAY INVESTMENT S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o [illegible] acciones, ascenderá a U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas [illegible]

jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum, y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designan por mandato privado y los señores José Goldbroch y Susana González Leida y aprobada se firma la presente a Junio 20 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, o Junio veinte de mil novecientos sesenta. — Ruben Martín Vila, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Visto: La gestión de "RINWAY INVESTMENT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen fijado por la Ley N.o 11073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "RINWAY INVESTMENT S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 6. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, o Israel Lublinerman, en expte. 2110|61. RINWAY INVESTMENT S. A. dicen: Que en el artículo 5 donde dice: "$ 1.000 (mil pesos)", debe decir: "U$S 160 (cien dólares)". Le saludan atte. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Es copia fiel — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Con esta fecha y con el número 682 al folio 4230 del libro número 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 437.00. — 1|pub. — 16300.

B A N C O D E F L O R E S

A C T I V O —

Disponible:		
Encaje metálico vellón	$ 8.084.07	
Encaje fiduciario	" 1.068.226.00	$ 1.077.230.07
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente	$ 807.248.93	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Compensadora	" 542.093.62	
Depósitos bancarios	" 50.874.56	" 900.217.22
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 96.800.00)		" 65.058.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 5.484.211.54	
Valores descontados	" 7.224.533.34	
Deudores varios	" 728.450.39	
Crédito rural	" 1.609.992.98	
Acciones a emitir	" 568.950.00	
Dependencias	" 2.108.496.37	" 17.699.634.02
Inmovilizado:		
Edificio Banco	$ 1.480.109.42	
Inmuebles	" 180.533.37	
Muebles y útiles e instalaciones	" 757.796.22	" 2.374.439.01
Varias cuentas deudoras:		
Saldo de diversos rubros		" 241.338.54
Total del Activo		$ 22.809.090.15
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 2.4[illegible].845.66
		$ 25.231.944.21

PASIVO —

Patrimonial:

Capital realizado	$	2.37[illegible]		
Fondo reserva	"	28[illegible]		
Fondo de previsión	"	531.[illegible]		
Capital suscripto a realizar	"	388.[illegible]		
Fondo de extensión	"	1.309.[illegible]	$	5.479.675.66

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	2.771.439.18

Exigible a plazo:

Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de pre aviso)	$	3.706.035.84		
Depósitos a plazo fijo (a más de 30 días)	"	5.547.022.26	"	9.253.058.10

Exigible:

Acreedores varios	$	2.078.514.66		
Dependencias	"	2.386.039.48	"	4.464.554.14

Varias cuentas acreedoras:

Intereses a vencer	$	340.369.07		
Utilidades a distribuir	"	500.000.00	"	840.369.07
Total del Pasivo			$	22.809.099.15

Cuentas de orden:

Depositantes de valores			"	2.422.845.06
			$	25.231.944.21

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1961|1962

Utilidad general			$	2.009.785.67

A deducir. Costos:

Gastos administración	$	453.175.77		
Gastos explotación	"	493.844.64		
Cargas fiscales	"	306.909.39		
Cargas sociales	"	185.510.21		
Castigos (amortizaciones)	"	70.345.66	"	1.509.785.67
			$	500.000.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

[illegible] % A Accionistas, Fondo de reserva y Fondo de previsión, distribuído en la siguiente forma:

A Accionistas, dividendo provisorio adelantado al 31|3|62 — 5 o|o	$	113.530.00		
Dividendo complementario al 30|9|62, 8 o|o	"	181.648.00		
Total que corresponde a $ 2.270.600.00 al 13 o|o	$	295.178.00		
A Accionistas, dividendo proporcional, sobre pesos 703.250.00	"	89.962.00	$	385.140.00
Dividendo extra — 5 o|o en acciones — y que totaliza el dividendo general del ejercicio: 18 o|o	$	128.200.00		
A reserva legal estatutaria	$	50.000.00		
A fondo de previsión	"	14.860.00	$	400.000.00
[illegible] % A Presidente, Directorio, Síndico y personal	$	92.500.00		
[illegible] % A instituciones locales	"	5.000.00		
[illegible] % A la Unión Económica del Uruguay	"	2.500.00	"	100.000.00
Utilidades a distribuir			$	500.000.00

Marcos A. Maycbre, Presidente. — Wenceslao Brun, Secretario. — Juan D. Iglesias, Gerente General. — Contador Público Jorge H. [illegible], Subgerente General.

$ 600.00. — 18853. — 1 pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus avisos, [illegible] las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de [illegible] con la demora de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones [illegible] perder el derecho de reinserción.